

Montevideo, Martes 7 de Febrero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21663

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 24|984. — **Se dictan normas sobre los gastos que demande la atención de huéspedes oficiales**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de enero de 1984.

Visto: la inconveniencia de que en las resoluciones del Poder Ejecutivo en que se declara la calidad de huésped oficial, documento que se entrega al visitante como distinción, figure en forma expresa la constancia de la financiación del gasto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha en vigencia del presente decreto, los gastos que demande la atención de huéspedes oficiales de la República declarados tales por resolución expresa, serán atendidos con cargo al Rubro 9, Renglón 9.2.1 del Programa 1.01 o 1.02, indistintamente del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. En las resoluciones que se dicten oficializando las visitas referidas no se dejará constancia alguna de la forma en que se financiarán las mismas.

Art. 2º Se entenderá por gastos que demanden las mencionadas visitas oficiales, a los efectos de este decreto, la totalidad de los mismos cuando se declaren huéspedes oficiales de honor, y únicamente los de alojamiento en sentido estricto para los casos en que sólo se declare huésped oficial.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ALVAREZ. — CARLOS A. MAESO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 519|983. — Se aprueba la modificación presupuestal para el Ejercicio 1984 propuesta por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Montevideo por la cual propone al Poder Ejecutivo una modificación presupuestal para el Ejercicio 1984.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha dado su aprobación a estas ampliaciones presupuestales teniendo en cuenta que: a) Para el próximo presupuesto deberá estudiarse la eliminación de los cargos vacantes que dan lugar a economías en los créditos correspondientes por su no provisión; b) Las inversiones deben presupuestarse según los criterios generales establecidos con respecto a amortizaciones de deudas y afectación de mano de obra; c) Para el próximo presupuesto debe reverse la Tasa de Papel Timbrado Municipal y su sustitución por otro tributo; d) Que en forma expresa deberá establecerse en el texto del proyecto la alícuota porcentual o la base de imposición a los efectos de la liquidación de la Contribución Inmobiliaria Urbana, Tasa General Municipal y sus respectivos adicionales para el Proyecto de Saneamiento Urbano; e) Que también se deberá mencionar cual es el valor real de la propiedad inmueble que se utiliza como base imponible; f) Que deberá establecerse en el texto del decreto municipal los valores de aforo de los vehículos que constituyen la base de imposición de la Patente de Rodados; g) Que se sugiere la derogación de la tasa que grava la eliminación de vehículos del registro municipal a efectos de reempadronarlos en otro departamento; y h) Que con respecto a las sanciones por mora y a los intereses establecidos en el Texto Ordenado de Contribución por Mejoras para Obras de Pavimento y Saneamiento se recomienda su adecuación a las establecidas por la ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario);

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República en Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1983 no formula ob-

servaciones al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Montevideo para el Ejercicio 1984 con excepción de que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 12.249, de 23 de noviembre de 1961, respecto del seguro por accidentes de trabajo; que las tasas deben guardar una razonable equivalencia con el costo del servicio de que se trata y que una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el Plan de Inversiones Públicas del Ejercicio 1984, deberá ajustar el presente proyecto en cuanto se refiere a programas, nomenclaturas, descripción y montos a lo que establezca el mencionado Plan.

Considerando: I) Que de no recaudarse los recursos previstos deberán abatirse gastos a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal;

II) Que la Intendencia Municipal de Montevideo está estudiando la instrumentación de los mecanismos que permitan adecuar la presupuestación de las inversiones según los criterios generales, en particular en lo que hace referencia a la incorporación de mano de obra;

III) Que es necesario fijar un plazo prudencial para que la Intendencia Municipal de Montevideo incorpore en sus normas presupuestales la cuantía de la alícuota y|o el monto imponible de Contribución Inmobiliaria, Patente de Rodados, Tasa General Municipal y sus respectivos adicionales;

IV) Que es conveniente, para el próximo ejercicio, derogar la Tasa de Papel Timbrado Municipal dado que por el criterio de compatibilidad establecido por el Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976, no debería existir a nivel municipal un tributo similar al que fuera derogado a nivel nacional;

V) Que no se estima oportuno derogar la tasa que grava la eliminación de vehículos del registro municipal a efectos de reempadronarlos en otro departamento hasta tanto la Intendencia Municipal de Montevideo no finalice los estudios que al respecto está realizando;

VI) Que la Intendencia Municipal de Montevideo ha expresado que las sanciones por mora e intereses proyectados en el régimen de Contribución por Mejoras para obras de Pavimento y Saneamiento serán adecuadas a las disposiciones del Código Tributario mediante una resolución del señor Intendente;

VII) Que corresponde estudiar la posibilidad de eliminar cargos vacantes que no han de ser provistos a efectos de que las asignaciones presupuestales reflejen la verdadera composición.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y por la Asesoría Económico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestal para el Ejercicio 1984 propuesta por la Intendencia Municipal de Montevideo, cuyos montos quedan fijados en nuevos pesos 3.076:088.000.00 (nuevos pesos tres mil setenta y seis millones ochenta y ocho mil). Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) GASTOS

(en miles de nuevos pesos)

	Vigente	Proyectado
Retrib. Personales	757.062	1.083.452
Benef. y Cargas Sociales	190.690	256.235
SUBTOTAL	947.752	1.339.687
Menos Economía	75.866	75.866
	871.886	1.263.821
Gastos de Funcionamiento	408.280	611.952
Inversión y Financiación	882.080	1.189.382
Junta de Vecinos	6.890	9.154
TOTAL	2.169.145	3.074.309
Superávit	949	1.779
	2.170.094	3.076.088

II) INGRESOS

(en miles de nuevos pesos)

Vigente 1983		1.871.745.0
Aumento en 1984		
Ingresos vehiculares	128.550.3	
Ingresos territoriales	54.370.0	
Ingresos de la Adm. de la Propiedad Municipal	5.660.9	
Ingresos domiciliarios	121.513.8	
Ingresos comerciales	23.812.2	
Ingresos varios Servicios	179.435.8	513.343.0
Subtotal		2.385.088.0
Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo - BID	463.220.0	
Gobierno Central	126.530.0	
Intendencia Municipal de Montevideo	101.250.0	691.000.0
TOTAL		3.076.088.0

Art. 2º En caso de no recaudarse la totalidad de los recursos previstos deberán abatirse los gastos en forma proporcionada a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º Debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 12.949, de 23 de noviembre de 1961, respecto del Seguro de Accidentes de Trabajo.

Art. 4º Para los aumentos de retribuciones personales de carácter nacional que pudieran aprobarse en el Ejercicio 1984, deberá arbitrarse la financiación correspondiente.

Art. 5º Fíjase en 120 (ciento veinte) días el plazo para que la Intendencia Municipal de Montevideo incorpore a sus normas presupuestales la cuantía de la alícuota y|o el monto imponible de Contribución Inmobiliaria, Patente de Rodados, Tasa General Municipal y sus respectivos Adicionales.

Art. 6º La Intendencia Municipal de Montevideo, deberá formular en lo sucesivo el presupuesto de inversiones según los criterios generales establecidos con respecto a amortizaciones de deudas y afectación de mano de obra.

Art. 7º La Intendencia Municipal de Montevideo deberá proceder en la Modificación Presupuestal para el año 1985 a derogar la Tasa de Papel Timbrado Municipal.

Art. 8º La Intendencia Municipal de Montevideo deberá proceder a estudiar la posibilidad de eliminar cargos vacantes que no han de ser provistos, en la próxima Modificación Presupuestal.

Art. 9º Permanecen en vigencia todas las disposiciones presupuestales no mencionadas expresamente en la presente modificación.

Art. 10. Comuníquese, etc. — ALVAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — General HUGO LINARES BRUM.

Propuesta al Poder Ejecutivo de Adecuación de Normas Presupuestales del Municipio de Montevideo

Artículo 1º Fijar a partir del 1º de enero de 1984 en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales como de Servicios No Personales e Inversiones.

SECTOR: 010 - DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA: 011 - ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	8:974.478	1:809.578	1:066.706	9:717.350
02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:276.950	1:505.246	-.-	3:782.196
03	Sueldos progresivos	1.104	166	-.-	1.270
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:752.914	331.167	305.730	1:778.351
08	Compensaciones y complementos varios	91.156	19.531	5.800	104.887
09	Retribuciones varias	51.276	11.836	-.-	63.112
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	2:366.617	416.994	3.121	2:780.490
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	644.131	88.826	-.-	732.957
		16:158.626	4:183.344	1:381.357	18:960.613

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 010 - DIRECION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA: 011 - ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	6:858.000	2:300.000	-.-	9:158.000
13	Locomoción y viáticos	400.000	170.000	-.-	570.000
14	Transporte	2.736	-.-	137	2.599
15	Arrendamientos	88.000	-.-	88.000	-.-
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	32.000	125.700	-.-	157.700
18	Otros servicios contratados	80.000	233.500	-.-	313.500
23	Textiles y vestuario	19.268	6.125	-.-	25.393
24	Productos de papel, cartón e impresos	1:594.316	1:212.822	-.-	2:807.138
26	Productos químicos y anexos	105.064	80.831	-.-	185.895
27	Productos de minerales no metálicos	40.000	-.-	2.000	38.000
28	Productos metálicos	7.600	56.620	-.-	64.220
29	Utiles y productos varios	78.897	103.636	-.-	182.533
32	Equipos de oficina	2.112	-.-	2.112	-.-
34	Equipos educativos, culturales y recreativos	596	-.-	596	-.-
38	Repuestos de maquinaria y equipos	32.000	18.825	-.-	50.825
91	Asignaciones varias	822.396	-.-	41.496	780.900
92	Partida para refuerzo de otros rubros	1:204.701	-.-	450.137	754.564
		11:367.686	4:308.059	584 478	15:091.267

SECTOR: 010 - DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA: 012 - INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	466.032	99.983	29.124	536.891
02	Sueldos con cargo a partidas globales	25.200	225.151	-.-	250.351
03	Sueldos progresivos	120	50	-.-	170
07	Compensaciones sujetas a montepío	40.949	49.816	-.-	90.765
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	95.813	62.258	-.-	158.071
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	6.379	3.157	-.-	9.536
		634.493	440.415	29.124	1:045.784

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 010 - DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA:012 - INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	120.000	70.000	-.-	190.000
13	Locomoción y viáticos	200.000	85.000	-.-	285.000
15	Arrendamientos	40.000	-.-	40.000	-.-
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	40.000	-.-	40.000	-.-
18	Otros servicios contratados	400.000	265.000	-.-	665.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	40.000	30.300	-.-	70.300
27	Productos de minerales no metálicos	16.000	7.875	-.-	23.875
29	Utiles y productos varios	24.000	17.800	-.-	41.800
91	Asignaciones varias	120.000	41.500	-.-	161.500
92	Partida para refuerzo de otros rubros	118.538	-.-	43.013	75.525
		1:118.538	517.475	123.013	1:513.000

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 021 - ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	19:448.359	1:841.354	11:401.723	9:887.990
02	Sueldos con cargo a partidas globales	17:459.600	1:226.156	12:101.324	6:584.432
03	Sueldos progresivos	1.824	40	1.380	484
07	Compensaciones sujetas a montepío	4:721.447	410.868	2:925.942	2:206.373
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	7:496.139	626.708	4:757.468	3:365.379
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:018.251	-.-	37.696	980.555
		50:159.598	4:108.327	31:225.533	23:042.392

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 021 - ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	12.000	7.000	-.-	19.000
15	Arrendamientos	6:813.680	10:571.320	-.-	17:385.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	32.000	6.000	-.-	38.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones - contratados	1:729.152	3:094.948	-.-	4:824.100
18	Otros servicios contratados	960.000	180.000	-.-	1:140.000
23	Textiles y vestuario	83.600	30.514	-.-	114.114
24	Productos de papel, cartón e impresos	2:135.600	5:061.606	-.-	7:197.206
26	Productos químicos y - anexos	2.940	135	-.-	3.075
29	Utiles y productos varios	130.400	151.558	-.-	281.958
72	Transferencias corrientes al sector privado	23.520	-.-	720	22.800
81	Amortización deuda interna	80.000	15.000	-.-	95.000
91	Asignaciones varias	568.800	335.600	-.-	904.400
92	Partida para refuerzo de otros rubros	1:487.345	198.163	-.-	1:685.508
		14:059.037	19:651.844	720	33:710.161

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 022 - INGRESOS MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	38:443.194	11:502.457	-.-	49:945.651
02	Sueldos con cargo a partidas globales	13:331.093	8:372.775	-.-	21:703.868
03	Sueldos progresivos	5.808	2.623	-.-	8.431
07	Compensaciones sujetas a montepío	25:158.480	15:537.275	-.-	40:695.755
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	13:849.024	6:374.835	-.-	20:223.859
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	2:883.375	404.359	-.-	3:287.734
		93:670.974	42:194.324	-.-	135.865.298

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL
PROGRAMA: 022 - INGRESOS MUNICIPALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	41.200	38.507	-.-	79.707
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	4.800	2.800	-.-	7.600
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	94.000	77.000	-.-	171.000
23	Textiles y vestuario	164.000	62.290	-.-	226.290
24	Productos de papel, cartón e impresos	430.000	166.858	-.-	596.858
26	Productos químicos y anexos	8.000	3.322	-.-	11.322
29	Utiles y productos varios	217.600	175.287	-.-	392.887
91	Asignaciones varias	168.000	109.780	-.-	277.780
92	Partida para refuerzo de otros rubros	133.664	-.-	40.851	92.813
		1:261.264	635.844	40.851	1:856.257

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 023 - EGRESOS MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	4:397.282	262.101	3:251.894	1:407.489
02	Sueldos con cargo a partidas globales	147.519	286.986	-.-	434.505
03	Sueldos progresivos	-.-	288	-.-	288
07	Compensaciones sujetas a montepío	947.406	1:142.221	-.-	2:089.627
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	119.498	588.246	-.-	707.744
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	85.485	15.684	-.-	101.169
		5:697.190	2:295.526	3:251.894	4:740.822

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL
PROGRAMA: 023 - EGRESOS MUNICIPALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
24	Productos de papel, cartón e impresos	8.400	11.479	-.-	19.879
29	Utiles y productos varios	8.000	7.095	-.-	15.095
91	Asignaciones varias	16.000	-.-	800	15.200
92	Partida para refuerzo de otros rubros	3.842	-.-	1.201	2.641
		36.242.00	18.574	2.001	52.815

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 024 - SERVICIOS DE HACIENDA

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	6:383.128	421.906	4:539.412	2:265.622
02	Sueldos con cargo a partidas globales	3:591.081	19:150.787	-.-	22:741.868
03	Sueldos progresivos	-.-	288	-.-	288
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:465.048	1:944.202	-.-	3:409.250
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	2:059.065	3:055.950	-.-	5:115.015
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	682.995	116.513	-.-	799.508
		14:181.317	24:689.646	4:539.412	34:331.551

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 020 - HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA: 024 - SERVICIOS DE HACIENDA

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios públicos	9.600	4.650	-.-	14.250
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	400	42	-.-	442
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	265.700	-.-	218.200	47.500
23	Textiles y vestuario	42.000	7.730	-.-	49.730
24	Productos de papel, cartón e impresos	40.000	15.100	-.-	55.100
26	Productos químicos y anexos	2.400	4.440	-.-	6.840
29	Utiles y productos varios	34.400	19.819	-.-	54.219
91	Asignaciones varias	12.800	11.900	-.-	24.700
92	Partida para refuerzo de otros rubros	21.052	-.-	7.748	13.304
		428.352	63.681	225.948	266.085

* Decreto N° 371/983 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1983

SECTOR: 030 - ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA: 031 - CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	15:910.859	3:461.440	784.499	18:587.800
02	Sueldos con cargo a partidas globales	5:875.037	5:746.076	-.-	11:621.113
03	Sueldos progresivos	1.404	193	-.-	1.597
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:567.325	872.193	-.-	3:439.518
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	4:386.347	1:673.750	-.-	6:060.097
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	2:698.042	-.-	324.138	2:373.904
		31:452.992	11:756.853	1:108.637	42:101.208

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 030 - ADMINISTRACION CENTRAL
PROGRAMA: 031 - CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	16.000	60.000	-.-	76.000
23	Textiles y vestuario	699	18.804	-.-	19.503
24	Productos de papel, cartón e impresos	47.774	9.258	-.-	57.032
25	Productos de cuero y caucho	-.-	538	-.-	538
26	Productos químicos y anexos	240	1.185	-.-	1,425
29	Utiles y productos varios	41.757	39.327	-.-	81,084
38	Repuestos de maquinarias y equipos	-.-	9.500	-.-	9.500
92	Partida para refuerzo de otros rubros	12.620	279	-.-	12.899
		119.090	138.891	-.-	257.981

SECTOR: 030 - ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA: 032 - ADMINISTRACION Y SUMINISTROS

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	29:804.648	4:151.017	11:664.848	22:290.817
02	Sueldos con cargo a partidas globales	23:026.623	24:663.060	-.-	47:689.683
03	Sueldos progresivos	2.376	45	1.884	537
07	Compensaciones sujetas a montepío	6:445.899	1:620.291	-.-	8:066.190
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	10:670.317	3:378.183	-.-	14:048.500
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	3:035.904	412.963	-.-	3:448.867
		72:985.767	34:225.559	11:666.732	95:544.594

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 030 - ADMINISTRACION CENTRAL

PROGRAMA: 032 - ADMINISTRACION Y SUMINISTROS

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios públicos	32:295.160	43:704.840	-.-	76:000.000
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	112.000	-.-	107.250	4.750
15	Arrendamientos	24:120.937	-.-	3:320.847	20:800.090
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	1:028.320	1:056.930	-.-	2:085.250
18	Otros servicios contratados	408.135	313.143	-.-	721.278
23	Textiles y vestuario	1:282.771	455.244	-.-	1:738.015
24	Productos de papel, cartón e impresos	678.980	1:586.814	-.-	2:265.794
25	Productos de cuero y caucho	812.960	-.-	420.485	392.475
26	Productos químicos y anexos	8:145.005	-.-	356.046	7:788.959
27	Productos de minerales no metálicos	80	-.-	80	-.-
28	Productos metálicos	20.000	41.750	-.-	61.750
29	Utiles y productos varios	465.836	434.376	-.-	900.212
38	Repuestos de maquinaria y equipos	1:150.868	1:258.322	-.-	2:409.190
91	Asignaciones varias	-.-	256.500	-.-	256.500
92	Partida para refuerzo de otros rubros	5:763.448	311.514	-.-	6:074.962
		76:284.500	49:419.433	4:204.708	121:499.225

* Decreto N° 371/983 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1983.-

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 041 - ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	5:666.148	791.418	2:207.676	4:249.890
02	Sueldos con cargo a partidas globales	11:907.385	5:235.686	-.-	17:143.071
03	Sueldos progresivos	900	82	-.-	982
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:921.115	411.736	121.826	2:211.025
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	3:511.716	794.308	54.036	4:251.988
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	229.789	131.274	-.-	361.063
		23:251.031	7:367.705	2:383.538	28:235,198

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 041 - ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	20.000	8.500	-.-	28.500
23	Textiles y vestuario	8.000	20.500	-.-	28.500
24	Productos de papel, cartón e impresos	32.000	15.500	-.-	47.500
25	Productos de cuero y caucho	5.600	13.400	-.-	19.000
26	Productos químicos y anexos	17.088	11.412	-.-	28.500
29	Utiles y productos varios	32.000	15.500	-.-	47.500
38	Repuestos de maquinarias y equipos	36.000	11.500	-.-	47.500
91	Asignaciones varias	8.000	11.000	-.-	19.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	18.811	-.-	4.811	14.000
		177.499	107.312	4.811	280.000

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 042 - OBRAS MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	6:504.451	699.422	3:448.003	3:755.870
02	Sueldos con cargo a partidas globales	5:411.982	3:827.991	-.-	9:239.973
03	Sueldos progresivos	624	21	396	249
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:096.606	408.835	310.059	2:195.382
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	2:522.459	509.215	297.205	2:734.469
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	5:179.822	-.-	140.342	5:039.480
		21:715.944	5:445.484	4:196.005	22:965.423

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 042 - OBRAS MUNICIPALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	20.800	5.800	-.-	26.600
15	Arrendamientos	304.000	532.000	-.-	836.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	431.200	1:071.700	-.-	1:502.900
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	48.000	28.000	-.-	76.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	20.000	22.750	-.-	42.750
23	Textiles y vestuario	312.000	63.250	-.-	375.250
24	Productos de papel, cartón e impresos	144.080	45.920	-.-	190.000
25	Productos de cuero y caucho	245.600	115.400	-.-	361.000
26	Productos químicos y anexos	331.200	238.800	-.-	570.000
27	Productos de minerales no metálicos	136.000	-.-	69.500	66.500
28	Productos metálicos	240.800	129.700	-.-	370.500
29	Utiles y productos varios	374.520	90.980	-.-	465.500
38	Repuestos de maquinaria y equipos	242.400	151.850	-.-	394.250
91	Asignaciones varias	240.000	64.000	-.-	304.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	366.354	-.-	72.604	293.750
		3:456.954	2:560.150	142.104	5:875.000

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 043 - SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	99:940.771	4:071.776	82:147.255	21:865.292
02	Sueldos con cargo a partidas globales	116:222.413	137:569.040	-.-	253:791.453
03	Sueldos progresivos	35.652	466	30.528	5.590
07	Compensaciones sujetas a montepío	37:716.721	7:920.337	3:105.129	42:531.929
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	45:704.802	11:570.158	-.-	57:274.960
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	17:926.711	3:039.815	-.-	20:966.526
		317:547.070	164:171.592	85:282.912	396:435.750

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 040 - OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA: 043 - SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente * N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
15	Arrendamientos	20:886.000	2:814.600	-.-	23:700.600
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	29:414.400	16:687.200	-.-	46:101.600
18	Otros servicios contratados	23:146.400	5:705.100	-.-	28:851.500
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	659.760	817.490	-.-	1:477.250
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	14:367.172	18:303.613	-.-	32:670.785
23	Textiles y vestuario	2:401.960	1:382.365	-.-	3:784.325
24	Productos de papel, cartón e impresos	358.608	297.177	-.-	655.785
25	Productos de cuero y caucho	4:934.000	1:781.455	-.-	6:715.455
26	Productos químicos y anexos	34:697.794	10:020.036	-.-	44:717.830
27	Productos de minerales no - metálicos	12:104.828	15:003.992	-.-	27:108.820
28	Productos metálicos	3:710.632	927.078	-.-	4:637.710
29	Utiles y productos varios	1:090.848	241.337	-.-	1:332.185
38	Repuestos de maquinaria y equipos	12:950.400	5:042.600	-.-	17:993.000
91	Asignaciones varias	3:016.000	1:933.500	-.-	4:949.500
92	Partida para refuerzo de otros rubros	13:838.000	-.-	959.245	12:878.755
		177:576.802	80:957.543	959.245	257:575.100

* Decreto N° 371/983 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1983.-

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA: 051 - ADMINISTRACION CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL.-

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	8:417.194	1:681.537	1:068.934	9:029.797
02	Sueldos con cargo a partidas globales	13:774.038	3:363.960	-.-	17:137.998
03	Sueldos progresivos	900	74	84	890
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:600.042	558.217	160.652	2:997.607
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	4:465.108	974.879	186.962	5:253.025
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	375.814	108.926	-.-	484.740
		29:647.074	6:690.794	1:416.632	34:921.236

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA: 051 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	102.400	49.600	-.-	152.000
15	Arrendamientos	700.000	60.000	-.-	760.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	128.000	-.-	33.000	95.000
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	53.600	22.400	-.-	76.000
18	Otros servicios contratados	180.000	152.500	-.-	332.500
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	52.000	19.250	-.-	71.250
23	Textiles y vestuario	40.650	-.-	5.847	34.803
24	Productos de papel, cartón e impresos	540.000	344.173	-.-	884.173
26	Productos químicos y anexos	10.000	3.138	-.-	13.138
27	Productos de minerales no metálicos	36.000	40.000	-.-	76.000
28	Productos metálicos	31.360	49.423	-.-	80.783
29	Utiles y productos varios	643.198	149.456	-.-	792.654
38	Repuestos de maquinaria y equipos	44.000	51.000	-.-	95.000

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
91	Asignaciones varias	40.000	150.000	-.-	190.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	154.243	38.036	-.-	192.279
		2:755.451	1:128.976	38.847	3:845.580

* Decreto N°371/983 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1983.-

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA: 052 - PROMOCION DE LA CULTURAL

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	21:804.932	2:884.994	9:197.612	15:492.314
02	Sueldos con cargo a partidas globales	22:760.225	26:832.638	-.-	49:592.863
03	Sueldos progresivos	5.976	156	4.260	1.872
07	Compensaciones sujetas a montepío	5:628.314	2:630.079	-.-	8:258.393
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	9:035.899	4:166.281	-.-	13:202.180
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	3:203.874	106.073	-.-	3:309.947
		62:439.220	36:620.221	9:201.872	89:857.569

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
PROGRAMA: 052 - PROMOCION DE LA CULTURA

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios públicos	650.000	710.000	-.-	1:360.000
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	182.275	107.475	-.-	289.750
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	600.000	649.000	-.-	1:249.000
13	Locomoción y viáticos	66.400	67.550	-.-	133.950
13	Locomoción y viáticos	600.000	771.500	-.-	1:371.500
14	Transporte	95.000	25.000	-.-	120.000
15	Arrendamientos	570.000	759.000	-.-	1:329.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	115.200	55.800	-.-	171.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	240.000	1:222.000	-.-	1:462.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	158.262	288.238	-.-	446.500
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	560.000	766.600	-.-	1:326.600
18	Otros servicios contratados	551.200	313.300	-.-	864.500
18	Otros servicios contratados	880.000	2:064.500	-.-	2:944.500

SERVICIOS NO PERSONALES

	Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
			N$	N$	N$	N$
(1)	21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	87.453	166.212	-.-	253.665
(2)	21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	4:750.000	2:354.200	-.-	7:104.200
(1)	22	Minerales (excepto hidrocarburos)	27.219	13.089	-.-	40.308
(2)	22	Minerales (excepto hidrocarburos)	60.000	30.000	-.-	90.000
(1)	23	Textiles y vestuario	340.276	170.947	-.-	511.223
(2)	23	Textiles y vestuario	780.000	417.600	-.-	1:197.600
(1)	24	Productos de papel, cartón e impresos	2:200.000	736.130	-.-	2:936.130
(2)	24	Productos de papel, cartón e impresos	490.000	384.100	-.-	874.100
(1)	25	Productos de cuero y caucho	8.000	35.225	-.-	43.225
(2)	25	Productos de cuero y caucho	90.000	45.000	-.-	135.000
(1)	26	Productos químicos y anexos	214.175	250.558	-.-	464.733
(2)	26	Productos químicos y anexos	450.000	726.900	-.-	1:176.900
(1)	27	Productos de minerales no metálicos	32.831	23.036	-.-	55.867

SERVICIOS NO PERSONALES

	Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
			N$	N$	N$	N$
(2)	27	Productos de minerales no metálicos	470.000	59.000	-.-	529.000
(1)	28	Productos metálicos	69.816	87.036	-.-	156.852
(2)	28	Productos metálicos	435.000	210.000	-.-	645.000
(1)	29	Utiles y productos varios	912.863	250.535	-.-	1:163.398
(2)	29	Utiles y productos varios	1:550.000	236.800	-.-	1:786.800
(2)	31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	45.000	-.-	-.-	45.000
(2)	32	Equipos de oficina	440.000	200.000	-.-	640.000
(2)	33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	40.000	5.000	-.-	45.000
(2)	34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	320.000	55.000	-.-	375.000
(2)	37	Equipos y planteles animales	250,000	-.-	175.000	75.000
(1)	38	Repuestos de maquinaria y equipos	66.839	28.161	-.-	95.000
(2)	38	Repuestos de maquinaria y equipos	75.000	37.500	-.-	112.500
(1)	72	Transferencias corrientes al sector privado	467.200	102.800	-.-	570.000

SERVICIOS NO PERSONALES

	Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
			N$	N$	N$	N$
(2)	72	Transferencias corrientes al sector privado	-.-	2:679.900	-.-	2:679.900
(1)	91	Asignaciones varias	237.030	1:187.970	-.-	1:425.000
(2)	91	Asignaciones varias	2:800.000	-.-	310.900	2:489.100
(1)	92	Partida para refuerzo de otros rubros	561.498	-.-	55.124	506.374
(2)	92	Partida para refuerzo de otros rubros	834.509	-.-	595.209	239.300
			24:373.046	18:292.662	1:136.233	41:529.475

* Decreto 371/983 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1983

(1) Sub-rubros del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(2) Sub-Rubros administrados por el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA: 053 - ARQUITECTURA Y URBANISMO

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	69:877.247	5:569.702	45:537.851	29:909.098
02	Sueldos con cargo a partidas globales	56:435.634	62:092.427	-.-	118:528.061
03	Sueldos progresivos	12.096	352	8.220	4.228
07	Compensaciones sujetas a montepío	15:788.808	3:540.575	316.623	19:012.760
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	25:580.480	5:224.437	663.171	30:141.746
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	10:554.617	1:527.757	-.-	12:082.374
		178:248.882	77:955.250	46:525.865	209:678.267

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
PROGRAMA: 053 - ARQUITECTURA Y URBANISMO

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	82.400	19.725	-.-	102.125
13	Locomoción y viáticos	5:180.000	567.500	-.-	5:747.500
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	21:361.177	5:749.854	-.-	27:111.031
18	Otros servicios contratados	7:282.546	1:551.210	-.-	8:833.756
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	1:108.369	135.816	-.-	1:244.185
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	2:483.081	586.578	-.-	3:069.659
23	Textiles y vestuario	2:044.550	909.365	-.-	2:953.915
24	Productos de papel, cartón e impresos	800.000	1:785.610	-.-	2:585.610
25	Productos de cuero y caucho	894.626	459.723	-.-	1:354.349
26	Productos químicos y anexos	6:400.000	2:081.439	-.-	8:481.439
27	Productos de minerales no metálicos	1:289.780	542.948	-.-	1:832.728
28	Productos metálicos	4:400.000	5:118.477	-.-	9:518.477

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
29	Utiles y productos varios	1:757.096	2:098.830	-.-	3:855.926
38	Repuestos de maquinaria y equipos	906.000	1:181.832	-.-	2:087.832
83	Préstamos y anticipos	12:000.000	-.-	2:500.000	9:500.000
91	Asignaciones varias	960.000	436.500	-.-	1:396.500
92	Partida para refuerzo de otros rubros	5:802.398	-.-	1:082.660	4:719.738
		74:752.023	23:225.407	3:582.660	94:394.770

*Decreto 371/983 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1983

SECTOR: 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA: 061 - ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	4:240.345	1:208.472	-.-	5:448.817
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:515.194	1:423.968	-.-	2:939.162
03	Sueldos progresivos	758	25	482	301
07	Compensaciones sujetas a montepío	831.020	189.471	3.038	1:017.453
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	1:188.235	507.811	-.-	1:696.046
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	232.195	43.171	-.-	275.366
		8:021.725	3:376.119	3.520	11:394.324

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA: 061 - ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	1.680	-.-	1.680	-.-
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	8.160	7.040	-.-	15.200
24	Productos de papel, cartón e impresos	25.600	27.287	-.-	52.887
26	Productos químicos y ane-- xos	7.120	2.053	-.-	9.173
29	Utiles y productos varios	12.480	22.199	-.-	34.679
91	Asignaciones varias	1.600	-.-	1.600	-.-
92	Partida para refuerzo de - otros rubros	6.714	-.-	823	5.891
		63.354	58.579	4.103	117.830

SECTOR: 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA: 062 - SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	17:610.407	2:897.505	4:948.415	15:559.497
02	Sueldos con cargo a partidas globales	27:137.284	15:944.878	-.-	43:082.162
03	Sueldos progresivos	2.196	99	1.104	1.191
07	Compensaciones sujetas a montepío	5:838.408	2:505.978	-.-	8:344.386
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	9:105.893	2:951.810	-.-	12:057.703
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:838.302	116.232	-.-	1:954.534
		61:532.490	24:416.502	4:949.519	80:999.473

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA: 062 - SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	17.840	-.-	17.840	-.-
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	425.760	275.671	-.-	701.431
18	Otros servicios contratados	120.000	529.360	-.-	649.360
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	2:002.400	19.533	-.-	2:021.933
23	Textiles y vestuario	202.800	426.431	-.-	629.231
24	Productos de papel, cartón e impresos	183.520	449.726	-.-	633.246
25	Productos de cuero y caucho	64.560	137.477	-.-	202.037
26	Productos químicos y anexos	786.000	3:436.415	-.-	4:222.415
27	Productos de minerales no metálicos	31.520	319.676	-.-	351.196
28	Productos metálicos	6.320	30.441	-.-	36.761
29	Utiles y productos varios	314.800	642.920	-.-	957.720
38	Repuestos de maquinaria y equipos	159.200	310.100	-.-	469.300

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
91	Asignaciones varias	12.480	30.038	-.-	42.518
92	Partida para refuerzo de otros rubros	512.938	61.648	-.-	574.586
		4:840.138	6:669.436	17.840	11:491.734

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	13:093.175	1:671.803	5:787.455	8:977.523
02	Sueldos con cargo a partidas globales	6:868.573	3:039.276	-.-	9:907.849
03	Sueldos progresivos	6.924	153	5.244	1.833
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:568.353	366.737	965.727	1:969.363
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	4:056.765	700.449	1:003.032	3:754.182
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	2:654.821	-.-	108.299	2:546.522
		29:248.611	5:778.418	7:869.757	27:157.272

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA: Q63 - SERVICIOS DE ALIMENTACION

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	1.600	-.-	1.600	-.-
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	80.080	39.486	-.-	119.566
18	Otros servicios contrata-- dos	4.160	100.340	-.-	104.500
21	Alimentos y productos agro pecuarios y forestales	89.120	78.422	-.-	167.542
22	Minerales (excepto hidro-- carburos)	32.560	-.-	4.060	28.500
23	Textiles y vestuario	37.840	76.384	-.-	114.224
24	Productos de papel, cartón e impresos	29.280	65.818	-.-	95.098
25	Productos de cuero y cau-- cho	27.600	71.418	-.-	99.018
26	Productos químicos y ane-- xos	205.200	79.800	-.-	285.000
27	Productos de minerales no metálicos	8.000	-.-	8.000	-.-
28	Productos metálicos	46.320	133.230	-.-	179.550
29	Utiles y productos varios	147.200	217.934	-.-	365.134

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
38	Repuestos de maquinaria y equipos	57.600	61.052	-.-	118.652
91	Asignaciones varias	102.400	-.-	3.600	98.800
92	Partida para refuerzo de otros rubros	103.004	-.-	9.552	93.452
		971.964	923.884	26.812	1:869.036

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	3:952.753	750.223	674.305	4:028.671
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:686.739	1:260.576	-.-	2:947.315
03	Sueldos progresivos	828	88	-.-	916
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:022.987	190.681	189.715	1:023.953
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	1:201.910	270.842	29.506	1:443.246
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	397.997	73.730	-.-	471.727
		8:277.192	2:549.341	893.526	9:933.007

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 198:

SECTOR: 070 - TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA: 071 - ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	160.000	77.500	-.-	237.500
13	Locomoción y viáticos	-.-	1:054.500	-.-	1:054.500
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	248.000	105.400	-.-	353.400
18	Otros servicios contrata-- dos	28.000	23.300	-.-	51.300
22	Minerales (excepto hidro-- carburos)	56.000	21.900	-.-	77.900
23	Textiles y vestuario	6.169	37.072	-.-	43.241
24	Productos de papel, cartón e impresos	78.653	56.522	-.-	135.175
25	Productos de cuero y cau-- cho	200.000	351.000	-.-	551.000
26	Productos químicos y ane-- xos	183.560	208.225	-.-	391.785
27	Productos de minerales no metálicos	1.440	3.791	-.-	5.231
28	Productos metálicos	-.-	80.750	-.-	80.750
29	Utiles y productos varios	72.508	83.471	-.-	155.979

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
38	Repuestos de maquinaria y equipos	280.000	125.650	-.-	405.650
91	Asignaciones varias	848.000	-.-	729.250	118.750
92	Partida para refuerzos de otros rubros	256.318	-.-	63.574	192.744
		2:418.648	2:229.081	792.824	3:854.905

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	9:939.593	1:457.103	3:572.105	7:824.591
02	Sueldos con cargo a partidas globales	17:382.239	11:508.822	-.-	28:891.061
03	Sueldos progresivos	696	31	360	367
07	Compensaciones sujetas a montepío	5:805.581	750.073	2:527.787	4:027.867
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	5:963.060	1:370.839	-.-	7:333.899
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:282.105	294.461	-.-	1:576.566
		40:373.274	15:381.329	6:100.252	49:654.351

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 070 - TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA: 072 - PLANIFICACION Y CONTRALOR

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	80.000	15.000	-.-	95.000
16	Intereses, comisiones y -- primas de seguro	264.000	170.150	-.-	434.150
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	180.800	412.000	-.-	592.800
18	Otros servicios contrata-- dos	952.000	758.950	-.-	1:710.950
22	Minerales (excepto hidro-- carburos)	61.632	149.240	-.-	210.872
23	Textiles y vestuario	1:525.233	-.-	218.033	1:307.200
24	Productos de papel, cartón e impresos	914.756	510.244	-.-	1:425.000
25	Productos de cuero y cau-- cho	138.689	313.511	-.-	452.200
26	Productos químicos y ane-- xos	5:429.280	1:431.650	-.-	6:860.930
27	Productos de minerales no metálicos	26.224	70.367	-.-	96.591
28	Productos metálicos	490.679	55.573	-.-	546.252
29	Utiles y productos varios	311.446	170.219	-.-	481.665

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
38	Repuestos de maquinaria y equipos	796.800	583.550	-.-	1:380.350
92	Partida para refuerzo de otros rubros	782.497	38.237	-.-	820.734
		11:954.036	4:678.691	218.033	16:414.694

* Decreto 371/983 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1983

SECTOR: 090 - SERVICIOS JURIDICOS

PROGRAMA: 091 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ACTIVIDAD CONTENCIOSA

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	4:378.803	858.894	625.467	4:612.230
02	Sueldos con cargo a partidas globales	7:406.344	5:144.389	-.-	12:550.733
03	Sueldos progresivos	1.752	71	972	851
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:626.782	337.535	151.761	1:812.556
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	13.978	3.201	-.-	17.179
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	2:416.978	998.789	-.-	3:415.767
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	319.160	94.751	-.-	413.911
		16:163.797	7:437.630	778.200	22:823.227

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto N°21.345 de 28 de setiembre de 1983

SECTOR: 090 - SERVICIOS JURIDICOS

PROGRAMA: 091 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ACTIVIDAD CONTENCIOSA

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	9.600	-.-	100	9.500
17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	16.400	3.740	-.-	20.140
18	Otros servicios contratados	-.-	7.410	-.-	7.410
23	Textiles y vestuario	2.754	5.050	-.-	7.804
24	Productos de papel, cartón e impresos	88.939	55.338	-.-	144.277
29	Utiles y productos varios	48.102	102.428	-.-	150.530
91	Asignaciones varias	80.000	15.000	-.-	95.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	29.135	-.-	6.257	22.878
		274.930	188.966	6.357	457.539

RESUMEN SERVICIOS PERSONALES.-

PROGRAMAS	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente * N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
Sector 010 -	DIRECCION SUPERIOR GENERAL				
	Programa 011 - Administración Central General	16:158.626	4:183.344	1:381.357	18:960.613
	Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales	634.493	440.415	29.124	1:045.784
Sector 020 -	HACIENDA MUNICIPAL				
	Programa 021 - Administración Central de Hacienda	50:159.598	4:108.327	31:225.533	23:042.392
	Programa 022 - Ingresos Municipales	93:670.974	42:194.324	-.-	135:865.298
	Programa 023 - Egresos Municipales	5:697.190	2:295.526	3:251.894	4:740.822
	Programa 024 - Servicios de Hacienda	14:181.317	24:689.646	4:539.412	34:331.551
Sector 030 -	ADMINISTRACION GENERAL				
	Programa 031 - Conducción Central de Administración	31:452.992	11:756.853	1:108.637	42:101.208
	Programa 032 - Administración y Suministros	72:985.767	34:225.559	11:666.732	95:544.594
Sector 040 -	OBRAS Y SERVICIOS				
	Programa 041 - Administración Central de Obras y Servicios	23:251.031	7:367.705	2:383.538	28:235.198
	Programa 042 - Obras Municipales	21:715.944	5:445.484	4:196.005	22:965.423
	Programa 043 - Servicios Municipales	317:547.070	164:171.592	85:282.912	396:435.750
Sector 050 -	PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL				
	Programa 051 - Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	29:647.074	6:690.794	1:416.632	34:921.236
	Programa 052 - Promoción de la Cultura	62:439.220	36:620.221	9:201.872	89:857.569
	Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	178:248.882	77:955.250	46:525.865	209:678.267
Sector 060 -	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL				
	Programa 061 - Administración Central de Higiene	8:021.725	3:376.119	3.520	11:394.324
	Programa 062 - Salud y Asistencia Social	61:532.490	24:416.502	4:949.519	80:999.473
	Programa 063 - Servicios de Alimentación	29:248.611	5:778.418	7:869.757	27:157.272
Sector 070 -	TRANSITO Y TRANSPORTE				
	Programa 071 - Administración Central de Tránsito y Transporte	8:277.192	2:549.341	893.526	9:933.007
	Programa 072 - Planificación y Contralor	40:373.274	15:381.329	6:100.252	49:654.351
Sector 090 -	SERVICIOS JURIDICOS				
	Programa 091 - Servicios de Asesoramiento Jurídico y Actividad Contenciosa	16:163.797	7:437.630	778.200	22:823.227
	TOTALES	1;081:407.267	481:084.379	222:804.287	1;339:687.359

* Decreto Nº 21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Decreto Nº 21.345 de 28 de setiembre de 1983.-

RESUMEN: SERVICIOS NO PERSONALES.-

PROGRAMAS	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente* N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
Sector 010 -	DIRECCION SUPERIOR GENERAL				
	Programa 011 - Administración Central General	11:367.686	4:308.059	584.478	15:091.267
	Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales	1:118.538	517.475	123.013	1:513.000
Sector 020 -	HACIENDA MUNICIPAL				
	Programa 021 - Administración Central de Hacienda	14:059.037	19:651.844	720	33:710.161
	Programa 022 - Ingresos Municipales	1:261.264	635.844	40.851	1:856.257
	Programa 023 - Egresos Municipales	36.242	18.574	2.001	52.815
	** Programa 024 - Servicios de Hacienda	428.352	63.681	225.948	266.085
Sector 030 -	ADMINISTRACION GENERAL				
	Programa 031 - Conducción Central de Administración	119.090	138.891	.-.-	257.981
	** Programa 032 - Administración y Suministros	76:284.500	49:419.433	4:204.708	121:499.225
Sector 040 -	OBRAS Y SERVICIOS				
	Programa 041 - Administración Central de Obras y -- Servicios	177.499	107.312	4.811	280.000
	Programa 042 - Obras Municipales	3:456.954	2:560.150	142.104	5:875.000
	** Programa 043 - Servicios Municipales	177:576.802	80:957.543	959.245	257:575.100
Sector 050 -	PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL				
	** Programa 051 - Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	2:755.451	1:128.976	38.847	3:845.580
	** Programa 052 - Promoción de la Cultura	24:373.046	18:292.662	1:136.233	41:529.475
	** Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	74:752.023	23:225.407	3:582.660	94:394.770
Sector 060 -	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL				
	Programa 061 - Administración Central de Higiene	63.354	58.579	4.103	117.830
	Programa 062 - Salud y Asistencia Social	4:840.138	6:669.436	17.840	11:491.734
	Programa 063 - Servicio de Alimentación	971.964	923.884	26.812	1:869.036
Sector 070 -	TRANSITO Y TRANSPORTE				
	Programa 071 - Administración Central de Tránsito y Transporte	2:418.648	2:229.081	792.824	3:854.905
	** Programa 072 - Planificación y Contralor	11:954.036	4:678.691	218.033	16:414.694
Sector 090 -	SERVICIOS JURIDICOS				
	Programa 091 - Servicios de Asesoramiento Jurídico y Actividad Contenciosa	274.930	188.966	6.357	457.539
	TOTALES	408:289.554	215:774.488	12:111.588	611:952.454

* Decreto Nº 21.069 de 24 de diciembre de 1982.-

** Decreto Nº 371/983 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1983.-

PROGRAMA 110 - INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Sub-Rubro	Concepto	SECTOR 010 Dir.Sup.Gral.	SECTOR 020 Hac.Mpal.	SECTOR 030 Adm.Gral.	SECTOR 040 O. y Serv.	SECTOR 050 P.U.y C.	SECTOR 060 Hig.y A.Soc.	SECTOR 070 T. y Transp.	SECTOR 080 H.C.yT.	SECTOR 090 Ser.Jur.	Proyecto de Saneamiento de la Ciudad de Montevideo	TOTAL
26	Productos Químicos y Anexos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
28	Productos Metálicos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	600.000	-.-	-.-	-.-	600.000
31	Maquinaria y Equipos de Producción Nuevos	-.-	6:000.000	700.000	12:167.000	695.100	1:225.130	-.-	-.-	-.-	-.-	20:787.230
32	Equipos de Oficina	395.000	1:000.000	910.350	75.000	1:500.000	301.624	1:592.115	-.-	92.496	-.-	5:866.585
33	Equipo Médico Sanitario y Odontológico	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	4:940.348	-.-	-.-	-.-	-.-	4:940.348
34	Equipos Educacionales Culturales y Recreativos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
35	Equipo de Transporte	-.-	1:000.000	1:000.000	1:400.000	-.-	720.000	-.-	-.-	-.-	-.-	4:120.000
36	Equipo para Comunicaciones	20.000	-.-	-.-	-.-	-.-	30.000	-.-	-.-	-.-	-.-	50.000
41	Terrenos	-.-	-.-	-.-	-.-	11:400.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	11:400.000
44	Maquinaria y Equipos Existentes en el País	-.-	-.-	252.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	252.000
51	Obras Básicas para Comunicaciones	-.-	-.-	-.-	199:960.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	199:960.000
52	Edificaciones	-.-	-.-	-.-	500.000	82:283.249	3:500.000	-.-	5:950.000	-.-	-.-	92:233.249
53	Obras Urbanísticas	-.-	-.-	-.-	-.-	12:200.000	-.-	4:750.000	-.-	-.-	691:000.000	707:950.000
54	Instalaciones	-.-	-.-	10.000	37:276.000	-.-	500.000	28:337.000	-.-	-.-	-.-	66:123.000
55	Acondicionamiento de Suelos y Plantaciones	-.-	-.-	-.-	-.-	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	100.000
73	Transferencias corrientes al Exterior	-.-	75:000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	75:000.000
		415.000	83:000.000	2:872.350	251:378.000	108:178.349	11:217.102	35:279.115	5:950.000	92.496	691:000.000	1;189:382.412

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

PROGRAMAS	Servicios Personales N$	Servicios No Personales N$	Inversiones y Financiamiento N$	Total General N$
Sector 010 - DIRECCION SUPERIOR GENERAL				
Programa 011 - Administración Central General	18:960.613	15:091.267	-.-	34:051.880
Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales	1:045.784	1:513.000	-.-	2:558.784
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	415.000	415.000
Sector 020 - HACIENDA MUNICIPAL				
Programa 021 - Administración Central de Hacienda	23:042.392	33:710.161	-.-	56:752.553
Programa 022 - Ingresos Municipales	135:865.298	1:856.257	-.-	137:721.555
Programa 023 - Egresos Municipales	4:740.822	52.815	-.-	4:793.637
Programa 024 - Servicios de Hacienda	34:331.551	266.085	-.-	34:597.636
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	83:000.000	83:000.000
Sector 030 - ADMINISTRACION GENERAL				
Programa 031 - Conducción Central de Administración	42:101.208	257.981	-.-	42:359.189
Programa 032 - Administración y Suministros	95:544.594	121:499.225	-.-	217:043.819
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	2:872.350	2:872.350
Sector 040 - OBRAS Y SERVICIOS				
Programa 041 - Administración Central de Obras y Servicios	28:235.198	280.000	-.-	28:515.198
Programa 042 - Obras Municipales	22:965.423	5:875.000	-.-	28:840.423
Programa 043 - Servicios Municipales	396:435.750	257:575.100	-.-	654:010.850
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	251:378.000	251:378.000
Sector 050 - PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL				
Programa 051 - Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	34:921.236	3:845.580	-.-	38:766.816
Programa 052 - Promoción de la Cultura	89:857.569	41:529.475	-.-	131:387.044
Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	209:678.267	94:394.770	-.-	304:073.037
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	108:178.349	108:178.349
Sector 060 - HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL				
Programa 061 - Administración Central de Higiene	11:394.324	117.830	-.-	11:512.154
Programa 062 - Salud y Asistencia Social	80:999.473	11:491.734	-.-	92:491.207
Programa 063 - Servicio de Alimentación	27:157.272	1:869.036	-.-	29:026.308
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	11:217.102	11:217.102
Sector 070 - TRANSITO Y TRANSPORTE				
Programa 071 - Administración Central de Transito	9:933.007	3:854.905	-.-	13:787.912
Programa 072 - Planificación y Contralor	49:654.351	16:414.694	-.-	66:069.045
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	35:279.115	35:279.115
Sector 080 - HOTELES CASINOS Y TURISMO				
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	5:950.000	5:950.000
Sector 090 - SERVICIOS JURIDICOS				
Programa 091 - Servicio de Asesoramiento Jurídico y Actividad Contenciosa	22:823.227	457.539	-.-	23:280.766
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	92.496	92.496
PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO	-.-	-.-	691:000.000	691:000.000
Sub-Total	1:339:687.359	611:952.454	1:189:382.412	3:141:022.225
Disminución de Economías				75:865.762
Aumento Reserva Presupuesto de Junta de Vecinos				10:022.439
TOTAL				3:075:178.902

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

Ingresos 1983			N$ 1.871:745.170
Aumentos - En razón de la mayor recaudación operada ya comprobada, del aumen to vegetativo anual y de las modificaciones proyectadas:			
Ingresos Vehiculares	N$	128:550.350	
Ingresos Territoriales	"	54:370.027	
Ingresos Administración de la Propiedad Municipal	"	5:660.878	
Ingresos Domiciliarios		121:513.778	
Ingresos Comerciales	"	23:812.249	
Ingresos Varios Servicios	"	179:435.829	N$ 513:343.111
			N$ 2:385:088.281

PROYECTO DE SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

BID	N$	463:220.000	
Gobierno Central	"	126:530.000	
Intendencia Municipal de Montevideo	"	101:250.000	N$ 691:000.000
			N$ 3.076:088.281

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

	INGRESOS	
Previsión de recursos		N$ 3;076:088.281
	EGRESOS	
Servicios Personales	N$ 1;263:821.597	
Servicios no personales	" 611:952.454	
Total de gastos de funcionamiento	" 1;875:774.051	
Inversiones y Financiamiento	" 1;189:382.412	
	N$ 3;065:156.463	
Junta de Vecinos	" 10:022.439	" 3;075:178.902
Superavit		N$ 909.379
		=================

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 081 - DIRECCION SUPERIOR

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	513.300	156.700	-.-	670.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	-.-	-.-	-.-	-.-
03	Sueldos progresivos	18.300	2.800	-.-	21.100
07	Compensaciones sujetas a montepío	424.000	32.000	-.-	456.000
08	Compensaciones y complementos varios	16.900	4.500	-.-	21.400
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	157.100	53.900	-.-	211.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	78.500	66.500	-.-	145.000
		1:208.100	316.400	-.-	1:524.500

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Resolución N°183.910 de 25 de enero de 1983.-

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 081 - DIRECCION SUPERIOR

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	13.000	6.000	-.-	19.000
15	Arrendamientos	8.000	4.000	-.-	12.000
25	Productos de cuero y caucho	7.000	4.000	-.-	11.000
29	Útiles y productos varios	7.000	4.000	-.-	11.000
32	Equipos de oficina	10.000	5.000	-.-	15.000
91	Asignaciones varias	20.000	10.000	-.-	30.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	20.000	10.000	-.-	30.000
		85.000	43.000	-.-	128.000

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 082 - EXPLOTACION DE CASINOS

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	51:464.700	-.-	49:661.300	1:803.400
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:625.500	58:822.200	-.-	60:447.700
03	Sueldos progresivos	1:131.600	28.400	-.-	1:160.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	58:662.300	21:559.200	-.-	80:221.500
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	18:036.500	7:817.500	-.-	25:854.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	20:382.000	19:251.000	-.-	39:633.000
		151:302.600	107:478.300	49:661.300	209:119.600

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Resolución N°183.910 de 25 de enero de 1983.-

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 082 - EXPLOTACION CASINOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vicente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios públicos	2:100.000	1:050.000	-.-	3:150.000
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	250.000	125.000	-.-	375.000
13	Locomoción y viáticos	46.000	23.000	-.-	69.000
15	Arrendamientos	192.000	96.000	-.-	288.000
16	Intereses, comisiones y - primas de seguro	413.000	197.000	-.-	610.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	395.000	197.000	-.-	592.000
18	Otros servicios contrata-- dos	3:000.000	1:500.000	-.-	4:500.000
21	Alimentos y productos agro pecuarios y forestales	223.000	111.000	-.-	334.000
22	Minerales (excepto hidro-- carburos)	46.000	23.000	-.-	69.000
23	Textiles y vestuario	1:120.000	560.000	-.-	1:680.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	880.000	440.000	-.-	1:320.000
25	Productos de cuero y cau-- cho	55.000	27.000	-.-	82.000

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
26	Productos químicos y anexos	1:300.000	1:150.000	-.-	2:450.000
27	Productos de minerales no metálicos	29.000	14.000	-.-	43.000
28	Productos metálicos	62.000	31.000	-.-	93.000
29	Utiles y productos varios	112.000	56.000	-.-	168.000
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	1:100.000	-.-	-.-	1:100.000
32	Equipos de oficina	210.000	105.000	-.-	315.000
36	Equipos para comunicaciones	18.000	9.000	-.-	27.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	102.000	51.000	-.-	153.000
81	Amortización de deuda interna	89.000	44.000	-.-	133.000
91	Asignaciones varias	340.000	170.000	-.-	510.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	2:500.000	1:250.000	-.-	3:750.000
		14:582.000	7:229.000	-.-	21:811.000

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 083 - SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	12:881.600	-.-	11:381.600	1:500.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	246.400	14:753.600	-.-	15:000.000
03	Sueldos progresivos	251.900	38.100	-.-	290.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	20:945.800	971.900	-.-	21:917.700
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	3:455.500	3:781.700	-.-	7:237.200
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	4:187.500	3:127.500	-.-	7:315.000
		41:968.700	22:672.800	11:381.600	53:259.900

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Resolución N°183.910 de 25 de enero de 1983.-

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 083 - SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios Públicos	3:700.000	1;850,000	-.-	5:550.000
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	169.000	84.000	-.-	253.000
13	Locomoción y viáticos	28,000	14.000	-.-	42.000
15	Arrendamientos	254.000	127.000	-.-	381.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	52.000	26.000	-.-	78.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	564.000	282.000	-.-	846.000
18	Otros servicios contratados	106.000	53.000	-.-	159.000
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	1:080.000	540.000	-.-	1;620.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	70,000	35.000	-.-	105.000
23	Textiles y vestuario	296.000	148.000	-.-	444.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	402.000	201.000	-.-	603.000
25	Productos de cuero y caucho	162.000	81.000	-.-	243.000
26	Productos químicos y anexos	700.000	350.000	-.-	1:050.000
27	Productos minerales no metálicos	187.000	93.000	-.-	280.000

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
28	Productos metálicos	627.000	313.000	-.-	940.000
29	Utiles y productos varios	742.000	371.000	-.-	1:113.000
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	367.000	183.000	-.-	550.000
32	Equipos de oficina	200.000	100.000	-.-	300.000
33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	42.000	21.000	-.-	63.000
35	Equipos de transporte	40.000	20.000	-.-	60.000
36	Equipos para comunicaciones	85.000	42.000	-.-	127.000
38	Repuestos de máquinarias y equipos	106.000	53.000	-.-	159.000
91	Asignaciones varias	200.000	100.000	-.-	300.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	600.000	300.000	-.-	900.000
		10:779.000	5:387.000	-.-	16:166.000

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 084 - EXPLOTACION DE HOTELES

SERVICIOS PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	12:881.500	-.-	4:386.500	8:495.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	246.400	17:238.600	-.-	17:485.000
03	Sueldos progresivos	251.900	51.100	-.-	303.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	26:657.200	-.-	13:973.400	12:683.800
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	5:522.800	1:491.300	-.-	7:014.100
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	4:160.500	-.-	-.-	4:160.500
		49:720.300	18:781.000	18:359.900	50:141.400

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Resolución N°183.910 de 25 de enero de 1983.-

SECTOR: 080- HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 084 - EXPLOTACION DE HOTELES

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
11	Servicios públicos	5:000.000	2:500.000	-.-	7:500.000
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	368.000	184.000	-.-	552.000
13	Locomoción y viáticos	100.000	50.000	-.-	150.000
15	Arrendamientos	12.000	6.000	-.-	18.000
16	Intereses, comisiones y - primas de seguros	239.000	119.000	-.-	358.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	379.000	189.000	-.-	568.000
18	Otros servicios contrata-- dos	931.000	465.000	-.-	1:396.000
21	Alimentos, productos agro- pecuarios y forestales	22:163.000	2:130.000	-.-	24:293.000
22	Minerales (excepto hidro-- carburos)	125.000	62.000	-.-	187.000
23	Textiles y vestuario	407.000	203.000	-.-	610.000
24	Productos de papel cartón e impresos	100.000	50.000	-.-	150.000
25	Productos de cuero y cau-- cho	14.000	7.000	-.-	21.000

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
26	Productos químicos y anexos	3:200.000	1:600.000	-.-	4:800.000
27	Productos de minerales no metálicos	204.000	102.000	-.-	306.000
28	Productos metálicos	107.000	53.000	-.-	160.000
29	Utiles y productos varios	350.000	175.000	-.-	525.000
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	300.000	150.00	-.-	450.000
32	Equipos de oficina	120.000	60.000	-.-	180.000
36	Equipos para comunicaciones	264.000	132.000	-.-	396.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	80.000	40.000	-.-	120.000
91	Asignaciones varias	262.000	131.000	-.-	393.000
92	Partida para refuerzo de otros rubros	856.000	428.000	-.-	1:284.000
		35:581.000	8:836.000	-.-	44:417.000

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 085 - PROMOCION TURISTICA

SERVICIOS PERSONALES

Sub. Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente *	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	327.200	100.800	-.-	428.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	-.-	500.000	-.-	500.000
03	Sueldos progresivos	8.800	1.300	-.-	10.100
07	Compensaciones sujetas a montepío	203.600	126.400	-.-	330.000
08	Compensaciones y complementos varios	-.-	-.-	-.-	-.-
09	Retribuciones varias	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para-Estatales	92.800	135.500	-.-	228.300
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	77.600	25.400	-.-	103.000
		710.000	889.400	-.-	1:599.400

* Decreto N°21.068 de 24 de diciembre de 1982 y Resolución N°183.910 de 25 de enero de 1983.

SECTOR: 080 - HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA: 085 - PROMOCION TURISTICA

SERVICIOS NO PERSONALES

Sub Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	220.000	110.000	-.-	330.000
13	Locomoción y viáticos	22.000	11.000	-.-	33.000
15	Arrendamientos	8.000	4.000	-.-	12.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	17.000	8.000	-.-	25.000
18	Otros servicios contrata-- dos	327.000	163.000	-.-	490.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	12.000	6.000	-.-	18.000
29	Utiles y productos varios	12.000	6.000	-.-	18.000
31	Maquinaria y equipos de -- producción nuevos	8.000	4.000	-.-	12.000
32	Equipos de oficina	13.000	6.000	-.-	19.000
34	Equipos educacionales, cultu rales y recreativos	3.000	1.000	-.-	4.000
75	Transferencias de capital al sector privado	54.000	27.000	-.-	81.000
91	Asignaciones varias	33.000	16.000	-.-	49.000
92	Partida para refuerzo de - otros rubros	144.000	72.000	-.-	216.000
		873.000	434.000	-.-	1:307.000

SECTOR 080 - DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

RESUMEN

Ingresos		
Resultado bruto de explotación Parque Hotel Casino y Hotel Casino Carrasco (estimado)		N$ 499:500.000.00
Egresos		
Servicios Personales del Sector	N$ 315:644.800.00	
Servicios No Personales del Sector	N$ 83:829.000.00	
	N$ 399:473.800.00	
Intendencia Municipal de Montevideo	N$ 100:026.200.00	
	N$ 499:500.000.00	N$ 499:500.000.00

INGRESOS COMERCIALES

Artículo 2o.- Auméntase en un 27% (veintisiete por ciento) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Comerciales:

1) Tasa por contralor de higiene ambiental de locales donde funcionan máquinas o aparatos de entretenimiento deportivos o similares (artículo 3º del decreto departamental Nº 13.131; 96º del decreto departamental Nº 16.503; 12º del decreto departamental Nº 18.579; 2º apartado 2) del decreto departamental Nº 19.031 y modificativos).

2) Tasa de papel timbrado municipal (artículo 24º del decreto departamental Nº 13.131, 73º y 75º del decreto departamental Nº 15.706; 98º del decreto departamental Nº 16.503; resolución del Poder Ejecutivo 1.702/977 de 26 de octubre de 1977; resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 100.292 de 1º de noviembre de 1978; artículo 2º apartado 4) del decreto departamental Nº 19.031 y modificativos).

Fíjase en NUEVOS PESOS CINCUENTA (N$ 50,00) el importe mínimo que por concepto de papel timbrado deberá reponerse por cada petición o exposición que se formule ante dependencias de la administración municipal.-

Se exceptúan:

a) Las fotocopias, testimonios y certificados del Registro de Estado Civil.

b) Todas las gestiones, trámites y reposiciones que deban efectuarse ante el Servicio de Edificación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 34º al 73º del presente decreto, en cuanto fueren aplicables.

//

Artículo 3o.- Elévase a NUEVOS PESOS CIENTO VEINTISIETE (N$ 127,00), el importe de la tasa por registración de contribuyentes de tributos mercantiles, creada por el artículo 49º del decreto departamental Nº 13.878.

Artículo 4o.- Sustitúyese el texto de los incisos a), f) e i) del artículo 29º del decreto departamental Nº 11.812, según redacción ordenada por el artículo 4º del decreto departamental Nº 21.068, por el siguiente:

a) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de VEINTIDOS CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,22) por cada quilogramo, litro o fracción envasados, de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal; o de 4% (cuatro por ciento) del precio de venta por el contribuyente de los respectivos productos, sustancias alimenticias o bebidas, con deducción del importe de los impuestos nacionales que recaen directamente sobre dicho precio; excepto el azúcar cuyas tasas serán de OCHO CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,08) o de 2% (dos por ciento) respectivamente.

Igual tasa proporcional o fija corresponderá a todo producto, sustancia o bebida de las indicadas, importada o que se introduzca del interior del país para el expendio en el Departamento de Montevideo, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor se encuentre domiciliado fuera del Departamento.

En este último caso, la tasa gravará al importador, representante, distribuidor autorizado o expendedor; y si se comprobare la venta de dichos productos, sustancias o bebidas sin haberse abonado la referida tasa, se procederá a retener por la autoridad --

//

municipal, la mercadería en infracción, la que sólo será devuelta previo pago del tributo y de la multa y recargo correspondiente a cuyo efecto regirá en lo pertinente, lo dispuesto por el apartado 4°del artículo 65ª del decreto departamental Nª 15.706 a fin de obtener la satisfacción del tributo adeudado y de la multa y recargo correspondientes.

Se aplicará igual tasa, en la misma cuantía y proporción, a los productos, sustancias alimenticias y bebidas que se expenden a granel.
La opción que haga el contribuyente del procedimiento de aplicación de la tasa, fuese proporcional o fijo, deberá ser autorizada por el Servicio de Ingresos Comerciales y tendrá vigencia por el término de dos años;

f) Cuando el procedimiento de aplicación de la Tasa Bromatológica fuese fijo, o sea por quilogramo, litro o fracción, el contribuyente podrá optar:

1ª.- Por liquidar el tributo proporcionalmente al quilaje o litraje de los productos, sustancias alimenticias y bebidas envasadas a razón de VEINTIDOS CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,22) respectivamente por cada quilogramo o litro envasado en uno o más envases hasta cinco, y en este último caso se liquidará a razón de VEINTIDOS CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,22) por cada cinco envases, que en conjunto no excedan de un quilo o un litro, o;

2ª.- Considerando a efectos de la liquidación de la tasa, cada 200 mililitros tratándose de líquidos, y cada 200 gramos en los demás casos de productos o sustancias alimenticias y bebidas en envases de capacidad inferior a dichas cantidades, como un litro o un quilo respectivamente. //

i) Por las bebidas alcohólicas importadas y nacionales envasadas, se pagará por concepto de servicios de -- contralor bromatológico, una tasa de CINCUENTA Y --- SEIS CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,56) por cada litro o fracción, o de 4% (cuatro por ciento) del precio de venta a que se refiere el inciso a); y por -- los vinos comunes de mesa de fabricación nacional, - se pagará una tasa de VEINTIOCHO CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,28) por cada litro o fracción, o de 4% -- (cuatro por ciento) de dicho precio de venta, de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes en cuanto fuesen aplicables.

No regirá en estos casos, a los efectos de la liquidación de la tasa, lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo".

INGRESOS TERRITORIALES

Artículo 5o.- Auméntase en un treinta y dos por ciento (32%) los si-- guientes tributos recaudados por el Servicio de Ingre-- sos Territoriales:

1) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana (artículo 32º del decreto departamental Nº 15.706 y modificativos; resolución de la Intendencia Municipal de ---- Montevideo 65.294 de 23 de diciembre de 1975).
2) Tasa por conservación de la red de afirmado (pavimento) (artículos 84, 85, 86 y 87 del decreto departamental Nº 10.194 y modificativos).
3) Tasa de Registro de Contribuyentes de Contribución -- Inmobiliaria (artículo 60º del decreto departamental Nº 13.878 y modificativos).

El aumento del treinta y dos por ciento (32%) establecido por el presente artículo, se aplicará tratándose de la Contribución Inmobiliaria, sobre el importe que se - hubiere abonado por dicho tributo por el ejercicio 1983, con exclusión del aumento adicional creado por el artículo 88º del decreto departamental Nº 20.524.-

INGRESOS VEHICULARES

Artículo 6o.- Auméntase en un 22% (veintidos por ciento) el tributo de Patente de Rodados, el que se calculará incrementando en el referido porcentaje las alícuotas correspondientes aplicables sobre los valores de aforo de los vehículos gravados por dicho tributo.

Artículo 7o.- Por cada aparato de taxímetro instalado, se abonará por concepto de tasa por contraste y verificación de medidores, la cantidad de NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (N$ 134,00) por año, y por cada reajuste de aparato taxímetro se abonará una tasa suplementaria de NUEVOS PESOS SETENTA Y TRES (N$ 73,00).

Artículo 8o.- Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos automotores y de tracción a sangre en el veinticinco por ciento (25%) del respectivo valor de la Patente.

En los casos de reempadronamiento de vehículos, se exime del pago del tributo de Patente de Rodados, a aquellos por los que se hubiere abonado por el ejercicio corriente, el referido tributo en el Departamento del cual proviene.

Artículo 9o.- Por cada una de las transferencias de los permisos de taxímetros habilitados por las diversas disposiciones en vigencia, se abonará NUEVOS PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (N$ 5.360,00) con excepción de aquellos que estuvieren comprendidos en lo dispuesto por los artículos 79º del decreto departamental Nº 8686 y 7º del decreto departamental Nº 11306.

Artículo 10o.- Modifícase el texto del artículo 5º del decreto departamental Nº 11306 según redacción ordenada por el artículo 10º del decreto departamental Nº 17879 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º Créanse los siguientes derechos que deberán satisfacer los titulares de más de un permiso para la explotación de automóviles con taxímetro:

Por el segundo permiso, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (N$ 671,00).

Por el tercer permiso, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1.340,00).

Por el cuarto permiso, NUEVOS PESOS DOS MIL DIEZ ------- (N$ 2.010,00).

Por el quinto permiso, NUEVOS PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (N$ 2.680,00).

En todos los casos se abonará además los derechos o tributos que por otros conceptos establecieren las disposiciones en vigencia".

rtículo 11o.- Fíjanse los valores por expedición de las libretas de -- los vehículos automotores en la siguiente forma:

a) Tracción mecánica, NUEVOS PESOS QUINIENTOS TREINTA -- (N$ 530,00).

b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c., NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SESENTA (N$ 260,00).

c) Tracción a sangre, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 340,00).

d) Bicicletas, NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

Por duplicados o renovación de las libretas de los referidos vehículos, se abonarán los siguientes importes:

a) Tracción mecánica, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SESENTA -- (N$ 260,00).

b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c., NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00).

c) Tracción a sangre, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA ------ (N$ 130,00).

d) Bicicletas, NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).

Artículo 12o.- Por la expedición de certificados de no adeudar multas por infracciones de tránsito, se abonará la suma de -- NUEVOS PESOS CINCUENTA (N$ 50,00), por cada uno ------ de ellos.

Artículo 13o.- Por los servicios prestados por la Estación Central de Omnibuses Interdepartamentales, los propietarios o empresas de dichos omnibuses abonarán una tasa mensual - de NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00) por unidad.

Artículo 14o.- Por inscripción de prendas e inscripción y levantamiento de embargos de vehículos en el registro correspondiente, se abonarán las siguientes tasas:

1) Prendas, cancelaciones, novaciones y consentimientos:

a) Prendas de automóviles particulares, taxímetros, camiones, tractores, acoplados, remolques, semiremolques y toda máquina industrial movida por - propulsión propia, motocicletas, motonetas, bicicletas con motor, triciclos para carga de hasta 500 c.c. de cilindrada y autobuses, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00) por cada una de ellas.

b) Novaciones de prendas, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

c) Consentimientos de prendas para transferir, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

d) Cancelaciones de prendas de cualquier vehículo, NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00).

2) Embargos y Levantamientos:

a) Embargo de cualquier vehículo o genérico en derechos y acciones, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA --- (N$ 130,00).

b) Levantamiento de embargos de cualquier vehículo o en derechos y acciones, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

Artículo 15o.- Por la inspección de las condiciones de seguridad, funcionamiento y conservación de todos los vehículos automotores empadronados en el Departamento, prescripta por el artículo 18ª del decreto departamental Nª 20.524, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cuando se trate de un vehículo automotor (automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, etc.), NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

b) Cuando se inspeccionen motos, motonetas o bicicletas con motor, NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00).

Artículo 16o.- Fíjanse por la expedición y colocación de juegos de placas de matrículas de los vehículos empadronados en el Departamento, los siguientes importes:

a) Automóviles y similares, camiones, camionetas, tractores, motos cupé, motos carrozadas, máquinas a propulsión propia, remolques, semi-remolques, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).

b) Automóviles con taxímetro, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).

c) Remises, ambulancias y carrozas fúnebres, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).

d) Omnibuses en general, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).

e) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor de 150 c.c. de cilindrada en adelante, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00).

f) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor hasta 150 c.c. de cilindrada, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

//

g) Bicicletas y triciclos a pedal, NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).

h) Vehículos de tracción a sangre, NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

i) Chapas interiores en taxímetros y omnibuses, NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

j) Acoplados, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS (N$ 400,00).

k) Vehículos automotores adaptados para lisiados, NUEVOS PESOS CUARENTA Y OCHO (N$ 48,00).

l) Chapas de prueba, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1.340,00).

Artículo 17o.- Por el otorgamiento, renovación y expedición de duplicados de las Licencias de Conductores, se abonarán las siguientes tasas:

Categoría "1", Grado A y B, NUEVOS PESOS QUINIENTOS DIEZ (N$ 510,00).

Categoría "2", Grados A, B, C, D, y E, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS (N$ 400,00).

Categoría "3", NUEVOS PESOS QUINIENTOS DIEZ (N$ 510,00).

No está comprendido en dichos importes el tributo por examen y certificación médica.

Artículo 18o.- Los aspirantes a conductores de vehículos automotores abonarán por concepto de examen práctico y teórico los siguientes importes:

Categoría "1", Grados A y B, NUEVOS PESOS CIENTO SETENTA (N$ 170,00).

Categoría "2", Grados A, B, C, D y E, NUEVOS PESOS CIENTO SETENTA (N$ 170,00).

Categoría "3", NUEVOS PESOS CIENTO SETENTA (N$ 170,00).

Prueba de práctica complementaria por no aprobación del examen, NUEVOS PESOS CINCUENTA (N$ 50,00).
Prueba de práctica complementaria por no presentación del aspirante del examen, NUEVOS PESOS CIENTO SETENTA (N$ 170,00).

Artículo 19o.- Por cada transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (N$ 6.710,00), la que deberá hacerse efectiva al contado, antes de autorizarse la transferencia respectiva.

En caso de transferencia de cuotas partes y siempre que éstas no superen la mitad del vehículo, el derecho establecido precedentemente, quedará fijado en el cincuenta por ciento (50%) de dicho importe, percibiéndose en igual forma y condiciones. Si las cuotas partes superaran el referido porcentaje, el derecho por transferencia se percibirá en su totalidad.
Quedan exoneradas del pago de este derecho, las transferencias que se soliciten y se concedan en favor de quienes han adquirido la propiedad total o parcial del vehículo por derecho hereditario.

Artículo 20o.- Cuando se trate de automóviles rurales, motos cupé, camiones mixtos y camionetas mixtas, autobuses y microbuses no afectados al servicio público de transporte de pasajeros, la cuantía de la Patente de Rodados no será inferior en ningún caso a NUEVOS PESOS SEISCIENTOS DIEZ (N$ 610,00).- (Apartado XI del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 e inciso 1) del artículo 6º del decreto departamental Nº 19.031 y modificativos).

//

Artículo 21o.- Fíjase en la cantidad de NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00), la cuantía de la tasa por expedición de certificado de titularidad fiscal de vehículos a que se refiere el artículo 10º del decreto departamental Nº 12.900 y modificativos.

Artículo 22o.- Por el otorgamiento de permisos para la explotación de omnibuses afectados al servicio de turismo, a que se refiere el decreto departamental Nº 9203 de 24 de junio de 1954, se abonará una tasa de NUEVOS PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (N$ 48.000,00) por cada uno de ellos.
El pago de la referida tasa, deberá efectuarse sin excepción, en el momento de notificarse a los interesados la resolución administrativa por la que se otorga el permiso respectivo.

Artículo 23o.- Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores del Servicio de Tránsito y Transporte, que no configuren cambio de categoría, se abonará un tributo de acuerdo a la siguiente escala:
Por un año, veinticinco por ciento (25%) del importe de la tasa por otorgamiento de licencias de conductor categoría uno (1).
Por dos años, treinta por ciento (30%) de dicho importe.
De tres a cinco años, cincuenta por ciento (50%) del referido importe. Por seis años, sesenta por ciento (60%) del mencionado importe.

Artículo 24o.- Cuando deba inspeccionarse un vehículo automotor por haberse operado un cambio de carrocería, chassis, motor, u otro elemento o circunstancias similares se abonará por ese concepto la suma de NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00).

Artículo 25o.- Se abonará por concepto de Patente de Rodados los ---- siguientes importes:

1) Por los vehículos de tracción a sangre comprendidos en el apartado I del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, NUEVOS PESOS -- SEISCIENTOS SETENTA (N$ 670,00) anuales.

2) Por los camiones comprendidos en el apartado V, literal A) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Los empadronados hasta el 31 de diciembre de --- 1935:

Hasta 20 H.P., NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SETENTA ---- (N$ 270,00) anuales.

De 21 a 30 H. P., NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 340,00) anuales.

De más de 30 H. P., NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS ---- (N$ 400,00) anuales.

B) Los empadronados entre el 1º de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947:

Hasta 20 H. P., NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA - (N$ 340,00) anuales.

De 21 a 30 H.P., NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS ------- (N$ 400,00) anuales.

De más de 30 H. P., NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS SE-- TENTA Y CINCO (N$ 475,00) anuales.

3) Por los tractores para remolques, semi-remolques, - perforadoras, hormigoneras y toda máquina indus---- trial movida por propulsión propia, comprendidos en el apartado V literal b) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1960:
Hasta 20 H.P., NUEVOS PESOS SEISCIENTOS DIEZ --------
(N$ 610,00) anuales.
De 21 a 30 H. P., NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE
(N$ 1.220,00) anuales.
De 31 a 50 H. P., NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA (N$ 2.440,00).
De más de 50 H. P., NUEVOS PESOS TRES MIL SEISCIENTOS
SESENTA (N$ 3.660,00) anuales.

2) Los empadronados entre el 1º de enero de 1961 y el 31 de diciembre de 1970:
Hasta 20 H. P., NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ----
(N$ 1.220,00) anuales.
De 21 a 30 H. P., NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS --
CUARENTA (N$ 2.440,00) anuales.
De 31 a 50 H. P., NUEVOS PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ---
SESENTA (N$ 3.660,00) anuales.
De más de 50 H. P., NUEVOS PESOS SEIS MIL CIEN --------
(N$ 6.100,00) anuales.

3) Por los empadronados a partir del 1º de enero de 1971, la Patente de Rodados se determinará aplicando sobre el valor de aforo que en cada caso fijare la Comisión prevista en el artículo 21º del decreto departamental Nº 15.706 y modificativos, la alícuota a que se refieren el apartado V literal a) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos y la resolución de la Intendencia Municipal Nº 173.682 de 9 de marzo de 1982.-

4) Por los vehículos acoplados a remolques, semi-remolques y a cualquier vehículo movido a propulsión propia, comprendidos en el apartado VI del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

//

Hasta 1.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS -- CUARENTA (N$ 240,00) anuales.
De más de 1.000 hasta 5.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) anuales.
De más de 5.000 kilos hasta 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1.340,00) anuales.
De más de 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (N$ 2.680,00) anuales.

5) Por las chapas de prueba de vehículos acoplados a re-- molques, semi-remolques y a cualquier vehículo movido por propulsión propia, comprendidos en el apartado VI literal b) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de - NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS (N$ 800,00) anuales.

6) Por los autobuses de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros a que se refiere el apartado VII - del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1.340,00) anuales.

7) Por los automóviles con taxímetros, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de remise, autobuses de ---- transporte de colegiales y/o turismo, comprendidos en el apartado III literal b) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS SEISCIENTOS SETENTA (N$ 670,00) anuales.

8) Por las chapas de prueba para vehículos de tracción mecánica a que se refiere el apartado III literal b) del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará:
   A) Patente anual, NUEVOS PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS --- (N$ 12.200,00).

B) Patente mensual, NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (N$ 1.220,00).

9) Por cada ómnibus de transporte colectivo departamental de pasajeros a que se refiere el apartado IX del artículo 35º del decreto departamental Nº 18.579 y -- modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1.340,00) anuales.

10) Por las chapas de prueba para motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga, a que se refiere el apartado IV literal c) del artículo 35º -- del decreto departamental Nº 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS QUINIENTOS --- TREINTA (N$ 530,00) anuales.

Artículo 26o.- Por la expedición del carné a que se refiere el artículo 2º del decreto departamental Nº 1504 y modificativos se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA ----- (N$ 130,00).

Artículo 27o.- Por concepto de transferencia o mutación de la titularidad fiscal de vehículos el importe de la tasa será equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cuantía -- de la Patente de Rodado respectiva, el que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00). En caso de transferencia y/o mutación de la titularidad fiscal de vehículos por el modo "sucesión", o de cualquier otra modificación que se opere en dicha titularidad originada en la transformación o fusión de sociedades comerciales, se abonará por concepto de tasa registral el cincuenta por ciento (50%) del importe que correspondiere pagar en los casos normales de transferencia o mutación, debiéndose efectuar la misma en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la -

//

presentación de la solicitud respectiva.
Cuando se solicite con carácter de trámite urgente la - transferencia o mutación de la titularidad fiscal de un vehículo, el comprador o adquirente abonará al iniciar la gestión, además del importe de la tasa registral --- correspondiente, una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Patente de Rodados respectiva o al veinticinco por ciento (25%) de la misma cuando su -- cuantía sea inferior a NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUA RENTA (N$ 1.340,00).

INGRESOS DOMICILIARIOS

Artículo 28o.- Auméntase en un veintisiete por ciento (27%) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Domiciliarios:

1) Tasa General Municipal (alumbrado, salubridad, fiscalización, inspección y vigilancia) (artículo 1º - del D.A.R. 162; artículo 88º del decreto departamental Nº 14.152; artículo 1º del decreto departamental Nº 14.614 y artículos 88º y 89º del decreto departamental Nº 16.503; artículo 105º del decreto departamental Nº 17.020 y modificativos; resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nos. ---- 90.687, de 30 de mayo de 1977; 91.605, de 13 de junio de 1977; 92.525, de 30 de junio de 1977; ------ 100.292, de 1º de noviembre de 1977; resolución del Poder Ejecutivo 1.702/977, de 26 de octubre de 1977 y modificativos).

2) Tasa de Contralor de Higiene Ambiental (artículos - 5º del decreto departamental Nº 13.131; 77º del decreto departamental Nº 13.490; 58º del decreto departamental Nº 14.436; 104º y 108º del decreto departamental Nos. 17.020 y modificativos; decreto -- del Poder Ejecutivo Nº 296/977 resoluciones de la - Intendencia Municipal de Montevideo Nº 90.677 de 30 de mayo de 1977 y Nº 113.144 de 12 de junio de 1978)

3) Tasa por habilitación, inspección y vigilancia de - casas de huéspedes y similares (artículo 93º del decreto departamental Nº 10.194 con la redacción ordenada por el artículo 47º del decreto departamental Nº 12.900 y modificativos; resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 90.677, de 30 de

//

mayo de 1977 y Nº 113.144, de 12 de junio de 1978; decreto del Poder Ejecutivo Nº 296/977, de 26 de mayo de 1977 y resolución de la Presidencia de la República de 26 de octubre de 1977, asunto Nº 2.307).

El aumento del veintisiete por ciento (27%) establecido por el presente artículo, se aplicará tratándose de la Tasa General Municipal, sobre el importe que se hubiere abonado por dicha tasa por el mes de diciembre de 1983, con exclusión del aumento adicional creado por el artículo 89° del decreto departamental N° 20.524.-

INGRESOS ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 29o.- Por concepto de transferencias de los permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía pública, se abonará una tasa de acuerdo con la siguiente escala:

1) NUEVOS PESOS SESENTA Y TRES MIL (N$ 63.000,00) cuando se encuentren ubicados dentro de la zona delimitada por la Bahía de Montevideo, calle La Paz, Avda. Italia, Arroyo Carrasco, y Río de la Plata o instalados sobre la Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja, Avda. Agraciada, Avda. Luis Alberto de Herrera, Avda. Garibaldi, Avda. San Martín hasta Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. Millán hasta la calle Molinos de Raffo, Avda. 8 de Octubre hasta la calle 20 de Febrero, Br. Artigas en toda su extensión, Avda. Centenario, o en la intersección de las calles con las avenidas y bulevares indicados precedentemente;

2) NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de la zona anterior y dentro del espacio territorial delimitado por la Bahía de Montevideo, Arroyo Miguelete, José María Silva, Chimborazo, Cno. Corrales, 20 de Febrero, Cno. Carrasco, Avda. Bolivia, Avda. Italia y Br. Artigas;

3) NUEVOS PESOS QUINCE MIL (N$ 15.000,00) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de las zonas establecidas precedentemente.

Por cada regularización de los referidos permisos, al amparo de lo establecido por el artículo 82° del decreto departamental Nº 16.503, se abonarán los mismos importes que correspondieren respectivamente por la transferencia del permiso.

//

Los importes fijados precedentemente se harán efectivos al contado y en el acto de notificarse los interesados de la resolución correspondiente.

Artículo 30o.- Los derechos por ocupación del subsuelo municipal por cañerías y canalizaciones a que se refiere la resolución de 27 de abril de 1956 serán de NUEVOS PESOS MIL (N$ 1.000,00) anuales hasta 500 metros de longitud; de más de 500 metros hasta 10 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS UNO CON SETENTA CENTESIMOS (N$ 1,70) anual por cada metro o fracción; de más de 10 kilómetros hasta 50 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS UNO (N$ 1,00) anual por cada metro o fracción y de más de 50 kilómetros de longitud a razón de CINCUENTA CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,50) anual por cada metro o fracción.-

La liquidación del tributo se efectuará mediante la aplicación de escalonamientos progresionales.

Artículo 31o.- Modifícase el artículo 43ª del decreto departamental Nª 18.579, según redacción ordenada por el artículo 39ª del decreto departamental Nª 21.068, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 43ª.- Por concepto de autorización o permiso para establecer expendios en la vía pública con instalación estable o en vehículos o plataformas rodantes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes se abonarán los siguientes importes: NUEVOS PESOS QUINCE MIL (N$ 15.000,00) por los comprendidos entre la Rambla Costanera, Br. Artigas y Ramblas Sudamérica y Roosevelt, inclusive en ambas aceras; NUEVOS PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (N$ 6.300,00) en el resto de la zona urbana; NUEVOS PESOS TRES MIL CIEN (N$ 3.100,00) en la zona suburbana; y NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00) en la zona rural.

Dichas autorizaciones o permisos tendrán una duración - de un año y por su revalidación se abonarán los mismos importes.

El plazo para las autorizaciones acordadas se computará desde la fecha en que se notificó el interesado de la -- resolución por la que se otorga o confirma el permiso o autorización.

Por la autorización para transferir dichos permisos se - cobrarán los importes establecidos en el inciso 1ª de este artículo.

Cuando no posean instalaciones estables, el importe de - la autorización se graduará a razón de NUEVOS PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTESIMOS (N$ 5,50) por cada metro cuadrado de superficie que ocupen y hasta 8 horas con un mínimo de NUEVOS PESOS DIECINUEVE (N$ 19,00).

Cuando se trate de expendios de golosinas o helados la - cuantía del tributo se multiplicará por 2 (dos).-

Se exceptúa del pago de este tributo, a los vendedores - callejeros comprendidos en las disposiciones del decreto departamental Nª 15.739".

Artículo 32o.- Fíjanse los importes a que se refieren los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal de 13 de marzo de 1931, 48° - del decreto departamental Nª 14.436, 42° del decreto de-- partamental Nª 18.579, 10° Apartado 2ª del decreto departamental Nª 19.031 y modificativos, en la siguiente forma:

Por cada vehículo de 2 ruedas, N$ 25,00.

Por cada vehículo de 4 ruedas, N$ 57,00.

Por cada vehículo de más de 4 ruedas, N$ 95,00.

Artículo 33o.- Fíjanse para los puestos instalados o que se instalaran en las ferias vecinales, tanto municipales como las organizadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Con-- tralor de Precios, los siguientes derechos mensuales:

Puestos que ocupen un espacio mayor de 12 metros y que - no exceda de 18 metros, N$ 240,00.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 6 metros y que -
no exceda de 12 metros, N$ 145,00.
Puestos que ocupen un espacio mayor de 3 metros y que -
no exceda de 6 metros, N$ 95,00.
Puestos que ocupen un espacio no mayor de 3 metros, ---
N$ 50,00.

INGRESOS POR EDIFICACION

Artículo 34o.- En las gestiones denominadas "Información A" según lo dispuesto en el artículo 3ª de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de información oficial acerca de la numeración, alineación y nivelación del inmueble respectivo y papel timbrado se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00).

Artículo 35o.- Cuando se gestionen Permisos de Construcción caracterizados como "Fórmula B" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4ª de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de papel timbrado se abonarán los importes que se indican en la siguiente escala:

a) Obras cuyo valor declarado no exceda de NUEVOS PESOS CIEN MIL (N$ 100.000,00), NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (N$ 225,00).

b) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS CIEN MIL (N$ 100.000,00) y no supere NUEVOS PESOS DOSCIENTOS MIL (N$ 200.000,00), NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 280,00).

c) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS MIL (N$ 200.000,00) y no supere NUEVOS PESOS TRESCIENTOS MIL (N$ 300.000,00), NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 340,00).

d) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS MIL (N$ 300.000,00) y no supere NUEVOS PESOS QUINIENTOS MIL (N$ 500.000,00), NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (N$ 450,00).

e) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS QUINIENTOS MIL (N$ 500.000,00), NUEVOS PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (N$ 690,00).

Artículo 36o.- Para aquellos trabajos que requieren permiso pero su - valor no puede ser fijado de acuerdo a la tabla vigente, el valor que se estime a los fines tributarios será del sesenta por ciento (60%) del valor declarado por metro en dichas obras.

Artículo 37o.- Cuando se solicite permiso para la construcción de un - galpón según resoluciones Nos. 14063 de 28 de abril de 1956 y 24732 de 8 de enero de 1957, se abonará la suma de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (N$ 225,00).

Artículo 38o.- Por examen de planos se pagará una tasa del tres por -- diez mil(3 o/ooo) del valor declarado en la solicitud del permiso respectivo, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00).

Artículo 39o.- Cuando se trate de permisos de obras de monto reducido que se tramitan por el sistema de gestión única, caracterizada "Información A" con carácter de "Fórmula B" a que se refiere el artículo 2º de la resolución munici-- pal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, se abonará por concepto de papel timbrado la cantidad de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 280,00) y por estudio de - plano el tres por diez mil(3 o/ooo) del valor declarado en dicho permiso, el que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

Artículo 40o.- Por la regularización de obras o construcciones a que - se refiere el artículo 9º del decreto departamental Nº 11594, se abonarán las tasas prescriptas en los artículos 34 al 37 incrementadas en un cincuenta por ciento - (50%).

//

Artículo 41o.- Para la regularización de obras en general, regirá la siguiente escala en función de la antigüedad de la edificación y de los porcentajes de valores declarados:

Obras efectuadas hasta 1937 - 25% valor actual
Obras efectuadas desde 1938-1950 50% valor actual
Obras efectuadas desde 1951-1970 75% valor actual
Obras efectuadas desde 1971 en adelante - 100% valor actual.

Artículo 42o.- Cuando culmine el trámite de un Permiso de Construcción estando vigente una tabla de valores declarados mayor que la aplicable en el momento de su presentación, los tributos que se hayan devengados se liquidarán tomando en consideración el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia existente entre ambas tablas.

Artículo 43o.- Las solicitudes de reválida de Permisos de Construcción autorizadas por el Servicio de Edificación a que se refiere el artículo 10º del decreto departamental Nº 11.594, pagarán por la nueva prestación de servicios de las Oficinas Técnicas Municipales que deban intervenir en el trámite, el cincuenta por ciento (50%) de los tributos establecidos en los artículos 34 al 39 en cuanto fueren aplicables. Este porcentaje no se aplicará a los importes mínimos establecidos precedentemente, los que deberán abonarse en su totalidad.

Artículo 44o.- Cuando para la aprobación de los Permisos de Construcción, se requiera más de un informe por Sección debido a observaciones, se abonará por cada uno de los que excedan del primero, la cantidad de NUEVOS PESOS SETENTA Y CINCO (N$ 75,00).

//

Cuando dichos informes hayan sido motivados por cambio - de planos o documentación, se abonará por cada uno de -- ellos, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (N$ 225,00).

Artículo 45o.- Además de los derechos de edificación comunes a todo tipo de edificios, cuando se realicen en aquellos edificios que no cumplan las alturas mínimas exigibles según la reglamentación vigente al respecto, alguna de las --- obras especificadas en el decreto departamental Nº 17.509, se pagará un derecho adicional de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (N$ 225,00) por cada metro lineal de fachada del local en que se proyecten las obras sobre la - vía pública que esté afectada por el régimen de altura - mínima. Este derecho adicional no podrá ser inferior en ningún caso a NUEVOS PESOS MIL CIEN (N$ 1.100,00).

Quedan exceptuados del pago de ese derecho:

a) los letreros luminosos que se coloquen en la fachada del edificio;

b) las obras que, por haber sido estimadas de seguridad pública por las Oficinas Técnicas Municipales, hubieran sido intimadas por la Intendencia Municipal;

c) la pintura total de la fachada y/o elementos aislados de la misma como ser: puertas, ventanas o vidrieras - que se ejecuten para la conservación y el mejoramiento higiénico del edificio.

Artículo 46o.- Por cada cotejo de planos correspondientes a edificios - construidos o incorporados al régimen de Propiedad Horizontal posterior a la inspección final, se abonará la -- cantidad de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 280,00).

//

Artículo 47o.- Por cada inspección final que se solicite se abonará una cantidad equivalente al cero cinco por diez mil (0,5 o/ooo) del valor declarado en el permiso de construcción, la -- que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS CIENTO - VEINTE (N$ 120,00) más una tasa por unidad locativa, de acuerdo a la siguiente escala:
de 1 a 5 unidades NUEVOS PESOS QUINCE (N$ 15,00)
de 5 a 10 unidades NUEVOS PESOS VEINTIDOS (N$ 22,00)
más de 10 unidades NUEVOS PESOS VEINTINUEVE (N$ 29,00).

Artículo 48o.- Por las solicitudes de inspección de muros separativos y/o entrepisos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00).

Artículo 49o.- Cuando el funcionario profesional deba concurrir a la -- finca más de una vez por causas imputables al gestionante, se abonará por cada nueva visita NUEVOS PESOS TRESCIENTOS (N$ 300,00).

Artículo 50o.- Por la solicitud de permiso de barrera que se debe gestionar cuando por la naturaleza de las obras no se requiere la obtención de permiso de construcción, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).
Cada una de estas autorizaciones se concederá por el término de 30 días.

Artículo 51o.- Por cada Inspección Técnico Profesional parcial, dispuesta o solicitada con motivo de un trámite o permiso para construir, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS (N$ 300,00).

Artículo 52o.- Por concepto de expedición de certificación por vía separada, que acredite ya sea: numeración de edificios, alineación, niveles o alturas, en forma independiente de -- las solicitudes para construir, se abonará por cada uno de dichos certificados la suma de NUEVOS PESOS CIENTO -- VEINTE (N$ 120,00).

//

Artículo 53o.- En los importes establecidos en los artículos 44 al 52 se incluye el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.

Artículo 54o.- Los montos de las obras a declararse en los permisos de construcción a que se refiere el artículo 53º del decreto departamental Nº 13.878, incluído el valor de las obras sanitarias, deberán ajustarse a la escala mínima siguiente:

Valores declarados para construir:	
Tinglados por mt.^{2}	N$ 1.100,00
Galpones por mt.^{2}	N$ 1.550,00
Demoliciones	N$ 1.100,00
<u>Edificios para industria:</u>	
Sencillo por mt.^{2}	N$ 1.725,00
Medianos por mt.^{2}	N$ 2.875,00
Confortables por mt.^{2}	N$ 4.025,00
<u>Edificios para comercio:</u>	
Económicos por mt.^{2}	N$ 2.300,00
Medianos por mt.^{2}	N$ 3.450,00
Confortables (con instalación de calefacción) por mt.^{2}	N$ 4.600,00
Hoteles, Confiterías, Sanatorios por mt.^{2}	N$ 5.750,00
Salas de espectáculos por mt.^{2}	N$ 6.900,00
<u>Casas Habitación:</u>	
Económicas por mt.^{2}	N$ 1.725,00
Medianas por mt.^{2}	N$ 3.450,00
Confortables (con instalación de calefacción) por mt.^{2}	N$ 5.175,00
Suntuosas por mt.^{2}	N$ 6.900,00
Grandes residencias por mt.^{2}	N$ 8.050,00

//

Artículo 55o.- Cuando se trate de gestiones o solicitudes a que se refiere el artículo 2ª del decreto departamental Nª 5.332, se abonará en el acto de presentación la cantidad de -- NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00) por concepto de papel timbrado.

Artículo 56o.- Cuando se trate de solicitudes de habilitación o de reválida respecto de locales o establecimientos industriales y/o comerciales, se abonará por concepto de papel - timbrado, inscripción y expedición de certificados, los siguientes importes:

Establecimiento de:

Hasta 100 mt.^{2} de superficie, NUEVOS PESOS OCHENTA Y -- CINCO (N$ 85,00).

De 101 a 300 mt.^{2} de superficie, NUEVOS PESOS CIENTO -- CUARENTA (N$ 140,00).

De 301 a 500 mt.^{2} de superficie, NUEVOS PESOS DOSCIEN-- TOS OCHENTA (N$ 280,00).

De 501 a 1.000 mt.^{2} de superficie, NUEVOS PESOS OCHO--- CIENTOS TREINTA (N$ 830,00).

De más de 1.000 mt.^{2} de superficie, NUEVOS PESOS MIL -- TRESCIENTOS OCHENTA (N$ 1.380,00).

Esta cantidad no incluye el importe del valor del papel timbrado correspondiente al certificado.

Artículo 57o.- Para el Registro de locales dedicados exclusivamente a operaciones comerciales y cuya superficie no exceda los cincuenta (50) metros cuadrados, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

Artículo 58o.- Cuando se solicite la transferencia de un local comer-- cial y/o industrial, se abonará la cantidad de NUEVOS - PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

//

Artículo 59o.- Para la solicitud de Certificado de Viabilidad Urbanística se abonará la suma de NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00) no estando incluido en dicho importe el valor del papel timbrado correspondiente al certificado.

Artículo 60o.- Por cada treinta (30) días de plazo en que los titulares de industria, comercio y/o actividades lucrativas demoren en proceder a ajustar los respectivos establecimientos a las reglamentaciones municipales, una vez intimados al efecto por los Servicios correspondientes abonarán, sin perjuicio de la regularización de la situación planteada las siguientes cantidades:

a) Establecimientos que ocupan hasta 2 operarios y/o empleados, NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00).
b) Establecimientos que ocupan entre 3 y 10 operarios y/o empleados, NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).
c) Establecimientos que ocupan más de 10 operarios y/o empleados, NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (N$ 145,00).

Dichos plazos podrán fundarse en la circunstancia de mantener la actividad del establecimiento, asegurar el trabajo de sus empleados o cumplir con compromisos comerciales ya celebrados.

Artículo 61o.- Por la presentación de un escrito común (solicitud de plazo, de testimonios, de certificados, aclaraciones, etc.) se abonará papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS CUARENTA Y CINCO (N$ 45,00).

Artículo 62o.- Las solicitudes de aprobación de materiales, se deberán presentar en un completo municipal (papel timbrado) cuyo valor será de NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

//

Artículo 63o.- Cuando se solicita la autorización correspondiente para la colocación de toldos de lona arrollables, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS OCHENTA Y CINCO (N$ 85,00).

Artículo 64o.- Cuando se solicite el cese de actividad de un Profesional o de un contratista de obras, en su carácter de director o técnico responsable o de un empresario de --- obras de edificación de acuerdo con los permisos de --- construcción correspondientes, se abonará por concepto de papel timbrado y de reposición por cada solicitud -- NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 345,00).

Artículo 65o.- Cualesquiera denuncias que se formulen ante los Servicios de Edificación o de Inspección General indistintamente, se presentarán en papel timbrado por un monto -- de NUEVOS PESOS CIENTO NOVENTA (N$ 190,00).

Artículo 66o.- Por las solicitudes de inspección técnica-profesional - se abonará por concepto de papel timbrado la suma de -- NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 345,00).

Artículo 67o.- Por cada inspección e informe de técnicos idóneos se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA ------ (N$ 140,00) en la que se incluye el importe de la reposición del papel timbrado.

Artículo 68o.- Por la solicitud de tolerancias que se gestionen ante - las distintas Secciones del Servicio de Edificación, se abonarán los siguientes importes:

a) Cuando la tolerancia deba ser considerada por la Junta de Vecinos, se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (N$ 1.380,00).

b) Cuando la tolerancia deba ser considerada por el Departamento Ejecutivo, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (N$ 690,00).

c) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por el Servicio de Edificación, se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (N$ 350,00).
En dichos importes está incluído el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.

Artículo 69o.- Por cada informe técnico-profesional, excluída la primera intervención, producido en trámites ante el Servicio de Edificación, así como aquellos que puedan considerarse extraordinarios en cualquiera de las gestiones a que se refieren los artículos precedentes se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS (N$ 300,00) en la que se incluye el valor de la reposición de papel timbrado correspondiente.

Artículo 70o.- Cuando se gestionen solicitudes en carácter de consulta referentes a la viabilidad de un proyecto de construcción (previamente a la solicitud del Permiso de Construcción respectivo), se abonará por concepto de estudio de dicha gestión una tasa cuyo valor mínimo será:

a) Cuando la consulta fuere evacuada o resuelta por el Director General del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (N$ 1.380,00).
b) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por el Intendente Municipal, NUEVOS PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (N$ 4.140,00).
c) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por la Junta de Vecinos, NUEVOS PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (N$ 6.900,00).

El pago de estos tributos es independiente de las tasas que se devenguen por la gestión y trámite de Permisos de Construcción que se originaren en virtud de la gestión de consulta a que se refiere este artículo.

//

Artículo 71o.- Por la solicitud de expedición de copias de planos del Archivo del Servicio de Edificación y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo 18ª del decreto departamental Nª 11.594 y reposición de papel timbrado se abonarán los importes que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

a) Obras cuyo valor declarado no exceda de NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00), NUEVOS PESOS CIENTO NOVENTA ---- (N$ 190,00).

b) Obras cuyo valor declarado esté comprendido entre -- NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00) y NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00), NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO - (N$ 225,00).

c) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00), NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA -- (N$ 280,00).

Artículo 72o.- Por las gestiones de Permisos de Construcción que se -- presenten como modificativos de otros permisos autorizados y cuyo valor no modifica el declarado con anterioridad, se abonará por concepto de papel timbrado y estudios de planos, la cantidad de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (N$ 225,00).

Artículo 73o.- Cuando se soliciten permisos para la construcción de -- obras sanitarias, se pagará por concepto de estudio de planos, autorización y reposición de papel timbrado la cantidad de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00) más NUEVOS PESOS VEINTIDOS (N$ 22,00) por unidad locativa - sanitaria proyectada.

Por cada inspección parcial de dichas obras, se abonará NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00), más NUEVOS PESOS VEINTIDOS (N$ 22,00), por unidad locativa sanitaria a instalarse; y por las inspecciones finales se abonará una --

tasa de NUEVOS PESOS OCHENTA (N$ 80,00) por cada una,- más NUEVOS PESOS CINCUENTA (N$ 50,00) por unidad locativa sanitaria instalada.

Exceptúase del pago de los tributos establecidos en -- este artículo a las obras sanitarias construidas de -- acuerdo a las normas del D.A.R. Nº 1750 de 14 de abril de 1932.

INGRESOS POR NECROPOLIS.

Artículo 74o.- Por la expedición de la certificación a que se refiere el decreto departamental Nº 13.842, de 22 de diciembre de 1966, se percibirá una cantidad que se regulará según el bien funerario de que se trate, de acuerdo con la siguiente escala: sepulcros NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00); nichos de ataúdes NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (N$240,00); nichos de urnas NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA (N$ 140,00).

Por cada actualización del certificado de uso a que se refiere el presente artículo, originada en una trasmisión o transferencia de su titularidad, se abonarán los mismos importes que se establecen para los casos de trasmisiones por el modo "sucesión".

Artículo 75o.- Por concepto de servicios de conservación, vigilancia y mejoramiento de las necrópolis del Departamento de Montevideo, los usuarios abonarán anualmente las siguientes tasas: por cada nicho NUEVOS PESOS SETENTA (N$ 70,00); por cada sepulcro NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA (N$140,00).

La falta de pago importará la presunción de abandono del local funerario.

Artículo 76o.- Por la expedición de duplicados de títulos de uso de bienes funerarios, se abonará:

a) Cuando se trate de nichos (para ataúdes o urnas) NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00).

b) Cuando se trate de sepulcros NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SESENTA (N$ 260,00).

Artículo 77o.- Fíjanse los tributos que gravan las transferencias o trasmisiones de los derechos de uso de bienes funerarios en las necrópolis de Montevideo, a que se refiere el artículo 140º apartado 8º del decreto departamental Nº 14.152, con la redacción ordenada por el artículo 157º del decreto departamental Nº 17.020, de acuerdo

a las siguientes escalas:

NICHOS

Si la transferencia del derecho de uso opera por el modo "sucesión" por cada trasmisión se abonará:

1) Cuando se trate de nichos para ataúdes por hasta cuatro trasmisiones sucesorias NUEVOS PESOS OCHENTA ---- (N$ 80,00) por cada una de ellas. Por las trasmisiones sucesorias que excedieren de las cuatro primeras NUEVOS PESOS CUARENTA (N$ 40,00) por cada una de ---- ellas.

2) Cuando se trate de nichos para urnas, por hasta dos - trasmisiones sucesorias NUEVOS PESOS OCHENTA (N$ 80,00). Por las trasmisiones sucesorias que excedieren de las dos primeras NUEVOS PESOS CUARENTA (N$ 40,00) por cada una de ellas.

Si la transferencia del derecho se efectúa por el modo, "tradición" y a título oneroso por cada trasmisión operada, se abonará de acuerdo a la siguiente -- escala:

Precio o Valor de la Transferencia

a) Cuando se trate de nichos para ataúdes, hasta NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00), NUEVOS PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (N$ 550,00); más de NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00) hasta NUEVOS PESOS DIEZ MIL ------- (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00); más de NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS - PESOS MIL (N$ 1.000,00);

b) Cuando se trate de nichos para urnas: hasta NUEVOS PESOS MIL (N$ 1.000,00), NUEVOS PESOS CIENTO CINCUENTA (N$ 150,00); más de NUEVOS PESOS MIL (N$ 1.000,00) -- hasta NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00), NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00); más de NUEVOS -

//

PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00), NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00).

SEPULCROS O PANTEONES

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "sucesión", por cada trasmisión operada se abonará:

1) Por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS CIENTO TREINTA (N$ 130,00) por cada una de ellas;
2) Por más de cuatro trasmisiones sucesorias NUEVOS PESOS NOVENTA (N$ 90,00) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.-

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "tradición" y a título oneroso, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o Valor de la Transferencia

Hasta NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (N$ 980,00); más de NUEVOS PESOS --- DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS (N$ 1.400,00).

DONACIONES

En los casos de donaciones entre parientes se abonará: NUEVOS PESOS CIENTO NOVENTA (N$ 190,00) si se trata de - nichos para urnas; NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA -- (N$ 350.00) cuando se trate de nichos para ataúdes, y - NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) tratándose de sepulcros o panteones.

Artículo 78o.- Los proventos establecidos en el arancel de 10 de agosto de 1923 por los servicios que presta el Servicio de Necrópolis quedarán fijados como se determina a continuación:

//

1) Por la sola apertura de cada local funerario (sepul-- cros o nichos) en todos los cementerios del Departamento en cada caso se cobrará NUEVOS PESOS SESENTA ----- (N$ 60,00);
2) Se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SESENTA ------ (N$ 60,00) en todos los cementerios por la realiza--- ción de las siguientes operaciones:
   a) Inhumaciones;
   b) Depósito de cadáveres o restos que procedan de --- otro local del mismo cementerio o procedan de otro cementerio del Departamento o del Interior o del - Exterior del país;
   c) Reducción de restos;
   d) Recuento de restos;
   e) Extracción de ataúdes o restos para ser colocados en otro local del mismo cementerio, o con destino a otros cementerios del Departamento o del Inte--- rior o al Exterior del país, así como para practicar autopsia;
   f) Depósito de cadáveres en el obitorio.

   Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero, cuyos documentos de introducción al país deben ser legalizados se admitirá la sepultura, -- previa exhibición de dichos documentos en el Servicio de Necrópolis.

   De la legalización a cargo de los interesados a cuyos efectos fíjase un plazo de quince (15) días, - será responsable la Empresa de Servicios Fúnebres que intervino en la operación, a la que se aplicará en caso de incumplimiento, las sanciones correspondientes;

g) En caso de inhumaciones o reducciones en locales funerarios ubicados en cualesquiera de los Cementerios del Municipio de Montevideo, cuyos títulos no se hubieran regularizado dentro de los tres años de fallecimiento del titular o no se hubiera cumplido con el decreto Nº 13.842 se abonará, por tal circunstancia de acuerdo con la siguientes escala:
Nichos NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ------ (N$ 250,00).
Sepulcros NUEVOS PESOS QUINIENTOS (N$ 500,00).
En los casos de exhumaciones para depositar en Sepulcros o Nichos cuyo título esté regularizado, no corresponderá el pago de los importes estatuidos en este apartado;
h) En caso de cremación de cadáveres NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00);
i) Por reducción de restos mediante cremación NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00);
j) Por confusión de restos esparcidos sin identificación NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00) por cada resto.

3) Reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio NUEVOS PESOS DOSCIENTOS VEINTE (N$ 220,00).

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES

4) A) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo al reglamento del 15 de marzo de 1896, deberán acompañarse planos y memoria descriptiva, cuyo estudio y aprobación compete al Servicio de Edificación, y se co-

//

brará en todos los cementerios del Departamento - NUEVOS PESOS SEISCIENTOS (N$ 600,00) por construc ciones; y NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ----- (N$ 250,00) por reparaciones.

OBRAS

B) Por el permiso para ejecutar en un sepulcro o nicho en todos los cementerios del Departamento, -- obras que por su entidad no requieran para su autorización intervención del Servicio de Edifica-- ción, y que autorizará en su caso el Servicio de Necrópolis (tales como colocar lápidas en sepul-- cros y nichos, colocar veredas alrededor de los - sepulcros, desagotes, blanqueos, pintura o cual-- quier otro tipo de reparaciones en el interior de los locales), además de lo estipulado por apertura del local, si ello fuese necesario para ejecutar las mismas, se abonará la suma de NUEVOS PE-- SOS SESENTA (N$ 60,00). No quedan exceptuados de este pago los casos de roturas de lápidas o repisas y demás, por acción de agentes naturales, sal vo por accidentes de servicio. No es tampoco responsable la Administración de los deterioros o -- daños que pudieran ocurrir por cualquier origen, quedando en todo caso a cargo del usuario las reparaciones de nichos o sepulcros.

OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE FOSAS

C) Por el permiso de obras de mejoramientos sobre fo sas (bordes) vereda complementaria, lápidas, verjas, frontones, leyendas o inscripciones, jardine ras para flores, cruces, pequeños monumentos o --

//

cualquier atributo autorizado por las disposiciones en vigor y por el término que los restos permanezcan en la sepultura a contar del día de inhumación, se - abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).

ATRIBUTOS

D) Por el permiso para colocar en Sepulcros o Nichos en todos los Cementerios del Departamento, jardineras - para flores, leyendas o inscripciones placas en se-- pulcros (queda prohibida la colocación de placas en nichos así como todo otro tipo de atributos) autorizados por las ordenanzas en vigor, se abonará la suma de NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00).-

5) Los nichos para urnas del Cementerio del Buceo podrán - ser habilitados para recibir ataúdes en los locales ubicados en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta filas previo pago de la suma de NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS (N$ 1.200,00).-

CONTRIBUCION DE MEJORAS-OBRAS DE PAVIMENTO Y SANEAMIENTO.-

tículo 79o.- Establécese el:

NUEVO REGIMEN DE FINANCIACION Y COBRO DE CONTRIBUCION DE MEJORAS-OBRAS DE PAVIMENTO Y SANEAMIENTO

TITULO I

Disposiciones comunes a las obras de pavimento y saneamiento

CAPITULO I

Contribución de Mejoras

1) Son contribuciones de mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras públicas de pavimentación, repavimentación, saneamiento y todas aquellas otras ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal de Montevideo que afecten a bienes inmuebles ubicados dentro del Departamento, por el beneficio o valorización que reciban a causa de su ejecución.-

2) Las cuentas de pavimento, aceras, mejoras de caminos, saneamiento, obras sanitarias internas y conexiones, debidamente conformadas por la autoridad competente de acuerdo con las leyes y los decretos municipales específicos vigentes, constituirán el título jurídico de imposición contra las propiedades beneficiadas.-

CAPITULO II

Forma de pago

3) La contribución que adeude cada propietario frentista o incluido en la zona de influencia, conforme a lo establecido en este artículo, por concepto de pavimento nuevo y la que adeude cada propietario frentista por concepto de colector, podrán cancelarse al contado sin perjuicio de lo establecido en el apartado 9) de este artículo o en veinte cuotas trimestrales, exigible la primera a los sesenta días de vencido el emplazamiento publicado en el Diario Oficial y otros

4) Las contribuciones que se adeuden por concepto de pavimentación con carpeta asfáltica, construida sobre el firme existente y pavimento recuperado, podrán -- cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales, en las condiciones precedentes.-

5) Las cuentas de pavimento y saneamiento, con excepción de las de veredas o aceras, que afecten a propiedades horizontales construidas al amparo de la Ley N° 10.751, así como aquellas incorporadas por la -- Ley N° 13.870, modificativas y ampliatorias, serán prorrateadas a los efectos de su cobro entre los -- propietarios de cada unidad en función de los valores reales de éstas, quienes serán emplazados para el pago de su respectiva cuenta, según el régimen - previsto en este artículo.-

6) La Contribución que se adeuda por concepto de obras sanitarias internas construidas al amparo de las -- normas del Decreto N°1750 modificativas y concordantes y conexiones con la red cloacal, podrán cancelarse al contado o en treinta y dos cuotas trimestrales en las condiciones precedentes.-

7) Cuando se adeuden exclusivamente contribuciones por obras de conexiones a la red cloacal, las mismas podrán abonarse al contado o en ocho cuotas trimestrales, según el régimen previsto en este artículo.-

8) Cuando el monto de la cuenta sea inferior a 10 UR (diez unidades reajustables), deberá ser abonada en ocho cuotas trimestrales como máximo. Cuando el -- monto de la cuenta sea inferior a 1 UR (una unidad reajustable) sólo podrá ser abonada al contado.-

9) La no presentación del contribuyente a cancelar su

//

obligación dentro de los treinta (30) días de vencido el emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el contribuyente podrá abonar su deuda en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas gozando del beneficio del descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre el monto total establecido en el literal b) numeral 2° del apartado 29° de este artículo. A esos efectos deberá abonar la primera de dichas cuotas dentro del término previsto en el inciso precedente, la segunda, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de este último plazo y la tercera y última dentro de los sesenta (60) días inmediatos siguientes al vencimiento del referido plazo.-

10) En caso de optarse por el pago en cuotas se abonará un interés de hasta el cinco por ciento (5%) mensual, y en caso de mora, un recargo de hasta el seis por ciento (6%) mensual sobre las cuotas vencidas e impagas y una multa del veinte por ciento (20%) sobre el importe del tributo.-

Para las cuentas emitidas con posterioridad al 1° de marzo de 1983, el recargo por mora a que se refiere el inciso precedente, será del cuatro con cincuenta por ciento (4,50%) capitalizable mensualmente.-

Dichos porcentajes los fijará para cada año civil el Intendente Municipal, dando cuenta a la Junta de Vecinos.-

11) En todos los casos de pago a plazos, se calcularán los intereses con aplicación de la cuota de anualidad.

12) La Intendencia Municipal atendiendo las circunstancias socio-económicas de los propietarios de los in--

muebles beneficiados por la obra y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar hasta en una vez y media más los plazos antes establecidos, previo informe favorable del Tribunal Asesor a que se refiere el apartado 38° de este artículo.-

TITULO II

CAPITULO III

Obras de Pavimentación

Tipos de pavimentación según zonas y vías de tránsito

13) Cuando se trate de la pavimentación o repavimentación de las vías de tránsito comprendidas en las zonas urbana, suburbana (centros poblados), industrial y rural de este Departamento con adoquines, asfalto (en todos sus tipos), hormigón, macadam con tratamiento superficial bituminoso u otros materiales de eficacia y duración semejantes, una vez vencidos los plazos de no imposición de nuevas contribuciones, los pavimentos existentes de los tipos citados podrán renovarse, repararse total o parcialmente o mejorarse con carpetas de asfalto o similares con el firme actual de base, con uniformidad y continuidad. Quedan también incluidas en esta disposición, las obras de pavimentación o repavimentación, total o parcial que se ejecuten en avenidas, ramblas y bulevares.

Asimismo podrán pavimentarse por este régimen con materiales y en las condiciones que establezcan las ordenanzas respectivas las calzadas para peatones o veredas.-

14) El pavimento de los caminos vecinales en la zona rural deberá ejecutarse por lo menos con firme económico (balasto o tosca, con o sin carpeta de rodadura o similares) en la forma que establezca la reglamenta--

ción.-

Este tipo de pavimentación no importa la fijación de niveles definitivos para las construcciones que se levanten en los predios frentistas y que puedan ser --- afectados por la obra de pavimentación.-

15) Para la formulación de las cuentas que, por concepto de pavimento, graven a los edificios de propiedad horizontal se excluirán las aceras o veredas.

CAPITULO IV

Contribuyentes, Contribuciones y porcentajes

16) Están obligados al pago de la contribución de mejoras los propietarios o poseedores (inciso 3° del artículo 649° del Código Civil) de inmuebles, en la forma -- que se detalla a continuación:

A- Gravarán a los inmuebles frentistas a la obra pública:

1°.- los pavimentos nuevos;

2°.- los pavimentos económicos;

3°.- las carpetas asfálticas ejecutadas sobre el pavimento existente;

4°.- los pavimentos recuperados; y,

5°.- las veredas.

B- No gravarán a ningún inmueble:

1°.- los riegos bituminosos sobre pavimento económico existente;

2°.- las obras de conservación;

3°.- las obras de interés exclusivamente vial o de tránsito; y,

4°.- cualquier tipo de obra que se realice dentro de los plazos establecidos en el apartado 23 del Capítulo V de este artículo.

Se entenderá por :

A- PAVIMENTOS NUEVOS: las obras que integren las pa-

//

vimentaciones, con los firmes establecidos en el apartado 13° de este artículo.

B- PAVIMENTO ECONOMICOS: las obras que integren las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y/o balasto, sin cordones, con o sin riego bituminoso.

C- PAVIMENTOS RECUPERADOS: Las obras que se realicen en los pavimentos definidos en el apartado 13° de este artículo, que comprendan la ejecución de repavimentaciones parciales y/o bacheos y demás obras accesorias de conservación o reposición de elementos constructivos; y ,

D- OBRAS DE CONSERVACION: las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de transitabilidad (reposición de zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material, sellado de juntas o grietas, etc.).

17) La Intendencia Municipal de Montevideo, para el caso de los pavimentos nuevos, y cuando corresponda, podrá establecer zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valoración de los siguientes factores;

A- importancia vial, sanitaria y costo de la obra;

B- características del área de valorización, en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra; y,

C- apreciación de los elementos socio-económicos de la zona.-

18) Los contribuyentes frentistas costearán el porcentaje contributivo que se establezca en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y los situados dentro de las zonas de influencia en función de los valores reales de las propiedades, establecidas para el pago de la contribución inmobiliaria.-

19) Las zonas de influencia serán fijadas entre dos paralelas a cada lado de la obra pública de que se trate. Dichas paralelas no distarán más de quinientos metros a partir del eje del pavimento.
Las zonas se limitarán transversalmente por las vías de tránsito que limiten la obra.

20) Los contribuyentes por zona de influencia a causa o con motivo de la obra pública correspondiente, abonarán el respectivo porcentaje según cupos decrecientes en relación a la mayor distancia que exista entre --- ella y los inmuebles de que sean dueños y/o poseedo-- res.

21) Cada una de las zonas de influencia se dividirá hasta en cinco fajas de cien metros de ancho cada una.
Se considerarán incluidos dentro de las zonas de in-- fluencia los inmuebles que tengan su frente y a la mayor parte de su superficie dentro de la delimitación de aquellas.
En caso de que el inmueble por su área, configuración, o características de su deslinde integre más de una faja de la zona, la cuota contributiva a que quedará sujeto, será la que corresponda a la faja donde está ubicada la mayor parte de su superficie.
La Intendencia Municipal podrá decidir también la inclusión dentro de las zonas de influencia, de las propiedades frentistas a la vía de tránsito de la obra,- que se encuentren situadas hasta los doscientos cin-- cuenta metros de sus extremos.
En este caso sus contribuciones se integrarán a las definidas para la primera más próxima a la obra, de las fajas paralelas establecidas en este artículo.-

22) En caso de que la zona de influencia a que se refiere el apartado 19° por cualquier circunstancia sea unilateral, la contribución que a ella corresponda no se -- verá acrecida por lo que hubiera correspondido a la -- otra zona y ese importe será de cargo del "Fondo Permanente" a que se refiere el apartado 40.

CAPITULO V

Exenciones y Limitaciones

23) Los contribuyentes gravados por aplicación de este artículo salvo en el caso de veredas, quedan eximidos durante veinte años, de todo pago por concepto de reconstrucción o remoción de los pavimentos construidos a -- contar de la fecha de su recepción provisoria.
En el caso de pavimentación con carpeta asfáltica sobre el firme existente y de recuperación de pavimento, dicha exención se reducirá a diez años.
La exención establecida en los incisos anteriores no - alcanza a la contribución exigible por zona de in---- fluencia.

24) La contribución por zona de influencia no podrá afectar a las propiedades en ellas comprendidas con mas de dos detracciones por igual concepto, durante el plazo de cinco años, a contar de la firma del acta de iniciación de las obras.

25) Los contribuyentes por veredas construidas por licitación pública quedan eximidos, por un término de cinco años de todo gasto de reconstrucción o remoción, salvo en casos de obras complementarias o de reparacio-- nes de deterioros imputables al contribuyente. La conservación será de cargo del contratista durante el -- término de un año de la recepción provisoria.La posterior será de cargo del contribuyente frentista.

//

26) En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de dieciseis metros de ancho, los contribuyentes estarán obligados a costear hasta esta medida, salvo en el caso de contribuyentes frentistas a bulevares, avenidas, ramblas y demás vías de tránsito con más de dos calzadas, que estarán obligados a costear hasta un ancho de once metros por frente.

27) Las exenciones y limitaciones establecidas por los apartados 23 y 25 no alcanzan a las contribuciones que se impusieren por calzadas complementarias de las existentes, con el mismo o diferente tipo de pavimento, siempre que queden comprendidas dentro de los límites fijados por el apartado 26.-

CAPITULO VI

Costos de los Pavimentos y cómputo de la Contribución

28) El costo total de los pavimentos de las calles y caminos, se pagará así:

1- para pavimentos nuevos, excepto los económicos:

a) hasta el cincuenta por ciento (50%) por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra a realizar;

b) hasta el treinta por ciento (30%) conforme a lo establecido en el apartado 17, por los propietarios o poseedores de inmuebles situados dentro de las zonas de influencia, que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Montevideo.

c) hasta un cien por ciento (100%) será de cargo del Fondo Permanente que por este artículo se crea.-

//

2- Para pavimentos económicos, carpetas asfálticas -- ejecutadas sobre el pavimento existente y pavimentos recuperados, se pagará así:

a) hasta el ochenta por ciento (80%) por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a la obra realizada, que se establecerá en cada caso, por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Montevideo;

b) el saldo será de cargo del Fondo Permanente --- creado por el apartado 40, de este artículo;

9) La Intendencia Municipal de Montevideo, una vez aprobado el proyecto de la obra a realizarse, procederá al llamado entre las empresas inscriptas en el registro respectivo y debidamente calificadas para intervenir en - la licitación.

a) Tratándose se obras de recuperación de pavimentos - (apartado 16, inc. A, numeral 4°) la cuantía de la contribución quedará determinada por el metraje -- real de la obra de acuerdo a la forma de cálculo - establecida en el inciso b) de este apartado.
Efectuada la última recepción provisoria de los -- trabajos se determinará dicho metraje que dará origen al monto de la obra el que será comunicado a - los contribuyentes en un plazo de treinta (30) --- días contados a partir de la firma del acta de recepción citada.

b) Para los demás tipos de obras de pavimentación, la cuantía de la contribución se fijará agregando al costo total de la obra según precio del contrato,- el resultado de las siguientes operaciones que --- practicará la Intendencia Municipal de Montevideo:

1- El porcentaje de cargas sociales establecido en el contrato cuando corresponda.

-//

2- El ajuste del precio de licitación incrementado con el porcentaje de cargas sociales, aplicando las fórmulas paramétricas adoptadas para el contrato, por el lapso transcurrido entre la fecha de apertura de las propuestas y la firma del acta de iniciación de las obras.-

3- Un porcentaje para gastos imprevistos y de administración, de hasta un cuarenta y cinco por ciento (45%) como máximo, que se calculará sobre el precio de licitación ajustado de acuerdo a los numerales 1 y 2. La cuantía de la contribución será comunicada a los contribuyentes dentro de los treinta (30) días contados a partir del acta de iniciación de las obras .

Los contribuyentes que paguen el importe de su deuda al contado o en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas según lo establecido en el apartado 9° de este artículo, gozarán de un descuento del veinticinco por ciento (25%).

Los que hayan optado por el régimen de pago en cuotas y adelanten su pago, gozarán de una bonificación del cinco por ciento (5%) del importe de cada cuota adelantada.

CAPITULO VII

Garantía

30) Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o por cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público parte de su inmueble afectado por contribuciones de mejoras, subsiste para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente y área originarias quedando asimismo afectadas en garantía las áreas particulares.

No se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calle y espacios libres, sin que previamente se compruebe por el contribuyente haber abonado la contribución por las obras correspondientes a dichos frentes y áreas que se libran al uso público.-

CAPITULO VIII

Ejecución de las obras

31) Las obras de pavimentación de calles, caminos y la construcción de veredas en el caso previsto en el artícu- 7° del Decreto N° 15.854, con la redacción ordenada por el artículo 1° del Decreto N° 15.987, se efectuarán por empresas particulares y mediante el procedimiento de licitación pública. Para participar en la licitación, las empresas deberán estar inscriptas en el Registro General Municipal de Empresas que organizará y pondrá en funcionamiento la Intendencia Municipal para las obras públicas que contrate.
También podrán efectuarse por administración en los casos previstos en el inciso 37 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal (Ley N° 9.515, de 15 de octubre de 1935).-

32) La Intendencia Municipal podrá extender el "quantum" de las obras adjudicadas hasta un sexto del valor del contrato, sólo por algunas de las siguientes causas:

a) Solicitud de los propietarios o promitentes compradores a plazos de inmuebles con frente a calles o caminos de la zona a que corresponde el contrato.

//

b) Cuando se trate de obras extraordinarias siempre que no haya sobrepasado las tres cuartas partes de su ejecución.

c) Cuando se trate de pavimentación para la construcción de tramos complementarios del pavimento de calles, inferiores a una cuadra entera y de caminos inferiores a cien metros lineales, siempre que ello fuera necesario para completar o unir pavimentos ya construidos o a construirse.

d) Cuando se trate de pavimentaciones de calles y caminos recientemente abiertos, previa expropiación pública.

e) Cuando los aumentos resulten de modificaciones técnicas necesarias en las soluciones constructivas licitadas siempre que no importen obras de naturaleza distinta.-

33) La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción del pavimento por contrato directo entre los contribuyentes y empresas pavimentadoras.

La contratación y ejecución de las obras se ajustarán a los requisitos, condiciones y garantías que se establecen en el presente artículo.

Estará a cargo de la Intendencia Municipal la fiscalización técnica de la obra y su contralor en todo el curso de su ejecución.

La conservación del pavimento se regirá por los mismos principios, plazos y condiciones que se aplican conforme a este artículo.

En ningún caso se admitirá la financiación con cargo al Fondo creado por el apartado 40.-

//

34) Los materiales que se extraigan de las calzadas y -- aceras cuando se construyan o refaccionen obras pú-- blicas municipales serán de propiedad del Municipio.

CAPITULO IX

Emplazamiento y recursos

35) El emplazamiento para el pago de la cuenta se hará por el término de treinta (30) días, por avisos publicados por cinco (5) días en el Diario Oficial y en otros dos (2) diarios particulares.
La fecha de la contribución a cargo del particular a todos los efectos, será la del vencimiento del emplazamiento.
El emplazamiento contendrá las siguientes especificaciones para cada obra:
a) descripción, extensión y monto total a cobrar de la obra pública;
b) porcentaje contributivo a cargo de los propieta-- rios frentistas y los comprendidos en las zonas de - influencia, cuando corresponda.

36) Toda reclamación del contribuyente contra la cuenta - formulada por contribución especial de mejora, deberá necesariamente interponerse dentro del término perentorio de diez (10) días de vencido el emplazamiento.
Transcurrido dicho término sólo se admitirán reclamaciones tendientes a corregir errores de la Administración en la cuenta formulada.
Si la resolución fuere favorable al contribuyente, -- los intereses y recargos correspondientes a su deuda se devengarán a partir de la notificación del acto administrativo de que se trata. En caso de resolución - denegatoria los intereses y recargos se devengarán -- desde el vencimiento del emplazamiento.

//

37) La Intendencia Municipal promoverá la acción judicial de cobro cuando el contribuyente adeude dos cuotas -- trimestrales vencidas. La ejecución se hará siempre - por el total del saldo de la contribución que afecte al inmueble, dándose por vencidas las restantes cuo-- tas.

Si el contribuyente se pusiera al día en el pago de lo adeudado con anterioridad a la promoción de la acción judicial respectiva, podrá continuar el pago de las cuotas no vencidas en la forma prevista en el Capítulo II.

CAPITULO X

Tribunal Asesor Quitas y Esperas

38) Créase un Tribunal Asesor compuesto por tres miembros designados por el Departamento Ejecutivo en la forma siguiente: Uno del Departamento Jurídico, uno del Departamento de Hacienda y uno del Departamento de ---- Obras y Servicios.-

Este Tribunal será convocado e instalado por la Secretaría de la Intendencia Municipal y funcionará en el local y con personal de la Intendencia.

El Organo Ejecutivo Departamental designará su--- plentes a dichos delegados.

39) Será competente este Tribunal Asesor para estudiar:

a) La situación económica de los contribuyentes que - aleguen no encontrarse en estado de solventar su - obligación;

b) La situación del inmueble soporte de la garantía - del crédito o las posibilidades económicas que --- ofrezca la realización del mismo en la vía judicial, cuando se presuma que la ejecución del bien gravado, por su escaso valor, el transcurso del --

término prescriptivo u otras circunstancias, no -- hubiera de producir lo necesario para la cancela-- ción total de la deuda.

c) El Tribunal aconsejará:
   a) Esperas o nuevas fórmulas de pago;
   b) Quitas, ya sea sobre los recargos, los intere-- ses y aún sobre el capital.

   El dictamen del Tribunal será elevado a la In-- tendencia Municipal, que en caso de quita, si - lo compartiera, remitirá a la Junta de Vecinos el correspondiente proyecto de resolución.

La presentación ante el Tribunal Asesor determinará la interrupción del curso de los intereses y recargos, -- mientras no se dicte resolución. Dictada la resolución se procederá en la forma establecida en el inciso fi-- nal del apartado 36.

CAPITULO XI

Fondo Permanente para obras de Pavimentación y Saneamiento

40) Las obras que se ejecuten por el régimen de este decre to se financiarán con cargo al "Fondo Permanente para Obras de Pavimentación y Saneamiento", que se integra- rá con los siguientes aportes:

a) con un adicional a la patente de rodados cuya cuan tía será del diez por ciento (10%) del importe de la que se abone o correspondiere abonar por automó- viles rurales, motos cupé, motos carrozadas, motoci cletas, motonetas, triciclos con motor, bicicletas y vehículos de tracción a sangre; el adicional será del quince por ciento (15%) en el caso de furgones, y pick-ups, automóviles con taxímetro, remises, am-- bulancias, camiones y omnibuses; y del veinte por ciento (20%) cuando se trate de tractores, hormigo-

//

neras, perforadoras, acoplados, remolques y semi-remolques.

b) Con los importes percibidos de las cuentas de contribución de mejoras a que se refiere este artículo.

c) Con un adicional al impuesto de Contribución Inmobiliaria cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del importe de la que se abone o correspondiere abonar por el respectivo inmueble. Este adicional deberán abonarlo todos los contribuyentes por aquel concepto, sin excepción de clase alguna.

d) Con el producido de los tributos de conservación del pavimento y saneamiento.

e) Con los aportes que con destino a la realización de obras públicas departamentales de pavimentación y saneamiento, se otorguen a la Intendencia Municipal de Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo Nº 297 de la Constitución.

CAPITULO XII

Obras de Saneamiento

41) El costo de las obras de alcantarillado se establecerá según el importe definitivo correspondiente a la ejecución de la obra calculado sobre el precio del contrato, de conformidad a las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la construcción de obras e integrará también dicho precio el importe de las obras imprevistas, consecuencia de las modificaciones técnicas necesarias, regularmente dispuestas.

42) El costo total de las obras de alcantarillado, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, se pagará así:

//

a) Hasta el ochenta por ciento (80%) se prorrateará entre todas las propiedades comprendidas en la cuenca saneada, con exclusión de las áreas correspondientes a la propiedad pública municipal, y con arreglo a la relación existente entre la medida lineal de frente de cada inmueble y su área respectiva, de tal forma que el costo por metro cuadrado de superficie represente la décima parte del costo del metro lineal de frente.

b) El saldo será de cargo del Fondo Permanente que se crea por este artículo.-

43) Cuando dentro de un mismo contrato, sea necesario construir obras de saneamiento de carácter unitario y de carácter separativo, se establecerán sus respectivos costos de acuerdo a las zonas servidas, en forma independiente, a los efectos de aplicar las correspondientes contribuciones.

44) Si la obra de saneamiento se realiza por administración, como ampliación y/o complementación, el régimen por concepto de contribución en el costo de la obra será prorrateado en la forma establecida en el apartado 42.

45) Los inmuebles situados en límites de cuenca contribuirán al costo de la obra en función de la longitud de su frente y la parte de superficie comprendida dentro de la cuenca saneada hasta una distancia de cuarenta (40) metros.

Cuando un inmueble tuviera dos o más frentes situados en el interior de la zona saneada y se construya colector por uno de sus frentes, será formulada la cuenta correspondiente, sumando la totalidad de sus frentes a la vía pública.

46) Las mismas cuotas que se fijen de acuerdo con lo establecido por el apartado 43°, serán abonadas por los contribuyentes cuyas propiedades tengan frente a colectores construidos, con carácter provisorio, que la Intendencia Municipal de Montevideo declare definitivos, sin perjuicio de los convenios celebrados con propietarios que hubieren costeado esas obras. Si dichos colectores no hubieren sido construidos por la Municipalidad se descontará de la contribución a establecerse, lo que se haya abonado al contratista por ese concepto. La comunicación al colector será obligatoria para todos los propietarios frentistas. El pago de la contribución que corresponda, se hará efectiva inmediatamente que esos colectores sean declarados definitivos.

47) Las cuentas por conexiones domiciliarias se liquidarán por el costo promedio del diámetro y longitud de cada comunicación al caño colector.
Dicho costo promedial se fijará semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, con arreglo a la estimación que establecerá el Servicio de Obras Civiles, la que será homologada por el Intendente Municipal con anterioridad a cada período.

CAPITULO XIII

Disposiciones Transitorias y Especiales

48) La Intendencia Municipal de Montevideo podrá efectuar el cobro en cuotas semestrales, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y en los plazos fijados al efecto, de las cuentas que se formulen, por concepto de contribuciones de mejoras por obras de pavimento y saneamiento.

49) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al régimen de Financiación y Cobro de Contribución de Mejoras -Obras de Pavimento y Saneamiento - establecido en este artículo.-

INGRESOS VARIOS

Artículo 80o.- Auméntase en un 20% (veinte por ciento) la cuantía de - los siguientes tributos:

1) Tasas de estudio de proyectos, pruebas e inspecciones y de contralor (anual) de plantas de carga de garrafas con gas licuado por sistema de bombeo (artículo 117º del decreto departamental Nº 16.503 según -- redacción ordenada por el artículo 160º del decreto departamental Nº 17.020).

2) Tasas por habilitación, inspección y contralor de -- instalación de aire acondicionado o de ventilación - en locales destinados a espectáculos y de uso público (artículos 27º y 28º del decreto departamental Nº 11.750; 120º del decreto departamental Nº 14.152; -- 85º del decreto departamental Nº 15.706; 109º del decreto departamental Nº 16.503 y 175º del decreto departamental Nº 17.020).

3) Tasa por estudio para habilitación e instalación de plantas de carga o de depósito de garrafas de gas -- licuado de petróleo (artículos 5º del decreto departamental Nº 14.910; 88º del decreto departamental Nº 15.706; 179º del decreto departamental Nº 17.020 y 30º del decreto departamental Nº 19.972).

4) Tasa anual por inspecciones periódicas a plantas habilitadas para cargar garrafas de gas licuado de petróleo (artículos 7º del decreto departamental Nº -- 14.910; 89º del decreto departamental Nº 15.706 y -- 180º del decreto departamental Nº 17.020).

//

5) Tasa por estudio y verificación inicial y por inspecciones periódicas de equipos de aire acondicionado - (artículo 11º del decreto departamental Nº 9.938 con la redacción ordenada por el artículo 130º del decreto departamental Nº 14.152).

Artículo 81o.- Fíjase en NUEVOS PESOS TRESCIENTOS (N$ 300,00) la tasa anual que deberá abonarse por concepto de inspección -- por cada tanque estacionario de gas licuado a granel, - establecida por el artículo 116º del decreto departamental Nº 16.503 y modificativos (artículos 20º del decreto departamental Nº 16.568 y 159º del decreto departamental Nº 17.020).

Artículo 82o.- Fíjase en NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00) la --- cuantía mínima en todos los casos, de la tasa anual por inspección de instalaciones mecánicas y eléctricas a -- que se refiere el artículo 7º del decreto departamental Nº 16.556 con la redacción ordenada por el artículo 162º del decreto departamental Nº 17.020 y modificativos.

Artículo 83o.- La tasa anual por inspección de ascensores, montacargas y/o elevadores a que se refieren los artículos 58º del decreto departamental Nº 8.556, 118º del decreto departamental Nº 14.152, 84º del decreto departamental Nº -- 15.706, 174º del decreto departamental Nº 17.020 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, NUEVOS PESOS CIENTO OCHENTA (N$ 180,00).
2) unidades de mayor velocidad de régimen hasta noventa (90) metros por minuto, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS --- (N$ 300,00).
3) unidades de noventa (90) o más metros por minuto de velocidad de régimen, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS --- VEINTE (N$ 420,00).

Artículo 84o.- Por concepto de estudio e inspección de tanques subterráneos destinados al almacenaje de líquidos combustibles, se abonará por una sola vez, una tasa de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (N$ 240,00) tratándose de tanques metálicos o de envolvente gruesa hechos en fábrica, y de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00) cuando se trate de tanques de hormigón armado hechos en obra adosados al terreno o aislados del mismo.

Artículo 85o.- La tasa anual por inspección y aprobación de precintos y presión hidrostática de vehículos tanques a que se refieren los artículos 108º del decreto departamental Nº 12.354 y modificativos, se calculará a razón de DOCE CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,12) por cada litro de capacidad.

Artículo 86o.- Sustitúyese el texto del artículo 48º del decreto departamental Nº 12.354 con la redacción ordenada por el artículo 176º del decreto departamental Nº 17.020, y modificativos por el siguiente:

"Artículo 48º.- Los equipos tanques surtidores cualesquiera sean las clases de líquidos, estarán sujetos al pago de las siguientes tasas:

A) Una tasa por instalación de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada tanque o instalación de hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00).

Por cada tanque o instalación mayor de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, se abonará además NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00) por cada metro cúbico o fracción que exceda de 3.000 litros.

Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00).

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00) por cada surtidor o tanque.

Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.

Vencido este plazo sin haberse abonado la misma, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá ---

disponer la cancelación del permiso y la clausura del mismo.

Cuando se abone la tasa adeudada, se levantará la clausura, sin otro trámite y a condición de que el pago se efectuare dentro del año que corresponda.

Todo pago de la tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, dará lugar a la aplicación de la multa y recargo por mora correspondientes".

Artículo 87o.- Elévase a NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (N$ 240,00) la tasa anual por concepto de inspección periódica de las instalaciones de alumbrado de seguridad a cargo del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, a que se refiere el artículo 86º del decreto departamental Nº 20.254.

Artículo 88o.- Sustitúyese el texto del artículo 90º del decreto departamental Nº 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 177º del decreto departamental Nº 17.020, por el siguiente:

"Artículo 90º.- Por los tanques anexos a generadores de cualquier tipo en la industria y/o talleres, se abonará:

A) Una tasa de instalación por una sola vez de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada tanque a instalar de más de 500 (quinientos) a 3.000 (tres mil) litros de capacidad, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00).

Por cada tanque a instalar de más de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, se abonará además NUEVOS PESOS SESENTA (N$ 60,00) por cada metro cúbico o fracción que exceda de 3.000 (tres mil) litros.

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control

//

de NUEVOS PESOS SEIS (N$ 6,00) por cada metro cúbico o fracción, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00).

Artículo 89o.- Por cada estufa que se venda o distribuya en el Departamento de Montevideo que funcione a base de combustibles líquidos y emita los productos de la combustión al medio ambiente donde se encuentran instaladas, el fabricante o importador abonará por concepto de inspección y/o prueba una tasa equivalente al precio de venta al público de -- medio litro de queroseno.

A esos efectos, el fabricante o importador deberá efectuar en enero de cada año una declaración jurada ante el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

Artículo 90o.- Fíjase en NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (N$ 480,00), la tasa por inspección y contralor de fincas en estado - ruinoso, creada por el artículo 34º del decreto departamental Nº 19.031 de 29 de diciembre de 1978.

Artículo 91o.- Por concepto de estudio de títulos a cargo del Servicio de Escribanía Municipal, a fin de obtener el certificado de uso de propiedad funeraria a que se refiere el decreto departamental Nº 13.842, se abonará por cada uno NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00) cuando se trate de sepulcros y NUEVOS PESOS SETENTA Y CINCO (N$ 75,00) cuando se trate de nichos.

Artículo 92o.- Sustitúyese el texto del artículo 25º del decreto departamental Nº 12.200 con la redacción ordenada por el artículo 80º del decreto departamental Nº 20.524, por el - siguiente:

"Artículo 25º.- Créase una tasa por la prestación del -- servicio de inspección y habilitación de todo local o -- inmueble que sea objeto de locación o sublocación o ce--

sión de arrendamiento, cualquiera sea su destino.
Dicho tributo estará a cargo del arrendador y ascenderá al 15% (quince por cien'o) del precio del alquiler estimado por el contribuyente respectivo.
En ningún caso su importe será inferior a NUEVOS PESOS - CIENTO QUINCE (N$ 115,00)".

Artículo 93o.- Sustitúyese el texto del artículo 25º del decreto departamental Nº 5.330 con la redacción ordenada por el artículo 81º del decreto departamental Nº 20.524 por el -- siguiente:

"Artículo 25.- Por las inspecciones técnicas de trazado de calles a que se refiere el artículo 1º, así como por cualesquiera otras inspecciones técnicas que se realicen fuera de la oficina con motivo de gestiones promovidas - por particulares, se abonará:

a) Por la primera inspección, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS -- VEINTE (N$ 220,00);
b) Por cada inspección subsiguiente, NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA (N$ 140,00)".

Artículo 94o.- Fíjase la cuantía del tributo a que se refiere el apartado C) del artículo 142º del decreto departamental Nº 16.503, de acuerdo a la siguiente escala:

Por división de tierras en solares, parcelas o fracciones se abonará por cada unidad resultante, los importes que a continuación se establecen:

Zona Urbana: U-1, NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA --- (N$ 140,00).

Zona Urbana: U-2, NUEVOS PESOS CIENTO QUINCE ----- (N$ 115,00).

Zona Urbana: U-3, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS DIEZ (N$ 210,00).

Zona Suburbana: S-1, NUEVOS PESOS CINCUENTA ---- (N$ 50,00).

Zona Suburbana: S-2: NUEVOS PESOS TREINTA ------ (N$ 30,00).

Zona Suburbana: S-3: NUEVOS PESOS VEINTICINCO -- (N$ 25,00).

Zona Rural: R-1 y R-2, NUEVOS PESOS CIENTO CUA-- RENTA (N$ 140,00)

En la zona comprendida entre: Bulevar General Artigas, - calle Libertad y Francisco J. Muñoz; Avenida General Ri- vera, Concepción del Uruguay; Ramblas República de Chile, República del Perú y Mahatma Ghandi, con excepción de -- los predios frentistas a la zona U-3, se abonará NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA (N$ 140,00) por unidad resultante.

En la zona comprendida entre: Concepción del Uruguay; -- Avenida Italia (ambas aceras); Camino Carrasco: Ramblas Tomás Berreta, República de México y O'Higgins, a excepción de los predios frentistas a la zona U-3, se abonará NUEVOS PESOS CIENTO QUINCE (N$ 115,00) por unidad resultante.

Artículo 95o.- Sustitúyese el texto del artículo 127º del decreto departamental Nº 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 83º del decreto departamental Nº 20.524, por el - siguiente:

"Artículo 127º.- Por la expedición de copias de planos - archivados en el Servicio de Plan Regulador, se abonará por cada copia expedida la cantidad de NUEVOS PESOS ---- OCHENTA (N$ 80,00) a la que se aditará el importe del -- costo de la reproducción, que el Departamento Ejecutivo

,,

adecuará a las tarifas vigentes en el comercio de plaza, sin perjuicio de las reposiciones correspondientes cuando se expidan copias certificadas o testimoniadas.

Se exceptúa del pago del tributo referido, a la expedición de copias de planos de mensura de inmuebles que hubieren sido designados para expropiar y cuyos decretos respectivos se hayan dejado sin efecto (obras desafectadas).

Por la formulación de nuevos planos de urbanización o modificación de los existentes a solicitud de particulares, se abonarán las siguientes tasas:

Hasta 1 hectárea de superficie, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (N$ 375,00);

Por cada hectárea siguiente, NUEVOS PESOS OCHENTA ----- (N$ 80,00)"-

Artículo 96o.- Por el examen y aprobación a cargo del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de los cascos protectores de conductores y acompañantes de motocicletas, -- motonetas, ciclomotores y vehículos similares motorizados a que se refiere el decreto departamental Nº 18.744 de 17 de mayo de 1978, se abonará por cada uno de ellos una tasa de NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00).

Los fabricantes de dichos implementos, al solicitar la aprobación de los referidos cascos protectores por - partidas de hasta 200 (doscientas) unidades, abonarán - por la expedición de las etiquetas en la que conste la aprobación municipal, la suma de NUEVOS PESOS VEINTICINCO (N$ 25,00) por cada una de ellas.

//

Artículo 97o.- Cuando se solicite la aprobación de las instalaciones de alumbrado de seguridad a que se refiere el decreto departamental Nº 2.752, se abonará por concepto de estudio a la presentación de los recaudos correspondientes, una tasa de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00).

Artículo 98o.- Auméntase en un veinte por ciento (20%) las tasas por el otorgamiento de autorización para transferir los permisos acordados para la explotación de puestos en los mercados municipales a que se refiere el artículo 1º del decreto departamental Nº 17.009 y modificativos.

Artículo 99o.- Por la solicitud de habilitación de vehículos destinados al transporte de gas licuado de petróleo (a que se refiere el decreto departamental Nº 17.799 de 20 de agosto de 1976), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos).

Por concepto de inspección se abonará una tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

A) N$ 100,00 (nuevos pesos cien) por cada eje del vehículo con dos ruedas; y B) N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos) por cada eje del vehículo con cuatro ruedas.

Artículo 100o.- Por concepto de inspecciones periódicas a los locales destinados a depósitos de cilindros de gas licuado de petróleo anexos a industrias - a que se refieren las disposiciones del decreto departamental Nº 21.235 de 15 de junio de 1983,- se abonará una tasa anual equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del gas licuado de petróleo comprendido en la capacidad máxima autorizada para cada establecimiento.

Artículo 101o.- Derógase el artículo 117º del decreto departamental Nº 14.152 ratificado por el decreto departamental Nº 14.175, y sus modificativos.

Artículo 102o.- Por la solicitud de autorización o permiso para la instalación en locales de depósitos no subterráneos de líquidos inflamables o combustibles (artículos 110º y concordantes del decreto departamental Nº 12.354), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de N$200,00 (nuevos pesos doscientos).

Por las inspecciones periódicas previstas en el artículo 137º del decreto departamental Nº 12.354, se abonará una tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

A) Hasta 1 mt.^{3} de almacenaje autorizado, N$300,00 (nuevos pesos trescientos); y

B) Por cada mt.^{3} o fracción adicionales, N$ 100,00 (nuevos pesos cien).-

FINANCIACION DEL PROYECTO DE DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES.-

Artículo 103o.- El aumento (adicional) del diez por ciento (10%) establecido respecto del tributo de Contribución Inmobiliaria por el artículo 88º del decreto departamental Nº 20.524, con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1984 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el año 1983, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.

Artículo 104o.- El aumento del diez por ciento (10%) establecido respecto de la Tasa General Municipal por el artículo 89º del decreto departamental Nº 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1984 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1983, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.

Artículo 105o.- El aumento del cien por ciento (100%) establecido respecto de la Tasa por Conservación de la Red de Saneamiento (Alcantarillado) por el artículo 90º del decreto departamental Nº 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1984, sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1983, con exclusión del propio aumento dispuesto por la citada norma.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 106o.-Las disposiciones relativas a tributos municipales entrarán en vigencia el día 1ª de enero de 1984, salvo cuando en la o las normas respectivas se establezca expresamente otra fecha de vigencia.

Artículo 107o.-Los aumentos del orden del 20% (veinte por ciento), 22% (veintidos por ciento), 27% (veintisiete por ciento) y - 32% (treinta y dos por ciento) a que se refieren diver-- sas disposiciones de este decreto, se aplicarán de manera uniforme y con carácter general a todos los tributos expresamente comprendidos en dichos aumentos. A tales -- efectos se deberá incrementar en la proporción correspondiente las alícuotas (fijas o porcentuales) aplicables y se adecuarán las cuantías mínimas y máximas establecidas para cada tributo, así como los importes mínimos de los recibos y cualesquiera topes, cifras, o cantidades utilizadas o que deban utilizarse para el otorgamiento de --- exenciones o bonificaciones tributarias.

Artículo 108o.-Auméntase en N$ 10,00 (nuevos pesos diez) el impuesto -- creado por el artículo 24ª del decreto departamental Nª 12.200 modificado por los artículos 84ª del decreto de-- partamental Nª 13.490; 44ª del decreto departamental Nª 13.878; 52ª del decreto departamental Nª 14.436; 31ª del decreto departamental Nª 15.395; 134ª del decreto departamental Nª 15.706; 124ª del decreto departamental Nª -- 16.012; 103ª del decreto departamental Nª 16.503; 35ª -- del decreto departamental Nª 17.879 y 96ª del decreto departamental Nª 20.524.

Artículo 109o.-Para calcular la cuantía de los tributos adicionales, se tomará como base los respectivos tributos matrices incrementados en la forma prescripta por las disposiciones -- contenidas en el presente decreto.

Artículo 110o.- Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este - decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituidas o modificadas.-

Artículo 111o.- Destínanse de la partida prevista en el Sub-rubro 02: - "Sueldo con cargo a partidas globales" del Programa 052, "Divulgación Científica", las siguientes cantidades: -- N$ 21:428.429,00 (nuevos pesos veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintinueve) para su utilización por la Comisión de Teatros Municipales - con igual destino; y N$ 1:874.112.-(nuevos pesos un mi-- llón ochocientos setenta y cuatro mil ciento doce) para su utilización por el Servicio de Actos y Festejos con el mismo destino.-

Artículo 112o.- Deróganse los artículos 50º del decreto departamental - Nº 16.012 con la redacción ordenada por el artículo 27º del decreto departamental Nº 17.879, y 32º del decreto departamental Nº 19.031.-

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 21492

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase la adecuación de normas presupuestarias del Municipio de Montevideo, propuesta al Poder Ejecutivo, por la Intendencia Municipal de Montevideo y fíjanse, a partir del 1º de enero de 1984, en los correspondientes importes anuales, las distintas partidas pertenecientes a los Subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente, que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales como de Servicios no Personales e Inversiones.

Artículo 2º - La aprobación operada de acuerdo con el artículo anterior, se supedita al cumplimiento de lo especificado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Dr. V. R. PANIZZA
PRESIDENTE

ANTONIO VILLAMIL FARELL
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL
RES:194.203
C. 99/84
SCDEA

Montevideo, 30 de diciembre de 1983.-

VISTO: la modificación del Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones y Recursos del Gobierno Departamental de Montevideo, para el Ejercicio 1984;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Junta de Vecinos de Montevideo el 30 de diciembre de 1983, sancionó el Decreto No. 21.492, previa aprobación por el Tribunal de Cuentas de la República;

2o.) que, asimismo, la citada modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, de 30 de diciembre de 1983, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5o., del Acto Institucional No. 3;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 35o. numeral 1o. de la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Contaduría General y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;
DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-

SEPARATAS

Nº 1 —	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.	N$
" 2 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	" 0.70
" 3 —	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	" 2.50
" 4 —	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	" 4.50
" 5 —	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	
" 6 —	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	" 1.30
" 7 —	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada	
" 8 —	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	" 0.50
" 9 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada	
" 10 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
" 11 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada	
" 12 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.	
" 13 —	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada ..	
" 14 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	" 1.50
" 15 —	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	" 6.40
" 16 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0.50
" 17 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	" 1.80
" 18 —	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada	
" 19 —	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada	
" 20 —	CHEQUES — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada	
" 21 —	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416 — Ejercicio 1974	" 0.90
" 22 —	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD — Ley 14 407 — 2ª Edición	" 0.70
" 23 —	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada	
" 24 —	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975 — Agotada	
" 25 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974 1975 y 1976 — Agotada	
" 26 —	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	" 1.50
" 27 —	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada	
" 28 —	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada	
" 29 —	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	" 0.60
" 30 —	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada	
" 31 —	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	" 6.00
" 32 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	" 1.00
" 33 —	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	" 0.40
" 34 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada	
" 35 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada	
" 36 —	ADMINISTRACION CENTRAL — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	" 0.90
" 37 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	" 1.10
" 38 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada.	
" 39 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	" 3.60
" 40 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica ...	" 8 00
" 41 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	" 6.40
" 42 —	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979 ..	" 3 10
" 43 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	" 4.70
" 44 —	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada	
" 45 —	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	" 11 00
" 46 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos Gastos y Recursos Ejercicio 1979	" 9 50
" 47 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito .	" 5 60
" 48 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	" 30.00
" 49 —	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	" 2 40
" 50 —	CODIGO DEL PROCESO PENAL — Ley 15.032	" 7 50
" 51 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	" 39 00
" 52 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Presupuesto General Ejercicio 1980	" 15 00
" 53 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	" 9.00
" 54 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	" 18.00
" 55 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	" 16.00
" 56 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	" 19.00
" 57 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	" 70.00
" 58 —	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	" 8.20
" 59 —	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	" 13.50
" 60 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	" 21.00



Montevideo, Martes 7 de Febrero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21663

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 122/983
5 de Abril de 1983)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE JUAMBELTZ JAUGE (Ficha V. 646|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33562 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL RUSSO DE MATTEO (F. V. 1128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35355 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMO ALFONSO VERA PEREZ y de CARMEN ASCENSION VERA YANIERI de VERA (Ficha V. 1144|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35328 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE ZORNOZA BADA y de FERMINA BADA GARCIA (Ficha V. 1148|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 902 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CONSTANCIA ALTEZ de SOSA (Ficha V. 1056|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 904 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURA NUÑEZ de GONZALEZ y de FRANCISCO PABLO GONZALEZ (Ficha V. 918|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 940 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA CABRERA CORREA (Ficha V. número 1064|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1004 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO RODRIGUEZ CARRICABEL (Ficha V. 1154|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1012 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITEZ MARTINEZ, JUAN (Ficha V. 688|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1014 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA GLADYS VARELA NOVELLA y de ELADIO ADOLFO VARELA BARRAQUE (Ficha V. 1130. 83); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 1115 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI CHUCARELLI (E. 1560|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 35341 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARAY (E. 1534|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35190 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA FORTUNATA EMILIA RIVARA GUELFI de FERRERI, (E. 1206|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 33917 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA PEREYRA o PEREIRA de SCOLA (E. Nº 1414|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 32709 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO AVELARDO FREGOSI TOSI (E. 1530|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 909 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO TECHERA (E. 1206|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1016 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO FERREYRA o FERREIRA (E. 1580|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1110 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PUGA LOPEZ (E. 1528|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1111 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA NELLY PALAVEZ COSTAS (Ficha: S.|204|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35189 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MENDARO SAAVEDRA DE SAN ROMAN (Ficha S.732|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 910 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA YANNEO CALCAGNO o MARIA ERLINDA YANNEO DE GRACIANO (Ficha S. 696|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 927 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA OTILIA VOLONTE de BRAUDAKIS (Ficha S. 726|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1106 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ABRAHAM SPOTURNO BOCCIO o BOSSIO o BOSIO (Ficha S. 4382|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 1117 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AGUSTIN BERGES DEAMBROSIS (Ficha: 4406|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35197 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIO ESCOBAR SILVA (Ficha: 3216|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35359 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAISEL SILVERA MARTINEZ (Ficha S.|1264| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de Mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35361 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMIL-

CAR DANIEL o AMILCAR DANIEL MARIA MARY ROVETTA . Sucesión (Ficha 4488|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 916 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA o ALCIRA ERCILIA NESTI o NESTTI de MEDERO . Sucesión (Ficha 4358|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — 15 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1001 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROVIRA RIVEROS (Ficha S. 4292|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 917 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIANTE TRIPANI (Ficha S. 3694|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 918 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FLAMINIO VIGNOCCHI BARBIERI (Ficha S. 3594|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1112 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO o GAETANO CARRARETO o CARRARETTO BERALDO o BARALDO (F. A. 814|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35344 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FALCO DOGLIO (F. A. 1412|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35198 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ADAMI SIENRA (F. A. 1266|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 939 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BAFFUNDO o BAFUNDO ESPINO (F. A. 1384|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA LORENZA AZCUETA de CAPPELETTI (F. A. 1430|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CABALLERO BERGADA (F. A. 1264|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1075 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA MASSAFERRO FERRARI (Fa. B. 980/83), y la formación de inventario solemne que se fijó para el 3 de abril de 1984 a la hora 13.00, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1249 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MOREIRA DE ABREU (Ficha S. 570|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35178 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SCOSERIA CREMONA (Ficha S. 468|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 34598 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO POUBLAN o POUBLAN NOGARO, (Ficha S. 110|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 24172 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM EPSTEIN SAFRONCHIK, (Ficha S 460|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33121 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON WAJNER (Ficha S. 576|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35337 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura det la sucesión de ARON WINOKUR o VINOKUR WARONA o VARONA (Ficha S. 580|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 914 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RIOS FARIAS (Ficha S. 568|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1008 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL URDANGARIN ZARAUZ o ZARAUS (Ficha S. 616|83), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1002 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO TRINIDAD o TRINDADE (Ficha S. 106|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 936 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ (Ficha S. 596|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 935 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NELLY PASCALE DE RUBILAR (Ficha S. 478/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1318 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA EMILIA OHACO de BONAVITA (Ficha F. 1516|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34117 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RATTI PACINOTTI (Ficha F. 1514|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35015 Dic.28-v.dci.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH PEREYRA o PEREIRA (Ficha F 1576|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OMAR MATEO IBARRA (E. 1377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 33987 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TARATUT ROVNER (E. 2001|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35354 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARIN PAIS (E 1761|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35336 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTINEZ CORUJO (E. 1803|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1º de 1983 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35338 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MESA ALMADA DE CHABAY (E. 1671|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 35342 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO CUPPULO, (Ficha E. 1253|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente a Washington Jorge Cuppulo Hernández, por desconocerse su domicilio. — Montevideo, octubre 17 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 600,00 30|pub. 30649 Feb.2-v.mar.16.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ MARTINEZ de TORRES o CLOTILDE MARTINEZ MARTINEZ de TORRES o ELIAS CLOTILDE MARTINEZ MARTINEZ de TORRES (E. 1.977|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200,00 10|pub. 938 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION o MARIA ASUNCION CARRION DELGADO de DE LEON (E. 1.897|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200,00 10|pub. 941 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ILIA PEREZ DANIEL o ANA ILIA PEREZ DANICHI (E. 1.609|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1003 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMA CROCCO HARRIET de DE ARMAS o DEARMAS (E. 1947/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1287 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZVIC MAGALNIK (E. 1.831|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1005 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO DONATO IROLDI (E. 1.949|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di. Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1019 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO HERNANDEZ VILLAREAL (Ficha S. 535|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33015 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELO ROQUE PERRONE o PERRONE SCARON (Ficha: S.|589|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35194 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE CALACE o CALACE OLDAN (Ficha S. 591|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 907 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MASTRANGELO FRANCESE (Ficha S. 571|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1074 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña ANGELA ADELA FIRPO o FIRPO OTONELLO de MONDILLO (Ficha: S|587|83) citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1006 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CASTELNOVO o CASTELNOVO YELPO (Ficha: S|617|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1010 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BAGHTCHEJIAN de APARDIAN (Ficha S. 2711|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35210 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA o BRENDA GLADYS SCHETTINI GRILLO DE GORTARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 34981 Dic.22-v dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA ISIDORA GONZALEZ (S.|3273|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35340 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ TRAVERSO MIGUEZ (F. 3277|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35335 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL OLAVE ENDERIZ (Ficha S. 3169|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35360 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAMON BERDOMAS BECERRA (Ficha 3329|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35373 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BARCALA REY (Ficha 3269|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35333 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GONZALEZ GARCIA (S. 3239|83), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 920 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS LARRAÑAGA y MARIA MERCEDES GONZALEZ (S. 3155|83), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 911 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO CORREA GARCIA (Ficha S. 3193|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 913 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL MOLINELLI PELUFFO (S. 3217|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1073 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORFELIA LUCIA SOTO LARRAURI de BIGATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 1108 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRUA SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 1009 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LOPEZ BARBOZA (S.|2.243|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Doctora María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1013 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ ALVAREZ (Ficha C Nº 1325|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 1229 Ene.31-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTER o ESTHER HIPOGROSSO BERRETTA de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35016 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA VIZCAINO SUAREZ (F. C. 1231|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35330 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA CANDIA SERGIO de LACAVA o MARIA PALMINA CANDIA SERGIO de LACAVA (F. A. 1493|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35362 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO FLEITAS MENDEZ (F. A. 1273|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35345 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOSA o MARIA o MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOZA de LOPEZ, (F. A. 455|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 18 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 600.00 30|pub. 32426 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHURI o CHURY QUINTANA (F. A. 1093|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1116 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PATRON LERENA DE CEJAS (F. C.|887|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1021 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS CAUSA PEREZ (F. A. 1.425|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ (Ficha S.|481|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35196 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA VICENTA SANCHEZ AGUERO y CASIANO RAMON MENDEZ YELOS (Ficha S. 621|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35356 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ CURBELO . Suc. (Ficha S. 649|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 903 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA POSSA (Ficha: S.|111|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 150,00 10|pub. 1017 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO FRANCISCO SALAVERRIA RISSO (Ficha S. 617/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1307 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAIN CIRILO SOSA (Ficha S. 531|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35357 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO FERNANDEZ Y VIDAL y MARIA ANTONIA PICO Y ANIDO (Ficha: S.|371|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35185 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MADDALONI o MADDALONE DELLA RATTA DE D'ASCENZI, (Ficha: S|631|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34189 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA OLIVERA OLIVARES (Ficha S. 653|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 926 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE SAROLDI (Ficha S. 627-83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1107 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TROTTA VIGNOLO (Ficha: S.|397|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 23 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1020 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHURI o CHURY QUINTANA (Ficha F. 957|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 1105 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTIZ de VIDART (F. 1157/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 32337 Nov.30-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO VICTOR CATENACCIO GUARINO y de MARIA NELIDA ALONSO BARBA de CATENACCIO (Ficha F. 1159|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 260.00 10|pub. 35327 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO FOLCO FALCA (Ficha F. 1257|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35326 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARASCO RICCIARDI (Ficha: F. 1071|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 1007 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA CELESTE MAYA de MOURET (Ficha A.|669|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35191 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA FEBLES (Ficha A. 659|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 923 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICO FRADILETTI DUMON y ANGELITA o ANGELA FARIÑA de FRADILETTI (Ficha 733|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 908 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIRGILIO BONINO LOPEZ (Ficha A. 681|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 1043 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO SIMEON RODRIGUEZ (Ficha A. Nº 673 del año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1011 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LEMOS CORDEYRO (Ficha 611/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1288 Feb.2-v.feb.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO SOSA y MARIA CLODOMIRA SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de noviembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35383 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN HUAYEK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35382 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA y CELIA DORA RICCA IZAGUIRRE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10|pub. 35381 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don FAUSTINO BARRIENTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 1085 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don JUAN DA SILVA PACHECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 1084 Feb.2-v.feb.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MELO SATRAGNI (F.C.V. 311|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35465 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIA u OCTAVIANA VALARINO o VALLARINO ROMANO de SANTURIO e IRMA BEY SANTURIO VALARINO o VALLARINO de MARTINEZ (F.C.V. 308|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35906 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERNABELA FOURCADE FERRERO de HERNANDEZ (F.C.V. 294|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35905 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO REYES (F. C. V. |312|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de diciembre de 1983 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35904 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JACINTO RODRIGUEZ FERRUA (F. C. V.| 293|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35903 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO NUÑEZ (Ficha: B. Nº 521|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35549 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO FRAIGOLA o FRAYGOLA BASTARRECHE (Ficha: B. Nº 545|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35543 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO MALNATTI VARELA (Fa. B.|517), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 6 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35547 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERTO CABRERA LUC (Ficha: B. Nº 422|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 1º de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35548 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI GALLI (Ficha: 443|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando 6 de diciembre de 1983. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35753 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha: 473|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 12 de diciembre de 1983. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35752 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO YUBERT MARIN REPETTO (Ficha: 265|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 8 de noviembre de 1983. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35756 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALCALA EUSTAQUIA ROSAS DE DELLABALLE (Ficha: 120|B.|1983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 6 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, ctuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35755 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ ROBAINA (Ficha: 512|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 25 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35757 Feb.2-v.feb.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA LEITE, (Ficha 82|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la feria mayor). — Melo, 26 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 875 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CALDAS AFFONSO, (Ficha 673|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 877 Ene.25-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELINA BRITOS DE NODA (Ficha 318|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la feria judicial mayor). — Melo, 30 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 876 Ene.25-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO SOSA PEREDA y EDGARD FRANCISCO SOSA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 850, año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34553 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de junio de 1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Sara Gladys Berbotto Torres y Máximo Joaquín Arbilla citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — (Ficha Nº 302|1980). — Rosario, 26 de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33857 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO ECHECONANIA DARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 771, año 1983). — Rosario, 14 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35901 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ZIMMER FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha: C. Nº 463 año 1983). — Rosario, 24 de agosto de 1983. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 35900 Feb.2-v.feb.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENIA ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 5 de 1983. — Esc Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35272 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERTIZ o BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 400.00 10|pub. 32376 Dic.1º-v.dic.14. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICENTE TOMAS PASTOR o PASTOR BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub 35271 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: MARTHA o MARTA SANCHEZ o SANCHEZ MALLADOTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35636 Feb.2-v.feb.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES ALVAREZ VERA de VILA (Ficha B. Nº 190|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 1380 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO JUAN o JUAN AQUILINO GONZALEZ CASTRO (Ficha B. número 200|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 16 de diciembre de 1983. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 1381 Feb.6-v.feb.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCOS JOSE PIROTTO BURGUET y MARIA ELOISA GONZALEZ PEREZ de PIROTTO (Ficha B. 1058|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200,00 10|pub. 35533 Feb.2-v.feb.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE JESUS GARCIA PRIETO (Fa. 399|983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de noviembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 35883 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO ROCHA ALPUIN (Fa. 417|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35884 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUELINA ADELAIDA LUPI HELGUERA (Fa. 426|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35885 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO DOROTEO VIÑA GUTIERREZ (Ficha 308|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de setiembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35889 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELBIA GOMEZ GOROSO de GOMENDIO (Fa. 388|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de noviembre de 1983 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35887 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER OXLEY FARUELO DE DALFOLO (Fa. 404 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 5 de diciembre de 1983 Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35888 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JACINTA MARTINEZ ZIPITRIA DE LARROSA (Fa. 364 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de noviembre de 1983. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 35886 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MODESTO LAYES RODRIGUEZ (Fa. 350 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de octubre de 1983 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200,00 10|pub. 285 Feb.2-v.feb 15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVIO RESSIA SCHAPIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 600,00 30|pub 34754 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA JOSEFA o OBDULIA BARRIOS FERNANDEZ (Ficha 423 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35627 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANO CARABALLO y ANTONIA ACOSTA de CARABALLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 17 de octubre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35707 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL BATISTA ALONSO (Ficha número 800 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 13 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 200,00 10|pub. 35710 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace sabzer la apertura de sucesión de MARIA GISLENA BATISTA (Ficha: 595 83), citándose a herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 12 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35628 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JADLLI o GADLLI de BRODESKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos - Maldonado, noviembre 21 de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450 00 30 pub. 33606 Dic.12-v.dic.30 Feb.1-v.feb.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión del señor ARTURO AMADOR CORBETTA SANCHEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450 00 30 pub. 33513 Dic 12-v dic.30. Feb.1-v.feb.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALBERICO o ALBERICO INOCENCIO SILVERA ARISTARAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de octubre de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 5 Feb.2-v.ffeb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFRIDO AUGUSTO PADAELLI (Ficha: 306 83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 600,00 30|pub. 6 Feb.2-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DOROTEO o DOROTEO ANTONIO MONACO CABRERA y GREGORIA JEREMIAS o GEREMIAS CRUZ MORALES DE MONACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35899 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA ANDREA o ANDREA LUISA o ANDREA DE LOS SANTOS ARTOLA DE PIMIENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200,00 10|pub. 35898 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO MARCELO TOURNE GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, quince de noviembre de 1983. Esc Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35437 Feb.2-v.feb.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de GAVINO RUIZ BARTABURU o GAVINO RUIS BARTABURU (Fa. B.275|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35252 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA RENEE MARSICOVETRE SIRI (Fa. B. 281. 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150,00 10|pub. 35450 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRAZ REYES (Ficha B. 297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandu, 14 de diciembre de 1983. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35451 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu dispuso la apertura de las sucesiones de RITO SILVEIRA SPRINGER y RITO JUAN SILVEIRA LUNA "Sucesiones" (Ficha: A 142 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandu, 19 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35253 Dic.26-v.dic.30 Feb.1-v.feb.7

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO ARIZTI FEO (Ficha Letra B N. 107/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 7 de noviembre de 1983 — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 450 00 30 pub 33219 Dic 9-v dic.30 Feb.1 -v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MENDEZ, GUMERSINDO. Sucesión (Ficha Letra B 335 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, diciembre 15 de 1983 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 84 Feb.2-v.feb.15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA GALLO PEREIRA "Sucesión" (Ficha B.|294,83), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 9 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35273 Dic 26-v dic 30 Feb 1 -v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN NERON BIURRA "Sucesión" (Ficha B.|208|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de noviembre de 1983 — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10 pub. 35274 Dic.26-v.dic.30 Feb.1-v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANA MENDIETA ALVES y JUAN DA SILVA FARIAS "Sucesión" (Ficha B. 223 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de octubre de 1983 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 200.00 10 pub. 35275 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de CASTELLANOS SERRON, HERMES "Sucesión" (Ficha 553|83), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Rocha, 9 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35262 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de VILMAR CIRO ROCHA AMARILLA, "Sucesión" (Ficha 1399/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35261 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO ROCHA - Sucesión (Ficha 1425|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35632 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO de DEVIDA "Sucesión" (Ficha 980|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de agosto de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35260 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SPONTON BRAÑAS, "Sucesión" (Ficha 1638/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35263 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFONSO RAMOS y de JUANA CAETANO o JUANA MARIA CAITANO DE RAMOS, "Sucesión" (Ficha 604/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35264 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA AMORIN BUERO - Sucesión (Ficha 1636|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35631 Feb.2-v.feb.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO HILARIO PIRIZ o PIREZ LECHINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de octubre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1393 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO BELTRAN ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 6 de octubre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1394 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ CERDENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 13 de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1395 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA SIXTA o SIXTA EUGENIA o EUGENIA TEJERA o TEJERA de FONTES o TEJERA APARICIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1397 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA NERI POEY de GELPI o AURELIA NERI POEY LANZA de GELPI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1398 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA LEOPOLDA FERRER CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1399 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN LIMA CARRION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1400 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CANTIRAN PEREZ de CASOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 22 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1402 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LAURINDO JARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 14 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO SANCHEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARROSPIDE o ARRASPIDE ARISMENDI o ARIZMENDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de agosto de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1396 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO MANUEL MONTANS ZAPIRAIN o ZAPIAN o ZARPIRAIN o ZETA o ZASPIRAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1401 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA ECHEGUIA DE ECHAMENDY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 1392 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de DECLINDA EGRISELDA MENDIETA RODRIGUEZ, ALICIA VIOLETA MARTINEZ MENDIETA y PEDRO LIBORIO o PEDRO LEONCIO o PEDRO LIGORIO MARTINEZ MACIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ERNST WURTH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 32643 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE SANTO o IZAGUIRRE SAUTO o IZAGUIRRE SOUTO, (Ficha Nº 1046 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forrma sus derechos. — Mercedes, 7 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 34045 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO FONTES o FONTES LEMES (Ficha Nº 1221, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 35715 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA MARIA ISABEL PRUNELL VALLVE o BALVE o VALBE (Ficha Nº 1152, año 1983) citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 30 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 35714 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO HECTOR SUAREZ (Ficha Nº 1205, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 1330 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MACCHI ROTUNNO (Ficha Nº 817 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 16 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35301 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA OLIVERA VILLALBA DE PEREZ (Ficha B número 819, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 35661 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES WALTER BRITOS RUIZ (Ficha Nº 815, año 1983), citándose a he-

leros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150,00 10|pub. 35662 Feb.2-v.feb.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GRABIELA LEONOR PEREYRA DE MADRID (Ficha B. 570/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 30636 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MUÑOZ BERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35443 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PROTTI de CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Górez, Actuaria.
1) N$ 150,00 10|pub. 35896 Feb.2-v.feb.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o BERNARDINA ELIDA PORTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 15 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200,00 10|pub. 289 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMARANTA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 288 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de: LEON ELEUTERIO BENTANCUR AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150,00 10|pub. 287 Feb.2-v.feb.15.

3 - Convocatorias Comerciales

LIMETAS
COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1984 a las 16 horas en el local de la calle Rincón 432, Esc. 24 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — Montevideo, enero de 1984. — El Directorio.
3) N$ 504.00 6|pub. 1496 Feb.3-v.feb.10.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "VENER LAMBOGLIA MARIA ISABEL y LUIS ROBERTO CEAS PIRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V. Nº 22|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Vener Lamboglia y Luis Roberto Ceas Piriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1125 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Primer Turno, en autos: "MORALES, HUMBERTO c.| VECINO ALFONSO, ELBA DORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 440|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elba Dora Vecino Alfonso y Humberto Morales citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 1127 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARRIOLA, JUAN CARLOS c./GONZALEZ, TITA RAQUEL (Ficha V. 424/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Arriola y Tita Raquel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20/pub. 33976 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CAPPUCIO, JOSE LUIS y BOZZO, LEONOR ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1126/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cappucio, José Luis y Bozzo, Leonor Elizabeth, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35222 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DIAZ VENCE, JULIO ALBERTO con CARDONE, MARTA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 958 de 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto Díaz Vence y Marta Cardone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34134 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HUTTON CORBO JAVIER ASDRUBAL y MARIA DEL CARMEN CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1114|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Asdrúbal Hutton Corbo y María Del Carmen Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33698 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LACRUZ SCANAROTTI, SERVANDO y MARTHA CASTROMAN MARROCHI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 322/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Servando Lacruz Scanarotti y Martha Castromán Marrochi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GOMEZ RODRIGUEZ DAYSI YANET con VAZQUEZ BRANDON, ROBERTO (Ficha V. 156|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daysi Yanet Gómez Rodríguez y Roberto Vázquez Brandon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33541 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ACOSTA REYNAUD OSCAR RAMON y CASCO CHEVALIER NELSI ELENA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ramón Acosta Reynaud y Nelsi Elena Casco Chevalier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de enero de 1984. — Esc. Marta Elena León de López, Escribano Público, Act. Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 721 Ene.23-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "BARBE, CARLOS ALBERTO y SCLAVO, ANDREA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. V. 1096|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barbé, Carlos Alberto y Sclavo, Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 959 Feb.2-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "REX BELL ROSAS MILESSI y GLORIA NELLY GRIECO FRAGELLO - Dis. y Liq. de Soc. Cony., se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rex Bell Rosas Milessi y Gloria Nelly Grieco Fragello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 961 Feb.2-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "BARATELLI ELDUAYEN, MARIA LUISA y CAILLABET BARROS, JORGE WALTER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V.|878|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Baratelli Elduayen y Jorge Walter Caillabet Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 18 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1078 Feb.2-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA FRANCISCA BARCA y HUGO RICARDO FATTORINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 156|79) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 1345 Feb.6-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "JESUS OMERO CHAVES IZA y LIDDY MUNIZ PINTOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 654|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Omero Chaves Iza y Liddy Muniz Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo aprcibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 953 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "JULIO BLAS PEREZ MARTA y ANA MARIA REGGIARDO GONZALEZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 592|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Blas Pérez y Ana María Reggiardo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 954 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MIGUEL ANGEL PINILLA GARCIA y MIRTA ALICIA GUALCO MARTINEZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 204|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pinilla García y Mirta Alicia Gualco Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, primero de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1041 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: YOLANDA NELLY PINTOS MORENO y JAIME HECTOR CAÑELLAS CASTRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|622|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Nelly Pintos Moreno y Jaime Héctor Cañellas Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34754 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ELIZABETH AGUILAR MILA y EDGARDO GUTIERREZ, citándose a todos aquellos que tuviera ninterés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 766|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500,00 20|pub. 1037 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: RICARDO DOMINGO YELPO DELORENZI y MARIA del ROSARIO CORTES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|122|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Yelpo Delorenzi y María del Rosario Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 35223 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercecr Turno, en autos: PACHECO, RAUL y RODRIGUEZ de PACHECO, MARTHA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. D. 854|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pacheco y Martha Rodríguez de Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33609 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub 411 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuart oTurno, en autos: "EGUREN TEXEIRA, HUGO ARTIGAS y SILVIA JALOWIEC NIESTEMPOVER" (Ficha 1664|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Artigas Eguren Texeira y Silvia Jalowiec Niestempover, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 958 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "D'OLIVEIRA, CARLOS A. y BENITEZ, MARIA TERESA" (Ficha 2900|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos A. D'Oliveira y María Teresa Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 960 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VIGO DE MELLO, SYLVIA NELLY c./FERNANDO GORDON RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 4124/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Nelly Vigo de Mello y Fernando Gordon Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 1327 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SANCHEZ LONATTI, NELLY IRIS y WALTER ELGUE PORCHILE, "Dis. y liq. de la sociedad conyugal", (Ficha V| 950|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Iris Sánchez Lonatti y Walter Elgue Porchile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 35186 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DODERA GUILLEN, GILBERTO c|LADY ANA CIRIO (Ficha: 3728| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Dodera Guillén y Lády Ana Cirio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 198[illegible] — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35221 Dic.26-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] Cuarto Turno, en autos: KALEMBERG TH[illegible] LER FELIPE con SARA SZAMES ZUSIS "[illegible] solución y liquidación de la sociedad cony[illegible] gal" (Ficha 3916|83) se hace saber que se [illegible] decretado la disolución y liquidación de la [illegible] ciedad conyugal existente entre los esposos F[illegible] lipe Kalemberg Thaler y Sara Szames Zus[illegible] citándose y emplazándose a todos los que t[illegible] vieren interés para que comparezcan a de[illegible] cir sus derechos en dichos autos, dentro [illegible] plazo de sesenta días bajo apercibimiento que si no comparecen sólo tendrán acc[illegible] contra los bienes del cónyuge deudor. — M[illegible] tevideo, 12 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34385 Dic.19-v.dic[illegible] F[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BALESTRA BARRIOS, DIEGO GERMAN y LELIA MARIA DIAZ BARAIBAR (Ficha 3804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Germán Balestra Barrios y Lelia María Díaz Baráibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 33539 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ESCARDO BARBE, RICARDO JUSTINO JULIO y ESTELA MARIA ELVIRA PISANO RODRIGUEZ (Ficha 3854|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Justino Julio Escardó Barbé y Estela María Elvira Pisano Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 33564 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PAGANO CLAVIJO, JUAN CARLOS y RAQUEL CARMEN SANSONE BUONO "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pagano Clavijo y Raquel Carmen Sansone Buono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35034 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HILL, CARMEN EMILIA c|JORGE ALFREDO BLANCO RAMOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3852|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Emilia Hill y Jorge Alfredo Blanco Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO LUIS D'AMICO AMENTOY y ELSA ESTER GARCIA ALVAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1352|82). — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 35184 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes (Ficha C.|966|82), integrada por PEDRO PASSEGGI y JACINTA FROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 13 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO y MARIA MIRTA RODRIGUEZ MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos (Ficha: 266|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34224 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ESMERALDA FERREYRA y HECTOR MARIO IRAZOQUI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 812|83). — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34201 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por TXOMIN MIKEL ABOITIZ y JEANNINE ELSA MOURE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 1138|83). — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34202 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO VERNASSA y LEDA SUSANA MIÑO y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 846|82) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 34533 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EMILIO CONDE y SYLVIA SOSA SOARES o SYLVIA SOARES, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 996|83) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33863 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACQUES ROBERT SAUVAL y SARA MATILDE BENAUSSE de SAUVAL (Fa. C. 1010|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33563 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ANA MARIA ZABALO CARETTA y JUAN AMILCAR CASELLA MONZON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: 718|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 1121 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDUARDO BONORA c. ALICIA VELEZ . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: B.|994|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 1035 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS LIBER RAIMONDO PIAGGIO y MARIA ESTHER HUDEMA CORREA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|678|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34825 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE PELUSO MAZZEI y GRACIELA GUOGIS YUSKEVICIUS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1008|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34383 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO DIAZ y BLANCA BEATRIZ COITINHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 934|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34384 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO LUIS MADUEÑO UCAR y MARIA LUISA SILVA CADENAS, (Ficha B. 936|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33900 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ONDINA GONZALEZ y NELSON ESTELA ESCARANO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 952|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20pub. 33777 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREZ, CARMEN c.| CARDOZO, JULIO CESAR (Ficha: D|622|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carmen Lilián Pérez Fernández y Julio César Cardozo Yanuzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 955 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERREIRA, WALTER

EREBO y TRINDADE, MIRTHA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 414|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Erebo Ferreira Panasco y Mirtha Heroina Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34713 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BONO, PERLITA y VILLANUEVA GERVASIO A. (Ficha: D.|510'33), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Artigas Villanueva y Perlita Gioreley Marta Bono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34838 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DAMSEAUX, ROBERTO c/TABAREZ, MARIA EVA (Ficha: D.|692|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Andrés Damseaux y María Eva Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34205 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GUERRERO, BARBARA DEL PILAR con GRECO, GORELIO MIGUEL (Ficha D. 716|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bárbara del Pilar Guerrero Molina y Rogelio Miguel Greco Cremona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34102 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CARRIQUIRY ROBERTO y FAZZIO MONICA (Ficha D. 790|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pedro Carriquiry Bocage y Mónica Fazzio Leduc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33927 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERRANDO JUAN WALTER y PEREIRO ANA MARIA (Ficha D. 736|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Walter Ferrando De León y Ana María Pereiro Mazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33928 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: HANDEL, JAIME y LIMA, ALBERINA (Ficha D. 796|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Federico Handel y Alberina Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34984 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ROSSI, JORGE c/PAREDES, SONIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 904/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge César Rossi Carballo y Sonia Paredes Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1293 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PESOVICH SVAHJMAN, SARA LILIAN c./ZECHARIES MERMELSTEIN, ROBERTO (Ficha E. 600/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Zecharies Mermelstein y Sara Lilián Pesovich Svahjman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34616 Dic.20-v.dic 30 Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUTE, JULIAN ALBERTO c|BARRIOS, ROSARIO (Ficha E.|818|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julián Alberto Baute y Rosario Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COR BARRETO, JORGE WALTER con PRECHAC, MARIA CRISTINA (Ficha E. 804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Walter Cor Barreto y doña María Cristina Prechac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35048 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIERA ALVEZ, REGINO ALACOKE c|BASSO, LUISA RAMONA (Ficha E.|812|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Regino Alacoke Viera Alvez y doña Luisa Ramona Basso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34229 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUZA, LUIS c| GARCIA, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 844.83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Francisco Bauzá Alba y María Esther García López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34294 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CONFORTE, LILIANA con GIL, DANIEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 870|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Gil y Liliana Beatriz Conforte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34146 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARI ALBERTO con OLIU ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 822|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gari Arccena y Rosario Oliu Carbonell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33843 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RISSO JORGE contra STIRLING ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 836|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Risso Stajano y Ana María Stirling Silvan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33922 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: AGUAYO, ROBERTO con RABUÑAL, MARIA del CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 850|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aguayo y María del Carmen Rabuñal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33717 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VILA, RAUL ALBERTO con HORNE, AMIRA (Ficha E. 350|83) se

hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Raúl Alberto Vila y doña Amira Horne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33540 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "ELSA AZUCENA QUINTANA c. ANIBAL ANTONIO OTTONELLI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 408|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Azucena Quintana y Aníbal Antonio Ottonelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 950 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "ANTONIO LOUSTAUNAU y PIERINA DANDRAU - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 2.906|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Antonio Loustaunau y Pierina Dandrau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 1129 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DANIEL AROZTEGUI BRUM y ANA CLOTILDE ROSAS SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 908, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Aroztegui Brum y Ana Clotilde Rosas Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 1331 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HUGO NERY ORDOQUI y ARIADNA BESOZZI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. número 504; año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nery Ordoqui Alonso y Ariadna Besozzi Rey citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub 34497 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MIREYA MAYNARD con CECILIO STABILE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 952|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mireya Maynard con Cecilio Stabile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33944 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ATHANASSIOS PROTOGERAS y ELEFTHERIA MANTOUDI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 676|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athanassios Protogeras y Eleftheria Mantoudi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33565 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DAVID GERSCHUNI y MARIA CRISTINA SOSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Gerschuni y María Cristina Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33608 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN JOSE REAL y EILEEN VIGNOLES (Ficha E. 614|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes los esposos Juan José Real y Eileen Vignoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34985 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: TABORDA, GERARDO DANIEL y LAURA BEATRIZ LAMANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1327|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Daniel Taborda y Laura Beatriz Lamana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34735 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CRESPO, LUIS ALBERTO y COLOMBO, MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1565|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Crespo y Martha Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FURTADO GARCIA, ROBERTO ANIBAL y do CANTO PEREIRA, SOLEDAD, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1671/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aníbal Furtado García y Soledad do Canto Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 34578 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RAIMONDI CARAMES, ENRIQUE HUGO y MARIA CRISTINA NOVO GALAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Hugo Raimondi Carames y María Cristina Novo Galán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20/pub. 34579 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CAVIGLIA VIVAS CARLOS RAUL TITO y SPINETTA BOLIATTI DIANA AVELINA (Ficha V. 1229|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Tito Caviglia y Diana Avelina Spinetta Boliatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34001 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ABREU MARTHA c| SCHANDY GABARDA REIDAR FRANK, (Ficha V 355|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reidar Frank Schandy Gabarda y Marta Sara Abreu Font, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelly, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35203 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: WASHINGTON P. FERNANDEZ SANCHEZ y MARIA MERCEDES BELTRAN STORACE, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha V-977|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Pablo Fernández Sánchez y María Mercedes Beltrán Storace citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35204 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

— Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "PRANDI, NELSON WALTER y LAVEGA MARIA DEL HUERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|1.711|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Prandi y María Del Huerto Lavega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 949 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "DA SILVA FRANCISCO y MACHADO FABULO ELEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V 1.569), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Da Silva y Elen Nedel Machado Fabulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1077 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALBERTO KIZELIAN y ROSA TERESA MARTINEZ DE KIZELIAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B| 103|bis|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Kizelián y Rosa Teresa Martínez de Kizelián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. -- Montevideo, abril 22 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35371 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: EUDOXIA CARDOZO c|PABLO MAURO FURTADO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|587|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eudoxia Cardozo y Pablo Mauro Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub 35370 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALO NANDE c./SILVIA MARIA FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 303/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Nande y Silvia María Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983 — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34677 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALVARO EDUARDO BELLON MOROSOLI c./ANGELICA ELISA COCK HILL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 613/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Eduardo Bellón Morosoli c./Angélica Elisa Cock Hill, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34599 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ARIZTIMUÑO BERTONI, HECTOR y BUONOCOTE RIVEROS ONDINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 551|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ariztimuño Bertoni y Ondina Buonocote Riveros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33566 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "JOSE MARTINEZ VARELA y MARIA PURIFICACION o PURIFICACION o MARIA PURA SOUTO BELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 629|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Martínez Varela y María Purificación o Purificación o María Pura Souto Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1126 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALFONSO MONTOYA y MARIANELA TAMMARO DE ROSA, "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 835|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500,00 20|pub. 35351 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAN ALVARO MIRABAL y ALICIA EDITH SALSAMENDI y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: D|863|83). — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400,00 20|pub. 1032 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALEO o YALEO SANGIOVANNI LLOFRIU y CARMEN INES BRACCIALE y se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 715|83). — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33535 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: SCOCOZZA, ULISES y BENTOS, OLGA, (Ficha: D|845|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Scocozza y Olga Bentos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 35201 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (Ficha: 525|83), en autos: "MONTAÑO, ILDA MARIA DEL CARMEN contra RAUL PAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ilda María del Carmen Montaño y Raúl Pan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 1076 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "PAEZ, CARMELO NELSON y GONZALEZ DUARTE, NELIDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Nelson Páez y Nélida González Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 1124 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS y GLADYS HERNANDEZ MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1947|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400,00 20|pub. 35183 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre FRANCISCO RODOLFO LABRAGA GUTIERREZ y SYLVIA BREA ROBALLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2385|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 35043 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 1365|83) en autos: GARCIA NELLY BEATRIZ con KLEBER ALDEMAR MORENO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Beatriz García y Kleber Aldemar Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34888 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERICO FUENTES y ELVIRA LUJANA VICO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. nú-

mero 571|83). — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 35368 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIL VOLUCIANO y DELIA BERDIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 875|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Voluciano Gil y Delia Berdia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34861 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "GONZALEZ MULATTIERI, EMA MARGARITA y HECTOR OSVALDO TABORDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Legal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Mulattieri, Ema Margarita y Héctor Osvaldo Taborda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, ctuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 966 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MARTINEZ, NELSON y YOLANDA BRUNASSO, - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 891|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: NELSON MARTINEZ y YOLANDA BRUNASSO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500,00 20|pub. 1036 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTHER MORALES y ANELLO PONTE (Ficha 433|81) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35085 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JOSE IGNACIO ROLAN con MARIA ESTHER DI BENEDETTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. Nº 935|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Rolán y María Esther Di Benedetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34736 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OCARIZ GONZALEZ, ROBERTO y PATRICIA GEORGINA VIOLA MARCHISIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 851|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ocariz González y Patricia Georgina Viola Marchisio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34733 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ALFREDO ALLIAUME y SILVIA BIDEGAIN GONZALEZ (F. A. 875|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Zenaida Luján, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33715 Dic.13-v.dicc.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIRAZ CARLOS MANUEL y ENRIQUETA CATALINA BOLANI (Ficha B. Nº 777|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Giraz y Enriqueta Catalina Bolani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33975 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 885|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS e INES NIEVES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34236 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN CARLOS SILVA y ANA ZULEMA BARRACO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. número 1089|983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos Silva y Ana Zulema Barraco y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLA WECHSELBERGER ZALAY y JUANA ITURRIA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1059|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 35023 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL LOPEZ GABARAIN y DELIA LOUSTAUNAU VIZOSO, "Dis. y liq. Soc. Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1161|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 35332 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVERS RILEY AROSTEGUY MODERNELL y NORMA MIRELLA da SILVA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 817|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34563 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI y BEATRIZ SENENA PEREYRA NOBILE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|1075|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 33536 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARIA ANTOGNAZZA ESTRADE y EDUARDO LUIS FRONTINI TERRAGNO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: B|1.033|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 946 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN LUIS CARBAJAL PALACIOS y MATILDE ANA SIMALDONE MASTROGIOVANNI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: B|1.199|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 1034 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: CARRIO RAQUEL c|PASSOS CARLOS ALBERTO, (Ficha: D|439|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Cristina Carrio Elcarte y Carlos Alberto Passos Garicolts, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35369 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: UMBRE ENRIQUE c.|GONZALEZ, ANA MARIA (Ficha D. 165|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Umbre y Ana María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35033 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ITURRIA JOSE LUIS y BOLDARENKO ELIZABETH (Ficha D. 797|83) se hace saber que se ha decretado la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Iturria y Elizabeth Ann Boldarenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35031 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MARCH WALTER y DURAN RITA ELIZABETH (Ficha D. 873|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Lorenzo March Cibils y Rita Elizabeth Durán Desquens, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34387 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PAKLAYAN SARKIS y GUEBENLIAN o GUEBELIAN EVA (Ficha D. 641|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Paklayan Haramenian y Eva Guebenlian o Guebelian Bagdasarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33925 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CATALDO, JULIO CESAR y CORBO, NELLY (Ficha: D.|219|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cataldo y Nelly Herminia Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsala, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33784 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BRITO, BLANCA c./PLACIDO, ATILIO (Ficha D. 581/83); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Apolonia Brito Barreiro y Atilio Erasmo Plácido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35323 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "FIERRO, MIGUEL ANGEL y PEREYRA, MARIA ELENA" (Ficha D. 283|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Fierro y María Elena Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1128 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GONZALEZ, CARLOS y MARIJANOVIC, LUCIA (Ficha: D| 911|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos H. González Olivera y Lucía M. Marijanovic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 957 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PIÑEYRO, ENRIQUE y CASTELLANOS, SUSANA (Ficha: D.| 711|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Teófilo Piñeyró y Susana Carmen Adela Castellanos Pfeiff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 600,00 20|pub. 1284 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LAURENZANO, WALTER HEBER y FERREIRO BLANCA GLORIA (Ficha: D.|419|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Heber Laurenzano y Blanca Gloria Ferreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 1311 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PIEGAS, JOSE con ARAMBARRI, RUBISNEY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 961|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Humberto Piegas Cavalheiro y Rubisney Arambarri Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35011 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FILGUEIRA, MARIO LUIS c./GONZALEZ, DOLORES (Ficha E. 893/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luis Filgueira y Dolores González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34701 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: JAUREGUIBERRY, JORGE c|CURBELO, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 927|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Daniel Jaureguiberry y Silvia Beatriz Curbelo Lores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34206 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LARROCA, MARIA c|GONZALEZ, HONORIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 943|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio González Franzero y María Gladys Larroca Estévez, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33783 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ZALCBERG SITNER PABLO c|GHELMAN GRODNITZKY, BEATRIZ, (Ficha E|341|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pablo Zalcberg Sitner y doña Beatriz Ghelman Grodnitzky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33521 Dic.12-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DINA MIREYA PAIS SORIA con BONOMI SIMONES PEDRO ALFREDO (Ficha E. 107|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Dina Mireya País Soria y don Pedro Alfredo Bonomi Simones, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34887 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "GRACIELA MARIA FREIRE LIBRAN y FERNANDO VICTOR BOSCH ACOSTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 939|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Víctor Bosch Acosta y Graciela María Freire Librán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 952 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EDUARDO AREZO COSTA y SILVIA GRACIELA NUÑEZ "Disolución y liquidacicón de sociedad conyugal"

(Ficha F. Nº 525|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Arezo Costa y Silvia Graciela Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 700.00 20|pub. 35050 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MOREIRA, ELIDA con HOMERO ANGELO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E. 949|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Moreira y Homero Angelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35049 Dic.23-v.dic|.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FRANCISCO ZORRILLA de SAN MARTIN y CLEMENCIA ELLAURI de ZORRILLA de SAN MARTIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Diego Miguel Zorrilla de San Martín Nin y Clemencia Teresa Ellauri Bosch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34986 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: WALTER AGUSTIN ANDRES y BLANCA VIOLETA SANTANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 871|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Agustín Andrés y Blanca Violeta Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34386 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RUBEN ARMANDO FOJO y MYRIAM LUJAN SOSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 341|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Armando Fojo Costa y Myriam Luján Sosa Vico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub 34207 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JUAN LUIS SABATINO e YLBIA TERRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 855/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Sabatino e Ylbia Terra de Sabatino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 35241 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la separación judicial de bienes existente entre los cónyuges CONRADO HUGHES DELGADO y MARIA CARMEN PORRAS LARRALDE- y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 415|74) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 33844 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ARLINDO SANCHIS y MARIA MARTA PEREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 271/83), se hace saber qué se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arlindo Sanchis y María Marta Pereira, citándose y emplazándose a todos os que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

5) N$ 500.00 20/pub. 35251 Dic.26.v.dic.30 Feb.1º-v feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER SAUL BIANCHI y MARIA DEL HUERTO FOSSATI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 258/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Saúl Bianchi y María del Huerto Fossatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique acción contra los bienes del cónyuge deudor. — D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 32879 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: MARIA del ROSARIO MACHADO c|JESUS MARY POLLINI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|169|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Rosario Machado y Jesús Mary Pollini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

5) N$ 500,00 20|pub. 1319 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUTIERRES de DIAZ, DOMINGA con ARMANDO DIAZ MARQUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 40|83) se hace saber que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad de bienes de Dominga Gutiérrez de Díaz y Armando Díaz Márquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 28 de abril de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 35173 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: FREITAS, FELIX y FACIO de FREITAS, DELMIRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. número 124|82) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Félix Freitas y Delmira Facio de Freitas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 21 de octubre de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 34797 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "OLIVERI OLIVIERI, JUAN HOMERO y ZULMA GLADYS ANDUEZA GONZATTO" - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 230|1983), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 16 de diciembre de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 400,00 20|pub. 35907 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SAIBENE, LUIS WASHINGTON y REBELLATO MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 199|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 29 de noviembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400,00 20|pub. 35466 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ACUÑA, IRMA CARMEN con JUAN ALCIDES TERRYN (Ficha B. Nº 415|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Carmen Acuña y Juan Alcides Terryn, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de octubre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34667 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MARTINEZ, IRMA GLADYS y RAUL BENITO CABRERA (Ficha: B. Nº 579|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Irma Gladys Martínez y Raúl Benito Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 600,00 20|pub. 35544 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: VALENTI AIDA con EVANCILIO FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 380, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Valenti Astesiano y Evancilio Fernández Gogorza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 34659 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO CASTELLO PICO y CARMEN TOBEÑA OSTALE (Ficha 461|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34911 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR DARIO NOCELLI PLACERES con MARIA ESTHER MUÑIZ MENDEZ (Ficha 370|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 24 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34058 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIA MARIA MARTINEZ con ROSALES AQUILINO ICAZETTI, (Ficha 244|B|1983) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 4 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34059 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANGEL TAJADA y AURELIA HUIDOBRO (Fa. 536|83) y que se cita, a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34185 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIANO SOSA y MIRTA RODRIGUEZ (Fa. 547|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34183 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELSA RAQUEL PERALTA y SANTOS OSIRIS RODRIGUEZ (Ficha 255|63) citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, 24 de octubre de 1983 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 34184 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos caratulados: MARTA GLADYS CABALLERO con AUGUSTO CAETANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 188|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Gladys Caballero Bonti y Augusto César Caetano Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 23 de agosto de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
5) N$ 600.00 20|pub. 34895 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI SILVIA ETHEL con MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20|pub. 172 Ene.9-v.feb.3. Feb.6-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: PORLEY, NELSON RAUL y BARIDON CORBELLINI, IRMA JUANA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha Civil Nº 738|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Raúl Porley e Irma Juana Baridón Corbellini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 35379 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CABRERA QUEREJETA, NINFA GARDENIA c./MARTINEZ PIRIZ, TOMAS JULIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 662/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ninfa Gardenia Cabrera Querejeta y Tomás Julio Martínez Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 33858 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE VICTORIO y otra. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 164|983) se hace saber que con fecha octubre 7 de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Victorio Alvarez Fernández e Irene Francisca Aguirre Moreira, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 21 de octubre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34029 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: CATALINA MARIA NAVARRO y AMERICO FRUCTUOSO IDIARTE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 109|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Fructuoso Idiarte Carrión y Catalina María del Sagrado Corazón de Jesús Navarro Navarro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad 22 de julio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34555 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: BERRUETA, ADEMAR e INOSENCIA VICTORIA GONZALEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 76|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ademar Berrueta e Inosencia Victoria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de abril de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34807 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: CHOCA GOMEZ, JUAN MARIA y MODESTA CLERIDA DOTTA MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 1034|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Choca Gómez y Modesta Clérida Dotta Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de noviembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34038 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO METODIO y MARTINEZ PERELRA BLANCA BRENDA (Fa. 401, año 1983) se hace saber que por resoluciцón de fecha 21|11|83 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cirilo Metodio Hernández Hernández y Blanca Brenda Martínez Pereira, y se han mandado citar a todos losl interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir sus derechos. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 34906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ZEBALLOS JULIO y FERNANDEZ GRAZIELA (Fa. 244, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 1º de agosto de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Zeballos Massa y Graziela Zenona Fernández Estévez y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de agosto de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 34907 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERRERA ALVAREZ JULIO CESAR y FRACHIA GARCIA GLADYS NILDA (Fa. 356, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Herrera Alvarez y Gladys Nilda Frachia García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 7 de noviembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 34908 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GONZALEZ WILSON contra URRUTIA BELGICA" (Fa. 342, año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Feliciano González Bon y Bélgica Amanda Urrutia, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de octubre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500,00 20|pub. 35891 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "HEFTMANN, JOSE y PEÑA, JULIA" (Fa. 391, año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 9|11|83), se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Benjamín Heftmann y Julia Esther Peña, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500,00 20|pub. 35890 Feb.3-v.mar.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de octubre de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos MIGUEL ANGEL PAEZ y BEATRIZ GONCALVEZ (Ficha Nº 371|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1983.— Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 35709 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "MACHADO, ZULMA GLADYS c| GARCIA, LAUREANO VALOIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 179|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Gladys Machado Villalba y Laureano Valois, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 29 de abril de 1983. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 35442 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1983 y por auto Nº 6422 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GUILLERMO MAURICIO ESCARDO y MARIA MARGARITA ZAMBRANA, (Fa. 644|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35380 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: REPETTO, CARLOS y GOMEZA, KATIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 697|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Repetto y Katia Gomeza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este 1º de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34758 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RIVERO, CARLOS y HERNANDEZ ELODIA (Ficha Nº 340|82), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de mayo de 1982. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34757 Dic.21-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JOSE A. MORENO MARMO y RENEE SANABRIA PEREZ (Ficha Nº 344|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 35441 Feb.3-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CORREA BULGARELLI, CRISTOBAL c.| LABRADOR, MIGUELA BERTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 390|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristóbal Correa Bulgarelli y Miguela Berta Labrador, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Veintidós de noviembre de 1983 — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500,00 20|pub. 35439 Feb.3-v.mar.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA CANDIDA SILVA DE BANEGAS c./LEONIDES BANEGAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 769/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Banegas y María Cándida Silva de Banegas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35256 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NERY LIDIA ABRAHAM de BAPTISTA c.| LADISLAO BAPTISTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 755|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ladislao Baptista y Nery Lidia Abraham de Baptista, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 35455 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: HIGGIE, JORGE WINSTON y REGGIARDO de HIGGIE, ESHTELA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 742/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Winston Higgie y Eshtela María Reggiardo de Higgie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de octubre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35255 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SOSA VICO, EDUARDO ROBERTO y ECHEVERRIA HELGUERA, CLAUDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 774/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Sosa Vico y Claudia Echeverría Helguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35257 Dic.26-v.dic.30 Feb.1º-v.feb 21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SILVEIRA ARNALDO DIEGO y PLACHICOFF, DIANA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 173|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Diego Silveira y Diana Esther Plachicoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 3 de agosto de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34765 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: NELSON RAMOS ECHENAGUSIA y ARLETE FERNANDEZ RODRIGUEZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ramos Echenagusia y Arlette Fernández Rodrí-

guez (Ficha A. Nº 288|983) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400,00 20|pub. 34224 Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARMELO A. SOSA ROBREDO y ESTER LALUZ COITINHO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alfredo Sosa Robredo y Ester Laluz Coitinho (A. 210/983), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de octubre de 1983. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 35276 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: MALO ROCHA ORLANDO JESUS y CORREA DE LEON MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha Nº 437|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Jesús Malo Rocha y María Angélica Correa De León; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33656 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Fernández Luz Marina c|QUINTERO CABRAL GALO, "Divorcio unilateral". (Ficha 1025|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Galo Quintero Cabral, a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43380 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: PEDROZO, ERNESTINO con BLANCA GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 187| 983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernestino Pedrozo y Blanca Gonzalez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 6 de octubre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35055 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BARAZZOTTO, DANIEL FERNANDO y SILVIA MARY BARANOV de BARAZZOTTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 653| 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Fernando Barazzotto y Silvia Mary Baranov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 34540 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicón de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 13 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE LUIS ILLADA CONDE e ISOLINA del LUJAN FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 18 de agosto de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34943 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALEJANDRO AMERICO ROJAS REPETTO c/AMPARO MENDEZ LASCANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1184, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Américo Rojas Repetto y Amparo Méndez Lascano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 35720 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: BORDON MARIA OFELIA con ALEJANDRO GUZMAN MOREIRA MONTANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 721, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Bordón y Alejandro Guzmán Moreira Montano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 20 de octubre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34745 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VAIRO ALBERTO RAFAEL y JOSEFA MARIA OSTOLAZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rafael Vairo y Josefa María Ostolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 1º de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 33854 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CASTELLANO CARDOZO de ZILLI, ALMA ELIDA y ZILLI BENTANCUR, RUBEN DENIS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de agosto de 1983. —
5) N$ 500.00 20|pub. 34901 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ALEXANDRA LARREGUI y CESAR MARTINIANO ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, octubre 24 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 400,00 20|pub. 35444 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BENITEZ CACERES, IRENE con FIDEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A. 219|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Irene Benítez Cáceres y Fidel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 18 de octubre de 1983. — Leopoldo Pazos Fundo, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34276 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MIER, NOMAR e IDIS ANOMAR COSTA CIDADE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|351| 1983), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre Nomar Mier y doña Idis Anomar Costa Cidade, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, junio 20 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34043 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RICARDO MOREIRA y ANA CLAUDIA SOSA (Ficha 874|B|1983) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub 35071 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DANUBIO MEIGAREZ y MARGARITA MARLEN VERGARA (Ficha número 776|B|1983) emplazando a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 35070 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EUFRACIO FELIX SUAREZ y ELVIRA FALCON (Ficha 844-B, año 1983), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400,00 20|pub. 291 Feb.3-v.mar.1º.

7 · Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De Mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos "Da Costa, Mary contra CELMAR OLIVERA. Divorcio. Exequátur" (Ficha Nº 44|83), se cita y emplaza a don Celmar Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mary Da Costa solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Superior de New Jersey, Condado de Essex, Estados Unidos de Norte América, el 21 de enero de 1980, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 900.00 30|pub. 34629 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvarez Héctor Germán contra GARCIA NIDIA EDITH. Divorcio" (B. 512|83) citar y emplazar a Nidia Edith García para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demand ay tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 34333 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "CALAFAT, GUISELA c/CAMBLOR, HUASCAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", acordonado a los autos: "Camblor, Huáscar c/CALAFAT, GUISELA - Divorcio", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Huáscar Camblor y Guisela Calafat (Ficha D. 320|83), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 600,00 20|pub. 1042 Feb.3-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Crescencio Victorino Velázquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Ceriani Judith Josefa contra VELAZQUEZ, CRESCENCIO VICTORINO. Divorcio causal" (Fa. D. 290|82) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 34948 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a doña Enriqueta Berrueta a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Pereyra, Adan c|BERRUETA ENRIQUETA "Divorcio" (D. 333|83). — En fe de ello: de mandato Judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a 17 días del mes de agosto de 1983. — Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 32195 Nov.29-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Fernando Añón c| HILDA JANETTE SILVA "Divorcio" (B.|581|83), emplazar a estar a derecho en estos autos a Hilda Janette Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
7) N$ 450.00 30|pub. 33972 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Picón, Alicia c|CANALE, DANIEL "Divorcio" (Ficha 295|80) se cita, llama y emplaza a Daniel Canale por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43406 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: César Blanco, Elisabeth c./ROCHA, JORGE JAVIER, "Divorcio" (Ficha A. 989/83), se cita, llama y emplaza a Jorge Javier Rocha para que comparezca en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, para seguir estos procedimientos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30/pub. 35202 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: Alvarez Rodríguez, Yamandú Eduardo c./BLANCO DOS SANTOS, MARY, "Divorcio" (Ficha E. 749/83); se cita, llama y emplaza a Mary Blanco Dos Santos para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30/pub. 32907 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a María Noemi Viera por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Aronson, Marcos c/VIERA, MARIA NOEMI - Divorcio" (Ficha E. 245|83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600,00 30|pub. 1039 Feb.3-v.mar.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "Suárez Meza, Fanny Dieterle contra ITTE GONZALEZ, EDGAR. Divorcio" (Ficha B Nº 198 bis|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Edgar Itte González. — Bella Unión, 3 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) N$ 450.00 30|pub. 32629 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez, Berta contra MORALES RODOLFO DANIEL. Divorcio sola voluntad", (Fa. B. 211|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Rodolfo Daniel Morales, a que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 600.00 30|pub. 33746 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Cogley, Graciela c'ORTIN, WALTER "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 642 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ortín Larrosa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 19 de octubre de 1983. — Rodolfo Benzano. Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 32247 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pereyra López, María Angélica c/BORRAZAS, CARLOS MANUEL - Divorcio Unilateral" (Fa. 255|83), se cita, llama y emplaza a Carlos Manuel Borrazás para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 12|12|83. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 200.00 10|pub. 35708 Feb.3-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Rodríguez, Gladys c|LOPEZ, NELSON BRAULIO "Divorcio por causal" (Ficha: B.|306|83), se cita, llama y emplaza al señor Nelson Braulio López, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43209 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alvarez Silva, Jorge Washington contra VIÑAS MARTINS, MARIA. Divorcio por causal" (Fa. A. 516|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Viñas Martins, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 11 de octubre de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43428 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Riera Batista, Nuble Wilson c/RODRIGUEZ, MIREYA MILAR - Divorcio por Causales" (F. 1235|83), se cita, llama y emplaza a la demandada Sra. Mireya Milar Rodríguez, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 250,00 10|pub. 35633 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Altez, Milder Waldemir c|FONTES LUCAS, "Divorcio unilateral", (F|1198|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Lucas Fontes, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. —. Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43379 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Da Rosa, Norma Teresa c| ARIEL BELUCHE - Divorcio" (Ficha A|745 año 1983), se cita, llama y emplaza a Ariel Beluche, a fin de que comparezca a estar a derecho, en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 600,00 20|pub. 34539 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Ercilia Brasil c|NELSON ARGEL ALVAREZ, "Divorcio por sola voluntad", (Ficha Nº 1003 año 1983) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Argel Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que Ercilia Brasil Decuadro, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 24 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43299 Dic.7.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Geraldo, Manuel Benito c| MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 740 año 1983), se cita llama, y emplaza a María Soledad Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores, 8 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 34547 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98.55.96, habilitado en Ejido 1391 Apto. 602, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534, piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 1482 Feb.6-v.feb.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Pons Andueza, Heriberto Winston c|JUANA TERESA de PONS "Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 72| 83), se cita y emplaza a doña Juana Teresa Rost o Juana Teresa Pons, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Heriberto Winston Pons Andueza solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario - Canadá - el 12 de octubre de 1982, firmada y registrada el 14 de octubre del mismo año, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
8) N$ 900.00 30|pub. 32963 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Sozio, Torcuato contra LEONOR URIBURU DE ANCHORENA, "Cancelación de Hipoteca" (Ficha B. 2360/83), se emplaza por el término de noventa días a la señora Leonor Uriburu, y se le cita a la audiencia de oblación fijada para el 27 de abril de 1984, a las 13.00 horas. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
8) N$ 600.00 30/pub. 33921 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.

De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita llama y emplaza a los sucesores de José López de los que se desconoce nombre y domicilio para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: "Ministerio de Transportes y Obras Públicas contra Suc. de JOSE PEREZ. Expropiación" (F. 49|31) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de octubre de 1983. — Margarita Saboridó Silva, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 43175 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS" (Fa. Nº 13/979), se hace saber que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|II|977, designó para ser expropiada por causa de utilidad pública para las obras de Ruta 26 la fracción de terreno y mejoras propiedad de Enilda Tejera, ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 4 hás. 6032 m2, Padrón 3618, cuyo deslinde es el siguiente:
Al Noreste: Recta de 60 mts., lindando con el campo padrón 2434; por el Sud Este, recta de 160 m. 38, lindando con el campo empadronado con el Nº 2444; por Nord-Noreste, recta de 763 m. 80; y por el Sur-Suroeste, recta de 770,60, lindando por ambos vientos con más campo del mismo propietario.
Por lo tanto se cita y emplaza por el término de noventa días a Enilda Tejera, como asimismo a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 40138 Feb.3-v.mar.17.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: DA ROSA MARY LOURDES "Incapacidad" (F. V. 159|83) por auto 22.931 de fecha 21 de noviembre de 1983 se declaró la incapacidad de Mary Lourdes Da Rosa García, designándose curador propietario al señor Vicente Salvador Da Rosa, quien aceptó el cargo con fecha 7 de diciembre de 1983.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
10) N$ 250.00 10|pub. 35199 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "ARISTIMUÑO LORES, ELISA - Incapacidad" (F. V. 277|83), por auto Nº 21241 de fecha octubre 31 de 1983, se declaró la incapacidad de Elisa Aristimuño Lores, designándose curador propietario a la Sra. Yolanda Lore García de Aristimuño, quien aceptó el cargo con fecha noviembre 22 de 1983. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad.hoc.
10) N$ 250,00 10|pub. 1029 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MACHADO, NELSON GERARDO - Incapacidad" (Ficha 789-83), se hace saber que por resolución Nº 20373 de fecha 13 de diciembre de 1983 se ha declarado en estado de incapacidad a Nelson Ge-

rardo Machado, designando curador propietario al Sr. Herman Nelson Machado, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) N$ 200,00 10|pub. 1028 Feb.3.v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "MARTINEZ, ELCIRA - Incapacidad" (F. C. 23|83) se hace saber que por resolución Nº 4598 de fecha 21 de octubre de 1983 se declaró en estado de incapacidad a doña Elcira Martínez, designándose curadora de la misma a doña Isolina Varela, haciendo constar que el curador tomó aceptación del cargo el día 27|12|83. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 200,00 10|pub. 273 Feb.3.v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CANO, EDUARDO W. - Incapacidad" (Fa. B. 221|83), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8183 de fecha 28 de octubre de 1983 la incapacidad de Eduardo Waldehmar Cano Hernández designándose curadora a su madre Ana Hernández Laveglia. — Las Piedras, noviembre 28 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
10) N$ 200,00 10|pub. 35550 Feb.3-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS IRIGOY PRATS - Incapacidad" (Ficha B. 185|983), se hace saber que por sentencia Nº 227 de fecha 18 de noviembre de 1983 se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Irigoy Prats designándose curadora a su tía María Elena Prats de Alonso, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
10) N$ 250,00 10|pub. 35453 Feb.3-v.feb.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "FREDES FERNANDEZ, OBDULIO DOGOMAR - Incapacidad" (Ficha Nº 260 año 1983), se hace saber que por Resolución Nº 8578 de fecha 20 de diciembre de 1982, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, se declaró en estado de incapacidad a Obdulio Dogomar Fredes Fernández, designándosele curador a su madre Julia Cristina Fernández de Fredes. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 8 de diciembre de 60 m. 38. lindando con el campo empatuario.
10) N$ 200,00 10|pub. 35716 Feb.3-v.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, WILSON OMAR - Incapacidad y nombramiento de curador" (F. B. 28|83), se hace saber que se decretó en estado de incapacidad al nombrado de autos, habiéndose designado curador del mismo a su madre Margarita Silva. — Tacuarembó, octubre 5 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 150,00 10|pub. 35448 Feb.3.v.feb.16.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTOS. — En autos caratulados: CAMBRE ROSSELLO, ESMERALDA LUCIA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. número 1447. año 1983), se presentó: Esmeralda Lucía Cambre Rossello, constituyendo domicilio en la calle Minas 1892, Apto. 4, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Escribana Pública, ofrezco las declaraciones de María Cristina Correa Alderete y Belkis Celi Coronel Grillo, expidiéndose testimonio. — E. L. Cambre de Figueroa. — Raquel T. Ciganda, Escribana. Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200,00 10|pub. 1285 Feb.3.v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO JULIO TAMBASCO quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Luis Eduardo Núñez Pereyra y Gabriel Aguirre, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 150.00 10|pub. 35343 Dic.27.v.dic.30 Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1283|83) en autos caratulados: JULIO GEMELLI BRIOZZO "Información de vida y costumbres" se presentó Julio Gemelli Briozzo domiciliado en Joaquín Suárez 2898 Apto. 303, quien optando al título de Procurador y Escribano, ofrece información de Elbio Auza y Atilio Magadán. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 35219 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1153|83), se presentó ESTELA INES REYNO PRADO, domiciliada en los estrados, quien optando al título de Procurador ofrece información de Gori de Barros y Jorge Carrión. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150,00 10|pub. 1022 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBA IVONNE PERALTA DOGLIO, domiciliada en Br. España Nº 2571 bis Apto. 2, quien optando al título de Procuradora ofrece información de Esther Gehr Warszanvezyk y Clara Werba Chait. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150,00 10|pub. 1023 Feb.3-v.feb.16.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U.T.E.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 046|83

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de las ofertas de la Licitación número 046|83, relacionada con la Adquisición de Cable Unipolar de Media Tensión con aislación seca y Accesorios, que debía efectuarse el día 2 de febrero de 1984, a la hora 9 para las siguientes fechas:
17 de febrero de 1984 - hora 9.
24 de febrero de 1984 - hora 9 (2do. llamado).
— Sección Compras. — Montevideo, 27 de enero de 1984. — Departamento de Relaciones Públicas
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40240 Feb.1º-v.feb.7.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de febrero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PAOLO MARIA DALLA RIZZA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irigoitía 922 y MARIA GLORIA DIESTE, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1573 Apto. 802.

ELBIO AMIEL, 25 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Pernas 2667 y ESTELA GRACIELA MENDARO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Montalvo 24.

GERMAN LUIS ARECHAVALETA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Báez 461 y BEATRIZ del ROSARIO GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3744.

GILBERTO ANTUNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Libertador 1794 y MARIA de LOURDES GUTIERREZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Libertador 1794.

PEDRO LUIS DE SIMONE, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sucre 1119 y ELODIA LUZARDO, 57 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pastoriza 1407 Apto. 301.

MIGUEL ANGEL DALMAO, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3366 y MARIA REGINA SIVOLELLA, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Andes 1417.

OFICINA Nº 2

SERGIO ALCIDES BATTISTESSA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Zubillaga 1123 Apto. 601 y PATRICIA ANNE RICHARDSON, 27 años, soltera, británica, domiciliada Zubillaga 1123.

REGIS LORENZO BANCHERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domi- ·lo Mercedes 1826 Apto. 16 y I SA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2113.

ALBERTO RAMON BALPARDA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1344 Apto. 1001 y ELENA TERESA ZORRILLA de SAN MARTIN, 24 años, soltera, traductor público, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1539 apartamento 904.

AGUSTIN RAMON BERGAMINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldhana da Gama 3775 y ANA MARIA RICALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1819 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

DANILO CORDONE, 24 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Venezuela 1343 y SUSANA PUPPO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1967.

MAURICIO ALBERTO CASSINELLI, 30 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3175 Apto. 302 y ALICIA ANA AZNAREZ, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3175 Apto. 302.

DANIEL ADEMAR CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3258 y MYRIAM RAQUEL CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1720 C (Cerro).

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 803 Apto. 101 y GABRIELA PATRICIA JAUREGUIBERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 923 Apto. 301.

OFICINA Nº 4

JORGE LUIS LAGARRETA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 bis Apto. 4 y DORYS CAROLINA CARESANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2854 Apto. 204.

AMARO CARLOS FLORES, 26 años, soltero, Téc. administración, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2509 bis y MARIA del ROSARIO BERTONI, 25 años, soltera, Téc. administración, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1429 apartamento 201.

SILVIO LUCIANO LAITANO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1587 y NORMA LOPEZ, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell 1420 Apto. 9.

OFICINA Nº 5

JORGE FRANCISCO GINEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3322 Apto. 2 y LIDIA ESTELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada García Morales 1191.

WALTER HUGO GALLARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilia P. Bazán 2193 y ANA GALINA FALABRINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3522.

OFICINA Nº 6

JORGE WILTON MARICHAL, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gowland 514 y MARIA DEL ROSARIO PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos S|n.

ALBERTO DANIEL MOROY, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Croacia 4386 y MARIELA TERESA TECHERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 5147.

ALBERTO WALDEMAR MENDEZ, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3921 Apto. 2 y NILIA FLORINDA MERLADETT, 41 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada General Flores 3913.

CARLOS MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3320 y CARMELA CERULLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3312.

OFICINA Nº 7

JOSE ALDEBA PERDOMO, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado José E. Rodó (Soriano) y ANGELA GRACIELA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1664.

MARIO PIÑEYRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2804 y ESTELA BEATRIZ PORRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4937.

WALTER DANIEL PRIETO, 22 años, soltero, operador de cambio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1718 Apto. 3 y ANDREA MAFFLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José de Carrasco - Cruz del Sur S|n. (Canelones).

CESAR LUIS PERERA, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1147 Apto. 703 y LILIAN NOEMI VARELA, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Iguá 4543.

OFICINA Nº 8

NELSO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial B Nº 4031 (Bº Piedras Blancas) y MARIA CENIR MELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B Nº 4031 (Barrio Piedras Blancas).

OFICINA Nº 9

JORGE ADEMAR SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2960 y ELDA SUSANA QUINTERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2683.

OSCAR ALEJANDRO SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1455 y ANA SILVA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3548 A.

CARLOS BOLIVAR SENOSIAIN, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis Brandi 6749 y VILMA LORELEY DOMINGUEZ, 24 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Pasaje Central 5745.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL VILLARREAL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Conciliación 4012 y MARCELA ANDREA NUÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero 324.

JORGE ISMAEL OYARZABAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita Uriarte de Herrera 3633 y ROSA BEATRIZ de los SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 423.

ROBERTO URIARTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4504 y LISETTE EMILIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1333.

RICARDO JOSE VECINO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millinton Drake 1944 y MARIA CAPURRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2727.

HORACIO JOSE OLIVERA, 43 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Colonia 842 Apto. 3 y MARIA JESUS OLIVERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1440.

CARLOS ALBERTO TROCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao López 4837 y CARMEN LOURDES PAPPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valiente 4743.

JOSE ANGEL VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino Nº 4008 y CARMEN LILIANA NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orsini Bertani Nº 3831.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Feb.8.

Montevideo, 3 de febrero de 1984

OFICINA Nº 1

MARIO ALBERICO ARBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y GABRIELA MOUZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4548.

JORGE ROBERTO AGUSTIN ARANA, 34 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 1076 Apto. 1001 y MARIA LAURA ALGORTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1076 Apto. 1001.

OFICINA Nº 2

ENRIQUE MARIO EIRALE, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cañas 305 Apto. 2 y RAMONA IRIS ABELLAN, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 305 Apto. 2.

DANIEL PEDRO BAZZURRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarambaré 1331 y MONICA JEAN APOLANT, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2924.

OFICINA Nº 3

ANGEL MARIA CORDERO, 43 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado República de El Salvador 3368 Apto. 3 y ELIZABETH MARGARET ALIDEMA MAZZA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 169.

NESTOR OSVALDO COLECCHIO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2981 Apto. 13 y MARIA GABRIELA COSTABILE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2881.

CARLOS RICARDO CASTRO, 24 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Bvar. José B. y Ordóñez 4106 y MARIA del CARMEN SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6762.

ARIEL NERIS CAZENAVE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4182 y MARIA del CARMEN CANETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. República Argentina 1225 Apto. 801.

OFICINA Nº 4

GUILLERMO RAUL LOZANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4433 y GRACIELA MARIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1377 Apto. 7.

ROBERTO LORENZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4173 y BEATRIZ LOURDES STAVRINAKIS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chile 4173.

MANUEL DARIO LARROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 1177 Pasaje A y MARIA ROSA del CARMEN SOMOZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5419.

SAUL DANIEL FLORES, 17 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2269 Apto. 1 y MARIELLA BARGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2269 Apto. 1.

FRANCISCO JOSE FRANÇA, 41 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6624 y MARTA REBER, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1966.

OFICINA Nº 5

ALVARO DIEGO GAHETE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 1559 y SONIA MARGOT VEGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 5446.

ENRIQUE GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 5242 (Nuevo París) y SANDRA JOSENDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424 Apto. 601.

CARLOS ANTONIO GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 6900 y ALICIA ESMERALDA LANDIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3831.

OFICINA Nº 6

ALVARO JESUS MONTAÑA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Groenlandia 4945 y CLAUDIA RENEE CASTILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3824.

ROBERTO MOREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 4027 Apto. 6 y LOURDES ARACELI RUEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buffa 2423 P Sector 18.

CARLOS MARIO MURARA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1004 Apto. 603 y ELSA NAHIR LAPROVITERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3770.

CARLOS ROBERTO MURSIC, 37 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Carmelo 1457 y ANA MARIA CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 593.

DOGOMAR MARTINEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2528 y MARIA del CARMEN PEREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4601.

OFICINA Nº 7

WALTER MAURO PRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2772 y VERONICA MERCEDES WAISS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 870 apartamento 23.

JOSE MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2980 Apto. 2 y SANDRA MARCELA MORAS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bulmes 736 3er. B (Buenos Aires).

TABARE PEREZ, 22 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SILVERA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 2103 Apto. 29.

OFICINA Nº 8

DANIEL ALFREDO ROSSI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Centenario 2845 Apto. 102 y SUSANA ALICIA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1925 Apto. 7.

EDGARDO EDEN RIVERO, 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Viena 3555 y MARIA HAYDEE CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 Block 3 Nº 2058 apartamento 102 (Malvín Norte).

OSCAR ADOLFO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2840 Apto. 3 y NUBE GRISELDA PRESTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2395.

OFICINA Nº 9

LUIS ERNESTO SAURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1322 y ANA MARIA ANTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1128.

EDUARDO SILVERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Belgrano 3043 Apto. 5 y VILMA NAY SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3265 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

JUAN JOSE UMPIERREZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Enrique Castro Vivienda 22 y GLORIA NANCY DAVILA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 número 3560 (Nuevo Marconi).

HORST WILLI ERNST TIMMRECK, 47 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Colonia 2030 y MARIA LUISA VIGLIOLA, 39 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Colonia 2030.

JORGE EDUARDO VEGA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1198 y PATRICIA AMANDA CONDE, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chaná 2317 Apto. 002.

ALBERTO FABIO NARGE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2431 y SANDRA EUGENIA ESSMANN, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mateo Vidal 3211.

JORGE HEBERT OLIVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 2440 y NELLY VIRGINIA GUILLEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1961.

MANUEL NOVOA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ellauri número 839 Apto. 301 y MARIA SILVIA MATO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez y Vega Nº 880 Apto. 101.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Feb.7.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ VILLANUEVA, GUALBERTO, "Prescripción" (Ficha C. 666/82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a Angel Moratorio y otros, y a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. Descripción: terreno y mejoras, Padrón número 69.426, Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, superficie: 343 mts., 80 cms. con frente al N.O. a calle Barros Arana. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) (R./20/4/55) 30/p. 43511 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: LOPEZ SOSA, CARLOS ANTONIO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 911|79), se hace saber que se ha presentado Carlos Antonio López Sosa solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: solar sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 32.818 el que según plano del Agrimensor Enrique Castro inscripto en Catastro con el Nº 83.455 el 11 de julio de 1977, consta de un área de 84 mts. deslindándose así: 6 mts. de frente al Noroeste a la calle María Stagnero de Munar, Nº 2511, 14 mts. al Suroeste lindando con el padrón número 67.812; 6 mts. al Sureste con padrón número 67.814 y 14 mts. al Noreste con padrón Nº 67.811.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el bien descripto, especialmente a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 35358 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LAPIDO de SASSON, ROSA y otros, "Prescripción Treintenaria" (C. 1017/82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rosa Lapido de Sassón, Juan Pedro, Rosa y María Pomés Lapido, Gloria Lapido de Jauregui, Susana Lapido de di Lorenzo, Héctor, Gonzalo y Alvaro Lapido Díaz, Alfredo Puyol Lapido y Elida Olivera de Puyol Lapido y Fundación "Univint" solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del inmueble, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 5.903, por el cual el 24 de setiembre de 1917 Manuel Flandino vendió a los hermanos Elisa Lapido de Puyol, Rosa María Lapido de Pomés y José María, Héctor, Enrique Mario y Octavio Lapido en común y proindiviso el referido inmueble. Está compuesto de 10 mts., 737 de frente al N. a la calle Canelones 824, por 37 mts., 35 de fondo al S., y según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.491 el 1º/11/79, se compone de un área de 397 mts.c. 99 con frente al N. a la calle Canelones en 10 mts., 68, por 0.37 mts., 41, lindando con el Padrón Nº 5.902 por el E.; 37 mts., 12 con el Padrón número 5.904 y por el S. 10 mts., 71, también con el Padrón Nº 5.904.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 32273 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: JARDIM GUTIERREZ, AMIDA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha B. Nº 198|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, especialmente a los linderos, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se conside-

ren con derechos en el siguiente bien:
Dos fracciones de chacra padrones Nos. 341 y 132, con 39 hectáreas 9.180 metros cuadrados la primera y 4 hectáreas 6.608 metros cuadrados la segunda, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Artigas, lindando al Norte con padrones 123 y 337 de sucesores de Silvio Guarinoni y Ruben Arbiza, por el Oeste con padrón 2.164 de Heber y Walter Hackembruch, por el Sur con padrón 129 de sucesores de Pedro Pascual Barros y por el Este con Ruta Nacional Nº 3, Gral. José Artigas. — Bella Unión, 20 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 32480 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUEDES SEGUNDO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 227/983), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Guadalupe Rodríguez, Abelardo Araújo y Fátima Bastos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble rural, zona suburbana de la Novena Sección Judicial del Dpto. de Artigas, empadronado con el Nº 361, designado con el Nº 5 en el plano del Agr. Alfredo Loureiro, con una superficie de 2 hectáreas, 1.509 mts., 76 cms., que lindan: al Sur el señor Guadalupe Rodríguez; al Norte camino público, Ruta 3 Gral. Artigas y Ruta 30; al Oeste Abelardo Araújo y al Este Fátima Bastos. — Bella Unión, noviembre 11 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
16) N$ 1.200.00 30/pub. 35174 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: VICCICONTE EMILIANO "Prescripción Treintenaria" (F. C. 45|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Vicciconte, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno empadronada con el Nº 951 ubicada en la manzana Nº 57 de esta ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento de igual nombre la que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, registrado en la Oficina de Catastro con el número 4.460 del 7 de diciembre de 1965 consta de una superficie de 1059 metros, lindando: al N. con el padrón 950; al O. con los padrones 956 y 957; y al S. con los padrones 4255, 954 y 952.
Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos respecto a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Canelones, 18 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 33168 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "PARODI TRAVERSO, PABLO y CLODIA M. CALERO - Prescripción Adquisitiva" (F. C. 113|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 7.038, con una superficie total de 35 hás., 2.970 m.2, 84 dm. 2, zona rural, paraje Canelón Grande Dicho inmueble posee 4 fracciones a saber: 1) Fracción 1, 12 hectáreas 4.775 m.2 82 dm.2; 2) Fracción 2, 4 Hás.; 3) Fracción 3, 14 Hás. 3.707 m2 70 dm2; 4) Fracción 4, 2 Hás 4.877 m2 33 dm2.
El expresado inmueble linda con los padrones 7042; 7043; 7039; 10683; 7029; 19882 y 7041 y especialmente a los linderos: Américo y Mario Pirotto; Jacinto Calero; Restituto Calero y Jonás Calero; Roberto y Carlos Badán; Aurelio Moiso y Julio López; Lidia Secilia de Scagni; Víctor Mariel y Roberto David Rodríguez Verde, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 10 de agosto de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 1.500.00 30|pub. 34674 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.mar.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: "MARTINEZ PALLAS, NICASIO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 8 fo. 400 Nº 81), se emplaza a los propietarios del bien inmueble padrón Nº 648, ubicado en la 14ª Sección de Canelones, a los sucesores de Carlos Apolinario Rebufello Pena y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (Art. 24, ley 9.189). — San Jacinto, diciembre 27 de 1983. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.
16) N$ 900,00 30|pub. 1132 Feb.1º-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MARTINEZ SAENZ TOMAS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 397, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Tomás Martínez Sáenz solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 1.333 con una superficie de 924 metros cuadrados 74 y que se deslinda así: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a la calle Aparicio Saravia; 43 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt: 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con padrón Nº 1.332; 43 metros 28 centímetros al Oeste con padrón 1.334 y que según plano del agrimensor Danilo Boggio, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 8 de marzo de 1961, se fraccionó en tres solares: a) Solar 1 (padrón 1.333) que se deslinda: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a calle Aparicio Saravia; 19 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt; 19 metros 28 centímetros al Oeste lindando con padrón 1.334; y 21 metros 43 centímetros al Norte lindando con solar 2; b) Solar 2 (padrón 15.037); 21 metros 43 centímetros al Sur lindando con solar 1; 21 metros 45 centímetros al Norte con solar 3; 12 metros al Oeste con padrón 1.334 y 12 metros con frente a calle Franklin Delano Roosevelt; c) Solar 3 (padrón 15.038) 21 metros 45 centímetros al Sur con solar 2; 21 metros 47 centímetros al Norte con padrón 1.332; 12 metros al Este sobre calle Franklin Delano Roosevelt y 12 metros al Oeste con padrón 1.334.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en los bienes de referencia, especialmente a Juanita Sarlange o sus sucesores a cualquier título, a deducirlos ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 30 de junio de 1983. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 2.700.00 30|pub. 33687 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LEMOS RODRIGUEZ, CRISTOBAL COLON, "Prescripción Treintenal" (Ficha 346/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristóbal Colón Lemos Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenal, sobre el siguiente bien: inmueble urbano Padrón Nº 4.019, manzana 362 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, tiene una extensión de 315 metros cuadrados y se deslindan así: al Oeste, 9 metros de frente a Batlle y Ordóñez; al Sur 35 metros con Padrón Nº 4.020; al Este, 9 metros con Padrón Nº 4.028 y al Norte 35 metros con Padrón Nº 4.018, según plano del Agrimensor José B. López, del 16 de mayo de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7035, el día 17 de mayo de 1983.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a los sucesores de José Arpí y Sara Sosa de Castro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de setiembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.500.00 30/pub. 32001 Nov.28.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ELBIO SECUNDINO COTO SENOSIAIN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 226/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elbio Secundino Coto Senosiain, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 477 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 6.132 (antes Padrón Nº 3.094 en m./área), señalada con el Nº "4" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 31, el 13 de febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de 715 metros, 20 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a calle Pública; 46.18 mts. al Suroeste, lindando con los solares "1", "2" y "3" del mismo plano; 15.30 metros al Noroeste, lindando con Néstor Collazo y R. Blanco; y 49.18 mts. al Noreste, lindando con el solar "5" del plano referido.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a los sucesores de Alfredo Rugnitz y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 5 de octubre de 1983. — María Clotilde Landarín, Actuaria Adjunta.
16) (R./20/4/55) 30/pub. 43181 Nov.28.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: FERREIRA DORADO FRANCISCO AGUSTIN y otros "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 468|983), se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores: Francisco Agustín; Irma Tomasa; Aníbal; Elbia Teodora; Juan Pedro; Elina Gabriela; Cleotilde Luisa; y Cristóbal Manuel Ferreira Dorado; solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien:
Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno empadronado con el número 596, de la manzana número 76 de esta ciudad; que consta de un área de 1.123 metros cuadrados y centímetros cuadrados 6.709 y que se deslinda así: al Norte: 21 metros 50 centímetros lindando con padrón número 598 de Eusebio Laguna; al Sur: 22 metros con veintiocho centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez ex Rincón; al Oeste: 51 metros con 57 centímetros lindando con los padrones 7011 de Ivan Heber Dorado, número 604 de José Nemesio Tomeo, 7032 de Víctor Tomeo, número 603 de Ernesto Tomeo y número 8106 de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Durazno; y al Este: 25 metros con 95 centímetros con el padrón número 597 de Raúl González Martínez 9 metros con el padrón número 2571 de Hipólito Liguera y 16 metros con 66 centímetros con los padrones 2947 de Juan C. Piccoli y número 2779 de Aníbal Marenco Gambetta, según plano levantado por el Agrimensor Luis Hugo Apolo con fecha 1º de setiembre de 1983 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 4196, con fecha 7 de setiembre de 1983.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien inmueble descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. — Durazno noviembre 8 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.550.00 30|pub. 32378 Dic.1º.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: RUBEN DARIO MECHOSO COR-

DERO "Prescripción treintañal", (F. A. 87|83), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de campo, construcciones y mejoras padrón número 255, sita en la 5ta. Sec. Judicial de Flores, paraje "Las Piedras" con un área de 12 hás. 9897 mts. que se deslinda así: padrones 2664, 230 y 231 propiedad de Eduardo E. Torterolo Parma, padrón 288 de Lolo Urpiano Cordero padrón 271 de sucesión Aníbal Sánchez y padrón 276 de Carlos de Arteaga Conde y otra. Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Eulalia Sánchez sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a todo o parte y especialmente a los linderos Eduardo E. Torterolo Parma, Lolo Urpiano Cordero, Sucesión Aníbal Sánchez y Carlos De Arteaga Conde y otra en oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de estilo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, once de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Sara Garrone, Actuaria.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 33027 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: VIERA AMARO, JUAN ALEJANDRO "Prescripción" (F. B. 1219|1983) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno, empadronada con el Nº 2.806, ubicada en la manzana número 222 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 427 metros cuadrados 40; y especialmente a los sucesores de don Cándido Gredo y a los vecinos linderos, señores Timoteo Espino, Domingo Soria y Alfonso Torres, con domicilio, respectivamente en Luis E. Pérez 689, Freire Nº 678 y Luis E. Pérez esquina Beltrán, de esta ciudad de Florida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 16 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 32128 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó ante este Juzgado SALOMON AKERMAN GOLDZAN solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha A. 737/1983), sobre el siguiente bien: un terreno y construcciones ubicado en la quinta 202 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Padrón Nº 5.887 de la Primera Sección Judicial del departamento, el que según plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 227 el 13 de octubre de 1951, consta de una superficie de 914 mts., 1.907 cms., con frente a calle Sarandí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, al propietario o propietarios, a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 32478 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: TABARE BARNECHE RIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 261|83) se hace saber que se ha presentado Tabaré Barneche Rivera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre seis solares de terrenos con las mejoras que le acceden, ubicados en la Décima Sección Judicial de Rivera (ex Primera) anteriores solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados en mayor área con el Nº 1.861, siendo los padrones actuales: fracción 1, Nº 1.861; fracción 2: número 13.756; fracción 3: Nº 13.757; fracción 4: Nº 13.758; fracción 5: Nº 13.759; fracción 6: número 13.760, que según plano actualizado de mensura del agrimensor Tito V. Roland, de octubre de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2.259 el 17 de octubre del mismo año tienen las siguientes superficies: solar 1: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 2: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 3: 246 metros cuadrados 2.535 centímetros cuadrados; solar 4: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 5: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados y solar 6: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie de los 6 solares de 1.844 metros cuadrados, 7.025 centímetros cuadrados; que se deslindan así en conjunto: 42 metros 95 centímetros al Noreste con padrón Nº 5.704; 42 metros 95 centímetros al Sureste con padrones 6.420 y 6.421; 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle José Enrique Rodó; y 42 metros 95 centímetros al Noroeste son también de frente por ser esquina a la Avda. 1825 (ex Cuaró).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33142 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: AVELOCINDO OLIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 206|83) se hace saber que se ha presentado Avelocindo Olivera solicitando acción de prescripción treintenaria referente a los siguientes bienes:

a) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, Padrón 87, fracción 1 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, de mayo de 1983, inscripto el 27 de mayo de 1983, con el Nº 2.197, en la Dirección General del Catastro Nacional y según dicho plano tiene una superficie de 4.348 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste recta de 52 metros 12 centímetros con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 83 metros 61 centímetros con padrón Nº 86 (fracción 2 del mismo plano); al Sureste recta de 43 metros 20 centímetros y recta de 8 metros 13 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste, recta de 86 metros 10 centímetros, con padrón Nº 96; b) Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 86, fracción 2 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, antes mencionado y según dicho plano, tiene una superficie de 2.798 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste, recta de 33 metros 38 centímetros, con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 85 metros 10 centímetros, con padrones 84 y 85; al Sureste, recta de 33 metros 57 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste recta de 83 metros 61 centímetros con padrón 87 (fracción 1 del mismo plano).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 13 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33141 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: CLELIA LUISA ROCHA REBOLLO. "Prescripción Treintenaria". (Ficha A. 244|83) se hace saber que se ha presentado Clelia Luisa Rocha Rebollo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte de la quinta Nº 27, actual manzana Nº 478 de la planta urbana, empadronadas con el número 3.963 y que según plano del Ing. Agr. Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 5.117 el 27 de julio de 1978, tiene un área total de 1.000 metros cuadrados, correspondiéndole a cada una la siguiente superficie y deslinde:

Fracción A: (540 metros cuadrados); 13 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con la fracción B del plano; 13 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón Nº 3.964; y 40 metros al Noroeste con el padrón número 3962.

Fracción B: (460 metros cuadrados); 11 metros 50 centímetros al Noreste de frente a calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con el padrón Nº 3.965 y parte del padrón Nº 8.167; 11 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón 3.964 y 40 metros al Noroeste con fracción A del plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado en especial a los sucesores a cualquier título de Cristino González, Carmen Martínez y Francisca González de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 34427 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FELIX RIBOLLA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Nº 1078, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Félix Ribolla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 283 de la ciudad de Mercedes, 1º Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano de mensura del Agr. Fernando Visetti, de marzo de 1928, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 11 de abril del mismo año (hoy archivado con el Nº 201), es el solar Nº 2 del Padrón Nº 1810, Padrón actual Nº 3805, con una superficie de 365 m. 92 dmts. cuadrados, y se deslinda así: 11 m. 60 de frente al E. a la calle Ituzaingó; igual extensión al W. lindando con Suc. de Amadeo L. Solari; 31 m. 73 al N. con Juan de Dios R. Delgado; y 31 m. 36 al S. con solar 3 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los Sucesores de Luis Ribolla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950,00 30|pub. 34550 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y otra, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 473, año 1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelino Luis Arias Salvetto y María Teresa Cormenzana Sainz Rasines, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: urbano, Padrón Nº 3.584, solar "Dos" en el plano del Agr. Mario Bellini, del 22 de mayo de 1981, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, con una superficie de 327 mts., 29 dms. cuadrados, que se deslindan así: 24 mts., 06 al W. hacia solar "Uno"; 13 mts., 75 al S. sobre calle Blanes Viale; 24 mts., 15 al E. con actual Padrón Nº 8.107 (antes solar "Dos" del plano de 1964); y 13 mts., 41 al N. con Padrón número 3.585. El referido plano del Agr. Bellini, fue inscripto el 25 de mayo de 1981 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.892.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con deerchos sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950.00 30/pub. 35063 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: DIEGO COLMAN, "Prescripción

Adquisitiva" (Ficha Nº 1087, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Diego Colman iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: ubicado en "Villa Darwin", Décima Sección Judicial del departamento de Soriano, Padrón Nº 2.992, que según plano de mensura practicado por el Ing. Agr. Carlos J. Magano, de octubre de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6.125, el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1 hectárea, 1.963 mts.c. y el siguiente deslinde: al N.W. 81 mts., 61 con Padrón Nº 4.074; al N.E. 140 mts., 94 con camino de 8 mts. de ancho; al S.E. 81 mts., 67 con Padrón Nº 3.976 y al S.W. 158 mts., 66 con calle de 8 mts. de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 35061 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: MONTERO DE ESPINA, ISIDORA MERCEDES y otro, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 754, año 1983), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Isidora Mercedes Montero de Espina y Socorro Espina, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: solar 8, manzana E del plano de amanzanamiento del "Barrio Cazeaux", ensanche Este de Cardona, sito en la zona urbana de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón actual Nº 354, manzana 33, que según plano de Mensura, División y Amojonamiento, de mayo de 1924, del Agr. Joaquín Wenceslao Campelo, tiene una superficie de 625 mts. y se deslindan: 12 mts., 50 cms. de frente al Oeste a calle; 12 mts., 50 cms. con el Este con solar 9; 50 mts. al Norte con solar 7 y 50 mts. al Sur con calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 34050 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: CALO, JUANA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 746, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Calo solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Soriano, que integraba el Padrón Nº 1.617, y constituía el solar Nº "Dos" del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el Nº 16, el 6 de marzo de 1937, y del que resulta tener una superficie de 57 hectáreas, 3.681 mts., 86 decímetros, y que se deslindan: 838.40 mts. con camino vecinal a Dolores (hacia el O.); 765.80 mts. con fracción "Uno" del mismo plano (hacia el N.E.); 840 mts. con fracción "Tres" del plano aludido (hacia el E.) y 765.80 mts. con servidumbre de paso allí existente (hacia el S.O.). Dicho solar constituye actualmente el Padrón Nº 5.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 1.800.00 30/pub. 35062 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARGARITA BELMIRA DELGADO - Prescripción Treintenaria" (Ficha: Nº 1425|83), se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre una fracción de terreno compuesta de 1.178 mts.2 960 cmts.2, cita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, zona urbana, empadronado con el Nº 1251, sito en la calle Maciel casi Dr. Catalina.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir y especialmente a Transita Correa y Saturno Lima y los linderos Francisco Migliarini, Roberto Gadola, María Franchi, Felicia Gamarra, Clodosildo Cantera y Oscar y José López Balestra; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 35459 Feb.1º-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: PIEDRA de TAÑO, ELIDA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha número 3/83), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando acción de referencia sobre el inmueble urbano, Padrón Nº 3.761, situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en calle Paul de Santander, esq. Apolinario Pérez (Barrio Centenario), con un área de 1.050 mts.c., solares 12 y 13 de la manzana 443 de esta ciudad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos existentes: a) Padrón Nº 4.135, Aquino Aguirre Posada y Padrón Nº 3.762, Ema Torres de Ocaño e hijos (al fondo del Padrón Nº 3.761) y Padrón Nº 3.760, Victoriano Santiago Torales y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 34116 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: NOBLE FONSECA WALDEMAR, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F. A|189|983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Waldemar Noble Fonseca, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 303, manzana 36 solar 11, el que según título y plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1586 el 23 de setiembre de 1958, con una superficie de 466 mts. 87 dms., que se deslindan: 23 metros 60 cms. de frente al Oeste a calle Tacuarembó (hoy Lorenzo Latorre), distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 cms. de la esquina formada por calle Río Negro (hoy Dr. Monestier), 25 metros al norte con solar 12, 13 metros 85 cms. al Este con resto de manzana 36 y 27 metros al Sureste con padrón 305.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, como así también a Sucesores de Nicanor Guillermo Romano y Hermanos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 32974 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: GADEA MARTINEZ, GENARO "Prescripción Treintañal" (F. 342|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Genaro Gadea Martínez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, padrones 217 y 218, manzana número 30, el que, según plano del Agrimensor Ramón Cabrera, del mes de agosto de 1982, inscripto en la Oficina local de Catastro el día 16 de agosto de 1982 con el número 5646, tiene un área de 701 metros cuadrados con 24 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sur lindero con el padrón 219, 8.25 metros por cada padrón referenciado al Este lindero con la calle Artigas con 42.50 metros cuadrados, al Oeste con el mismo metraje con el padrón 216 y al Norte con 8.25 metros cuadrados por cada padrón (217 y 218), lindando a la Ruta 8 Brigadier Juan A. Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, noviembre 11 de 1983. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 33354 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

---

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TITO SUGO UMPIERREZ, solicita la inscripción del album de letras titulado "Secreto", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 1347 Feb.6-v.feb.17.

ENIR LLAGUNO SANTOS solicita la inscripción del cuento titulado: "Capulano: el verdulero" y del seudónimo denominado: "Bella Santos"; de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 1312 Feb.1º-v.feb.14.

MIRTA RAQUEL BARTORA HACKEMBRUCH, por Publimar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía Trotarenas del Uruguay", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 1064 Ene.27-v.feb.9.

ALEJANDRO NICOLAS AYESTARAN RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El candombe a través del tiempo", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 1058 Ene.26-v.feb.8.

JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO, solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "Lecciones para el conocimiento del idioma inglés"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 1246 Ene.31-v.feb.13.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Cocker americano (122)", "flamengo (169", tabby II (171)". tabby chico (172A)", tabby chico (172B)" pez chico (173)", "cocker americano chico (223)"; de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 1234 Ene.31-v.feb.13.

MARIA del CARMEN URBIN MARCOS solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados: "Sofía" y "Emi", de los que se declara autora. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 851 Ene.25-v.feb.7.

HYALMAR BLIXEN solicita la inscripción de las obras tituladas "La historia de la Humanidad narrada en cuento" y "Antes del amanecer"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 1051 Ene.26-v.feb.8.

---

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno en autos: "BENIA PRADO, MARIA ELENA y CARDOZO LIMA, JUAN CARLOS - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1194), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Benía Prado y Juan Carlos Cardozo Lima, donde la contrayente figura como nacida el 13 de julio de 1932, debe decir: nacida el 13 de julio de 1931, y donde el contrayente figura como nacido el 19 de noviembre de 1931, debe decir: "nacido el 19 de noviembre de 1932", por así corresponder. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) N$ 450,00 15|pub. 34630 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos CEDRES de RODRIGUEZ DAMIANA - Sucesión (Ficha V|418|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Cedrés Bonilla de Rodríguez Acta Nº 189 de fecha 5 de octubre de 1911, de la Novena Sección de Canelones, en la misma donde la inscripta figura como "Damian", debe decir: DAMIANA y donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 34711 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ROTELA MANSILLA, MARIA CRISTINA "Rectificación de Partida" (F. V. 566|83) se hace saber que solicitándose esta rectificación del acta de nacimiento de matrimonio Nos. 464 y 191, respectivamente donde dice: "Mancilla" debe decir: MANSILLA por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 34402 Dic.19.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ALEX FRANÇOIS JANSSEN de BATTISTI, "Rectificación de Partida" (V. 542/83), se hace saber que solicitándose esta rectificación de Partida de Nacimiento de Alex François Janssen de Battisti, donde dice: "Yanssen de Battisti", debe decir: JANSSEN de BATTISTI, por así corresponder. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15/pub. 34855 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 734|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) Nacimiento de Carlos Edison Espinosa Cartagena, pues en la misma donde figura el nombre materno como "Olga Nelly", debe decir: OLGA NELLIS; y donde figura como nieto por línea materna de "Nieves Martinal", debe decir: NIEVES MARTINOL; b) Matrimonio de Elbio Espinosa y Olga Nellis Cartagena, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como "Olga Nelly" debe decir: OLGA NELLIS; y c) Nacimiento de Nieves Clara, Adrián, Enrique y Gustavo Espinosa Cartagena, pues en cada una de ellas donde el nombre materno figura como "Olga Nelly", debe decir: OLGA NELLIS, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 525,00 15|pub. 948 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|732|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUANA SOSA VIERA pues en la misma donde la compareciente figura como de "sexo masculino" y de nombre "Juan", debe decir: "sexo femenino" y JUANA respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 34824 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se rectifican las siguientes Partidas:
a) Matrimonio de JOSE ALBERTO VARELA e ILDA ROSA CARDOZO, pues donde dice: "Hilda", debe decir: ILDA y donde ésta figura como: "hija de Florisbela Portillo", debe decir: HIJA DE MADRE DESCONOCIDA; b) Nacimiento de HILDA RAQUEL VARELA CARDOZO, donde dice: "hija de Hilda", debe decir: ILDA y suprimirse el nombre de la abuela materna. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15/pub. 34399 Dic.19.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (Ficha E. 784|83) se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de:
a) Nacimiento de José Pedro Fernández Chiffiet, pues donde dice: "En Pocitos" debe decir: EN MONTEVIDEO, donde el apellido materno dice: "Chiffet" debe decir: CHIFFLET y donde se omitieron los nombres de los abuelos debe decir: "es nieto por línea paterna de Olivorio Fernández y Fredesvinda Verde y por línea materna de Francisco Mario Chifflet e Irma Marta Bertoni"; y
b) Nacimiento de Juan Pablo Fernández Chifflet, pues donde dice: "En Pocitos" debe decir: EN MONTEVIDEO y donde se omitieron los nombres de los abuelos, debe decir: "que es nieto por línea paterna de Olivorio Fernández y Fredesvinda Verde" y "por línea materna de Francisco Chifflet e Irma Marta Bertoni", por así corresponder. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 600.00 15|pub. 35205 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la siguiente rectificación de Partida: de Nacimiento de FRANCISCO ULIS IANNUZZI REDA, pues en la misma, donde dice: "Yannuzzi", debe decir: IANNUZZI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 34977 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CICIMBRA, ZULMA MARGARITA - Rectificación de partida" (V. 632|80), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Zulma Margarita Cicimbra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "18 de agosto", debe decir: "4 de febrero", por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 300,00 15|pub. 1031 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PESCE GRANJA, DIEGO MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1110|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Martín Pesce Granja, pues donde el nombre de la madre figura como: "Elena Matilda Granja", debe decir: ELENA MATILDE GRANJA. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 965 Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado en los autos: FERREIRA ALBERTO y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha V. 34|83) se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio Acta Nº 200 de las oficinas de Estado Civil de Cerro Largo de fecha 22 de setiembre de 1946, en el sentido que donde dice: "Costa" debe decir: FERREIRA. Y en la partida de nacimiento Acta número 109 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo de fecha 31 de enero de 1957, en el sentido que donde dice: "Costa" debe decir: FERREIRA, por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 525.00 15|pub. 1384 Feb.6.v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "HEBERO HERNANDEZ de CORNELIO, ELVIRA y otros - Rectificación de Partida" (Ficha V. 254|83), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento Acta Nº 53, del 30 de mayo de 1905 de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice hija de "Jacinto Hernández", debe decir: ANTONIO SUBERO; donde dice hija de "Margarita de León", debe decir: VICTORIA HERNANDEZ; donde dice nieta de "Sebastián Hernández y María del Pino García y Joaquín de León y Encarnación García", debe decir: JACINTO HERNANDEZ y MARGARITA DE LEON; Partida de nacimiento Acta Nº 145 del 6 de junio de 1909 de la 11ª Sección Judicial de Montevideo de Elvira Subero, en el sentido de que donde dice: "de madre desconocida", debe decir: VICTORIA HERNANDEZ; Partida de defunción de Victoria Hernández de Subero, Acta 1103 del 28 de julio de mil novecientos cuarenta, en el sentido de que donde dice: "Zobero", debe decir: SUBERO; Partida de defunción de Victoria Carmela Hernández De León, Acta 115 del 1º de febrero de 1982, en el sentido de que donde dice: "Victoria Carmela Hernández De León", debe decir: VICTORIA CARMELA SUBERO HERNANDEZ, y debe agregarse hija de ANTONIO SUBERO y de VICTORIA HERNANDEZ por ser como corresponde. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 975,00 15|pub. 963 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARDOZO BARBE, NATALIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 240/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta número 2965, de 25 de junio de 1970, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Herculiano Cardozo", debe decir: HERCULANO CARDOZO, por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 35348 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BONE BEQUIO, JUAN MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha V. 230|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 2302, del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Begnio", debe decir: BEQUIO por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34731 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MONGAY GALIANO EDELMA "Rectificación de Partida" (Ficha V. 22|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Matrimonio, Acta Nº 27, del veintitrés de setiembre de 1939, de la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido que donde dice que el apellido *paterno* de la contrayente es: "Mungay", debe decir: MONGAY, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 34920 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 1077/983), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA BEATRIZ PERAZZO, Acta Nº 332 de la Sección Adj. "C" de Montevideo, de fecha 10 de octubre de 1973, en la misma donde dice que la inscripta nació el "veinte de agosto de 1973", debe decir: VEINTE DE AGOSTO DE 1971. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43502 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: TERESA SANCHEZ DE LLOFRIU "Rectificación de partida" (Ficha E. 1667|83) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adriana Llofriu en el sentido de que donde el apellido paterno de la misma figura como: "Llofrin" debe decir: LLOFRIU y donde el apellido de su abuelo paterno figura como: "Lolofrin" debe decir: LLOFRIU por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40212 Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO - Rectificación de Partida" (Fa. V. 577|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 1791, donde dice José Antonio" debe decir: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.

19) N$ 300,00 15|pub. 34574 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: GONZALEZ DALMIRO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. V. 1077|83) se hace saber que solicitóse rectificación de las actas de matrimonio Nº 26 de nacimiento Nº 271 y de nacimiento Nº 887, donde dice: "Delmiro" debe decir: DALMIRO por así corresponder. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

19) N$ 300.00 15|pub. 35200 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "RIVA BRUGNINI, JOSE JUAN - Rectificación de Partida" (Fa. V. 883|83), se hace saber que solicitándose esta rectificación del Acta de Nacimiento Nº 830, donde dice: "Norma Brugnini", debe decir: NORMA INES BRUGNINI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 9 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.

19) N$ 300,00 15|pub. 944 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: FERRARESE BARTON CARLA GABRIELLA y ROSANNA DANIELA "Rectificación de partida" (Fa. V. 35|83) se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de Nacimiento de Carla Gabriella y Rosanna Daniela Ferrarese, donde el apellido paterno figura como: "Barton" debe decir: BARTON por así corresponder. Actúa con auxiliatoria de pobreza.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40210 Feb.6.v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1061|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELBA RAQUEL PEREZ LOPEZ, pues en la misma, donde el primer nombre materno figura como "Elva", debe decir: ELBA, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300,00 15|pub. 1110 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (ficha E.1065|83) se tramita la rectificación de partida de MARINELA MARGOT RIOS TRUJILLO" pues donde dice: "Marianela", debe decir: MARINELA, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

19) N$ 225,00 15|pub. 1250 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 909|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de: A) Matrimonio de Dionisio Ceballes y Narcisa Josefina Ubal, pues en la misma donde dice: "Ceballe", debe decir: CEBALLES; B) Defunción de Dionisio Ceballes, pues en la misma donde dice: "Nicasia Ubal" y "Eusebia", debe decir respectivamente: NARCISA JOSEFINA UBAL y EDEMETRIA; y C) Defunción de Narcisa Josefina Ubal de Ceballes, pues en la misma donde dice: "Ceballe" y "Eusebia Edemetria", debe decir respectivamente: CEBALLES y EDEMETRIA, por así corresponder. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 450,00 15|pub. 947 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de las partidas de ALBERTO MAQUIEIRA (de matrimonio) y de GONZALO RODRIGO MAQUIEIRA (de nacimiento), pues en las mismas, donde dice: "Maqueira", debe decir: MAQUIEIRA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1983. — (Ficha V. 23|83). — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

19) N$ 300,00 15|pub. 34557 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Isabel Santos, José Alberto Santos, Hipólito Santos, Raúl Santos; y de matrimonio de Santos Ceferino e Isabel del Río pues en las mismas, donde dice: "Isabel del Río", debe decir: ISABEL FARIAS, por así corresponder. (Ficha V. 797|83). — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

19) N$ 300,00 15|pub. 1030 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "GALVEZ, PEDRO y otra - Rectificación de Partida" (Ficha I. 1007|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Gálvez y Nelly Rosa Zambra por sus menores hijas Stella Lourdes Gálvez Zambra y Martha Lourdes Gálvez Zambra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Stella Lourdes Gálvez Zambra, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Zamba", debe decir: ZAMBRA; y donde el apellido paterno aparece como "Galvez", debe decir: GALVEZ; de la partida de nacimiento de Martha Lourdes Gálvez Zambra, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Zamba", debe decir: ZAMBRA; y donde el apellido paterno aparece como "Galvez", debe decir: GALVEZ, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 750,00 15|pub. 1131 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, NORMA ELIZABETH - Rectificación de Partida' (Ficha F. 1271|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Rey y Norma Elizabeth de los Santos, pues donde la contrayente figura nacida el día "16 de noviembre de 1957", debe decir: "16 de diciembre de 1957". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300,00 15|pub. 34613 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CAMACHO FLEITAS YESSILA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 509/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta 387 de fecha 23 de diciembre de 1964 de la Oficina Adj. B de Montevideo, en sentido de que donde dice: "Emundo", debe decir: EDMUNDO y donde figura el nombre de la abuela por línea paterna como: "Orfilia Fleitas", debe decir: FRANCISCA PINTOS, por así corresponder. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 375.00 15/pub. 35133 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: IORIO GNISCI, CARMELO MARCELO y otros. "Rectificación de Partidas" (Ficha V. 511|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Acta 1394 del 22|6|970, de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo; acta 270 del 29|1|973 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo; acta 742 del 16|12|974 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; en el sentido que en las actas, debe decir: que los abuelos paternos son CARMINE IORIO GNISCI y DOMENICA FRANCELLA y los maternos son PASQUALE CHILELLI y FINUZZA CHILELLI; asimismo, en las actas 1394 y 742, donde dice: "Iorio" debe decir: ALEJANDRO IORIO GNISCI, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 525.00 15|pub. 35296 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDA MARIA FUENTES estableciéndose que al margen donde dice: "Fuente" debe decir: FUENTES, y las de ENO y EDITH FUENTES estableciéndose que donde dice al margen "Fuente" debe decir: FUENTES y donde dice: "José Fuente" debe decir: JOSE FUENTES por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, noviembre 4 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

19) N$ 375.00 15|pub. 34796 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PALDA y la partida de nacimiento de ELVIRA DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PAULA y donde dice: "Elvira de Paulo", debe decir: ELVIRA DE PAULA, por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, octubre 7 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

19) N$ 375.00 15|pub. 34795 Dic.21-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "UBIEDO, CECILIO - Rectificación de partida" (Ficha B. Nº. 426|983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cecilio Uviedo e Irene González, celebrado el día 30|8|941, en la 13ª Sección Jud. de Durazno, Acta Nº 10, en el sentido que donde dice "Oviedo", debe decir: UVIEDO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 4 de 1983. — Graciela V. González López Actuaria.

19) N$ 375,00 15|pub. 34670 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: CASAÑA GONZALEZ, ACENCIO GUILLERMO "Rectificación de partida" (F.| B.|199|1980), se hace saber que se presentó Acensio Guillermo Casaña González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de nacimiento de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "hijo natural de la compareciente y de desconocido", debe decir: HIJO NATURAL LEGITIMADO POR SUBSIGUIENTE MATRIMONIO DE SUS PADRES GUILLERMO CASAÑA Y CARMEN GONZALEZ. 2) Partida de matrimonio de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "Aclencio Guillermo", debe decir: GUILLERMO ACRENCIO. — Pando, 15

de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 525.00 15|pub. 34912 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SILVIA BEATRIZ VIERA "Rectificación de Partida" (Ficha 451| B.|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Silvia Beatriz Viera, en el sentido que donde dice: "Vieira", debe decir: VIERA. — Pando, diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34910 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "RAMON GUILLERMO BERAZA - Rectificación de Pardtida" (Ficha: 372|B|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Ramón Guillermo Beraza, en el sentido que donde dice "Berasa", debe decir BERAZA. — Pando 21 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 35759 Feb.1º-v.feb.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "TANIA CATALINA VIEYTO - Rectificación de Partidas" (Ficha: 287|83), se hace saber que se ha presentado Tania Catalina Vieyto, solicitando la rectificación de la Partida de su nacimiento consistente en el apellido de su padre, donde dice "Vieito", debe decir VIEYTO; y en el apellido de su hijo legítimo Federico Adán De Mello Vieyto, consistente en el apellido paterno, donde dice "De Melo", debe decir: DE MELLO, por así corresponder. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 35542 Feb.1º-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS EDGARDO GIMENEZ, donde se estableció que dicho niño es "hijo legítimo de la declarante y de Juan Manuel Rissotto Cardozo", cuando en realidad es HIJO NATURAL DE LA COMPARECIENTE, por así corresponder. — Trinidad, 11 de octubre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15|pub. 88 Feb.1-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSANNA OURTHE - CABALE RUSSO, donde el apellido paterno aparece como: "Ourthe - Cababé", cuando en realidad es: OURTHE - CABALE, por así corresponder. Auxiliada de pobreza según expediente Ficha "B" Nº 135|983. — Trinidad, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Grañan Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43567 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de TORIBIO AMERICO CURBELO, en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como: "Curvelo", debe decir: CURBELO, por así corresponder. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15/pub. 35054 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA ACOSTA MARIL DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Fa. 332| 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Maril del Carmen Olivera Acosta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "sexo masculino", debe decir: FEMENINO. — Minas, 20 de diciembre de 1983 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 35892 Feb.1º-v.feb.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha 229/83), se hace saber que se presentó María Victoria de León Martínez y Miguel Angel Rodríguez Martínez, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de Diego Agustín Rodríguez De León, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO, como es lo correcto. — Maldonado, 14 de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15/pub. 34509 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ESPIGA, ANDREA VIVIANA YACUSA - Rectificación de Partida" (Fa. 636|82), se hace saber que por auto 2.526 del 17 de junio de 1983, se designó al Dr. Giullermo Ipharraguerre como curador ad-litem de Andrea Viviana Yacusa Espiga, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de dicha persona en el sentido que donde dice: "María Rosaura", debe decir: MARIA ROSANA como es lo correcto. — Maldonado, 14 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 35438 Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARTINEZ FIGUEROA, ROBERTO, "Rectificación de Partida" (Ficha 1916/82), se hace saber que se presentó Roberto Martínez Figueroa solicitando rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ; y la de Nacimiento de Martín Robert y Sebastián Marcelo, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ. — Maldonado, 23 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15/pub. 34508 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FRANCISCA SORIA MANUEL WALTER LAZARO y otros. "Rectificaciones de Partidas" (A. 94|983) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonios y nacimientos: A) en la de matrimonio de Francisca Soria, debe eliminarse el nombre JUANA donde figura como: "Juana Francisca"; B) en la partida de defunción de Isidoro Lázaro, debe eliminarse el nombre JUANA, asignado a la esposa; C) en la partida de matrimonio de Manuel Walter Lázaro y Rosa Haydée Chavez, se debe: a) al apellido materno Soria, debe anteponerse el paterno Lázaro y seguidamente, a "hijo de" que figura en blanco de ponerse Isidoro Lázaro; b) donde se expresa como segundo nombre de la contrayente "Haydé" debe decir: HAYDEE; D) en la partida de nacimiento de Manuel Walter Lázaro debe agregarse al margen el apellido materno Soria y, donde se expresa: "Juana Soria" debe decir: FRANCISCA SORIA; E) en los testimonios de partida de nacimiento de Manuel Walter, Sergio Daniel, Rosa Graciela, Gustavo Darío, Sandra Mariela, Zulma Noemí, María Isabel, Gricelda María y Andrea Karina se debe: a) agregar al margen el apellido paterno Lázaro; y b) en el texto anteponerse al apellido materno Soria el apellido paterno Lázaro. Además, en la de Manuel Walter, debe agregarse como segundo nombre materno HAYDEE y como segundo paterno WALTER. En la de Sergio Daniel, debe agregarse el segundo nombre materno HAYDEE. En la de Gustavo Darío donde se expresa como apellido materno Chaves, debe decir: CHAVEZ. En la de Sandra Mariela, donde dice: "Rosa Chaves" debe decir: ROSA HAYDEE CHAVEZ. En la de María Isabel, donde dice: "senta y cuatro" debe decir: SETENTA Y CUATRO y donde dice: "Haydé" debe decir: HAYDEE. En la de Gricelda María donde se expresa "Chaves" debe decir: CHAVEZ y agregarse como segundo nombre paterno WALTER. — Paysandú, 15 de agosto de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 1.275.00 15|pub. 35259 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORLETTO RUIZ, MARIA ANGELICA - Rectificación de Partida" (Ficha: A|126|83), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Angélica Corletto Ruiz por figurar en ella el nombre materno: "Fermina Isabel R. de Corletto", siendo el verdadero y correcto: FERMINA ISABEL RUIZ de CORLETTO. — Paysandú, 14 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 35454 Feb.1º-v.feb.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE RAMON MOTT REY - Rectificación de partidas" (Ficha Nº 1048, año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Ramón Mott Rey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Luz Marina Pintos, en el sentido que donde dice: "comparecen don José Ramón Rey...", debe de decir: "comparecen don JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...hijo de", debe de decir: "...hijo de JUSTINO GUINES MOTT..."; y B) De nacimiento de Fran Esther y Herika Roselies Rey Pintos, en el sentido que donde dice: "...comparecen José Ramón Rey...", debe de decir: "...comparecen JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...nieto-a por línea paterna de Cristina Rey...", debe de decir: "...nieto-a por línea paterna de JUSTINO GUINES MOTT y de CRISTINA REY...", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que José Ramón Mott Rey, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes 8 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43465 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: DA BRITOS, LUCIANO MIGUEL, "Rec-
EDICTO. — Por disposición de la señora tificación de Partida" (Ficha Nº 759, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bruna Antonia Segovia Britos solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Luciano Miguel, pues donde dice: "que es hijo natural de Bruna Antonia Da Britos", debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE BRUNA ANTONIA SEGOVIA BRITOS, por así corresponder. — Dolores, 30 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 375.00 15/pub. 34506 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FAGUNDEZ DOS ANJOS, SILVIA DORIS. "Rectificación de Partida", (Ficha B. 588|83), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 54 año 1931. 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: hija de Cezario Fagúndez Dos Anjos, debe decir: hija de CEZARIO DOS ANJOS FAGUNDEZ, por ser el apellido verdadero. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34115 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: RODRIGUEZ SOTTO, DELCY por sus hijos menores "Rectificación de Partida" (Ficha B. 422|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta número 832, año 1973, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 609, año 1972, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice (margen) "Moreira Sotto, Zenia Cristina" debe de-

cir: MOREIRA RODRIGUEZ SOTTO, ZENIA CRISTINA. Donde dice: "Delcy Sotto" debe decir: DELCY RODRIGUEZ SOTTO y donde dice: "y por línea materna de Albertino Sotto y de Analina González" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE ALBERTINO RODRIGUEZ SOTTO y ANALINA GONZALEZ por ser lo que corresponde. Acta Nº 609, donde dice: (al margen) "Moreira Sotto, Nelson Edgardo" debe decir: MOREIRA RODRIGUEZ SOTTO, NELSON EDGARDO, para la presente acta existe la misma corrección que en el acta anterior, por ser el mismo texto. — Tacuarembó, 30 de agosto de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 600.00 15|pub. 32616 Dic.30-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que en los autos caratulados: ANTUNES MACIEL ROSAURO por sus menores hijos Ariel María Elizabeth y Myriam Anabella. "Rectificación de Partida" con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha A. 237/983), se presentó Rosauro Antúnes Maciel por sus menores hijos Ariel, María Elizabeth y Myriam Anabella, solicitando las rectificaciones de Partidas de Nacimiento de sus hijos que padecen error en su apellido paterno, pues donde dicen: "Antúnes", deben decir: ANTUNES MACIEL, por ser lo correcto. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Paso de los Toros, diciembre 7 de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43525 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de SANDRA JACQUELIE FLORES MACHADO, en el sentido de que donde aparece como fecha del acta el "doce de junio de mil novecientos setenta y uno", debe decir: "quince de junio de mil novecientos setenta y uno" (Ficha: B. número 213|83). — Treinta y Tres, 25 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 282 Feb.1º-v.feb.21.

20–Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328 - 15|2|84 - Hora 14. Base: 406.37 Unidades Reajustables equiv. a N$ 74.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Ventre (Mat. 1439 - R.U.C. 210587900016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 13ª Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 104.729, el que consta de un área de 221 mts. c. 94 dms. c. con 8 mts. 50 cms. de frente al Sur a la calle Holanda Nº 104, entre las calles Siete y Ocho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 3259 a nombre de Deoclides Vargas, Ramón Vargas Folgueira o Folqueira y Rosa Estela Volpe Llana.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40229 Ene.31-v.feb.6.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado Departamental de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Férez Regueira Walter contra MERSY LTDA. J. Ejecutivo" (Ficha C. 1132|82) se hace saber que el próximo 13 de febrero desde las 14.30 horas en el local de Chuy Nº 3471, se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena a subastar con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles, embargados y tasados en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 75.00 3|pub. 1533 Feb.6-v.feb.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Discount Bank contra GOLINSKI LEVIN MAURICIO y otra. Ej. de hipoteca" (D. 612|83) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1984, a las 11 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad de P. H. 002, padrón Nº 108.639|002, está ubicada en planta baja a cota más 2 metros 88 centímetros con una superficie de 97 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas B.T.D. y F (bienes comunes).

La unidad descripta forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 108.639 con una superficie de 535 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte línea curva de frente a la calle Guri, al Este línea curva de frente a la calle Macachines y al Suroeste línea curva de frente a un pasaje.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA.

3) Que no constan antecedentes del padrón matriz agregados a la titulación, existiendo antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 1414 Feb.2-v.feb.22.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Unión de Bancos del Uruguay contra SCHAINCH OEHNINGER, CARLOS ADOLFO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1432|82) se hace saber que el próximo 14 de marzo a las 14.30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del oficial alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado actualmente con el Nº 40.896, señalado con el número 3 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de febrero de 1959, tiene una superficie de 500 metros cuadrados con 15 metros 96 centímetros de frente al Noroeste a la calle Continuación Central número 6520 (antes calle B) entre las de Dr. Leonel Aguirre y Cooper.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.54% del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.18% del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso segundo, donde podrán ser consultados por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos, y de los demás antecedentes del bien a rematarse se en... do..

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.650.00 15|pub. 35279 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Bafisud contra SARKIS AZADIAN S. A. Ejec. de hipoteca" (C. 1700|82) se hace saber que el próximo 29 de febrero de 1984, a las 11.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón número 166.038, con una superficie de 295 metros 56 decímetros, con 10 metros 50 centímetros, de frente al Noreste a la calle Ramón y Cajal 2548|2550 y 17 metros 49 centímetros al Sureste también de frente por ser esquina a la calle Gral. Urquiza 2693|97.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, los certificados de los registros y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 900.00 15|pub. 1413 Feb.2-v.feb.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Rodríguez Rojas, Carlos contra IMAZ, MARIA DEL HUERTO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 682|76), se hace saber que el próximo martes 7 de febrero, a las 15 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 8.403,33, de los bienes muebles inventariados en autos a fs. 3 a 4, 42-42 y 99 vto.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10,72 %, incluido I.V.A.), y de cargo de ambas partes la comisión de parte vendedora (1,18 %, incluido I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 150,00 5|pub. 1113 Feb.1º-v.feb.7.

RUBY ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay contra CAPISOL S. A. y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha 352|81) se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1984, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con la asistenciac del señor Alguacil, se procederá por intermedio del rematador Ruby Acosta, a la venta en subasta pública sobre la base de las terceras partes de su valor de tasación catastral, que asciende a la suma de N$ 214.596,00 cada uno (doscientos catorce mil quinientos noventa y seis moneda nacional, cada uno), de los siguientes padrones: Nos. 7295 y 7296, con un área total de 1.250 metros cuadrados, ubicados en la manzana 25, solares 30 y 31, Avda. del Golf, paraje San Rafael, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; b) Que la comisión del martillero será de cargo de comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; c) Que no se encuentra con e ltítulo de propiedad correspondiente, por lo que será de cargo del adquirente su obtención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de diciembre de

1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 720.00 12|pub. 35616 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra IBERFIL S. A. J. Ejecutivo" (B. 84|82) el próximo 16 de febrero de 1984 desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Automóvil Ford Escort, año 1980, matrícula K 74.353, padrón 353 de Soriano.

Se deja constancia que no obra agregado al expediente el título de propiedad del mencionado vehículo. — Montevideo, 1º de febrero de 1984.
20) N$ 250.00 10|pub. 1449 Feb.2-v.feb.15.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Unión de Bancos del Uruguay c|GRAMIX S. A., "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 180|81), se hace saber que el próximo 29 de febrero a las 11 y 30 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles, ambos ubicados en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, paraje "Playa Verde": I) Padrón Nº 205 (antes Padrones números 8.888 y 1.460) que la constituyen dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la Manzana Nº 31, señaladas con las letras A y B en el plano del Agrim. Juan J. López Fernández de enero de 1954, inscripto con el Nº 1.994 en la Dirección General de Catastro el 1º|2|54, compuestas en conjunto de una superficie total de 2 Hás. 7.863 m2. que separadamente se deslindan así: Fracción señalada con la letra "A", se compone de una superficie de 300 m2. y se deslinda así: 10 mts. de frente al NE a la calle Nº 2 de 17 mts. de ancho; 30 mts. al NE lindando con el Padrón Nº 206; 10 mts. al SE lindando con parte de la fracción "B" y 30 mts. al SO lindando con el Padrón Nº 204. Y la fracción letra "B" se compone de una superficie de 2 Hás. 7.563 m2. que se deslinda así: 190 mts. 67 cmts. al NE lindando con los Padrones números 281, 279, 203, 278, 282 y 204, con la fracción "A" antes deslindada, con los Padrones números 206 y 207 y en pequeña parte con la calle Francisco Bonilla (Nº 3); 153 mts. 80 cmts. al NE lindando con el Padrón Nº 7.935 y parte del 7.936; 178 mts. 70 cmts. al SE lindando con parte del Padrón Nº 7.936 y con el Padrón número 7.937; y 150 mts. 83 cmts. al SO lindando con la plaza. El punto medio del conjunto dista 65 mts. de la esquina con la calle Francisco Bonilla (Nº 3) y 117 mts. de la esquina formada con la Rambla Costanera; II) Padrón Nº 821, antes Padrón Nº 7.936 mensurado en noviembre de 1950 por el Agrim. Juan A. Nicola, según plano en el que consta que fue aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en Mayo de 1951, que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 1.701 el 14|5|51, que dicho plano es copia fiel parcial de otro trazado en junio de 1949 por el mismo Agrimensor, el cual fue registrado también en la citada Dirección con el Nº 1.425 el 27|6|51 y que las servidumbres de paso indicadas fueron aprobadas también por la Intendencia Municipal de Maldonado por resoluciones dictadas en 1947 y en 1949, recaídas respectivamente en los expedientes Nos. 461 y 239. La descripción de dicho solar es la siguiente: Designación: letra "C"; servidumbre de paso de 17 mts. de ancho por medio con el Padrón Nº 5.760, de José P. Urrestarazú, igual extensión al SO y 40 mts. al SE superficie 2.000 m2. y limita con: 50 mts. al NE con resto Padrón Nº 7.936 de María P. Dartayete e igual extensión de 40 mts. al NO con Padrón Nº 7.935 de Carmen Dartayete.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3º) Que el inmueble Padrón Nº 821 no tiene construcciones. 4º) Que no obra agregada a la titulación, documentación respecto de las mejoras del Padrón Nº 205. 5º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4to. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 4.620.00 21.pub. 35280 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Londres y América del Sud c/VICTORIO MARIA DUGONE BARGIS y otros - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. 632|82), se hace saber que el próximo 2 de marzo, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocoo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 006, padrón individual Nº 23/006, el que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez, de enero de 1977, se desarrolla en planta baja, tiene un área de 91 m 16 dm2. Le corresponde el uso exclusivo del patio "A", terraza "X", depósito "Y4", bandera "AS1", y dos lugares en el garage "AS1" y se levanta en el Edificio Porto Santo, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz Nº 23, el que según plano citado tiene un área de 1.635 m2 40 dm2, con 33 mts. de frente al Noroeste a la calle Nº 24 (El Mesana), y 49 mts. 50 cmts. de frente al Noreste a la calle Nº 30 (Las Focas), por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 % del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate. 4º) Que según surge del certificado agregado al expediente, el referido bien se encuentra arrendado con contrato inscripto el 3|5|83, por el plazo de 4 años a contar desde el 15|3|83, no obstante existir prohibición de arrendar estipulada en el contrato de hipoteca del 7|10|81 que fuera debidamente inscripto el 8|10|81. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 3.080,00 22|pub. 1135 Feb.1º-v.mar.1º.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez Singlet, Juan Diego y María Isabel Sánchez Irigoin c| ROSALIA POSTAY POSSAMAI - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C|3488| 82), se hace saber que el próximo 21 de marzo, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad Nº 202 de la Propiedad Horizontal, empadronada con el Nº 66.371|202, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Eduardo Coppetti de agosto de 1974, tiene una superficie de 59 m.2, 45 decímetros cuadrados; a dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de la terraza G 2 y del lugar Nº 5, en el patio señalado con la letra "K" y forma parte del edificio construido bajo el régimen de la ley 10.751, en el terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 66.371, el que según plano citado, tiene una superficie de 486 m.2 60 dm.2 con 12 mts. de frente a la calle Mahoma Nº 4.367 entre las calles Asturias y Velazco, distando su punto medio 56 mts. 75 cmts. de la intersección con la última nombrada.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e I.V.A. o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 1134 Feb.1º-v.feb.21.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Banco del Plata c|R. L. LIMITADA, "J. Ejecutivo", (C|150| 81), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 10 hs. en el local de la Avda. Rondeau Nº 1815, por intermedio del Martillero Dante Iocco se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: a) Marca Volkswagen, Modelo 113|1600 CC, año 1980, Padrón Nº 275.510 y Matrícula Nº 314.783 de Montevideo y b) Marca BMW, Modelo 2002, año 1969, Padrón Nº 214.081 y Matrícula Nº 279.790 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 500.00 10|pub. 35214 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Banco La Caja Obrera c|SYLVIA FILIPPINI de GUERRA y SANDRA FILIPPINI ESQUERRE, "J. Ejec. Prenda", (B|554|82), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 10 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1815, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Marca Opel, Modelo Rekord, año 1980, Padrón Nº 281.170 y Matrícula Nº 319.875 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 500.00 10|pub. 35215 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Quinto Turno de Montevideo, dictada en los autos: "Francisco Ibarra S. A. contra DOGLIOTTI LTDA. y otro. Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº 699|83) se hace saber que el 15 de febrero, desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación: Un amplificador con 2 bafles (N$ 1.000,00); un combinado Punktal (N$ 466,67) y un radio grabador Corona (nuevos pesos 533,34).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 120.00 3|pub. 1556 Feb.6-v.feb.8.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latin América) c| GORLERO S.R.L. y otros - Ejecución de Hipoteca" (C. 344|83), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1984, a las 11:30 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 Solares de terreno contiguos con las mejoras que les acceden, ubicados en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 33.745 y 33.746 y tienen una superficie de 654 m.c. 95 decímetros cuadrados con 17 mts. de frente al Norte, a la calle Echevarriarza entre Marco Bruto y Av. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador 3 % más I.V.A., así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten al

inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar. 3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, de dar por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada. 4) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 34792 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: United Mizrahi Casa Bancaria c|CARRERA LISSIDINI, JUAN ANTONIO y otros, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha: B|240|83), se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronado con el Nº 401424 y señalado con el Nº 12 de la manzana "B" en el plano del Agrim. Nelson Deus Alves de agosto de 1963, según el cual se compone de una superficie de 843 m2. 36 dm2., con 15 mts. al Sur de frente a Avenida Italia, entre Villa de Masnon (Ex-Charry) y calle de 15 mts., distando su punto medio 35 mts. 18 cmts. de la alineación con la calle Villa de Masnon y 11 mts. 92 cmt. de la ochava con dicha calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.650.00 15|pub. 1329 Feb.1º-v.feb.21.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cía. Nacional de Cementos S. A. c.| OLGA NOEMI GERMANO DE CASAIS y Otro - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 480|83), se hace saber que el próximo 2 de marzo a las 12:00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras que le acceden ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los Nos. 195.210 y 195.211 (este último compuesto por la fusión de los padrones Nº 195.211 y 195.212), los que según plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de agosto de 1956, se señalan con los Nos. 11 (Padrón Nº 195.210), 12 y 13 (Padrón Nº 195.211) y por ser contiguos tienen 29 mts. 15 cmts. de frente al Noreste a la calle Menorca y 17 mts. 15 cmts. al Sureste de frente a la calle Isla de Gaspar, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 8 mts. 51 cmts. Superficie total: 1.211 metros cuadrados, 5.279 cm 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.500.00 15|pub. 1133 Feb.1º-v.feb.21.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra BERGARA DE MEDINA, ENRIQUE y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: B|510|83), se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1983, a las 11 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Rocha, Balneario La Paloma, Padrón Nº 203, señalado como solar 1 de la manzana E, en el plano del agrimensor José M. Gambini de abril de 1937, según el cual tiene una superficie de 530.70 mts. con 30.50 mts. de frente al Norte a la calle "D ocho" de 15 metros, que la separa de la manzana D, haciendo esquina con calle "D veintiséis".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3.54 o|o sobre el precio), impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido I.V.A.).

3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 450.00 5|pub. 1122 Feb.1º-v.feb.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Xerox Uruguay S. A. contra BINTEX S. A. Ejec. prendaria" (C. 2289|83), el 16 de febrero de 1984, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor:

Equipo marca "Xerox" mod. 3600, número 28932630.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 1407 Feb.2-v.feb.15.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Xerox Uruguay S. A. contra BINTEX S. A. Ejec. de prenda" (C. 2285|83) el 16 de febrero de 1984, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor:

Equipo "Xerox" mod. 3107 Nº 783017209.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 1408 Feb.2-v.feb.15.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra CARDOZO SOSA E. Ejec. de prenda" (C. 913|82) el 16 de febrero de 1984 desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor:

Camión "Dodge" matrícula B5 0869, padrón 0869 año 1980.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 1409 Feb.2-v.feb.15.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c./ALCIDES CALACHA OLIVERA, "Ejecución de Hipoteca" (B. 593/81), se hace saber que el próximo 16 de marzo de 1984, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, "Paraje Palma", Padrón en mayor área Nº 917, señaladas con los números 3 y 4 en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie en conjunto de 412 hectáreas, 8.459 mts., que separadamente se describen: Fracción 3 con una superficie de 214 hectáreas, 3.251 mts. de frente al E. a Camino Departamental a Paso de Quinteros y al N. a camino (vecinal); Fracción 4 con una superficie de 198 hectáreas, 5.808 mts., de frente al Oeste a Camino Departamental Paso de Quinteros; b) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, Padrón en mayor área Nº 917, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie de 635 hectáreas, 9.706 mts. al Este, de frente a Camino Departamental a Paso de Quinteros y al Sur a camino vecinal de 17 mts.; c) Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, "Paraje Tres Arboles", Padrón Nº 916, según copia del plano del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de octubre de 1916, actualizado por el Agrimensor Roberto Urueña Corbo, en mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de junio del mismo año con el Nº 372, con una superficie de 2.115 hectáreas, 9.688 mts., de frente al Oeste a Camino Departamental; d) Terreno y edificio ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 94.798, con una superficie de 404 mts., 55 dms. al Noroeste, 9 mts. de frente a la calle Luis De La Torre, entre Joaquín Núñez y el Bulevar Artigas, distando el punto medio 50 mts., 15 cms. de la esquina con este último.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % del precio en garantía de su oferta en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y comisión de compra del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.770.00 29/pub. 35401 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Sudameris c|RICARDO MARIO CAZALA ROLETTI y MARIA TCHILINGIRBACHIAN GAROYAN, "Ejec. Hipotecaria", (C 419|83), se hace saber que el próximo 24 de febrero de 1984, a las 14.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Señor Alguacil, al remate de los bienes inmuebles Padrones números 2008, 2010, 98|405 sin base y al mejor postor y el padrón Nº 223|005 sobre la base de N$ 142.748,67 y se describen: 1) Tres solares contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden ubicados en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, señalados con los Nos. 12, 13 y 10 y se describen: Solar 12 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Sureste a la calle Buenos Aires; solar Nº 13 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo; Solar 10 padrón Nº 2008 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo. Los solares tienen un área en conjunto de 1.305 m.c. 2) Unidad de P.H. Nº 405 del Edificio Torre Gorlero padrón Nº 98|405, se ubica a cota más 16 mts. 84 cms. con una superficie de 73 m.c. 22 dm. c. y le corresponde el uso exclusivo de dos cocheras contiguas en el Garaje A.S.S. Dos, ubicados en el 2do. subsuelo. Dicha unidad forma parte de un edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 98 y tiene una superficie de 2.462 m.c. 89 dm. c. con 49 mts. 50 cms. al Noroeste

de frente a la calle Nº 22 Juan Gorlero y 49 mts. 70 cms. al Noreste de frente a la calle Nº 28 Los Meros por ser esquina. 3) Local 005 del edificio Kennedy padrón Nº 223|005, se ubica a cota más cero metro 13 cms. con una superficie de 27 m.c. 92 dm.c. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 223 con una superficie de 1.633 mts. 50 dm.c. con 33 mts. al Noroeste a Av. Gorlero y 49 mts. 50 cms. al Noreste a la calle La Galerna.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.625.00 21|pub. 35175 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José Luis Toyas Vallejo c|GAYOVA RYWACZUK y GRACIELA FEMENIAS GARIBALDI, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. Nº 713|81), se hace saber que el próximo 21 de febrero a las 15 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido de la Srta. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 321.333.32 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble. Local comercial ubicado en la 15º Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 155773 unidad en P.H. 001 con frente a la calle 26 de Marzo Nº 3499 y que según plano del Agr. Julio C. Ceschi inscripto el 26 de abril de 1976 con el Nº 80346 consta de un área de 206 mts.2. 50 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del precio el 20 o|o de la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y honorarios, la comisión de compra del rematador 3,54 o|o del precio del remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador 1,18 o|o del precio del remate. 4º) Que el bien a subastarse soporta hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 85 serie 140 Nº 6047 y segunda hipoteca a favor de Saquiere Paradera S. A. con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1483. 5º) Que los antecedentes en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo Nº 523 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 450.00 5|pub. 1326 Feb.1º-v.feb.7.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco Central contra MEXICO S. A. y otros. Rec. de firma" (C. 649|82) el próximo 16 de febrero de 1984, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor:

Camión Fiat O.M. 130 R, matrícula 88.771, padrón 80.932. — Montevideo, 1º de febrero de 1984.

20) N$ 200.00 10|pub. 1448 Feb.2-v.feb.15.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Banco la Caja Obrera c|RODRIGUEZ COPPOLA, VICTOR "Ejecución de prenda" (C. 2097|82), el 16 de febrero de 1984, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli sin base y al mejor postor: Camioneta Ford modelo Corcel, año 1981, matrícula de Lavalleja P. 12 970. padrón 13.548. — Montevideo, febrero 1º de 1984. — Jorge Vanoli.

20) N$ 200.00 10|pub. 1447 Feb.2-v.feb.15.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latin America) c.| BARUEL S. A., MARTIN DAVID VENANCIO BARUCH VIDAL Y MANUEL ANGEL BARUCH VIDAL . Ejecución de hipoteca" (C. 2.165|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1984, a las 11:30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 1) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 173.734, con una superficie de 140 m. c.. 50 dm. c., con 11 mts. al Noreste de frente a la calle La Paz Nº 1342 y 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 900.00 15|pub. 34791 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra FIRPO, CARLOS ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 2389| 82) se hace saber que el próximo 8 de febrero. a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos solares de terreno, con sus mejoras, sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, paraje Barrio Parque del Golf, padrones 9691 y 9692, señalados como fracciones B y C en el plano del agrimensor Walter Roy Harley, de febrero de 1979, según el cual tienen una superficie, respectivamente, de 1.061 metros 35 decímetros y 1.061 metros 35 decímetros, ambos con frente a la calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 3) Que el bien se remata en las condiciones de ocupación en que se encuentra; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 270.00 3|pub. 1497 Feb.3-v.feb.7.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Discount Bank (Latin America) c|LA MORADA S. A., "Ejecución de hipoteca", (A 189|83), se hace saber que el próximo [illegible] de febrero de 1984, a las 11.30 horas, en [illegible]raciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en Punta del Este, 1ra. Sección Judicial de Maldonado, paraje Cantegril, barrio Jardín Córdoba, padrón Nº 8.134 con una superficie de 753 m.c. 53 dm.c. con 24 mts. 92 cms. al Norte de frente a Pasaje de 12 mts. Nº 6; 18 mts. 17 cms. al Este de frente a calle 17 mts. Nº 13 formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de su cargo los honorarios de la escritura, los impuestos que la Ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

20) N$ 300.00 5|pub. 1335 Feb.1º-v.feb.7.

MILTON BERARDI

Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos: Rodríguez, Daniel c./NORA ALICIA CONSTANTINI ARMAN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2101/83), se hace saber que el 8 de febrero próximo, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Mat. Nº 1352), sacara a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de su tasación: máquina de escribir Olivetti; escritorio madera; juego living; mueble biblioteca; sillas varias; busto de bronce y mesa metal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

20) N$ 300.00 10/pub. 35387 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Jacques Neumann contra STELLA MARTINEZ" (Ficha 1865|82), el día 15 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas en Magariños Cervantes 1680, el martillero Carlos W. Abella, rematará el siguiente bien: Un televisor "Philips" de 20", color Nº 12.867 sin antena, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 250,00 10|pub. 943 Feb.1º-v.feb.14.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz de la Novena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo dictada en los autos caratulados: "Israel Creimer c.| JUAN GRASSO y Otra . Juicio Ejecutivo". (Ficha: 1.246|82), se hace saber que el día 15 de febrero de 1984, desde las 15:00 horas, en Yaro Nº 1.121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula Nº 1351) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, los siguientes bienes embargados en autos: "1 juego de living N$ 280.00 y 1 modular de comedor N$ 1.000.00". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

20) N$ 300.00 10|pub. 1120 Feb.1º-v.feb.14.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Luis A. Reboledo e Hijo Ltda. contra JULIO SOUTO BARCELO" (Ficha 579|83), el día 15 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en Magariños Cervantes 1680, el martillero Carlos W. Abella, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una máquina registradora marca Towa Nº 7026. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 250,00 10|pub. 942 Feb.1º-v.feb.14.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Granja Amilivia de Padilla, Nibia contra BIO-CLINICO S.R.L. y otra. Intimación de pago" (Ficha Nº 154|83) se hace saber que el próximo 8 de febrero, desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados (fs. 12 vta., 13 y 13 vta.): material e instrumental para laboratorio, refrigeradores, muebles útiles para oficina, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 350.00 10|pub. 35386 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Quinto Turno, dictada en autos: Nipoli Russi, Víctor c|DIHERSA, "Intimación". (Ficha número 117|83), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984 a las 15 horas y en local de la calle Domingo Aramburú Nº 2017, y por el martillero Arnaldo Sunhary, con asistencia de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en estos autos, en remate público. Valor total de la tasación: N$ 720.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 400.00 10|pub. 1325 Feb.1º-v.feb.14.

CANELONES

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "United Mizráhi, Casa Bancaria c.|CAPRARIO BRUGNINI, JOSE LUIS - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: A|769|83) se hace saber que el próximo 26 de marzo, a las 14:00 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 1149 (Pando), por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en "Parque Miramar", zona urbana de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 34.620 (Resultante de la fusión de los padrones Nos. 34.620 y 34.617 parte) señalado como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y reparcelamiento del agrimensor Ivan Robert, de febrero de 1977, según el cual se compone de una superficie de 523 m.2 61 dm.2 y con 25 mts. al Este de frente a la Avenida Nº 1 (Hoy Avda. Federico García Lorca).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,54 o|o respectivamente del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 1149, Pando. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 550.00 5|pub. 1123 Feb.1º-v.feb.7.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "González, Artigas y Otros c|a. DARINTO S. A. - Cobro de Salarios" (Fa. 361|82) se hace saber que el día 8 de febrero de 1984 a las 8 y 30 horas, en Camino Vecinal (Barrio Soñora), Melo, se rematará a cargo del martillero Milton D. Sosa, maquinaria industrial y muebles y útiles por las 2|3 partes del valor de tasación, debiendo consignar el mejor postor la totalidad de la oferta al ser aceptada la misma. — Melo, 14 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
20) N$ 240.00 6|pub. 35540 Feb.1º-v.feb.8.

COLONIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Casero Rolletta Feliciano c.| LEONARDO ENRIQUE ROSENDO - Juicio Ejecutivo" (Fa. A|192|83), se ha fijado el día 14 de febrero de 1984, a las 10:30 horas en el salón de Daymán casi D. Baqué para el remate del automóvil Fiat 128 matrícula 200047 de Montevideo, sobre la base de N$ 26.668.

Se previene: Que el mejor postor, abonará al contado su oferta, mas comisión e impuestos legales. — Colonia, 26 de diciembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 200.00 8|pub. 35712 Feb.1º-v.feb.10.

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco República c.| DANIEL ALFONSO REBUFFO MIGNONE y Otro - Ejecución" (Fa. A|221|83), se ha fijado el día 14 de febrero de 1984, a las 10:00 horas en el salón de Daymán casi D. Baqué para el remate de los bienes prendados: Un tractor Case, Mod. 530, motor diesel 4 c., levante hidráulico; un Arado "David Brown" con 3 discos, levante hidráulico; y una Rastra marca "Ransomes" con 32 discos (16 lisos, 16 recortados, gastados), para levante hidráulico, sin base y al mejor postor.

Se previene: El comprador, pagará al contado su oferta, más comisión e impuestos legales. — Colonia, 26 de diciembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria. Adjunta.
20) N$ 280.00 8|pub. 35713 Feb.1º-v.feb.10.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Banco Comercial c.|LUIS ANGEL MARTELLA PELAEZ y ELENA PALMIRA IRAZABAL TOURREILLES de MARTELLA - Ejecución de Hipoteca" (F. A. 190|83), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1984, a las 10:00 horas, en el Hall del Juzgado Letrado se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill, asistido del señor Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público, sin base y al mejor postor de los siguiente bienes inmuebles: Padrón Nº 6.047 en mayor área y padrón número 6.048 en mayor área, manzana 9, solar 7, ubicados en la Primera Sección Judicial de Flores, ambas partes del padrón 49 en mayor área.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, más la comisión del rematador I.V.A. (3.54 o|o), e Impuesto Municipal (3 o|o), total 6.54 o|o.

2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura.

3) Los bienes se rematan en el estado actual de ocupación existiendo prohibición de arrendar debidamente inscripta.

4) Los títulos quedan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
20) N$ 825.00 15|pub. 35446 Feb.1º-v.feb.21.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Banco Comercial c.| ELIO ISRAEL MAYERO MESA y doña OLGA JUANA CAMIROTTI ICARDI DE MAYERO - Ejecución de Hipoteca" (F. A. 184|83), se hace saber que el día 29 de febrero de 1984, a las 10:00 horas, en el Hall del Juzgado Letrado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ferrizo asistido del señor Alguacil y del señor Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón 252 m|á., manzana 40, Sup. 284 mts.2 3776, solar Nº 1, ubicada en la Primera Sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada el 30 o|o de la misma más la comisión del rematador, I.V.A. 3.54 o|o e Impuesto Municipal 3 o|o, total 6.54 o|o.

2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura.

3) Los bienes se rematan en el estado actual de ocupación existiendo prohibición de arrendar, debidamente inscripta.

4) Los títulos quedan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
20) N$ 825.00 15|pub. 35537 Feb.1º-v.feb.21.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 10.800 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Banco de la Nación Argentina c.| MONDILLO DE DI BIASE, CRISTINA y Otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha: Nº 271|82), se hace saber que el día 21 de febrero de 1984, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el martillero Dante Iocco, a la venta en remate público de las cuatro quintas partes de la Unidad Horizontal Padrón 2.727|064 al mejor postor, con la base de N$ 153.720.00 (2|3 partes de la tasación). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 675.00 15|pub. 1130 Feb.1.o-v.feb.21.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./VIDRIERIA ALEX LTDA., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 632/83), el martillero señor Winston Provenza Fernández rematará el día 23 de febrero de 1984, a las 11.00 horas, en las puertas de esta sede Judicial, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección de Maldonado, Padrón Nº 4.633 (antes mayor área Nº 2.479), solar Nº 6, manzana 10 con una superficie de 337.50 mts.2.

Se previene: Que el remate será sin base y al mejor postor. Que el adquirente deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada la misma. Que se dispone de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar, y serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, y que los títulos se encuentran de manifiesto en esta sede a disposición del o de los interesados. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Certifico que expedí tres copias del mismo tenor que el que antecede. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 550.00 10/pub. 371 Feb.1º-v.feb.14.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./ECHARTEA RICCI, ALIDA ESTEFANIA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 631/83), el rematador Winston Provenza Fernández rematará el día 28 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en las puertas de esta sede Judicial, el siguiente bien inmueble: unidad 205 del Block B del Edificio Bid, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padrón matriz número 3.800, Padrón individual Nº 3.800/B/205.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor y que el adquirente deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada la misma; b) Que dispondrá de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar; c) Que los gastos de escrituración, gravámenes, comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador; d) Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, y que los títulos y demás se encuentran de manifiesto en esta sede. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 550.00 10/pub. 372 Feb.1º-v.feb.14.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ARRIOLA VILLALBA, NESTOR y otra, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (F. 402/83), el martillero Winston Provenza rematará en las puertas del Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el 29 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, la fracción de campo Padrón Nº 3.182, sita en "Sarandí" (Octava Sección Judicial de Maldonado), compuesta según títulos de 63 hectáreas, 8.335 mts. y según plano de 63 hectáreas, 8.552 mts.

Se previene que: a) La subasta será sin base y al mejor postor; b) Este deberá abonar en el acto y en efectivo el 20 % de su oferta más comisión del rematador, IVA e Impuesto Municipal que serán de cargo suyo, al igual que los gastos de escrituración; disponiendo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en el Juzgado. — Punta del Este, 9 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 650.00 15/pub. 373 Feb.1º-v.feb.21.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco Comercial c.|RODRIGUEZ, JOSE MARIA, "Ejecución Hipotecaria", (Ficha Nº 581|82), se hace saber que el día viernes 17 de febrero de 1984 a la hora 10:30 en las puertas de este Juzgado calles 28 y 24 de la ciudad de Punta del Este se procederá por el Martillero señor Haig Andonián, Mat. 114 asistido por la Sra. Actuaria y la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble Padrón Nº 4.329 - Rural ubicado en la 4ª Sección Judicial de Maldonado, Paraje "Carapé" o "Caracoles" compuesto de dos fracciones contiguas: La primera de las fracciones antes Padrones 4407, 4049 y 8007 se compone de una superficie de 189 Hectáreas 503 mts. 65 dms.; la segunda de la fracciones antes Padrón 4457 se compone de una superficie de 60 Hectáreas 9496 mts. 35 dms.

Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o como seña, más el 6.54 o|o por concepto de comisión, impuesto municipal e impuesto al valor agregado; b) Que los gastos de escrituración e impuestos respectivos serán de cargo del adquirente; y c) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse pertenecientes a José María Rodríguez y María del Carmen Castelao; se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria y podrán ser examinados por los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones y para constancia extiendo el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Punta del Este, diciembre 15 de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

Dic.28-v.dic.30.
20) N$ 1.050.00 15|pub. 35472 Feb.1º-v.feb.16.

W. PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c|VILA PEREZ MAREXIANO, (Fa. 948|83), 3er. Turno "Ejecución de Hipoteca", el martillero Winston Provenza Fernández rematará el 29 de febrero de 1984 a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1) un solar ubicado en la 1era. Sección de Maldonado, Barrio Parque Scalone, zona urbana, Padrón N 4741, Manzana 5, Solar 9, superficie 1.023 mts. 2.; 2) un solar de terreno con mejoras, Padrón Nº 10.323, Solar 12, superficie 342,74 mts. 2.; 3) Unidad 104, Padrón Nº 5.611|104. Edificio "Iguazú", con baulera y cochera. 1ª Sección de Maldonado. Barrio "Marconi", Punta del Este. 4) Unidad 201, Padrón 1970|201. Edificio "Sabiá", con baulera y cochera. 1a. Sección de Maldonado Barrio "Cantegril".

Se previene: a) Que el Remate será sin base y al mejor postor. b) Que el adquirente deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que dispondrá de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar, que serán de su cargo la comisión del Rematador más los impuestos de Ley. c) Que dichos bienes se venden en su actual estado de conservación y ocupación y que los Títulos se encuentran de manifiesto en esta Sede a disposición de los interesados. — Maldonado, 22 de diciembre de 1983.

20) N$ 750.00 15|pub. 374 Feb.1º-vfeb.21.

ADEMAR RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Fisco, Manlio T. Zamora y otro c| DESCONOCIDOS, "Infracción Aduanera", (Ficha Nº 29|81), perteneciente al Juzgado Letrado de Cerro Largo de 2º Turno, se hace saber que el día 25 de febrero de 1984 a las 10.00 horas y por el martillero Sr. Ademar Bardesio Ramírez en las puertas de la Aduana de Treinta y Tres, se procederá a vender en pública subasta por la base de las dos terceras partes de su valor comercial (N$ 12.500.00), una camioneta marca "Ford", tipo furgón, chapa número HE2098 de procedencia brasileña.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta al momento de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e Impuestos Municipales. — Treinta y Tres, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 10|pub. 370 Feb.1º-v.feb.14.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco La Caja Obrera c/ACACIO NERY RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 333|980), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a la hora 10, en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores de Rivera, sito en Avda. Brasil número 937, el rematador Sr. Francisco R. Mareque (Mat. Nº 954), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2/3 de su tasación (tasación: N$ 28.707,00), el inmueble Padrón Rural Nº 7258 de la 2ª Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % del precio como seña en el acto del remate B) Abonar al mismo tiempo impuestos municipales y nacionales y comisión de rematador (incluido IVA); C) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección Gral. de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza puedan originar, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en el Juzgado depositados; E) El saldo del precio deberá depositarse conjuntamente con la escritura, si fuere posterior a los noventa días se aplicará la Ley 14.500; F) Que el inmueble se vende en las actuales condiciones de ocupación y/o arrendamiento. — Rivera, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.050,00 15|pub. 35634 Feb.1º-v.feb.21.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con NESTOR RUBENS BENTANCOUR ALVEZ y SONIA NICANORA OXANDABARAT FERREIRA. Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 269|983); se hace saber al público que el día 21 de febrero de 1984 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga; ubicada en la empadronada con el Nº 7246, compuesta de una superficie según títulos de 76 mts., 20 dcms. y Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 529 y municipal Nº 102 zona urbana, según plano de 74 mts. 85 dcms. con 7 mts. 09 cms. de frente al norte sobre calle Vilardebó estando su puerta de entrada señalada con el Nº 1130.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 29 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 34542 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS A. PANISSA CAPORAL - Ejecución de hipoteca" (Ficha letra A Nº 707|982), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1984 a las 10:00 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. General Artigas) el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, alambrados y plantaciones que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto, "Paraje Laureles", empadronada con el Nº 1.740 y compuesta de una superficie de 106 Hás. 7.364 mts. *con frente al* Sur y Suroeste a Camino al Paso de la Cadena de Laureles.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador.

3º) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en parte, con *plazo legal vencido* el 1º de julio de 1979, según información registral agregada en autos; y

4º) Qué los títulos de propiedad, antecedentes, planos y éstos autos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34892 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco Real del Uruguay con EDUARDO MACHADO DA SILVA "Ejecución de Prenda" (Letra A. Ficha número 501|982), se hace saber al público que el día 20 de febrero de 1984 a las 10 horas y en el local de Avda. Barbieri esq. Joaquín Suárez —Casa de Hernández— el suscrito Martillero Edgar Hernández, procederá a la venta en remate público al contado y sin base un automóvil marca "Ford" modelo Escort 1600 año 1980, con motor número 010159, empadronado y matriculado en el Municipio de Salto con el número 63.872, inscripto en el Registro de automotores con el número 581|80, de fecha mayo 19 de 1980.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el automóvil mencionado se halla a disposición de los interesados en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 3º) Que los gastos de escrituración, certificados y transferencia —los que legalmente correspondan— son de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 4º) Que los certificados de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposi-

ción de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 22 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
20) N$ 700.00 10|pub. 1420 Feb.2-v.feb.15.

LEWIS ROCHON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Pamparatto, José Alberto con ANGEL SCARFO y NEREA BARBIERI de SCARFO "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha número 75|983), se hace saber al público que el día 24 de febrero de 1984 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esq: Gral. Artigas, el Martillero Lewis Rochón Sarutte, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 413.333.34, el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto Manzana Catastral número 144 —zona urbana— empadronada con el número 2156 y compuesta de una superficie de 494 metros —edificado 250 metros—, con frente a Avda. Barbieri señalada su puerta de entrada con el número 2018.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan—, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —J Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 30 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 975.00 15|pub. 1421 Feb.2-v.feb.22.

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Codacres c.| CANTIRAN, ELSON ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A|52|980), se hace saber que el día 9 de febrero de 1984, a las 10:00 horas, en las puertas del Juzgado, 'Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales, Esq. Artigas), el martillero señor Jorge Cabral Vincl, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial de Salto, Zona Urbana empadronada con el Nº 12.863, manzana Catastral Nº 848, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto con el Nº 393, el 17 de setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, que según dicho plano, tiene una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Washington Beltrán, entre las de Arerunguá y Yacuy (Base nuevos pesos 40.376.00).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
II) Que los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión e IVA del señor martillero, serán de cuenta del comprador;
III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 1.050.00 14|pub. 34893 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

JORGE CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: Codacres c|LEONIDES IRIBARNE TORRES y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha A.|519|982) se hace saber que, el día 28 de febrero de 1984, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres Orientales, esq. Artigas), el Martillero señor Jorge Cabral Vinci, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral número 133 municipal letra "E", empadronada actualmente con el número 1963, antes con el número 1212 y que según plano del Agrimensor Danilo Goslino, de octubre de 1966, inscripto con el número 5036 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 28 de igual mes y año, se compone de una superficie de 242 metros, 15 decímetros, con 7 metros, 42 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Soca (Base N$ 51.342.00)
Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuesto municipal comisión e IVA de compra del señor Martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 1.125.00 15 pub. 1422 Feb.2-v.feb.22.

MARIO SUPPARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar contra BARRACA EL GRILLO S. A. Ejecución Prendaria" (Ficha A 518|982) se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales esq. Artigas), el martillero señor Mario Supparo, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Un camión marca Dodge, modelo P 900, año 1980, de 6 cilindros, de 140 HP, con motor a Gas Oil Nº TJ8542B003483F; con un peso de 3.700 quilogramos, matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el Nº 40.417.
Se previene: que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión e IVA del señor martillero, serán de cuenta del comprador, al igual que el impuesto de patentes de rodados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 27 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 550.00 10|pub. 1419 Feb.3-v.feb.16.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con sucesores de WILSON NERY MOTTA SOUZA - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 206|981), se hace saber al público que el día 16 de febrero de 1984 a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 51.347.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su construcción y demás mejoras que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 281 zona urbana empadronada con el Nº 11.698, con una superficie de 248 mts. 6000 centímetros con 8 mts. de frente al oeste sobre calle Osimani y Llerena señalada con el Nº 1086.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 14 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 975.00 15|pub. 35056 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.13.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "Pérez y Marín contra MARIA DEL ROSARIO CURBELO DE VALLARINO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha 558|82) y "Amuedo de González Justina Blanca contra HUGO ROLANDO VIDAL OLIVERA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1195|81) se hace saber al público que el próximo martes 21 de febrero de 1984 a las 9.30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Batlle y Ordóñez 704, ciudad de San José, por intermedio del martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido por el señor Alguacil Ad - Hoc procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes:
Camioneta marca Volkswagen, tipo Brasilia, sin chapa de matrícula, base N$ 24.500.00; máquina de coser marca Caser, base N$ 1.400.00; máquina de tejer marca Faber, base N$ 1.734,00 y una Radio Tocadisco marca Lyon base nuevos pesos 400,00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de titulación del bien, comisión del rematador e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así mismo el IVA; 3) Que el subastante recibe los bienes en condiciones actuales que declara conocer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.
20) N$ 350.00 5|pub. 1406 Feb.3-v.feb.9.

SORIANO

JAVIER MELA MOREIRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Soriano; en los autos: "Eduardo Haller c| JUAN JOSE PETRINI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.102|982), se hace saber que el día 10 de febrero de 1984 a las 9:00 horas en la puerta de esta sede, el rematador Sr. Javier Mela Moreira, matrícula 2.259, asistido del Alguacil Ad-Hoc Sr. Carlos Echegoyen, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación que es de N$ 1 981, valor real año 1983 del Padrón 644, manzana 396 de la Primera Sección Judicial de Soriano.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; que serán de cargo de su cuenta los gastos de la misma, que serán de cargo de su cuenta los gastos e impuestos y comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autorizan cinco publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.— A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
20) N$ 250.00 5|pub. 35718 Feb.1º-v.feb.7.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Barraca Jorge Walter Erro Lyda c/HECTOR GODOFREDO MADRID RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 406|83), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a las 11 horas, en el local de Barraca Erro de esta ciudad, por el martillero designado en autos, Sr. Cyro Gregorio Gavarone Soto, con Matrícula Nº 1444, e inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Automóvil marca Chevrolet Impala año 1959, matrícula K. 81.428, motor Nº F59103847 de 29 H.P.
Se previene: a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación que asciende a la suma de N$ 10.000,00; b) El pago del precio será al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 19 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
20) N$ 250,00 5|pub. 35717 Feb.1º-v.feb.7.

TACUAREMBO

ARTIGAS SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mello, Félix E. c|a PAZ FERNANDEZ, AMILCAR H. Juicio Ejecutivo", Ficha A.1447|82, se hace saber que el día 2 de marzo de 1984, a la hora 9, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Artigas Silva, Mat. 2.923, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean N$ 22.444.16, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1.326, con una superficie de 345 mets 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, así como otros gastos que la ley pone de cargo del comprador, corresponden al adquirente; y 3) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Tacuarembó, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel E. García Marcader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 750.00 15|pub. 35893 Feb.1º-v.feb.21.

EDUARDO ACOSTA GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Luis Tosi Boeri, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c.| CLARIGET DE MONTORO DOLLYS - Juicio Ejecutivo" (Ficha. Nº 805|981), se hace saber que el día 9 de marzo de 1984, a las 9:00 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Acosta Gravina, matrícula Nº 2466, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 468.684.67), del inmueble rural Padrón Nº 3031 ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de 1.010 Hás 6.693 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de su oferta al momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente así como la comisión del rematador más el I.V.A., todos aquellos gastos que la ley pone de cargo del comprador; y

3º) Que los títulos del inmueble a subastar se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 14 de diciembre de 1983. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 825.00 15|pub. 35445 Feb.1º-v.feb.21.

JUAN A. DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Banco Comercial, Suc. Paso de los Toros c./a. FRANCISCO FELIX ASTORE ALEMAN y ZULMA GLADYS GINAR, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 148/83), se hace saber que el día 27 de febrero de 1984, hora 10.00, en las puertas del Juzgado, el martillero Juan A. Dos Santos, asistido del Alguacil, procederá al remate del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en el Paraje "Cardozo", Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el número dos mil ciento ochenta y cuatro, compuesta según título y plano levantado por el Agrimensor Darío Frugone, en enero de mil novecientos sesenta, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el veintidós del mismo mes y año con el número mil ochocientos treinta y seis, de una superficie de novecientas treinta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos veintinueve metros, cinco mil novecientos treinta y tres centímetros, que se deslindan: al Norte, tres mil ochocientos treinta metros, veintiocho centímetros, lindando con campos de Juan Clariget; al Este, línea quebrada compuesta de tres rectas de seiscientos treinta y un metros, cuarenta y tres centímetros; seiscientos cuarenta y nueve metros, noventa centímetros y mil quinientos metros, veinte centímetros, respectivamente, todas con frente al Camino del Paso Bustillo; al Sur, línea quebrada compuesta de varias rectas, lindando con Padrón dos mil ciento setenta y cinco de Alfredo Kuster, Padrón dos mil ciento ochenta de Juana "I" de Arbiza y fracciones A y B expropiadas por la "R.I.O.N.E.", hoy "U.T.E." del plano cuarenta y uno respectivo; al Oeste tres líneas quebradas, la primera de mil quinientos cincuenta y cinco metros con veinte centímetros, que corre del Suroeste al Noreste, lindando con el Padrón dos mil ciento ochenta y uno de Juana I. de Arbiza; la segunda de mil ochocientos sesenta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros, que corre de Este a Oeste y linda con el mismo padrón que la anterior; y la tercera, de doscientos sesenta y un metros, cuarenta centímetros que corre de Suroeste a Noerste, con frente al Camino a la Picada de Cardozo.

Se previene: que el remate es sin base y al mejor postor, debiendo el adquirente consignar el 30 % del importe y abonar los gastos del remate y las comisiones; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Matrícula del rematador Nº 3119. — Paso de los Toros, 28 de diciembre de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 1.650.00 15/pub. 1302 Feb.1º-v.feb.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado Santos Salvador Fernández, en autos caratulados: "FERNANDEZ SANTOS, SALVADOR. Prescripción Treintenaria" (F. 643|83), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3.821 manzana 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los 26 días del mes de diciembre de 1983. — Esc. Griselda Culela Mosdeu, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 30|pub. 284 Feb.1º-v.mar.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: SERGI SPALLA, CARLOS RAUL, "Segunda Copia" (Ficha V. Nº 564/83), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Cristina Costa en Maldonado, el día 17 de abril de 1975, por la cual Carlos Raúl Sergi Spalla, siendo casado con Noemí Lucía López compró a Armando Grandi Rigamonti y Ana María Gonzaga de Grandi dos terrenos ubicados en la Primera Sección de Maldonado, paraje Punta Ballena, zona urbana, empadronados con los Nos. 77 y 78, solares 127 y 126, plano de los Agrimensores Ballester - Casciani, Seré - Levy, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946, el cual tiene un área de 2.357 mts., 65 dms. y 2.174 mts., 20 dms., respectivamente, que se deslindan así: a) Solar 126: al Noreste, 40 mts., 34 cms. de frente a calle pública; al Sureste 56 mts., 65 centímetros con solar 127; al Suroeste 40 mts. de frente a anteplaya y al Noroeste 52 metros, 06 cms. con solar 125; b) Solar 127: al Noreste 40 mts., 32 cms. de frente a calle pública; al Sureste 61 mts., 04 cms. con solar 128; al Suroeste 40 mts. de frente a anteplaya y al Noroeste 56 mts., 75 cms. con solar 126.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

21) N$ 800.00 10/pub. 1328 Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 4018|83), se presentaron JOSE RAUL TURNES PENA y MARIA DELIA RODRIGUEZ CASTRO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1º de febrero de 1951 por el escribano Próspero Bovino e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 232 al folio 149 del libro 414, por la cual María Luisa Reggio de Bazzano viuda de Juan Bazano vendió a José Raúl Turnes Pena, soltero, la propiedad y posesión del solar de terreno y sus mejoras sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 86.436 con una superficie de 300 ms2 97 dms2, con 13 ms. 10 cms. de frente al Sudeste a la calle Canstatt, distando su punto más cercano 10 ms. 65 cms. de la iniciación de la ochava que une esa calle con la de Mariano Moreno; esta señalado con el Nº 13 de la manzana letra F en el plano levantado por el agrimensor José Meier en julio de 1948 e inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de setiembre siguiente con el Nº 19.829.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 600,00 10|pub. 962 Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CARLOS ALBERTO ARECO LOMBARDO - Segunda Copia" (Ficha V. 268|983), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de fecha 23 de marzo de 1977 autorizada por la Esc. Elva Benech Gardiol, que se inscribió en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el Nº 618 al Fº 709 del Lo. 718 por la que el señor Mario Luis Areco Lombardo cedió al señor Carlos Alberto Areco Lombardo todos los derechos y obligaciones hereditarias que le corresponden en las sucesiones de sus padres legítimos Antonia Blanca Lombardo de Areco y Lorenzo Luis Areco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideern con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

21) N$ 400,00 10|pub. 1033 Feb.1º-v.feb.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha B|291|83) se presentó LETICIA GIMENEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Compraventa autorizada por el escribano Orestes Ballestrino el 25 de setiembre de 1952, en Artigas y por la cual la compareciente adquirió de don Gentil Giménez y Celestina Suárez de Giménez, el bien inmueble empadronado con el Nº 2.581, ubicado en la Primera Sección de este departamento; que tiene una superficie de 437 metros, 8.694 centímetros y limita: Al Noreste, da frente a la calle 12 de Octubre, al Sudoeste con Tabaré de las Llanas y Santos Ayala, al Noroeste con María Inés Oronoz y al Sudeste con Carlota Fua de Bautista, la primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 95, al folio 61.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, 19 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 500.00 10|pub 270 Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha B. Nº 226|83), se presentaron ANDREOLINA, MANUEL JOSE, JOSEFA BERNABE SALVADOR, JUAN ANDRES AGUEDO MARTIN, BALBINO ERODES, MARIA ESTHER y JOSE ANGEL SARACHEGA o SARACHAGA BESSIO, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras de compra venta: 1) Escritura autorizada por la Escribana Maximina Silva de Mello, el 20 de mayo de 1959 en Artigas y por la cual la señora Balbina Bessio de Saráchega o Saráchaga, adquirió del señor Juan Francisco Lima y su esposa, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Artigas, manzana Nº 89, de la planta urbana de la ciudad capital, empadronada con el Nº 4.810, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, el que fue inscripto con el Nº 1594, el 5 de mayo de 1958 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 412 mts. 3.500 cms., que se deslindan: 15 mts. al Sureste con frente a la calle Sarandí; igual distancia al Noroeste con el padrón Nº 1.149 y 27 mts. 49 cms. al Suroeste con el señor Naudelino Fagúndez e igual distancia al Noreste, con calle 25 de Agosto formando esquina, dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, con el Nº 209 al Fº 118 del libro 1, el 1º de junio de 1959; 2) Escritura autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga, el 15 de octubre de 1941, el señor José Antonio Saráchega o Saráchaga Allende, casado en uni-

cas nupcias con Balbina Bessio, adquirió al Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción, de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2514, señalada con el Nº 5, en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas con el Nº 5 el día 24 de enero de 1941 que consta de una superficie según título de trescientos veintisiete hectáreas seiscientos setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, según el plano citado de trescientos cincuenta hectáreas y linda: Al Este, con la fracción cuatro del mismo plano, al Sur el arroyo Tres Cruces Chico, al Oeste, con la sucesión de Manuel Allende y al Norte con propiedad del Banco de Seguros del Estado. La primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, el día 25 de los mismos mes y año con el Nº 191 al Fº 87 vuelto al 88. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 19 de octubre de 1983. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 34559 Feb.3-v.feb.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "HEMISFERIO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA c.| AQUILES SOCIEDAD ANONIMA y CANTEGRIL INTERNACIONAL S. A. - Segunda Copia" (Fa. 73|63), se presentó María Etcheverrito en nombre y representación de Hemisferio Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, solicitando expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa celebrada entre Aquiles S. A. y Cantegril Internacional Sociedad Anónima como vendedor y Hemisferio Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera en carácter de comprador, autorizada por el Escribano Héctor A. Gerona Araucho, el día 8 de marzo de 1971, referente al inmueble Padrón Nº 331|1102, ubicado en el decimoprimer piso del edificio Lafayette de Punta del Este departamento de Maldonado, apartamento 1102, con una superficie de 58 mts. 72 dms. y cochera SS 118, padrón Nº 331 barra SS 118, con una superficie de 11 mts. 9 dms. A tales efectos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que se consideren con derechos en estos procedimientos. — Maldonado, 16 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

21) N$ 550.00 10|pub 35711 Feb.1º-v.feb.14.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

R.A.M.S.R.L.

Contrato: 19|8|83.
Socios: AMELIA RODRIGUEZ BARRIOS y MIRTHA CORNELIO RODRIGUEZ.
Inscripción Nº 713 al Fº 2583 Vto. Lº 2 de Contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, Industrialización, Importación y Exportación de toda clase de Mercaderías y Materias Primas y en Especial Servicios de Rectificación de Motores, Taller Mecánico, Chapa y Pintura, Servicios Electrónicos y Venta de Repuestos para Autos, Gomería en General y Trámites ante el Banco de Seguros del Estado.
Domicilio en Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
22) N$ 600.00 10|pub. 1040 Ene.26-v.feb.8.

PROINCO S. R. L.

CESION DE CUUOTA

Documento de fecha 1º de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 8, Fº 28 L. 1. DANIEL SCHECK SANCHEZ cedió a Anselmo Dupont Castro.
22) N$ 240.00 10|pub. 630 Ene.26-v.feb.8.

LUSHER LIMITADA

Contrato: 26/11/1983.
Registro: Nº 1046, Fº 3846, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: LUIS HERNANDEZ y ELSA PICERNO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Transportes en general, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 1321 Feb.1º-v.feb.14.

MARIEN S.R.L.

Contrato: 9 diciembre 1983.
Inscripción: Nº 1173 Fº 4318 Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ENRIQUE ANTONIO PEDROFF GUADALUPE y MARIA MATILDE BALIÑO PAVON.
Objeto: Explotación de farmacia, droguería, cosméticos, productos químicos.
Administración: María Matilde Baliño.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 1290 Feb.1º-v.feb.14.

ALSIR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 12|1|84.
Inscripción: Nº 77 Fº 301 vto. Lº 1.
ANGEL OSCAR ALBERTI cedió el 5 o|o a Francisca Cáceres Silveira.
Administración: Angel Oscar Alberti.
22) N$ 240.00 10|pub. 1289 Feb.1º-v.feb.14.

VASCONCELLOS S.R.L.

Contrato: 12 de enero de 1984.
Inscripción: Nº 7 Fº 26 vt. Lº 2.
Socios: ANA MARIA y ZULLY GRACIELA VASCONCELLOS FAGUNDEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Las dos socios actuando en forma individual e indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de productos de cosmética, perfumería, fotografía, bijutería, ropa, computadoras, artículos eléctricos y electrónicos.
22) N$ 360.00 10|pub. 1320 Feb.1º-v.feb.14.

GOLDEN TOURS S.R.L.

Contrato: 12 de enero de 1984.
Registro Público y Gral. de Comercio: Nº 18, Fº 71 vto. Lº 2.
Socios: EDUARDO AGUSTIN PONCE de LEON ZAS y JORGE TOMAS ARAUJO MENDEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes, turismo, cargas y anexos.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Asunción Nº 1468, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 1252 Feb.1º-v.feb.14.

PLESIL S.R.L.

Contrato: 7/10/1983.
Registro: Nº 835, Fº 3093, Libro 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ROBERTO BERNAL, 25 %; ELSA CASTRO, 25 % y CONCEPCION AMATURO, 50 por ciento.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación muebles, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 1323 Feb.1º-v.feb.14.

SESTO PUBLICITARIA S.R.L.

Cesión de cuota social.
Cedente: JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA CRESPI.
Cesionarios: Manuel Sesto Fernández y Omar Narciso Abella Aguiar, a cada uno 50 cuotas.
Fecha: Montevideo, 7 diciembre 1983.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1176; Fº. 4274 vto., Lo. 1 de Contratos.
Fecha: 30 diciembre 1983.
22) N$ 360.00 10|pub. 1251 Feb.1º-v.feb.14.

E.E.C. SRL

Contrato: 4 de enero 1984.
Registro: Nº 11 Fº 39 v Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA ROUCO FIERRO y JOSE LUIS TORTEROLO NOBOA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Realización y supervisión de proyectos de inversión. Asesoramiento económico financiero sobre proyectos de inversión. Importación, exportación, representaciones.
Administración: Ana María Rouco.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 1292 Feb.1º-v.feb.14.

LIMITADA CENTRAL DE REFRIGERACION

Contrato: 15|12|83.
Inscripción: Nº 1194, Fº 4399, Lº 2.
Socios: LAURA YAÑEZ RAMOS y FERNANDO YAÑEZ RAMOS.
Objeto: Venta de repuestos de refrigeración.
Administración: Laura Yáñez.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 240.00 10|pub. 1253 Feb.1º-v.feb.14.

SAMIDA LTDA.

Cesión de cuotas.
Fecha de cesión: 24|9|82.
Inscripción: Nº 1172 Fº 4260 Lº 1.
Cedente: JORGE SZENKIER.
Cesionario: Margarita Liberman.
22) N$ 240.00 10|pub. 1303 Feb.1º-v.feb.14.

TRIALVA LTDA.

Cesión de cuotas.
Fecha de cesión: 2|7|75.
Inscripción: Nº 56 Fº 217 Lº 1.
Cedente: WASHINGTON ALVAREZ.
Cesionario: Miguel A. Trías.
22) N$ 240.00 10|pub. 1304 Feb.1º-v.feb.14.

FRANCISCO ANGEL SCALA S.R.L.

Contrato: 26 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 111 del folio 431 al 433 del Tomo 1 año 1983.
Socios: FRANCISCO ANGEL SCALA RODRIGUEZ y PATRICIA MARIA FRANCISCA ROSELLI MORA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Francisco Angel Scala Rodríguez.
Domicilio: Calle 12 de Febrero Nº 297 - Carmelo.
Objeto: Comercialización al por mayor de bebidas y productos alimenticios, y cualquier otro tipo de mercaderías.
22) N$ 480.00 10|pub. 1283 Feb.1º-v.feb.14.

FOTOSHOP SRL

CESION DE CUOTAS

Contrato del 28|10|80.
Registro Público Comercio Nº 1142 Fº 4142 Lº 1.
Cedentes: H. FERRARI y G. MAY de FERRARI.
Cesionarios: M. Pérez y M. Olivera.
22) N$ 240.00 10|pub. 1219 Ene.31-v.feb.13.

TIENDA NUEVO MALVIN LTDA.

Contrato: 1º|12|83.
Inscripción: Nº 1091 Fº 4042 Lº 3.
Socios: MANUEL FERNANDEZ ANEIROS y ROSA MARIA GUALTIERI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Tienda.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 1183 Ene.30-v.feb.10.

EL PASO LTDA.

CESION

Por documento privado del tres de octubre de 1983, MAURICIO AVERBUJ PEREZ, cede la totalidad de las cuotas que le pertenecen en dicha sociedad, a Carlos Alberto García Altolaguirre, quien las adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 79, Fº 308, Lº Nº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1984.
22) N$ 480.00 10|pub. 1231 Ene.31-v.feb.13.

TAXCO LIMITADA

Contrato: 1º de enero de 1984.
Registro: Nº 155 Fº 215 v. Lº 1.
Socios: ANA IVANA GUERRIERI SPERANZA e ISMAEL de BARROS COLA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: representaciones, administración y comisiones de mercaderías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1053 Ene.26-v.feb.8.

E.C.F. LTDA.

Fecha del contrato: 2|12|83.
Inscripción: Nº 1119, Folio 4161, Libro 3 de Contratos.
Socios: FREIRE BIANCHI EDUARDO CESAR y DOMINGUEZ DE FREIRE MARIA MARTHA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparación y venta de acondicionadores de aire y refrigeradores. Importación - Exportación.
22) N$ 360.00 10|pub. 1050 Ene.26-v.feb.8.

WALYCAR S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 65 Fº 254 Lº 1.
Socios: CARLOS ALZUGARAY CAMEJO, ANDRES FERNANDO PORRES BESADA.
Capital: 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, venta y gomería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cada socio indistintamente.
Domicilio: Maldonado 1997 y 1999.
22) N$ 360.00 10|pub. 1220 Ene.31-v.feb.13.

TELCO S.R.L.

Constituida por documento privado del 27 de diciembre de 1983.
Socios: RAUL CASANOVA ZITO y JUAN CARLOS SCASSO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Objeto: Instalación y/o reparación de equipos o artefactos eléctricos y/o electrónicos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1139, Fº 4236 v., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 861 Ene.25-v.feb.7.

TRANSDYV S.R.L.

Fecha: 26/12/83.
Transporte de documentación, remeseros, valores, limpieza y anexos.
Socios: HUMBERTO ANTONIO BARBOSA GOMEZ y MIGUEL ANGEL GARCIA CARA.
Administración: Conjunta.
N$ 12.000.00, Barbosa; N$ 8.000.00, García.
Dom.: Montevideo, agencias y sucursales.
R. Público y General de Comercio: Nº 1125, Fº 4186, Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 857 Ene.25-v.feb.7.

EL CEIBO LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1983.
Registro: Nº 876, Fº 3204, Libro 1.
Socios: HEBER y DARIO COSTA PEREZ.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Productos de granja y fiambrería. Venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 1092 Ene.27-v.feb.9.

TRITEX S.R.L.
CESION DE CUOTA

Reg. Com. Nº 1121, Fº 4059 v., Libro 1 el 8 de diciembre de 1983.
ABRAHAM ALBERTO HAZOT cede total cuotas a Carlos Aisencharf.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10/pub. 1070 Ene.27-v.feb.9.

AVICOLA JUSTICIA S.R.L.

Contrato: 25|3|82.
Inscripto: Nº 294, folio 1027, Libro 3.
Socios: GIDOFREDO RODRIGUEZ, MARTHA RODRIGUEZ, LUIS PACHECO.
Objeto: Ventas de aves, huevos, productos de granja, faena, elaboración.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Gidofredo Rodríguez Bonilla, Martha Rodríguez y Luis Pacheco indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 1163 Ene.30-v.feb.10.

FERROMAR SRL

Contrato: 17|1|84.
Inscripción: Registro Púb. Comercio Nº 14 Fº 51 v. Lº 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: OMAR PERCOVICH y MARGARITA OYAMBURO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: ferretería.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 1157 Ene.30-v.feb.10.

DISTRIBUIDORA ALMIN S. R. L.

Contrato: 15|12|1983.
Inscripción: Nº 1177, Fº 4335, Lº 2 Contratos.
Socios: WASHINGTON GARCIA POUQUETTE; FERNANDO TORTORA EGUEZ; VICTOR CABRERA MALDONADO, CARLOS ALBERTO TRELLES SAN MARTIN.
Objeto: Explotación de la industria pesquera.
Domicilio: Rambla Baltasar Brum 2986.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Washington García Pouquette y|o Fernando Tórtora (indistintamente).
Capital: N$ 48.000.00.
22) N$ 480.00 10/pub. 842 Ene.30-v.feb.10.

YESI S.R.L.

Contrato privado del 30 de diciembre de 1983.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con el Nº 2, Fº 7 vto. Lº 1 de Contratos el 3|1|84.
Socios: OSCAR CESAR SOSA COSENTINO y YESI WALTER MARTINEZ.
Capital: N$ 50.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Comercializar, importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas y productos en general.
Domicilio: Montevideo. Melo Nº 2422.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada e indistintamente cualesquiera de ellos.
Denominación: Yesi S.R.L.
Plazo: 20 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 1232 Ene.31-v.feb.13.

MONTE REGAS S. en C. por Acciones
Transformación en MONTE REGAS S.R.L.

Fecha 29/12/83.
Inscripción: Nº 1182, Fº 4293 v., Libro 1 de Contratos.
Objeto: Carnicería, etc.
Socios: FRANCISCO LOPEZ PEREZ y DIVINA RODRIGUEZ PEREYRA.
Capital: N$ 10.000.00, en cuotas de N$ 1.000.00; Francisco López, 9 cuotas y Divina Rodríguez, 1 cuota.
Domicilio: Millán 3006, Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
22) N$ 480.00 10/pub. 859 Ene.25-v.feb.7.

LA CARACOLA LTDA.

Contrato: 1º/1/84.
Socios: LUIS WALTER TORTORA COUSELO, ROSARIO PIÑEYRO RAYMOND, JOSE AMEJEIRAS TAIBO y ENZO GUIDO PERRONE D'ALBORA.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 (N$ 10.000.00 c./socio).
Administración: Luis Walter Tortora, conjuntamente con José Amejeiras o Enzo Perrone, indistintamente.
Registro: 13/1/84, Nº 60, Fº 230 vto., Libro 1 Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 860 Ene.25-v.feb.7.

MAYRA S.R.L.

Contrato: 19/12/83.
Inscripción: Nº 1101, folio 4083, Libro 3.
Socios: MARIO ALBERTO PERSANO GARRIDO y CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Alberto Persano Garrido.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y materiales, especialmente en el ramo de barraca.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 360.00 10/pub. 858 Ene.25-v.feb.7.

HERMINIA DIAZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3915 v., Libro 2.
Cedentes: ANTONIO LOPEZ GARCIA - IRMA ARREDONDO; MANUEL DIAZ LLANO; OVIDIO DIAZ LLANO - GRACIELA TERESITA SANTORO.
Cesionarios: Herminia Díaz Llano y Jorge Nedov.
Constitución actual: Herminia Díaz Llano, 90 por ciento y Jorge Nedov, 10 %.
22) N$ 360.00 10/pub. 856 Ene.25-v.feb.7.

PANADERIA SIERRA NEVADA LTDA.

Doc.: 1º|11|83.
Inscrip.: Nº 1085, Fº 4019, Libro 3.
Socios: FERMINA BLAS y FERMIN BARROS.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 761 Ene.25-v.feb.7.

DELCAS S.R.L.

Por documento privado de 15 de noviembre de 1983, PABLO AGUSTIN de la PUENTE y MIGUEL ANGEL CASTRO constituyeron Delcas S. R. L.
Objeto: Ramo de Panadería, Confitería y afines;
Adm. y Rep.: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en 40 cuotas de N$ 1.000.00 perteneciendo a De la Puente 32 y a Castro 8. Todo integrado.
Duración: 30 años.
Domicilio: Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252.
Inscripción: Nº 1.051 folio 3859 Lº 2 Contratos.
22) N$ 600.00 10|pub. 668 Ene.25-v.feb.7.

BELKY'S S.R.L.

Contrato: 19|1|1984.
Inscripción: R.P.G. de C. Nº 38; Fº 141 vto. Lº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO MONTERO CASTAÑO e IRMA BELKI CUSATI CANTO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Carlos Alberto Montero Castaño.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar artículos de imprenta y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 1286 Feb.1º-v.feb.14.

TRAPOLINI Y RICCI LTDA.

Contrato: 7/11/1983.
Registro: Nº 1036, Fº 3794, Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: PEDRO RICCI, WALDO TRAPOLINI, MARIA ANGELICA XIFRE y FAUSTINA MENENDEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Reparaciones industriales, navales, etcétera.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 1322 Feb.1º-v.feb.14.

INMOBILIARIA PANORAMICO LTDA.

Contrato privado del 12 de agosto de 1983.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado con el Nº 90, de folios 355 al 357 del Tomo 22 de Contratos, el día 16 de setiembre 1983.
Socios: OSCAR HUGO CLAVIJO COSTA y GUSTAVO ADOLFO MUSSO BERALDO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00. Integración: N$ 5.000.00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 600.00 10/pub. 1081 Ene.27-v.feb.9.

COSMOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º/6/80.
Inscripción: Nº 882, folio 3221, Libro 3.
Cedente: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO.
Cesionario: Ariel Pedemonte Messano.
22) N$ 240.00 10/pub. 1102 Ene.27-v.feb.9.

ALBEST LTDA.

Contrato: 5/12/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1150, Fº 4238 v., Libro 2.
Socios: ALBERTO GUILLERMO ACOSTA y ESTEBAN MARIO RAMIREZ CAFFERA.
Objeto: La realización de toda clase de actos civiles, comerciales, operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros, en cualquier giro o ramo, importación y exportación y en general todo lo concerniente a compraventa de árboles en pie, montes, leña, madera, en cualquiera de sus formas y rellenos en general; compraventa y distribución de aceites.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta y/o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10/pub. 1090 Ene.27-v.feb.9.

ABRASIVOS LASER LTDA.

Contrato de fecha 4/1/84.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 40, al Fº 152 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios JORGE ARIZA CURRAS y ANIBAL ALEJANDRO CURRAS POZZOLI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Jorge Ariza.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y, en especial, fabricación y venta de abrasivos.
22) N$ 480.00 10/pub. 1071 Ene.27-v.feb.9.

HORMIPAY LIMITADA

CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato del 1º|4|83.
Inscripción: Nº 77, Folio 300 Libro LIV.
Cedentes: ALBERTO DIAZ SAPIN y JULIO CESAR ROCCO.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta.
Cuotas actuales: Alberto Díaz Acosta, 95 o|o y Julio César Rocco, 5 o|o.
Modificación de la Administración: Julio Rocco y Alberto Díaz Acosta indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35254 Ene.26-v.feb.8.

URUMEAT LTDA.

Contrato: 2|1|84.
Inscripción: Nº 64 al folio 249 vta. libro 1.
Objeto: Intermediación y asesoramiento en negocios y operaciones de cualquier índole; así como la importación y exportación de mercaderías y otros.
Socios: WASHINGTON PABLO FERNANDEZ SANCHEZ y ALVARO JORGE FERNANDEZ SANCHEZ.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por Washington Pablo Fernández Sánchez y N$ 5.000,00 aportado por Alvaro Jorge Fernández Sánchez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 1378 Feb.6-v.feb.17.

LUMAX S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7/11/83.
Registro: Nº 80, Fº 312 vto., Libro 1.
Cedentes: EDUARDO JORGE PIRRI SANDOBAL el total de sus cuotas, o sea 50 % del total social; RICARDO LUIS PRATO ARIGON, el 10 % de sus cuotas.
Cesionario: David Iusim Mofshos e Isaac Aldgem, partes iguales.
Modificación: Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 480.00 10/pub. 996 Ene.26-v.feb.8.

5050 LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24/10/983.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3899 v., Libro 1.
Cedentes: ARTIGAS NUÑEZ y MARIA ELSA SOSA.
Cesionarios: Manuel Rodríguez y María Josefa Lozano.
22) N$ 240.00 10/pub. 988 Ene.26-v.feb.8.

T Y R LTDA.

Contrato: 15|12|1983.
Registro: Nº 1139 Fº 4236 vta., Libro 3.
Socios: CARLOS FRESNEDO ALBANELL; LILLIAN MARIA NARANCIO GARCIA y BEATRIZ MARGARITA FRESNEDO ALBANELL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Hervidero 3080.
Objeto: Comercialización de mercaderías y repuestos para maquinaria. Intermediación. Servicio de reparaciones. Importación.
22) N$ 360.00 10|pub. 757 Ene.26-v.feb.8.

FABENPLAST S.R.L.

Contrato: 15/8/83.
Inscripción: Nº 715, Fº 2591 vto., Libro 2.
Socios: ANA MARIA ANGENSCHEIDT y ARIEL PAOLILLO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación imp. envases plásticos.
Plazo: 1 año prorrogable autom.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana María Angenscheidt.
22) N$ 360.00 10/pub. 1334 Feb.1º-v.feb.14.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.374. — Montevideo, enero 23 de 1984. — Carlos O. Pisani, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: CLUB, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 1055 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.369. — Montevideo, enero 20, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Hiram Walker S. A. (Argentina), solicita marca: HUNTING LODGE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 898 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 191.418. — Montevideo, enero 30, 1984. — Oscar Bacot por Cassis Internacional Química S. A. (Montevideo) solicita marca CASSESTEROL, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1487 Feb.6-v.feb.17.

ACTAS Nos. 191.370 - 5.767. — Montevideo, enero 20 de 1984. — Erna Siegmund, por Scandinavian Airlines System Denmark - Norway - Sweden (Suecia), solicita marca:

SAS

clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 1054 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.360. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PINDAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 788 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.413. — Montevideo, enero 27, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Palladium S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1306 Feb.1º-v.feb.14.

ACTA 191.353. — Montevideo, enero 16 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Corrective International Cosmetics S. R. L. (Montevideo), solicita marca: L'ARC EN CIEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 727 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 191.388. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Oscar Ignacio Fassola Brunetto (Uruguay), solicita la marca:

MARELLA

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1169 Ene.30-v.feb.10.

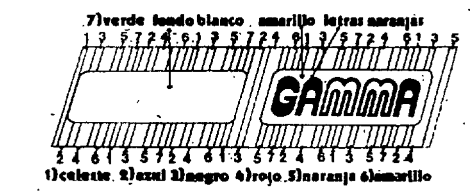
ACTA 191.373. — Montevideo, enero 23, 1984. — Norman Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca: NEO-CURTASAL, clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1095 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 191.389. — Montevideo, enero 24, 1984. — M. Dubourg por Alcides Jonas Sosa (Montevideo) solicita marca

mediclap

clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 1387 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 191.380. — Montevideo, enero 23, 1984. — M. Dubourg por Valcan S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 1386 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 191.416. — Montevideo, enero 30 de 1984. — Erna Siegmund, por Globelegance B. V. (Holanda) solicita marca

valentino garavani

clases 4, 5, 14 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1383 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 191.383. — Montevideo, enero 24, 1983. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 1376 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.396. — Montevideo, enero 25, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca:



clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 1215 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.399. — Montevideo, enero 25, 1984. — Norman Fox, por Erbamont N.V. (Antillas Holandesas), solicita marca:



clases 3, 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1217 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.397. — Montevideo, enero 25, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Melik S. A. (Montevideo), solicita marca:

SUSANA BERNIK

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 1216 Feb.3-v.feb.16.

ACTAS Nos. 191.382 y 5.769. — Montevideo, enero 24, 1984. — Manfredo Cikato por Arnaldo C. Castro S. A. (Montevideo) solicita marca LOGO, clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1375 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 5.770. — Montevideo, enero 25, 1984. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca LOQUILANDIA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

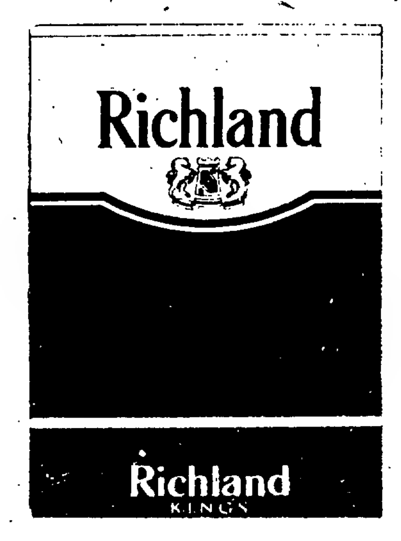
23) N$ 120.00 10|pub. 1385 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.411. — Montevideo, enero 26, de 1984. — Guzmán González Ruiz por Sanol Schwarz GmbH (Alemania) solicita marca DEPONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1474 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.412. — Montevideo, enero 26, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto Publicidad S. A. (Uruguay) solicita marca COCOLATI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1475 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.410. — Montevideo, enero 26, de 1984. — Guzmán González Ruiz por Sanol Schwarz GmbH (Alemania) solicita marca MONOKET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1473 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 191.386. — Montevideo, enero 24 de 1984. — Norman Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 1097 Ene.27-v.feb.9

ACTA Nº 191.385. — Montevideo, enero 24 de 1984. — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (USA), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 1096 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 191.371. — Montevideo, enero 20, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo F. De Mello Representaciones (Uruguay), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 1067 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 5.765. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta la Sra. María Teresa Colombo Anselmi, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "OFICINA MENCO", de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1243 Ene.31-v.feb.13.

ACTA Nº 191.403. — Montevideo, enero 26 de 1984. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca "ACINTOR", clase 9 (producto farmacéutico reactivador inmunitario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1223 Ene.31-v.feb.13.

ACTA 191.367. — Montevideo, enero 20, 1984. — Rodolfo Molles, por Red Cheeks Ltda. (Uruguay), solicita marca: DELLA ROVERE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240 ... 10|pub. 879 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 191.372. — Montevideo, enero ... 1984. — Roberto Giménez, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: BRAVOS, clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1160 Ene.30-v.feb.10.

ACTA Nº 191.375. — Montevideo, enero 23, 1984. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



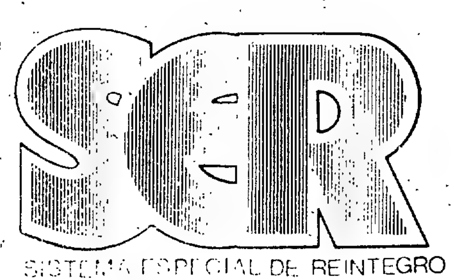
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10/pub. 1056 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 191.366. — Montevideo, enero 19, 1984. — M. Dubourg, por Greal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 1047 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 5.768. — Montevideo, enero 23, 1984. — M. Dubourg, por Lam Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 1046 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.352. — Montevideo, enero, 16, 1984. — Norman Fox, por Giorgio Armani S. p A. (Italia), solicita marca:



clases 4 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 726 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 191.363. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

FORTÉ-VITAL DE NUIT

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 809 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.376. — Montevideo enero 23, 1984. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay) solicita registro marca: "RIP-OFF'S", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1068 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 191.354. — Montevideo, enero, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: BRAVO, clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1069 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 5.766. — Montevideo, enero 16, 1984. — M. Dubourg, por Talleres Artigas S. en C. (Montevideo), solicita marca: TALLERES ARTIGAS S. en C., clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 1045 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.398. — Montevideo, enero 25 de 1984. — Norman Fox, por Data General Corporation (USA), solicita marca: DESKTOP GENERATION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 1214 Ene.31-v.feb.13.

ACTA 191.350. — Montevideo, enero 16 de 1984. — Norman Fox, por Erbamont N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca: ERBAMONT, clases 1, 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 724 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.368. — Montevideo, enero 20, 1984. — Norman Fox, por Sport - Billy Produktionsgesellschaft für Symbolfiguren mbH & Co. KG (Alemania), solicita marca: FIFA COPA MUNDIAL DE FUTBOL MEXICO 86, clases 1, 2, 4, 5, 9, 14, 15, 18, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 899 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 191.379. — Montevideo enero 23 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: BOLIPIZZA, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 888 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 191.362. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PARIDIL, clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 790 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 5.764. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta la Sra. María Teresa Colombo Anselmi, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:



de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 1244 Ene.31-v.feb.13.

ACTA Nº 191.395. — Montevideo, 25 de enero de 1984. — Imperplast S. R. L. (Uruguay), solicita la marca: ELASTICAUCH, de las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1118 Ene.30-v.feb.10.

ACTA Nº 191.393. — Montevideo, enero 25 de 1984 — Erna Siegmund, por Dentco Inc. (Puerto Rico), solicita marca: SENSODYNE - F, clase 9 (pastas dentífricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1182 Ene.30-v.feb.10.

ACTA Nº 191.387. — Montevideo enero 24 de 1984. — Erna Siegmund, por ROUSSEL UCLAF Société Anonyme (Francia), solicita marca: PEPTAN, clase 9 (productos dietéticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1181 Feb.2-v.feb.15.

ACTA 191.361. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PINDACIL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 789 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.351. — Montevideo, enero 16, 1984. — Norman Fox, por Modolo Adamo & C. S. C. (Italia) solicita marca: MODOLO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 725 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 191.404. — Montevideo, enero 26 de 1984. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio, (Uruguay), solicita marca: "OLIPAY", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1224 Ene.31-v.feb.13.

ACTA 191.359. — Montevideo enero 19 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Cassis Internacional Química S. A. (Montevideo), solicita marca: POLICOL, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 787 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.446. — Montevideo, febrero 1º de 1984. — Rodolfo Molles por Poron (Francia) solicita marca ABSORBA, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1499 Feb.6-v.feb.17.

ACTA Nº 191.467. — Montevideo, 2 de febrero de 1984. — Lanas Limitada, (Depto. Maldonado, Uruguay) solicita la marca LANAS DEL ESTE, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1526 Feb.6-v.feb.17.

ACTA Nº 191.461. — Montevideo, 2 de febrero de 1984. — Jorge Washington Pérez Hernández (Montevideo, Uruguay) solicita la marca HERMITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1520 Feb.6-v.feb.17.

ACTA Nº 191.424. — Montevideo, enero 31 1984. — Rodolfo Molles por La Llave S. A. (Montevideo) solicita marca

LA LLAVE, S.A.

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.17.

ACTA 191.425. — Montevideo, enero 31 1984. — Rodolfo Molles por Biofarma Societe Anonyme (Francia) solicita marca DUXOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.17.

ACTA 191.409. — Montevideo, enero 26 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Sanol Schwarz GmbH (Alemania) solicita marca NITROCINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.17.

ACTA 191.443. — Montevideo, enero 31 1984. — Guzmán González Ruiz por Delsur S. A., (Uruguay) solicita marca



ROBERTO CAPUCCI

clases 4, 5, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.17.

ACTA Nº 191.440. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1523 Feb.6-v.feb.17.

ACTA 191.432. — Montevideo, enero 31, 1984. — Billy Fox, por Ciba Geigy S. A. (Suiza) solicita marca NUEVE—O, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1488 Feb.6-v.feb.17.

ACTAS 191.401 y 5.772. — Montevideo, enero 25, 1984. — González Ruiz por Renvar S. A. (Uruguay) solicita marca JOSE MARIA clases 21 y 32. -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1471 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 191.402. — Montevideo, enero 26, 1984. — Norman Fox, por Hoechst del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "AGRYLOSE". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1218 Feb.3-v.feb.16.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.968. — Montevideo, setiembre 7 de 1983. — Rodolfo Molles por Francisco Hugo Moya Díaz (Chile) solicita patente de invención: "Procedimiento y equipo para disolución de productos de difícil disolución". — Publíquese conforme ley 14.589. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.17.

ACTA Nº U. 1.817. — Montevideo, enero 20 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo F. de Mello Representaciones (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Tarugo expansible", — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 1477 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 22.044. — Montevideo, 24 enero 1984. — Eduardo Medina Ylla (Uruguay) solicita patente invención: "Motor de pistones con trasmisión lógica". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 1430 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 2.118. — Montevideo, diciembre 15, 1983 — Manfredo A. Cikato, por Incer S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Turbo circulador de aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 1162 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 2.118. — Montevideo, diciembre 15, 1983. — Manfredo A. Cikato, por Incer S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial:: TURBO CIRCULADOR DE AIRE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 1162 Feb.1º-v.feb.14.

ACTA Nº U - 1.809. — Montevideo, diciembre 26 1983. — Manfredo A. Cikato, por Salomón Roitman (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Conector para caños de energía Eléctrica". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub 1161 Ene.30-v.feb.10.

ACTA 21.947. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita patente para: "Compuestos de Acetidina y procesos para la preparación de los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.945 de fecha 4|8|82. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 360.00 10|pub. 1180 Ene.30-v.feb.10.

ACTA 2.113. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial, para: "Cortador de masa o similar", denunciando prioridad Acta estadounidense 501.350, present. el 6|6|1983. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1098 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 22.038. — Montevideo, enero 12 de 1984. — Erna Siegmund, por The Salk Institute for Biological Studies (EUA) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de análogos de factor liberador de hormona de crecimiento", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses. Actas números 457.862 y 488.748 de fechas enero 13, 1983 y abril 26, 1983, respectivamente — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 874 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 22.031. — Montevideo, diciembre 27 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sales por adición de ácidos de CEFEM cristalizadas", denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº P 32 48 281.7 de fecha diciembre 28, 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub 873 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 2.125. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Lorenzo Saavedra, por Dennis S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cuerno de Sillón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 1000 Ene.26-v.feb.8.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a José Agustín Genovés Girado el comercio de Santería, sito en la Avda. José Belloni 7751. — Acreedores: presentarse en Marco Bruto 1333 Apto. 302. — OBDULIO DANIEL CABRERA GIRADO y MARIA DEL CARMEN FURLAN BURSALINO.
25) N$ 480.00 20|pub. 1411 Feb.6-v.mar.2.

Ley 26|9|1904. — DORA ZAGER, SAUL ROSA y JUAN CHACKIEL prometimos vender a Tienda Nuevo Malvín Ltda. tienda y mercería sita en Hipólito Irigoyen 1598. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 1184 Feb.3-v.mar.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fernando Rosselli quiosco sito en Manuel Pérez 6498. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo: — ALDO SALLES DULAN CARRASCO.
25) N$ 240.00 20|pub. 852 Ene.25-v.feb.21.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26/9/904. — Los cónyuges Jaime Alonso Domínguez - María Isabel Fernández y Delfino Domínguez Pérez - María Erundina Domínguez González prometieron vender, respectivamente, a Joaquín Pontes y a Rosa Couto Alonso de Domínguez Pérez la cuarta y tercera parte por su orden de la Panadería La Criolla, en Máximo Gómez 4316. — Acreedores en la misma.
25) N$ 720.00 20/pub. 1221 Ene.31-v.feb.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa ferretería Toxos de Buxareo 1264 a Ferromar S.R.L. — Acreedores allí. — ELIDO MONTERO. — MABEL LARROSA.
25) N$ 480.00 20|pub. 1158 Ene.30-v.feb.24.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — ITALSUD S. A. CASA BANCARIA prometió adquirir según contrato de 9|1|84 modificado el 20|1|84, el establecimiento comercial Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. — Acreedores presentarse en Cerrito 461, Piso 1º.
25) N$ 480.00 20|pub. 1197 Ene.30-v.feb.24.

Ley 26|Set.|1904 — Prometí en venta el 30 de diciembre de 1983 a Celina Esther Barragán, Carnicería sita en calle Veracruz s|n. esquina calle Pública de 17 Metros Las Piedras. — Acreedores en la misma. — ROBERTO IRINEO PONCE.
25) N$ 480.00 20|pub. 1193 Ene.30-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José García Torres "Hotel Oriental", sito en el Balneario La Floresta, Rambla Dr. Perea, Canelones. — Acreedores: Paraguay 1321|502, Montevideo. — ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA. — EMA RODRIGUEZ SILVA.
25) N$ 480.00 20|pub. 1190 Ene.30-v feb 24.

Ley 26|9|904. — ALFREDO ANGEL MARTINEZ MACCIO y GLORIA D'ALBORA prometieron vender a "Lesi S. R. L." la estación de servicio "Piedras Blancas", Avda. José Belloni número 4350, Montevideo. — Acreedores: 18 de Julio 878, piso 12, Esc. 1203.
25) N$ 480.00 20|pub. 1172 Ene.30-v.feb.24.

Ley del 26/9/1904. — Llamado a acreedores. — Cedimos derechos de promitente compradora a la Sra. Silvia Veronessi Moser, de la farmacia "Lilen", sita en la calle Juan María Pérez 2937. — Acreedores en la misma: VICENTE PALADINO ARMENTANO y CONCEPCION RUBIRA.
25) N$ 480.00 20/pub. 999 Ene.26-v.feb.22.

Ley 26/9/904. — Prometí vender a "Mascardi Sociedad Anónima" "Librería de la Feria", Tristán Narvaja 1585. — Acreedores al mismo: MARIA ELVIRA URDANGARIN.
25) N$ 240.00 20/pub. 569 Ene.18-v.feb.14.

ANGEL MARIO VICCI COPOLA y [illegible] ROSA SANGUINETTI FERRA[illegible] [illegible]ELIDA ta parte derechos [illegible], cedimos cuo. Carmen [illegible] promitente comprador a [illegible] Romilda De León La Cruz, comercio carnicería "El Grillo", Ruta 8, Km. 28, Séptima Sección Judicial Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub 561 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — ISMAEL GONZALEZ GULA, prometió vender a Nelly Long Sartori, peluquería "Jorge" sita en Aparicio Saravia Nº 4668 bis — Acreedores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 509 Ene.17-v.feb.13.

CAMBADU

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Cándido Rodiño Vidal comercio Camino Carrasco 6526. — Acreedores: Magallanes 1412. — ANTONIO DOS SANTOS AMBROSIO y MARIA del CARMEN SANCHEZ RIOS.
25) N$ 240.00 20/pub. 998 Ene.26.v.feb.22.

Ley del 26|9|1904. — DERVIA S. A prometió vender el establecimiento comercial "Molino Las Palmas" sito en el Paraje "Villa Rosario" de la ciudad de Minas a J. J. Portela. — Acreedores en 18 de Julio 1805, Esc. 305 Montevideo. — Horario de 10 a 13 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 844 Ene.24-v.feb.20

JUAN ANTONIO TORRES SANCHEZ y CARMEN ROMILDA DE LEON LA CRUZ, prometimos vender cuota parte a Angel Mario Vicci Cópola, comercio carnicería "Modelo", Ruta 8, Km. 28.300, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 560 Ene.17-v.feb.13.

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco, Ruben Leites y María del Carmen Chiarlone, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

RENALDO A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Imgrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sofía Susana y Raúl Alberto Sauer Pifeyro, Carnicería de Yapeyú 639. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL FIGUEROA HERMIDA y VIRGINIA COLOSSO.

25) N$ 480.00 20|pub. 666 En.19-v.feb.15.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Interés en arrendar o adquirir un inmueble para asiento de la nueva Central Telefónica de Vichadero, departamento de Rivera.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a oferentes para arrendar o adquirir un inmueble para sede de la futura Central Telefónica de Vichadero, departamento de Rivera, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

1) Ubicación: A no más de 200 metros de la ubicación de la actual Agencia Telefónica;
2) Comodidades:

a. Un ambiente de 30 metros cuadrados que será destinado a Sala de Tráfico y Cabinas Telefónicas;
b. Otro ambiente de 10 metros cuadrados para Sala de descanso;
c. Gabinete higiénico con un mínimo de 5 metros cuadrados.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis del inmueble, indicando ubicación, comodidades y precio pretendido para el caso de arrendamiento o venta, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, quinto piso, oficina 528, de la calle Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 17 de febrero de 1984, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre, se hará mención del expediente 24.428|5. — Montevideo, 6 de febrero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 40264 Feb.6-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, se notifica a los actuales propietarios y a aquéllos que se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 7100 (Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú), que por Decreto del Poder Ejecutivo de 28|10|981 se designó dicho inmueble para ser expropiado, declarándose urgente su toma de posesión.
Se notifica asimismo, las resultancias de la mensura y tasación practicada por el organismo expropiante:
Area: 7.370 metros cuadrados 77.
Tasación: N$ 350.000 00, equivalentes a U. R. 2 133.
Se emplaza a todos los interesados a formular, en término de quince días hábiles las observaciones a que diere lugar el presente trámite, a cuyos efectos, el expediente Nº 379.973 quedará de manifiesto por dicho plazo en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub 40214 Ene.27-v.feb.9.

C.A.Y.C.P.A.L.
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas
Elección de Consejo Directivo y Comisión Fiscal C.A.Y.C.P.A.L. convoca a sus socios afiliados al 24|11|83 para el acto eleccionario a realizarce el día 9|2|84 en Isidoro de María Nº 1615 horario 5.30 a 8.00 y 13.00 a 15.00. — Comisión Electoral.
27) N$ 180.00 5|pub. 1305 Feb.1º-v.feb.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, autos Domínguez, José y José González c.|ROBERTO RAICES VILLAR y MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA, "Escrituración judicial" (Ficha V. 1122|1979), se emplaza por noventa días a Roberto Raíces Villar y Marcelino Rodríguez Regueira, para que comparezcan en autos a estar a derecho y otorgar la escrituración judicial de la casa de comercio "Bar Deux Magots", en Bulevar España 2755, ramo café-bar-pizzería, RUC 21.042471.0013, de acuerdo a compromiso de 2 de enero de 1968, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 34947 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (1|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.
Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. -- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9-v.feb.10.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "Mauricio Horowitz c/BERYSZ STOLOWICZ y otra - Cobro de Pesos" (Ficha B. 84|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Berysz Stolowicz y a Isabel Weinberg, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 600,00 30|pub. 1038 Feb.1º-v.mar.15.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MICHOFF STANEVA, BODGAN, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1266|83), se hace saber la apertura de la sucesión de Bodgán Michoff Staneva citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 500.00 20|pub. 31398 Nov.23.v.dic.6. Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MICHOFF STANEVA, BODGAN, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1266/83), se hace saber la apertura de la sucesión de Bodgán Michoff Staneva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 500.00 20/pub. 31398 Nov.23.v.dic.6. Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "KEGEL FIEDLER, RODOLFO CARLOS y ELSA ELENA MARIANA FIEDLER de KEGEL - Concurso Voluntario" (Ficha C. 799|83), se convoca a todos los acreedores de los señores Rodolfo Kegel Fiedler y Elsa Elena Mariana Fiedler de Kegel, para la Junta de Acreedores a celebrarse en este Juzgado el día 14 de febrero de 1984, a la hora 10, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 360,00 12|pub. 34919 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MUEBLES CACERES LIMITADA "Concordato" (Ficha 2265|83), se cita a todos los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1983 a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1) Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido, puede ser examinado en la Oficina Actuaria. 2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º parte final del artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta veinte días después de la primera publicación en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código; y 3) Que ha sido designado contador señor Miguel Alberto Navajas Bergalli. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 400.00 10|pub. 1410 Feb.2.v.feb.15.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Arancibia Rojas Héctor c.|SUR IMPORT S. A. "Cobro de pesos" (Ficha 853|83), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de Sur Import Sociedad Anónima, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos citándose asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 750.00 30|pub. 35207 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: AUTOMOTORA ZIEGLER S R L "Concordato" (C. 1599|81), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado el día 17 de febrero de 1984 a la hora 10:00.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 6 de febrero de 1983. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 300.00 10|pub. 35180 Dic.29-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "FAIRA, Pablo c/AGUIRRE, JULIO y otros - Cesación de Condominio" (F. I. 1153|83), se emplaza por el término de 90 días a Julio y Juan Aguirre Ríos y a Isidora Ríos de Aguirre y a sus herederos, o cualquier persona que se creyere con derechos sobre el bien Padrón 13848 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — A los efectos legales se publica el presente. — Montevideo, 6 de diciembre 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 34617 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.29.

DENUNCIA DE YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FITZ PATRICK, MARIA ELENA "Denuncia de Yacencia" (Ficha S. 649|83) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 500.00 20|pub. 35366 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.
Feb.24-v.mar.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Clark Méndez, Raúl c| ENRIQUE GUILLEMETTE MENDEZ y otros - Cesación de Condominio" (Ficha 783|83), que por desconocer el domicilio de los demandados, señores Enrique Guillemette Méndez, María Blanca Guillemette Méndez, Enrique Hughes Guillemette, Jorge Hughes Guillemette, Daniel Hughes Guillemette, María Hughes Guillemette, Esther Hughes Guillemette Rafael Hughes Guillemette, Gladys Hughes Guillemette, Luis Hughes Guillemette y Susana el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de la no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.200.00 30|pub. 33977 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "SATURNO LUIS CESAR - Escrituración de Oficio" (Ficha C. 1695|81), se hace saber que se decretó se cite, llame y emplace por el término de 90 días a "Carfind Company S. A.", a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Virginia Ríos, Actuaria Adjunta ad-hoc.
27) N$ 600,00 30|pub. 34714 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1º-v.mar.1º.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - Yacencia (Ficha A. 603|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Monteviedo, veintiuno de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
27) N$ 300,00 30|pub. 945 Feb.1º-v.feb.28.
Mar.15-v.mar.28

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Cal, Enrique c./RAUL NICORA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2314/81), por auto número 8566 de 23 de setiembre de 1983, se dispuso la notificación de Raúl Nicora por edictos, que se publicarán en dos diarios durante treinta días, del decreto que a continuación se transcribe Nº 10.359, 18 de noviembre de 1982: "Trábase el embargo solicitado oficiándose. Fecho; cítese de excepciones; si no se opusieren prosígase la ejecución hasta hacerse efectiva la suma adeudada, intereses, tributos y costos. Y téngase presente. — G. Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera". — Y por auto Nº 10013 de 31 de octubre de 1983 se dispuso citar a través del presente edicto, de excepciones a Raúl Nicora Abran, y emplazársele por el término de noventa días. — Se hace constar que el embargo se refiere al Padrón Nº 14.393/205. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) (N$ 1.350,00 30|pub. 32693 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Soriello, Inés y Baz, Roberto c|GONZALEZ, MARIA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha "B" Nº 513 año 1983, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo noviembre 10 de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 600.00 30|pub. 32930 Dic.6.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RAQUEL CRISTINA AROCENA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Pasarini, Ramón y Duarte, Elsa c.|DUARTE, JUAN y AROCENA, RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B", Nº 466, año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 200.00 10|pub. 35019 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Erwin Jorge (o George) Hernried, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Elgue de Cravanzola, Alba c/HERNRIED, ERWIN JORGE - Limitación de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 495, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 600,00 30|pub. 951 Feb.1º-v.mar.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIO JORGE GARCIA y GRACIELA DEYSI ALBORNOZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Corrales, Gladys y Almirón, Elbio c|GARCIA, MARIO y ALBORNOZ, GRACIELA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha "B" Nº 157 año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 17 de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40242 Feb.1º-v.mar.15.

TUTELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. Edmundo Sabino Dossetti Techeira y Sra. Ileana Sara María García Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "DOSSETTI GARCIA, SOLEDAD - Tutela" (Ficha "C", número 722, año 1983), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele tutor. — Montevideo, 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 600,00 30|pub. 956 Feb.1º-v.mar.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Washington Heber Goñi Soca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Navia, María Margarita c/GOÑI, WASHINGTON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 205 año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 200,00 10|pub. 1027 Feb.1º-v.feb.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don José Di Cianna Chiappetta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Di Rende Posada, Rosa María contra DI CIANNA CHIAPPETTA, JOSE Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 551, año 1983) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 600.00 30|pub. 1372 Feb.6-v.mar.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sosa María Jesús y Gutiérrez Carmen contra OLIVERA YOLANDA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 219|83) se cita, llama y emplaza a Yolanda Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 43288 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Morillo, Elisabel c/MACHADO MORALES, MARIO NEY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC. 276|83), se cita, llama y emplaza a Mario Ney Machado Morales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, dieciséis de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40182 Feb.1º-v.feb.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "YIC / RODRIGUEZ, DANIEL EDGARDO y SALA GRACIELA DEL ROSARIO - P. de la Patria Potestad" (Ficha TC. 194|83), se cita, llama y emplaza a Julio Martínez y María Elisa De Los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta y uno de octubre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40183 Feb.1º-v.mar.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados Bastos Luisa N. c| MARQUEZ JOSE ELEUTERIO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha TC|93|83), se cita, llama y emplaza a José Eleuterio Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, seis de junio de 1983. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40239 Feb.1º-v.mar.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Aguilar Trías Cristina Esperanza c.|LORENZO JUAN CARLOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 234|83), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Hughes Guillemette, se les cita y emplaza por cio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C C.) 30|pub. 43503 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mariño Cejas, Stella Maris c./LINK, WINNFRED, "Investigación de la Paternidad" (Ficha TC/119/83, se cita, llama y emplaza a Winnfred Link para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de junio de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43192 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martiarena, Laura contra LLEQUIS FERNANDO WILSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|265|83), se cita, llama y emplaza a: Fernando Wilson Llequis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43442 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Alaniz Ramponi, Walter Julián y GAZERIAN KARNIRIAN contra NUÑEZ, HEBER RAMON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|270|83), se cita, llama y emplaza a: Heber Ramón Núñez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43443 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Laukó Aicardi, Carlos María c.|ROSAS CANOBRA, ALBA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C.| 238|83), se cita, llama y emplaza a: Alba Mireya Rosas Canobra para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diecisiete de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43355 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pereira, José y García María c.| LEGUISAMO, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|228|83), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Leguisamo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43313 Dic.8-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez, Julio César y Vaz de Pérez, Josefa c|VAZ, LUZ DEL ALBA "Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 346|83), se cita, llama y emplaza a Luz del Alba Vaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40211 Ene.21-v.mar.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Garzun, Ninfa contra RODRIGUEZ, JOSE M. - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 238|83), se cita, llama y emplaza a: José Marcelo Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintiséis de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43230 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Flores, Olga Renée c.| LUIS ALBERTO RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 315|83), se cita llama y emplaza a: Luis Alberto Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, primero de diciembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43468 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Renée c|ROMERO, MANUEL AUGUSTO, "P. P. P." (Fa. B. 226|83), se cita, llama y emplaza a Manuel Augusto Romero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, nueve de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40241 Feb.1º-v.mar.15.

CANELONES

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "NIERO (PERON) FEDERICO - Concordato Preventivo" (Fa. 796|1983), se cita a los acreedores de Federico Niero Perón para la Junta que tendrá lugar el 21 de febrero de 1984 en el Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, con el objeto de tratar la solicitud de Concordato Judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1º) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, puede ser examinado en la Oficina Actuaria. 2º) Que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación. 3º) Que ha sido designado Contador Interventor la Contadora María Cristina Lárice. 4º) Que de acuerdo a los Arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio, se concedió la moratoria provisional hasta la realización de la Junta sin perjuicio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 13 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 450,00 10|pub. 35551 Feb.1º-v.feb.14.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Armand Ugón, Julio César y Jourdan de Armand Ugón, Helen Enid c MAGALLANES, HECTOR JULIAN y ARAUJO, NELLY YOLANDA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 668, Año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Julián Magallanes y Nelly Yolanda Araújo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 24 de octubre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 30|pub. 33062 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

DURAZNO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "JUAN MARTIN RECALDE y ETELVINA BUCHELI de RECALDE - Sucesiones" (Ficha J. 136|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores David, Isabel o María Isabel, Martín o Pío Martín; María Adoración; Inocencio o Inocencio P.; AnaMaría; Rufino o Rufino Julio; Isela o Isela Sara; Corina o Corina L.; y Juan o Juan María Recalde Bucheli, sus descendientes o sucesoras, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Durazno, octubre 24 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 34030 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Saúl Gregorio Silvia Laura, Marcial Roberto e Iris Pestaña Bergamino y Silvia Bergamino de Pestaña contra JORGE ABELLA. Rescisión de compromiso de compra venta" (Ficha B. 311|1977) se cita, llama y emplaza a Jorge Abella, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 3 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 750.00 30|pub. 31932 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Heber Barranquet y Ana María Oruezábal contra ROMAN DE MELLO y RAQUEL DOS SANTOS - Pérdida de la Patria Potestad y otro trámite" (Ficha C. 80|83), se cita y emplaza a Justo Román De Mello y Marisa Raquel Dos Santos a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º, Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Rivera, 8 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43578 Feb.1º-v.feb.14.

CITACION
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rivera, dictada en autos: "Felipe Astaburuaga c/Sucesión de RAMON PLANELLA ESPALTER - Cobro de multa y Daños y perjuicios" (Ficha 63|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores o quienes se consideren con derechos en la Sucesión de Ramón Planella Espalter, para estar a derecho, en caso contrario se procederá a designar defensor de oficio contra quienes se seguirán las actuaciones — Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Rivera, mayo 5 de 1983. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.
27) N$ 900,00 30|pub. 34426 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: NUNEZ CORREA, JOSE MAURO y otra, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 289/83), se cita, llama y emplaza a Neris Ramona Barboza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (L./13.209) 30/pub. 43183 Nov.28.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

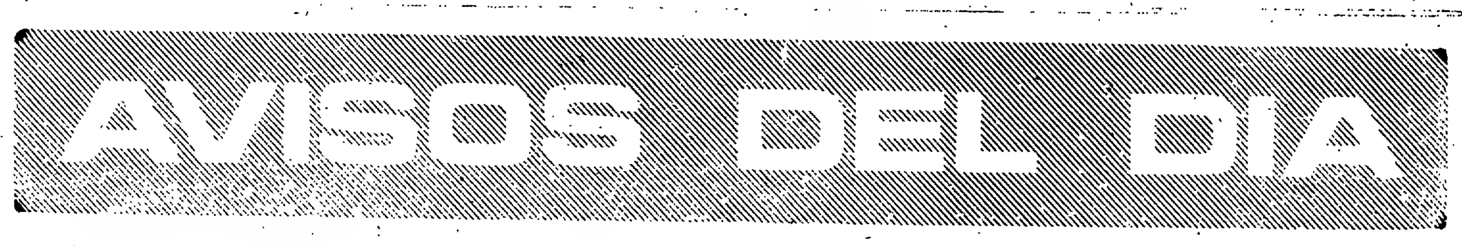
SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SILVA ROQUE ANIBAL y otro - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 768, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Roque Aníbal y Luis Alberto Silva, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Lorenzo Domingo o Domingo Lorenzo Silva.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por viendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil en favor de su hermano Odilo Manuel u Odilio Manuel Bouvier como hijo natural de María o Clotilde Bouvier.
el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 16 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub 34549 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: ARRUE ANDINO DE ACOSTA, ISAURA CATALINA, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 763 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isaura Catalina Arrue Andino de Acosta, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de RUFINA LEOPOLDINA ANDINO.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos, los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Dolores, 15 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 33650 Dic.12.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL NUÑEZ (Ficha S. 532|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 901 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENERO COUTO PATIÑO (Fa. 1589|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34708 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MICALEWICZ o MICHALEWICZ KOSIANSKY (F. S. 185|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 1291 Feb.7-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA POUSO FERNANDEZ (Ficha C. Nº 1063|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 30908 Feb.7-v.mar.21.

3—Convocatorias Comerciales

TOM MIX S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14|2|84 a las 9.30 horas en el local social, Avda. Rivera 2452 para tratar la siguiente orden del día:
Distribución de utilidades.
Capital integrado N$ 50.000,00, totalmente integrado.
3) N$ 36.00 1|pub. 1692 Feb.7-v.feb.7.

CLUB LA TERRAZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, en su sede social del Barrio Parque Peretti (Punta del Este) Depto. de Maldonado el día 12 de febrero de 1984, a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1983.
2) Integración del Directorio por finalización de mandato de la mitad de sus miembros.
3) Integración y renovación de un tercio de la comisión del Club.
4) Aprobación de las modificaciones en el Reglamento General de Socios.
5) Nombramiento de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.
NOTA. — Se previene a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, el registro de inscripción de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría, o el resguardo emitido por un Banco, Compañía Financiera o cualquier institución a satisfacción del Directorio. b) La Asamblea sesionará con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en esta convocatoria sesionará válidamente con cualquier asistencia. — Punta del Este, febrero de 1984. — El Directorio.
3) N$ 144.00 1|pub. 1672 Feb.7-v.feb.7.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este el día sábado 18 de febrero de 1984 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:
1) Informe de la comisión sindical.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1983.
3) Nombramiento de quince titulares y diez suplentes para la comisión directiva y de los tres miembros que integrarán la comisión sindical.
4) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta Asamblea.
NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de acuerdo con el inciso A del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales con el número de sus acciones y los votos que les correspondan.
El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (Inciso C, artículo 13). — San Rafael, Punta del Este, febrero de 1984. — La Comisión Directiva.
3) N$ 132.00 1|pub. 1671 Feb.7-v.feb.7

AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A.

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1984 a las 16 horas en el local de la calle Juan C. Gómez 1348, piso 7, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1980, 30|6|81; 30|6|82 y 30|6|83.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA. — De acuerdo al artículo 11 de los estatutos el registro de accionistas se cierra en el momento de iniciarse el acto. — Montevideo, 2 de febrero de 1984.
3) N$ 84.00 1|pub. 1661 Feb.7-v.feb.7.

EISA CASA BANCARIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1984 a las 11 horas en el local de la calle Zabala 1504, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, estado de situación y estado de resultados al 31|12|83.
2) Informe del Síndico.
3) Designación del Síndico.
4) Designación de un accionista para suscribir el acta de acuerdo al artículo 30 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad con una anticipación mínima de 24 horas a la fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 252.00 3|pub. 1659 Feb.7-v.feb.9.

NAPOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar

el 14 de febrero de 1984, a la hora 18, en el local de la calle Constitución 1987 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio;
b) Estados de situación y resultados;
c) Memoria e informe del Síndico;
d) Elección de Directorio y Síndico;
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar, en Eusebio Giménez 1152 de la ciudad de Mercedes tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un banco. — Febrero 3 de 1984 — El Directorio.

2) N$ 168.00 2|pub. 1624 Feb.7-v.feb 8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "CALAFAT, GUISELA c/CAMBLOR, HUASCAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", acordonado a los autos: "Camblor, Huáscar c/CALAFAT, GUISELA - Divorcio", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Huáscar Camblor y Guisela Calafat (Ficha D. 320|83), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 1042 Feb.7-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 525|83) en autos: "MONTAÑO, ILDA MARIA del CARMEN contra RAUL PAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ilda María del Carmen Montaño y Raúl Pan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 1076 Feb.7-v.mar.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 78|83

14.000 clavos de vía de 3|4"

Se ha prorrogado la fecha de apertura para el 29 de febrero de 1984 a la hora 10.

12) (C.C.) 3|pub. 40273 Feb.7-v.feb.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 89|16

Objeto: 487 trajes de media estación para el Personal de Servicio, correspondiente al suministro del año 1984.

Apertura de ofertas: 20 de marzo de 1984. — Primer llamado: 14 horas. Segundo llamado: 15 horas.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva: se encuentra a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios Compras (Minas 1402, tercer piso).

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas en la Sala de Licitaciones (Minas 1402, primer subsuelo) en día y horas indicados precedentemente.

12) (C.C.) 3|pub. 40275 Feb.7-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos

Pavimentación de un tramo de la Avenida José Pedro Varela.

Licitación Pública - Proyecto Nº 1161

Objeto: Pavimentación de la Avda. José Pedro Varela entre el Br. José Batlle y Ordóñez y Avda. Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga.

Precio de los recaudos: nuevos pesos dos mil (N$ 2.000,00).

Adquisición de los recaudos: en el Servicio de Estudios y Proyectos, Palacio Municipal, séptimo piso.

Fecha de apertura de la licitación: jueves 15 de marzo de 1984.

Horario de los llamados de apertura: primer llamado a la hora 15, con tres (3) proponentes como mínimo. Segundo llamado a la hora 15.30, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, febrero 7 de 1984.

12) (C.C.) 1|pub. 40274 Feb.7-v.feb.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 1|84
Adquisición de víveres frescos y secos
Primer y Segundo Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de víveres frescos y secos, para distintas dependencias del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1984. — Primer llamado: 15 horas. Segundo llamado: 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 7.30 a 13 horas en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Yí 1310, cuarto piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

La recepción de la documentación y muestras se efectuará hasta la hora 14 del día indicado para la apertura de las propuestas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

12) N$ 840.00 10|pub. 1670 Feb.7-v.feb 20.

U. T. E.
Licitación Pública Internacional Nº F 9 bis
PLAN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Proyectos de Transmisión y Distribución Años 1981|1983
Préstamo BIRF Nº 1779—UR

Cables de Media y Baja Tensión para Distribución

Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Suiza y Taiwán.

Apertura de las ofertas: 5 de abril de 1984, hora 15. — Segundo llamado: 24 de abril de 1984, hora 15.

Venta de pliegos: a partir del 6 de febrero de 1984 en el Palacio de la Luz, octavo piso, oficina 824.

Precio del ejemplar: N$ 3.000,00. — Sección Compras, Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 40270 Feb.7-v.feb.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de febrero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EREBO EDUVIGES ARNELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2233 Apto. 508 y MARIA RITA MENONI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada García de Zúñiga 2233 Apto. 508.

GLIDER AMARILLA, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Camino Regulo 4268 y DELIA ELIZABETH MORENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Regulo 4045.

ANGEL FREDDY ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2717 Apto. 6 y ALICIA ELIZABETH CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4479.

EDUARDO LEUMA DELFIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq Block 4 814 y CARMEN IRENE BUENO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block 8 823.

PEDRO ALBERTO DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6362 y PAULA GALLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Gestido 2775.

JUAN CARLOS DA CRUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2587 Apto. 1 y ADRIANA YEZABEL RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3810 Apto. 13.

ERNESTO ARIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 238 y CRISTINA ALICIA MALLEK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4118 Apto. 3.

EDUARDO ALVEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Olmedo 4137 y RENEE BEATRIZ GORDILLO, 21 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada José Olmedo 4137.

OFICINA Nº 2

HORACIO ALBERTO BIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2273 y ANA GIUDICE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1569.

PEDRO ADEMAR BENARDELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1655 y ANNA NINA DI PERAMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amsterdam 1480.

LUIS ALBERTO BARRETTO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2508 Apto. 402 y MARTHA LILIAN CAUTERUCCI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Br. Artigas 2508 Apto. 402.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CASAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3948 y VICTORIA EUGENIA RIVADA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4110.

MILTON DARIO CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3737 Apto. 2 y ROSANNA JACQUELINE GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3719 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

PABLO RAUL FRUTOS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1570 Apto. 402 y CECILIA ROSA CLEFFI, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2350.

ALVARO RENE FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2633 y LUZ ISABEL MANTERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lieja 6612.

OFICINA Nº 5

ALFREDO GUANI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1506 Apto. 1 y CHRISTIAN MARY ROMERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1537.

JORGE ESTEBAN GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3784 y LUJAN AZUCENA FLEITA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabo 169.

ALFREDO EDUARDO GARCIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cairo 3374 y JANET LORELEY FREITAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avipones 5986.

GERARDO NESTOR GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5381 y LILIAN ELENA TRIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3439.

TABARE GASPERI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1741 Apto. 101 y ELSA DINORAH DORREGO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3081.

ALEJANDRO GONZALEZ, 86 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Whashington 215 Apto. 71 y CARMEN ESTEVEZ, 57 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Washington 215 Apto. 71.

ENRIQUE JOSE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5380 y ESTHER CASTAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1061.

ELBIO CESAR GAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2470 y ANA CECILIA DABARCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Baltasar Brum 560 (Canelones).

ALVARO GOMEZ HAEDO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1081 y GRACIELA MANGINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Armenia 3765.

RAFAEL DIAMANTINO GONZALEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Aguilar 1265 y MARIA ELENA CARRIO, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Emilio Romero 12.

OFICINA Nº 6

PEDRO BRUNO MAGUÑA, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4268 y MARIA EUFEMIA LOPEZ, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4268.

JORGE LUIS MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 414 y PATRICIA SUSANA SUAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5832.

RICARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Thiebaude 1563 y MYRIAM BEATRIZ CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3744.

ANTONIO BERNABE MORENO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan de Dios Peza 2079 y STELLA MARY TOMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2079.

OFICINA Nº 7

EDUARDO AURELIO PAYSSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 bis Apto. 1 y BLANCA ESTHER BITTENCOURT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclán 2719 Apto. 1.

CARLOS ADEMAR PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2327 Apto. 2 y ROSA GRISELDA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2327 Apto. 2.

ANIBAL ZACARIAS PACHECO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junquillo 791 y MARIA DEL CARMEN BOBES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riquet 174.

RICARDO ENRIQUE PRIETO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3868 y ANA MONICA DUTRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3348 Apto. 604.

FREDDY POHLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2339 y CARMEN MATILDE GIVARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.

OFICINA Nº 8

ANTONIO MARTINEZ, 59 años, soltero, comerciante, español C|1., domiciliado Inglaterra 1748 y CONSUELO VILAS, 43 años, viuda, española C|1., domiciliada Emancipación 4238.

OFICINA Nº 9

WASHINGTON RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4439 y LIDIA ESTHER BITTANCUR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3327.

EDGARDO JULIO REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milán 3466 y MARIA ROSA del LUJAN MAGALLANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3466.

ESTEBAN GABRIEL RICHARD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2702 Apto. 102 y MARIA CLAUDIA IBAÑEZ, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2702 Apto. 102.

ALFREDO ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1980 Apto. 3 y YULI MARIELA LAGARDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1980 Apto. 1.

WASHINGTON WALTER WALCH, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1074 apartamento 304 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1074 Apto. 304.

OFICINA Nº 10

MILTON VALENTIN TRASANTE, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Constituyente Nº 1737 Apto. 5 y MARTA SUSANA BORCHES, 34 años, soltera, sicóloga, argentina, domiciliada Constituyente Nº 1737 Apto. 5.

ANTONIO ADRIAN TOLEDANO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. Artigas 3283 Apto. 102 y BEATRIZ ELIANNA ZAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3283 Apto. 102.

SERGIO ANDRES TOBLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6928 bis Apto. 2 y CARMEN ALICIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6871.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Feb.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NELSON OSVALDO GARBARINO VIALE y GLADYS ORFILIA RAPETTI LUGANO de GARBARINO. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 268|83) se hace saber que el próximo 29 de marzo a las 14.30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de campo, con sus alambrados, plantaciones y mejoras, ubicada en zona rural de la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 43.933, señalada con la letra "B", en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21|7|44 con el Nº 2.255, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 3.776 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados y se deslinda: 311 metros 30 centímetros al S.E. lindando con María Bruzzone de Pizzorno (padrón Nº 43.934); al N.O. 516 metros 24 centímetros con Bruno Borges (padrones Nos. 53.692, 43.939 y 43.938); al S.O. 153 metros 40 centímetros con Juan Rolando (padrón Nº 43.930); y al N.E. al arroyo de Las Piedras por medio con la fracción que se describe a continuación; B) Fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y mejoras, lindera a la anterior, ubicada en Canelón Chico, zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5.401, señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro prerrelacionado compuesta de una superficie de 6 hectáreas 9.708 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, se deslinda así: al N.E. dos líneas quebradas que miden: 77 metros 40 centímetros y 66 metros 40 centímetros con frente a carretera de Las Piedras y San Antonio a Montevideo; al S.E. 579 metros 80 centímetros con María Y. Bruzzone de Pizzorno (padrón Nº 5.402); al N.O. 428 metros 10 centímetros con María Borges de Giachello (padrón Nº 5.400); y al S.O. el arroyo de Las Piedras por medio con la fracción precedentemente descripta.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en fctivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el 3 o|o del precio de remate por concepto de impuesto municipal en el caso del bien en el departamento de Canelones, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.54 o|o del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 o|o del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.890.00 17|pub. 1715 Feb.7-v.feb.29.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Frigorífico

Canelones Miguel Ameglio S. A. contra FELIX CELENTANO. J. Ejecutivo" (Ficha B. 190|83) se hace saber que el próximo 9 de febrero a las 16.30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 30.000,00, de una camioneta Volkswagen Combi, tipo rural, padrón Nº 221.607, matrícula Nº 263.052.

Se previene: que será de cargo del comprador los gastos de ley y la comisión de compra (10.72 o|o incluido IVA); y de cargo de la demandada la comisión de venta (1.18 o|o incluido IVA).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 180.00 3|pub. 1706 Feb.7-v.feb.9.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Castillo, Leonel contra COTELO y CIA. Ejecución de Prenda" (Ficha I. 183|83) se hace saber que el próximo 16 de febrero de 1984 a las 16 horas en Sarandí 422, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Automóvil marca "Peugeot" modelo 504, matrícula 315.536, empadronado con el Nº 276.455 del año 1980.

Se previene: 1) Que serán de cuenta del comprador la comisión de compra e impuestos (12 o|o) y demás que la ley pone a su cargo; 2) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 o|o del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 200.00 5|pub 1608 Feb.7-v.feb.13.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de Decimoctavo Turno, dictada en los autos rotulados: "Wilton Cabarcos contra RUBEN MARIO VILLASANTE PRICOLI y ELIZABETH C. PRICOLI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 584|82) se hace saber que el 15 de febrero, desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación una motocicleta marca Yamaha, padrón Nº 51.976, matrícula de Montevideo Nº 30.625.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 120.00 3|pub. 1702 Feb.7-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Las valiosas instalaciones del cine Radio City, Ibicuy 1269, por c| y o| de Cinematografía Glucksmann Cinesa S. A., el miércoles 8 de febrero a las 15 horas, equipos proyectores instalados, en funcionamiento; 1.295 butacas tap. moquettes; extintores; vitrinas programación y demás, en exposición desde el martes 7 de 15 a 18 y miércoles 8 de 8 a 12 horas.

Seña 30 o|o, comisión e impuestos: 10.72 o|o, informes: Piedras 318 y Cuareim 1978. — RUC 219316940011, Matrículas 223, 244, 248, 249, 301 y 352.

20) N$ 96.00 2|pub. 1660. Feb.7-v.feb.8.

CERRO LARGO

JUAN CARLOS DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco, Eduardo García y otros contra MARIA ESTHER HERNANDEZ SIERRA y LUIS GLORIS FIALHO SOUZA. Infracción Aduanera" (Ficha 365|81) se hace saber que el día 29 de febrero de 1984, a las 9.30 en calle Saravia y Varela, de la ciudad de Melo, se rematará a cargo del martillero Juan Carlos Delgado, una heladera marca Cónsul a gas, modelo 2828 Nº BBDG309341 y una marca Cónsul eléctrica para corriente de 220 voltios, modelo 2825, Nº AVDA283423, por las 2|3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de la oferta al ser aceptada la misma. — Melo, 5 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 350.00 10|pub. 1643 Feb.7-v.feb.20.

BARNEY MARTINEZ YARZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GREGORIA BERNARDINA DE SOUZA PAZ de MALVAREZ "Sucesión" (F. 132|81) se hace saber al público que el día 29 de febrero de 1984 a la hora 10 en las puertas de esta Sede, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del martillero Barney Martínez Yarza, el padrón Nº 260, manzana 112 de la ciudad de Melo, con una superficie de 356 metros cuadrados, debiendo el mejor postor entregar en el momento de la oferta el 20 por ciento del valor de la misma.

Se previene: 1) El remate sale sobre las 2|3 partes de su tasación que asciende a nuevos pesos 300.000,00; 2) El mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 3 o|o de impuestos municipales y el 3.54 o|o de comisión e IVA. — Melo, 9 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 600.00 15|pub. 1645 Feb.7-v.feb.27.

BARNEY MARTINEZ YARZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Ana María Pinto contra CARLOS MARIA VIERA DE BRITOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 278|81) se hace saber que el próximo 24 de febrero de 1984, a la hora 12, en las instalaciones del local de ferias "Ricardo Silveira", ubicado en la Decimotercera Sección Policial, paraje "Amarillo", se procederá por intermedio del martillero señor Barney Martínez Yarza, asistido del señor Juez de Paz, de la Segunda Sección Judicial Departamental, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes semovientes:

7 toros N$ 1.400 cada uno; 109 vacas N$ 1.300 cada uno; 24 novillos N$ 1.400 cada uno de dos años; 30 vaquillonas de dos años a N$ 900 cada uno; 37 terneros y terneras a N$ 400 cada uno; 300 ovejas con lana a N$ 380 cada uno; 180 capones con lana a N$ 400 cada uno; 109 borregos con lana a N$ 370 cada uno; 105 borregas con lana a N$ 400 cada uno; 160 corderos con lana a N$ 160 cada uno; 6 carneros con lana a N$ 600 cada uno; 28 yeguarizos a N$ 1.500 cada uno.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar al contado su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo. — Melo, 15 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 750.00 10|pub. 1646 Feb.7-v|feb.20.

MALDONADO

W. PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República contra RODRIGUEZ SUAREZ, PEDRO RIVERA. Ejecución de hipoteca" (Fa. 911|81) el martillero Winston Provenza Fernández rematará el día 28 de febrero de 1983, a las 10.30 horas y en las puertas de este Juzgado el siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 14.426 de la Primera Sección de Maldonado, manzana catastral Nº 128, solar Nº 4, con una superficie de 247 metros 9.155 centímetros.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de su oferta; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos de ley; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Punta del Este, 1º de febrero de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 675.00 15|pub. 1721 Feb.7-v.feb.27.

W. PIMIENTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Goicolea Mario y otra contra BLEGER OLGA y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1044|83) el martillero Wilson Pimienta, rematará el día 22 de febrero de 1984 a la hora 10.30 en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: sin base y al mejor postor: padrones 107|101, 107|102 y 107|103 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Punta del Este, edificio conocido por Pan de Azúcar, que según plano del agrimensor Raúl Bianchi, de setiembre de 1975, inscripto con el Nº 3.960 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 1 633 metros 50 decímetros y se deslinda: 33 metros de frente a Avda. Juan Gorlero.

Los tres locales están unidos en uno solo y se deslindan así: 1) local 101, se desarrolla en planta baja, a cota vertical menos metros 2.89 con una superficie de 19 metros 30 decímetros y en planta galería alta, a cota más metros 1.29 con una superficie de metros 90 con 7 decímetros, ascendiendo la superficie total a metros 109 con 37 decímetros; II) Unidad 102, se ubica en planta galería alta a cota vertical más metros 1.29 con una superficie de metros 22 con 18 decímetros; III) Unidad 103, con igual ubicación y cota que la anterior, con una superficie que asciende a metros 22 con 88 decímetros.

A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos de realizar las publicaciones, se habilita la feria judicial. — Maldonado, 24 de enero de 1984. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 800.00 10|pub. 1720 Feb.7-v.feb.20

WINSTON PROVENZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República contra PEREIRA, OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Nº 602|83) el martillero Winston Provenza rematará el día 10 de marzo de 1984 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, solar de terreno con sus construcciones y mejoras, sito en el Barrio Maldonado Park de la ciudad de Maldonado (Primera Sección de Maldonado) padrón 15.628, manzana 1.685 sin base y al mejor postor.

Se previene: a) Que éste deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta más comisión del rematador; b) IVA e impuestos municipales que serán de su cargo al igual que los gastos de escrituración; c) Que dispondrá de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; d) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en el Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 600.00 15|pub. 1632 Feb.7-v.feb.27.

ROCHA

ROBERTO BRUNO GARCIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANCHEZ de CABRAL, MARIA MERCEDES. Ejecución Hipotecaria" (F. 72782) se hace saber que el día 27 de febrero de 1984 de las 10 horas a las 10.15 horas, en el hall de este Juzgado se rematará por intermedio del señor rematador Roberto Bruno García, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria, sin base y al mejor postor:

Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 6901, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, superficie 1707 metros 50 decímetros.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador e impuestos municipales. El saldo a los 30 días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha a los 29 días del mes de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 750.00 15|pub. 1587 Feb.7-v.feb.27.

ROBERTO BRUNO GARCIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra MOTTA MACHADO CARLOS. Ejecución prendaria" (F. 1570|82) se hace saber que el día 20 de febrero de 1984, a las 10 horas en Gral. Artigas 148, se rematará por intermedio del señor rematador Roberto Bruno García, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

1 máquina de trazar modulera "tipo KRU", "Svemove" con motor eléctrico; una sierra Sin Fin, metálica con volante y motor eléctrico; un cepillo para madera "Danckaer" con motor eléctrico y una galopa "Danckaert" con polea y sin motor.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el monto de la oferta, comisión del rematador y demás gastos en el acto del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria

20) N$ 400.00 10|pub. 1584 Feb.7-v.feb.20.

27 — Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Servicio de Actos y Festejos
Bailes de Carnaval (Carnaval 1984)

Convócase a grupos orquestales interesados en animar los bailes de Carnaval 1984, a realizarse los días 3, 8 y 10 de marzo próximo, a presentar sus propuestas en el Servicio de Actos y Festejos.

Las mismas se recibirán hasta el día viernes 17 de febrero a las 12 horas, en las oficinas de dicho Servicio, calle Juncal 1255|57, ajustándose a lo establecido en las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la citada dependencia.

27) N$ 120.00 2|pub. 1662 Feb.7-v.feb 8.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: REGO HNOS. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 2149|83) se hace saber que por decreto Nº 17.063 de fecha 4|11|83 se prorrogó la Junta de Acreedores para el día 10 de febrero de 1984 a las 9 horas, a realizarse en esta Sede, 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 75.00 3|pub. 1701 Feb.7-v.feb.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BEAL CASA BANCARIA

Transformación de

"Columbia Casa Bancaria S. A." en

BEAL CASA BANCARIA

BANQUE EUROPEENE POUR L'AMERIQUE LATINE S. A. — Asunto: Transformación de "Columbia Casa Bancaria" en una casa del Banco para continuar operando dicha empresa en esta forma en la República Oriental del Uruguay.

Visto: que el Banco ha adquirido el 100 o|o de "Columbia Casa Bancaria", una casa bancaria organizada y en funcionamiento en la República Oriental del Uruguay, y

Considerando: Que los estudios realizados hacen aconsejable la tranformación de "Columbia Casa Bancaria" en una casa del Banco para operar como casa bancaria. Que es necesario solicitar la autorización respectiva en el marco de las disposiciones legales del Estado Uruguayo que reglamentan la creación - absorción y toda transformación de las empresas comprendidas en el artículo 1º de la ley 15.322 del 17 de setiembre de 1982. Que dicha legislación prohibe el uso de la palabra "banco" en la denominación de la casa bancaria. Que además, la autorización está sujeta a que los estatutos o reglamentos no prohiban a ciudadanos uruguayos formar parte de la gerencia u otro cargo superior o de su personal. Que establece asimismo un capital inicial mínimo el que en el caso presente está integrado en la casa bancaria absorbida por lo que no corresponde efectuar el depósito que prevé el artículo 7º de la ley 15.322, del 17 de setiembre de 1982. Que es necesario designar a la o las personas que llevarán a cabo la transformación así como aquellas que representarán legalmente al Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Directorio de la BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (BEAL) S. A., resuelve:

Primero: Presentarse ante las autoridades de la República Oriental del Uruguay para que éstas tomen nota de los Estatutos del Banco.

Segundo: Transformar a "Columbia Casa Bancaria" en BEAL CASA BANCARIA mediante la absorción por parte de esta última de los activos y pasivos de la primera.

Tercero: Solicitar a las autoridades de la República Oriental del Uruguay que declaren que con la transformación de "Columbia Casa Bancaria" en una casa del Banco que girará como BEAL CASA BANCARIA, se opera la transmisión a título universal de su patrimonio en los términos del artículo 50, inciso 2) de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972.

Cuarto: Fijar el capital autorizado de la Casa Bancaria en la suma de nuevos pesos 75:000.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco millones).

Quinto: Designar a Gabriel Van Dordt y Georges Chantrain para que conjuntamente representen a la compañía en la República Oriental del Uruguay hasta la finalización de los puntos segundo y tercero.

Sexto: Otorgar un poder a los doctores Conrado H. Hughes, Conrado Hughes Delgado y|o Guillermo A. Porras Larralde para representar conjunta, separada o indistintamente, a la institución en la realización de los trámites tendientes a obtener la transformación y las autorizaciones necesarias ante las autoridades de la República Oriental del Uruguay, así como a resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los poderes públicos. — Bruselas, 12 de abril de 1983. — Director Delegado. — Por conformidad del extracto. — N. Riga. — N. Riga. — Un sello dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay, Bruselas.

Yo infrascripto, Jean-Luc Indekeu, Notario residente en Bruselas, atestiguo que la firma es la del señor N. Riga, Director Delegado del BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (BEAL) SOCIEDAD ANONIMA en Bruselas y que dicho señor puede firmar válidamente los extractos de decisiones del Consejo de Administración de dicha Sociedad.— Firma ilegible.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Bruselas. — Visto: En este Consulado del Uruguay en Bruselas para la legalización de la firma del señor Jean Luc, Notario, a quien conozco, firmó ante mi este documento. — El Cónsul, Ghistain de Temmerman. — Ghistain de Temmerman, Cónsul del Uruguay en Bruselas. — Actuación Nº 76 -. Arancel Nº 63. Recibo Nº 611.809. Código Nº 17-01-21. M|Urug. vc. $ 10.00 M|Local FB. 1.000.— Fecha 14|4|83.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto: Para la legalización de la firma de Ghistain de Temmerman, Cónsul en Bruselas. Actuación Nº 9.472. Recibo 791.729. Arancel: Art. 35, letra D), ley 11.924 de 27|III|53. Código número: 10.02.21. Tipo de cambio 68.78, recaudado en $ vc. 250.- en N$ 171.90. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Beraldo L. Nicola. — Beraldo L. Nicola, Primer Secretario. — Legalizaciones. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Atento: a que el Banco Central de la República Oriental del Uruguay entiende que el capital autorizado de BEAL CASA BANCARIA debe ser mayor al fijado en la resolución tomada por el Directorio en Bruselas el 12 de abril de 1983, el Directorio modificará el artículo 4º de la resolución mencionada anteriormente ajustándolo a las exigencias del Banco Central del Uruguay. El Directorio por consiguiente, resuelve: Modificar el artículo 4º de la resolución tomada el 12 de abril de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º Fijar el capital autorizado de la Casa Bancaria en la suma de nuevos pesos 87 millones". — Bruselas, 23 de setiembre de 1983. — Por conformidad del extracto. — N. Riga. — N. Riga, Director Delegado.

Yo infrascripto, Jean-Luc Indeku, Notario residente en Bruselas atestiguo que la firma es la del señor N. Riga, Director Delegado del BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (B.E.A.L.) SOCIEDAD ANONIMA en BRUSELAS y que dicho señor puede firmar válidamente los extractos de decisiones del Consejo de Administración de dicha Sociedad. — Bruselas, 17 de octubre de 1983. — Firma ilegible.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto: para la legalización de la firma de Ghislain de Temmerman, Cónsul del Uruguay en Bruselas. Actuación Nº 23.876. Recibo Nº 809.240. Arancel: Art. 35, letra D), ley 11.924 de 27|III|53. Código: 10.02.21. Tipo de cambio 7697. Recaudado en $ vc. 250.— en N$ 192.40. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Beraldo L. Nicola. — Beraldo L. Nicola, Primer Secretario. — Legalizaciones. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular.— Sección Legalizaciones.

Estatutos del BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE S. A. (BEAL S. A.). — Visto: en este Consulado del Uruguay - Bruselas. — BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (B.E.A.L) S. A., en español: BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S. A., en portugués: BANCO EUROPEU PARA A AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S. A., Sociedad Anónima. — Sede social: Bruselas, 59, rue de l'Association. Registro de Comercio de Bruselas número 387.745. T.V.A. número 414.727.656.

Coordinación de los Estatutos

CAPITULO 1

Forma, Denominación, Sede, Objeto y Duración

Artículo uno: La sociedad es una sociedad anónima. Tiene como denominación en francés "BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (B.E.A.L.) S. A.", en español "BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S. A.", en portugués "BANCO EUROPEU PARA A AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S. A.", y en inglés "EUROPEAN BANK FOR LATIN AMERICA (B.E.A.L.) S. A.". Estas denominaciones pueden ser empleadas separada o simultáneamente.

Artículo dos: La sede de la sociedad se halla en Bruselas, debe entenderse que esta expresión comprende toda la aglomeración bruselense. El Directorio fija el lugar, lo mismo que podrá decidir su traslado a cualquier otro lugar, todo eso por simple decisión que hace publicar en el anejo del Monitor Belga. Por simple decisión del Directorio, la sociedad podrá crear sedes administrativas, sucursales y agencias, en Bélgica y en el extranjero.

Artículo tres: La sociedad está constituida para desarrollar las relaciones comerciales con América del Sur y cualquier otro país. Tiene por objeto realizar todas las operaciones bancarias, de descuento, de redescuento y comisión, incluso el alquiler de cajas de seguridad, la transferencia y la seguridad de fondos y valores, las operaciones de bolsa. Puede realizar toda clase de actividades y operaciones relacionadas directa e indirectamente con su objeto o que favorecen su realización. Todas las disposiciones del presente artículo deben entenderse en el sentido más amplio y dentro del marco de las leyes y reglamentos que rigen las operaciones bancarias.

Artículo cuatro: La sociedad está constituida por una duración de treinta años entrando en curso a partir del veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Puede ser prorrogada sucesivamente o disuelta con anticipación en cualquier momento, por decisión de la Asamblea General deliberando en las condiciones previstas para la modificación de los estatutos. Puede comprometerse por un plazo que exeda su duración social.

CAPITULO 2

Capital, Acciones, Aportes, Obligaciones

Artículo cinco: El capital social, fijado en mil quinientos setenta y cinco millones de francos, está representado por once mil acciones sin asignación de valor nominal, totalmente liberadas.

Artículo seis: Cuando se constituyó la sociedad, según acta recibida por Don André Scheyven, notario en Bruselas, el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el capital social, fijado en quinientos cincuenta millones de francos, estaba representado por cinco mil quinientas acciones sin asignación de valor nominal, de las cuales tres mil setecientas sesenta y siete se atribuyeron, totalmente liberadas, al "BANQUE ITALO-BELGE, en liquidation S. A.", en Bruselas, en remuneración de aportaciones más ampliamente descritas en dicha acta, y de las cuales se suscribieron en efectivo las mil setecientas treinta y tres acciones restantes. Según el acta establecida por don André Scheyven, notario anteriormente nombrado, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el capital social ha sido fijado primero en seiscientos treinta millones de francos, por incorporación de reservas sin creación de nuevos títulos, y seguidamente en mil doscientos sesenta millones de francos, por la creación de cinco mil quinientas acciones sin asignación de valor nominal que se suscribieron todas en efectivo. Según actas establecidas por Don Jean Luc Indekeu, notario en Bruselas, los veintiocho de mayo y primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, el capital social ha sido fijado en mil quinientos setenta y cinco millones de francos por suscripción en efectivo, sin creación de nuevos títulos.

Artículo siete: El capital social puede ser aumentado o reducido, en una o varias veces, por decisión de la Asamblea General, que delibera en las condiciones requeridas para modificar los estatutos. En caso de cualquier aumento del capital social, las nuevas acciones que tendrían que ser suscritas en efectivo, serán ofrecidas preferentemente a los propietarios de las acciones existentes al día de la emisión, a prorrata de la cantidad de acciones perteneciendo a cada uno de ellos. De todos modos, por derogación a lo que precede, la Asamblea General puede decidir siempre en las condiciones requeridas por las modificaciones de los estatutos, que la totalidad o parte de las nuevas acciones a suscribir en efectivo no sean ofrecidas preferentemente a los accionistas. En todos los casos, el Directorio tiene la facultad de establecer con cualquier tercero, en las cláusulas y condiciones que determinará, convenios destinados a asegurar la suscripción de la totalidad o parte de las acciones a emitir.

Artículo ocho: Las acciones totalmente liberadas son nominativas o al portador, a la elección del accionista que soportará sin embargo los gastos de conversión. Cualquier cesionario de una acción nominativa debe haber obtenido previamente el consentimiento del Directorio sin que éste tenga que dar las causas de un eventual rechazo. La cesión de la acción nominativa se produce por una declaración de transferencia, inscripta en el registro de los accionistas, fechada y firmada por el cedente y el cesionario o por sus apoderados. La sociedad tiene la posibilidad de aceptar y de inscribir en el registro una transferencia que sería comprobada por la correspondencia u otros documentos, estableciendo la conformidad del cedente y del cesionario. La cesión de la acción al portador se realizará únicamente por la tradición del título.

Artículo nueve: La sociedad sólo reconoce un propietario por acción y, si varias personas pretenden su propiedad, la sociedad tiene el derecho de suspender el ejercicio de los derechos relativos a la misma, hasta que una sola persona sea designada como siendo propietaria ante la misma.

Artículo diez: Los derechos y las obligaciones inherentes a un título le siguen cualesquiera que sean las manos en que pase. La posesión de una acción implica adhesión a los estatutos sociales. Los herederos, derechohabientes o acreedores de un accionista, bajo ningún pretexto, pueden provocar la colocación de precintos en los libros, bienes, mercancías o valores de la sociedad, hacer oposición a los mismos, solicitar la división o licitación del fondo social, ni inmiscuirse en nada en su administración; para el ejercicio de sus derechos, deben remitirse a los balances sociales y a las decisiones de la Asamblea General.

Artículo once: Los accionistas sólo son responsables de los compromisos de la sociedad hasta completar el importe de sus suscripciones.

Artículo doce: Bajo reserva de la aplicación eventual de las disposiciones del artículo ciento uno de las leyes coordinadas sobre las sociedades comerciales, la sociedad puede emitir bonos de caja, obligaciones hipotecarias u otras, por decisión del Directorio. Este último determina el tipo y la tasa de interés, el modo y la época de la amortización y del reembolso de las obligaciones, las garantías especiales que serían afectadas a éstas, así como toda clase de condiciones de su emisión. Las obligaciones al portador son firmadas por dos directores; una de esas firmas o ambas pueden ser estampadas mediante fascímil.

CAPITULO 3

Administración, Supervisión, Gerencia y Agencia

Artículo trece: La sociedad está administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de seis miembros y por un máximo de dieciséis. Los directores son nombrados por un plazo máximo de seis años, por la Asamblea General de los Accionistas. Los directores son reelegibles. Las funciones de los directores salientes se terminan inmediatamente después de la Asamblea General Anual. A propuesta del Directorio, la Asamblea General puede conferir a los antiguos directores que hayan ejercido en el seno de la sociedad funciones permanentes, el título honorífico de sus funciones. Cuando lo considere necesario, el Presidente del Directorio puede invitar a los directores honorarios a asistir a las reuniones del Cuerpo, pero solamente con voto consultivo. En caso de que quede vacante un cargo de director, por fallecimientos restantes del Directorio y el Colegio de to, renuncia u otra causa, los miembros los Síndicos-revisores, reunidos en Directorio Plenario, pueden disponer provisoriamente al reemplazo hasta la próxima Asamblea General, que precede al reemplazo definitivo. Cualquier director, designado en las condiciones enumeradas en este párrafo, sólo permanece en funciones por el tiempo necesario al cumplimiento del mandato del director que reemplaza.

Artículo catorce: Las operaciones de la sociedad son supervisadas por uno o varios revisores bancarios elegidos entre los miembros del Instituto de Revisores de Empresas. Llevan el título de Síndicos revisores. La Asamblea General los elige por un mínimo de tres años y por un máximo de seis años. Pueden ser revocados por ella. Son reelegibles. El número y los emolumentos de los síndicos-revisores serán determinados por la Asamblea General de los accionistas. Los emolumentos consisten únicamente en una suma fija determinada en el principio y por la duración de su mandato. Sólo pueden ser modificados con la conformidad de las dos partes. Las funciones de los Síndicos-revisores salientes cesan inmediatamente después de la Asamblea General Anual.

—Artículo quince: Quedan afectadas cinco acciones por privilegio, en garantía del cumplimiento del mandato de cada director. Esas acciones tiene que ser nominativas. Si las acciones no pertenecen al director del cual garantizas el cumplimiento del mandato, el nombre del propietario tiene que ser indicado en el momento del depósito; se da a conocer en la primera Asamblea General. Esa caución se termina y puede ser liberada

cuando, después de la aprobación del balance del último ejercicio durante el cual ha estado en función el director saliente, la Asamblea General, por voto especial, le habrá descargado de su mandato. Los gastos de conversión de títulos dados en garantía están acargo de la sociedad.

Artículo dieciséis: El Directorio nombra en su seno un miembro para presidir sus reuniones. Designa además uno o dos miembros como vicepresidente. Puede elegir, dentro o fuera de su seno, una comisión de gerencia, compuesta por un mínimo de tres miembros cuyos poderes determina. Puede delegar además las funciones corrientes de la sociedad a uno o varios directores-delegados o directores-gerentes y encargarles también del cumplimiento de sus decisiones, confiar la gerencia del conjunto o de tal parte o de tal sector especial de asuntos sociales a uno o varios gerentes, elegidos tanto dentro como fuera de su seno, socios o no, y delegar a cualquier mandatario poderes especiales determinados. El Directorio determina los poderes, las atribuciones, el sueldo o las indemnizaciones imputables a los gastos generales de las personas mencionadas en el párrafo precedente. En cualquier momento, el Directorio puede revocar la decisión que ha tomado a este respecto. La Sociedad puede ser representada en el extranjero por cualquier delegado especialmente designado con este fin. Bajo la dirección y el control del Directorio, este delegado está encargado de representar a la sociedad y llevar a cabo todas las decisiones del Directorio cuyo efecto tiene que producirse en esos países.

Artículo diecisiete: El Directorio se reúne a convocatoria y bajo la presidencia de su Presidente o, en caso de impedimento de éste, de un vicepresidente, o a falta de ellos, del director más antiguo. Tiene que ser convocado cada vez que el interés de la sociedad lo exija y cada vez que dos directores, por lo menos, lo soliciten. Las reuniones tienen lugar en el sitio indicado en las convocatorias. El Directorio sólo puede deliberar y estatuar válidamente si está presente o representada por lo menos la mitad de los miembros en funciones. La justificación del número y del carácter de los directores en funciones surgirá en forma suficiente ante terceros de la enumeración que se efectuará en el acta de las deliberaciones del Directorio. Las decisiones del Directorio son tomadas en la mayoría de los votos presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente de la sesión es preponderante. Los directores ausentes o los que residen en el extranjero o los que se encuentren momentáneamente en un país extranjero podrán expresar su voto por escrito o por telégrafo. Si hacen uso de esta facultad, el Presidente del Directorio puede firmar por ellos las actas que se mencionan en el artículo siguiente. También podrán dar poder a uno de sus colegas para representarlos en una reunión determinada del Directorio sin que ninguno de ellos pueda representar más de un voto además del suyo; su mandatario podrá firmar las actas en su nombre.

Artículo dieciocho: Las deliberaciones del Directorio se comprueban mediante actas firmadas por el Presidente de la sesión y por los otros miembros del Directorio que están allí presentes.

Artículo diecinueve: El Directorio tiene la facultad de cumplir todas las actas necesarias o útiles para el cumplimiento del objeto social de la sociedad con excepción de los que la ley reserva a la Asamblea General.

Artículo veinte: El Directorio nombra y revoca los gerentes y otros funcionarios encargados del estudio, de la gestión y de la supervisión de los negocios de la sociedad. Fija sus atribuciones así como sus remuneraciones, gratificaciones o porcentajes a los que tendrán derecho en los beneficios, los cuales serán incluidos en los gastos generales.

Artículo veintiuno: El Directorio puede establecer comisiones locales en cualquier parte donde lo juzgue útil. Nombrará y revocará sus miembros, fijará sus poderes y determinará sus remuneraciones.

Artículo veintidós: La representación de la Sociedad en las actas o en justicia está asegurada por dos directores o por cualquier persona delegada con este fin.

Artículo veintitrés: Los directores deben ejercer su mandato gratuitamente.

CAPITULO 4

Asambleas Generales

Artículo veinticuatro: La Asamblea General representa a la totalidad de los accionistas. Las decisiones regularmente adoptadas son obligatorias para todos incluso para los ausentes y disidentes.

Artículo veinticinco: Cualquier propietario de acción puede hacerse representar en la Asamblea General por un apoderado especial, con tal de que éste sea también accionista y que tenga el derecho de asistir a la Asamblea. No obstante, los menores, los interdictos y las personas jurídicas pueden hacerse representar por un mandatario que no sea accionista y la mujer casada puede ser representada por su marido. Los copropietarios, los usufructuarios y los nudopropietarios, los acreedores y los deudores prendarios, deben respectivamente hacerse representar por una sola y misma persona. La autoridad competente que convoca la Asamblea puede fijar el texto de los poderes y exigir que éstos sean depositados en los lugares indicados por él y en el plazo que él fije. Antes de entrar en la Asamblea, una lista de presencia tiene que ser firmada por cada uno de los accionistas o por sus mandatarios. Esa lista indica la identidad de los mismos y el número de acciones que poseen.

Artículo veintiséis: El Directorio o los Síndicos-revisores pueden convocar la Asamblea Extraordinariamente. Corresponde efectuar la convocatoria, de acuerdo a derecho si la solicita un número de accionistas representando la quinta parte del capital social.

Artículo veintisiete: Las Asamleas Generales se celebran en la sede social o en el lugar indicado en los avisos de convocatoria. La Asamblea General Anual tiene que reunirse el cuarto jueves del mes de mayo de cada año, a las quince horas. Si ese día es un día festivo legal, la Asamblea tendrá lugar el siguiente día hábil. Las convocatorias para la Asamblea General Anual deben mencionar obligatoriamente, entre los sujetos a la Orden del Día, la discusión de los informes del Directorio y de los Síndicos-revisores, la discusión y la adopción de las cuentas anuales, el descargo de los directores y de los síndicos-revisores, y eventualmente la reelección o el reemplazo de los directores o síndicos-revisores.

Artículo veintiocho: Las convocatorias para cualquier Asamblea General contienen la Orden del Día y se efectúan por anuncios insertos por lo menos ocho días antes de la Asamblea en el Monitor Belga y por dos veces, con ocho días de intervalo por lo menos y la segunda, ocho días por lo menos antes de la Asamblea, en un órgano de prensa de difusión nacional; en un órgano de prensa de difusión regional de la sede de la sociedad y eventualmente en cualquier otro periódico que el Directorio designará se mandarán cartas ocho días antes de la Asamblea a los accionistas, pero sin que sea necesario justificar el cumplimiento de este requisito. Cuando todas las acciones son nominativas, las convocatorias pueden hacerse únicamente por cartas certificadas.

Artículo veintinueve: Para asistir a las Asambleas Generales, los propietarios de acciones al portador deben depositar sus títulos en las cajas que la sociedad habrá designado, cinco días antes de la reunión. Son admitidos en la Asamblea General mediante la presentación de un certificado comprobando que ha sido efectuado el depósito. Los propietarios de acciones nominativas deben anunciar a la sede social su intención de asistir a la Asamblea General, por lo menos cinco días antes de la reunión.

Artículo treinta: Las decisiones son tomadas a la mayoría absoluta de los votos, legalmente presentes o representados, salvo lo que se dirá respecto a las modificaciones de los estatutos. Cada accionista tiene tantos votos como acciones posee salvo los límites impuestos por la ley. Los votos se hacen a mano levantada o por llamada nominal, a menos que la Asamblea General decida de otra forma.

Artículo treinta y uno: La Asamblea General está presidida por el Presidente del Directorio, o en caso de impedimento, por el director que designe el Directorio. Se nombran dos escrutadores. El Presidente designa al Secretario. Las actas de las Asambleas Generales están consignadas en un Registro especial; si el Directorio lo decide, pueden ser labradas ante notario en forma de escritura pública. Se firman válidamente por los miembros de la mesa. Las copias o extractos a otorgar por la sociedad son firmados por el Presidente del Directorio o por un director designado por el Directorio. El Directorio tiene el derecho de prorrogar, en el acto, al máximo de tres semanas, cualquier Asamblea General, tanto Anual como Extraordinaria. Esta prórroga anula toda decisión ya adoptada.

Artículo treinta y dos: Bajo reserva de la eventual aplicación de las disposiciones de los artículos setenta bis, ciento uno ter y ciento tres de la sección 8 de las leyes coordinadas sobre las sociedades comerciales, los presentes estatutos pueden ser modificados por decisión de la Asamblea General, especialmente convocada con este fin, en la forma establecida por el artículo veintiocho arriba citado. La Asamblea sólo estará válidamente constituida si las convocatorias han incluido ese objeto a la Orden del Día y si los que asisten a la reunión representan por lo menos la mitad del capital social. Si no se cumple con esa última condición, se procede a nuevas convocatorias, y la segunda Asamblea delibera válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. Sólo puede introducirse una modificación en los estatutos si ha reunido las tres cuartas partes de los votos presentes o representados.

CAPITULO 5

Balance, Reservas, Dividendo

Artículo treinta y tres: El año social comienza el primero de enero y se termina el treinta y uno de diciembre. El

treinta y uno de diciembre de cada año, se cierran los libros y el ejercicio. El Directorio establece, en fin de ejercicio, el inventario y las cuentas anuales, conforme con la ley. Además establece cada semestre un estado somero de la situación activa y pasiva de la sociedad.

Artículo treinta y cuatro. El excedente favorable del balance constituye el beneficio neto. De este beneficio se deduce primero un cinco por ciento por lo menos para constituir la reserva legal. Esa deducción deja de ser obligatoria cuando la reserva alcanza la décima parte del capital social. El Directorio puede proponer a la Asamblea General afectar la totalidad o parte del excedente del beneficio, bien a un transporte a nuevo ejercicio o bien a la alimentación de la reserva disponible. El saldo eventual se reparte entre las acciones, prorrata temporis y liberationis.

Artículo treinta y cinco: El pago de los dividendos se hace en las épocas y en los lugares designados por el Directorio.

CAPITULO 6

Disolución - Liquidación

Artículo treinta y seis: Antes del vencimiento de la duración social, puede ser votada la disolución de la sociedad, en la forma y por la mayoría indicadas en el artículo treinta y dos arriba citado. En caso de pérdida de la mitad del capitad social, los directores deben someter a la Asámblea General si corresponde la disolución de la sociedad. Si la pérdida llega a las tres cuartas partes del capital, la disolución podrá ser pronunciada por los accionistas que poseen la cuarta parte de las acciones representadas en la Asamblea.

Artículo treinta y siete: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada en la forma establecida por la Asamblea General, que nombra los liquidadores, determina sus poderes y establece sus emolumentos. Después de liquidar todas las deudas, cargas y los gastos de liquidación o de consignación hecha para esos reglamentos, el activo neto se reparte, en efectivo o en títulos, entre todas las acciones. Si todas las acciones no están liberadas en la misma proporción, los liquidadores, antes de proceder a la distribución prevista en el párrafo precedente, deben tener en cuenta esa diversidad de situación y reestablecer el equilibrio poniendo todas las acciones en un pie de igualdad absoluta, o bien por llamadas de fondos complementarios a cargo de títulos no suficientemente liberados, o bien por reembolsos previos; en efectivo o en títulos, a favor de los títulos liberados en una proporción superior.

CAPITULO 7

Constitución de Domicilio

Artículo treinta y ocho: Para la ejecución de los presentes estatutos, cualquier accionista, director, síndico-revisor y liquidador elige, por las presentes, domicilio en la sede social, donde pueden serle hechas válidamente cualesquiera comunicaciones, intimaciones, asignaciones o notificaciones, sin otra obligación para la sociedad que la de tener esos documentos a la disposición del destinatario.

CAPITULO 8

Disposiciones Generales

Artículo treinta y nueve: Los accionistas quieren atenerse totalmente a las leyes coordinadas sobre las sociedades comerciales y, en consecuencia, las disposiciones de esas leyes a las cuales no se deroga lícitamente por los presentes estatutos se consideran inscriptas en los presentes, y las cláusulas que serían contrarias a las disposiciones imperativas de esas leyes están consideradas no escritas.

CAPITULO 9

Disposiciones Transitorias

Artículo cuarenta: Las funciones de los primeros directores y síndicos se terminarán inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria de mil novecientos ochenta. — Doy fe. — Bruselas, 1º de setiembre de 1982. — Un Director. — André Dujardin. — Visto: en este Consulado del Uruguay en Bruselas para la legalización de la firma del señor André Dujardin. — Presi. Trib. 1ª Inst. de Bruselas. — El Cónsul: Ghislain de Temmerman. — Ghislain de Temmerman, Cónsul del Uruguay en Bruselas.

República Oriental Del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma de Ghislain de Temmerman Cónsul en Bruselas. — Actuación Nº ... — Recibo Nº 593.116. — Arancel Art. 35, letra D), Ley 11.924 de 27 de marzo de de 1953. — Código: 10 de febrero de 1291. Tipo de cambio: 68.78. R ecaudado en $vc. 250, en N$ 171.90. — Montevideo, 27 abril 1983. — Beraldo L. Nicola. — Beraldo L. Nicola. Primer Secretario. — Legalizaciones.

Traducción Nº 2807|83. — A continuación de la Coordinación de Estatutos del Banco Europeo para América Latina, documento traducido del original francés por el Traductor Público Sr. Gérard Witters cuya firma figura en dicho documento, hay una legalización de firma extendida en francés cuyo texto paso a traducir: Visto por Nosotros: André Dujardin, Vicepresidente del Tribunal de Primera Instancia con sede en Bruselas, para la legalización de la firma de: G. Witters, Traductor. Hay constancia de pago: 20 francos. Recibo Nº 2897. — Bruselas 24 de marzo de 1983. (Fdo.): A. Dujardin. Sello del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Bruselas. — Lo que antecede es traducción fiel de la legalización correspondiente extendida en francés y de esta versión al español guardo copia en mi archivo con el Nº 2807.83. — Montevirdeo, 21 de abril de 1983. — Beatriz Vegh De Falcao. — Beatriz Vegh de Falcao, Traductora Pública.

Testimonio. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Visto: La gestión promovida por "Banque Européenne Pour L'Amérique Latine S. A. (BEAL S. A.) y Columbia Casa Bancaria S. A., para cambiar la denominación de esta última por la de BEAL CASA BANCARIA.

Resultando: I) Que en sesión del directorio del Banco, de fecha 12 de abril de 1983, se resolvió proceder a la referida operación, mediante la absorción de los activos y pasivos de la casa bancaria uruguaya, denominándola en el futuro Beal Casa Bancaria. II) Que según surge del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 1983 de Columbia Casa Bancaria S. A., dicho Banco es propietario del cien por ciento de sus acciones. III) Que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, el Banco Central del Uruguay formuló observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron levantadas oportunamente, no existiendo impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo Beal Casa Bancaria enmarcar su funcionamiento dentro de lo dispuesto por el artículo 2.394 del Código Civil, cuando expresa que "la existencia y capacidad de la persona jurídica se rige por la Ley del Estado en el cual ha sido reconocido como tal". "Más para el ejercicio habitual en el territorio nacional, de actos comprendidos en el objeto especial de su institución se ajustará a las condiciones prescriptas por nuestras leyes". II) Que en la mencionada absorción se opera la trasmisión a título universaal del patrimonio de Columbia Casa Bancaria S. A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50, inciso 2º de la ley Nº 14.057 de 3 de febrero de 1972. III) Que habiendo el referido Banco adquirido el total de las acciones de una casa bancaria en funcionamiento, no corresponde la exigencia del depósito previsto en el artículo 7º de la ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica y División Técnico - Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en el artículo 168, numeral 22 de la Constitución de la República y en el artículo 6º de la ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

El Presidente de la República, Resuelve: 1º) Autorízase la transformación de "Columbia Casa Bancaria" en BEAL CASA BANCARIA, quedando fijado su capital en la suma de N$ 87:000.000.00 (nuevos pesos ochenta y siete millones). — 2º) Una vez hecha efectiva dicha transformación, deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes para la cancelación de la Personería Jurídica de "Columbia Casa Bancaria". — 3º) Dicha Casa Bancaria queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia o que en lo sucesivo se dicten, sin derecho a exigir indemnización alguna. — 4º) El Banco Central del Uruguay fiscalizará la efectiva integración del capital inicial fijado. — 5º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio y pase al Banco Central del Uruguay a sus efectos. — 6º) Cumplido, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. — Fdo.: Rúbrica del Señor Presidente: GREGORIO ALVAREZ. — Ministro de Economía y Finanzas: Ing. Alejandro Vegh Villegas. — Sarandí J. Silveira Sánchez. — Sarandí J. Silveira Sánchez, Director General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:39 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 41, al folio 216, del Libro Nº 1 de Estatutos. — Firmado: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Es copia fiel de su original, que consta de once fojas, las cuales sello y firmo. Conste. — Luis A. Fuentes, Escribano.

N$ 22.000.00 — 1089 — 1 pub.

YANFIL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos:

YANFIL S. A. "Estatutos" (Ficha 1307; 83), se hace saber que ante esta oficina se presentó YANFIL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación. —

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YANFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prástamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones: fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Sres. Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 962, P. 1, Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quenes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

16.523. — Montevideo, noviembre 15 de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de YANFIL SOCIEDAD ANONIMA, autorzando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardí. — Susana Musto.

La providencia que antecede fue notifcada a la interesada el 16 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 15:05 horas e inscripta en este Registro con el Nº 945 al Fº 4670 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. — Gerardo G. Marichal. García, Escrbano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 740.00 — 32721 — 1|pub.

ARDILER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ARDILER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARDILER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimen-

ación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo torgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ARDILER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa del a Asamblea de Accionistas, adoptado por unanimidad de votos que representen el 100 o|o del capital integrado; A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales, o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios".

"Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100 o|o del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 15 de junio de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orienal, soltero Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, fundadores de ARDILER SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

12.971. — Montevideo, setiembre 23 de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ARDILER SOCIEDAD ANONIMA auto-

rizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983 con el Nº 914 al Fº 4556 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.065.00 — 32763 — 1 pub.

POLYTEX S. A.

(R.U.C. 210246420014)

Burgues 2858

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo. —

Disponibilidades	707.977.44
Créditos por ventas	560.383.65
Otros créditos	344.144.33
Bienes de cambio	1:572.235.29
Bienes de uso	917.549.94
Intangibles	3.556.80
Total del Activo	4:105.847.45

Pasivo —

Deudas comerciales	928.740.52
Deudas diversas	400.581.27
Capital social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	728.474.85
Reservas	866.033.71
Resultados acumulados	1:132.017.10
Total del Pasivo y Patrimonio	4:105.847.45

Estado de Resultados:

1º de marzo de 1982 - 28 de febrero de 1982

Ingresos operativos	7:508.831.08
Descuentos, bonificaciones, impuesto, ets.	——
Ingresos operativos netos	7:508.831.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(5:529.429.75)
Resultado Bruto	1:979.401.33
Gastos de administración y ventas	(1:308.198.98)
Resultados diversos	6.543.65
Resultados financieros	798.694.28
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(344.423.18)
Resultado neto	1:132.017.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	1:132.017.10
Dividendos	900.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	149.362.35
Reservas generales	82.654.75

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a folio 97.

N$ 540.00 — 12855 — 1 pub.

URUMI S. A.

R.U.C. 210433120010)

Treinta y Tres 1356 (Esc. 53)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1981

Activo. —

	N$
Disponibilidades	724.32
Otros créditos	9.304.80
Inversiones a largo plazo	306.932.40
Total del Activo	316.941.52

Pasivo y Patrimonio —

Deudas financieras	24.000.00
Deudas diversas	11.542.14
Capital social	2.000.00
Ajuste al Patrimonio	275.912.40
Reservas	2.999.12
Resultados acumuldaos	487.86
Total Pasivo y Patrim.	316.941.52

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1981

	N$
Ingresos operativos	57.600.00
Resultado bruto	57.600.00
Gastos de administración y varios	(47.246.75)
Resultados financieros	(17.037.24)
Resultado Neto	(6.683.99)

Distribución de Utilidades por el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1981

	N$
A resultados acumulados	(6.683.99)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de URUMI S. A. celebrado el día 1º de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3.556 al folio Nº 235 del Libro 18.

N$ 450.00 — 13133 — 1 pub.

INVERSIONES PLATENSES S. A.

(R.U.C. 211175250012)

Colonia 966 (Piso 1 Esc. 103)

Balance General al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	U$S
Morgan New York cuenta coriente	5.616.89
Morgan Geneva cuentas en efectivo	37.473.11
Morgan Geneva plazo fijo	1:400.000.00
Morgan New York préstamo	1:600.000.00
Intereses a cobrar	468.050.00
Morgan Geneva oro	85.189.47
Morgan Geneva inversión títulos	331.378.76
Gastos constitución	10.457.20
	3:938.165.43

Pasivo —

Acreedores varios exterior	408.286.53
Gastos a pagar	12.259.22
Pérdidas y ganancias	1:017.619.68
Capital integrado	2:500.000.00
	3:938.165.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º de enero 1982 al 31 de diciembre de 1982

Debe —

	U$S
Gastos comisión Morgan Geneva	9.984.96
Gastos generales	12.259.22
Amortizaciones	5.228.60
Participación utilidades	57.132.72
Utilidad del ejercicio	492.318.94
	576.924.44

Haber —

Resultado títulos	21.803.94
Resultados operación Call	161.378.59
Diferencias de cambio	63.65
Intereses	393.678.26
	576.924.44

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 8.486 al folio 271 del Libro Nº 29 el 3 de octubre de 1979.

N$ 510.00 — 13135 — 1 pub.